



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 21 de febrero de 2023	Sesión 8 Apéndice

SUMARIO

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 21 de febrero del 2023, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 12, numeral 2, del Reglamento de la Contingencia Sanitaria.

13

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión.**

17

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Del diputado Jaime Baltierra García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados. **Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.** 20

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de publicidad de juguetes con estereotipos de género. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.** 20

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Del diputado Ismael Brito Mazariegos, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para promover la entrega de estímulos fiscales, la promoción comercial y turística a todos los productos mexicanos que cuenten con denominación de origen o indicación geográfica. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen, y a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para opinión.** 23

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

Del diputado Xavier González Zirión, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 8 Bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos. **Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.** 24

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

De la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 64 Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.** 25

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

De la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.** 29

CÓDIGO PENAL FEDERAL

Del diputado Guillermo Octavio Huerta Ling y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 405, 406 y 407 del Código Penal Federal. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para opinión.** 31

LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Del diputado Luis Arturo González Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. **Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.** 34

LEY GENERAL DE TURISMO

De la diputada Paloma Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley General de Turismo. **Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen, y a la Comisión de Relaciones Exteriores, para opinión.** 38

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

De la diputada Karina Marlen Barrón Perales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. **Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen, y a la Comisión de Salud, para opinión.** 40

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

De la diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 2o.-E a la Ley del Impuesto al Valor Agregado. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 43

LEY GENERAL DE SALUD

De la diputada Karina Marlen Barrón Perales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.** 49

LEY DEL SEGURO SOCIAL

De la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley del Seguro Social. **Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.** 52

LEY GENERAL DE SALUD

De la diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Salud. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 56

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

De la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. **Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.** 59

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

De la diputada Paulina Rubio Fernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. **Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.** 64

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

De la diputada Paulina Rubio Fernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 447 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. **Se turna a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.** 67

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

EXHORTO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A SOMETER A EXTINCIÓN DE DOMINIO LOS BIENES PROPIEDAD DE GENARO GARCÍA LUNA QUE TENGAN RELACIÓN CON HECHOS ILÍCITOS

Del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a someter a extinción de dominio los bienes propiedad de Genaro García Luna que hayan sido utilizados como instrumento, objeto o producto de hechos ilícitos y sean destinados en beneficio de niñas, niños, adolescentes,

mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores víctimas de violencia. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.	70
EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, A UTILIZAR EL NOMBRE PROPIO, COMPLETO Y CORRECTO DE LAS MUJERES EN LOS EVENTOS CÍVICOS, PÚBLICOS Y SOCIALES	
De la diputada Erika de los Ángeles Díaz Villalón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a los gobiernos de los estados, a utilizar el nombre propio, completo y correcto de las mujeres en los eventos cívicos, públicos y sociales. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.	72
SE TIPIFIQUE EL DELITO DE ATAQUES CON ÁCIDO Y SE GENERE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DE ESTE DELITO	
Del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los 32 congresos de las entidades federativas, a tipificar el delito de ataques con ácido y generar un sistema de protección, prevención y atención de víctimas de este delito. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.	74
SE AGILICEN LAS REVISIONES A LOS CONDUCTORES EN LOS CONTROLES DE PASO UBICADOS EN LA CARRETERA FEDERAL 57 SAN LUIS POTOSÍ, CON DIRECCIÓN A MATEHUALA	
Del diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC y a la Guardia Nacional, en coordinación con la SICT, a agilizar las revisiones efectuadas a los conductores en los controles de paso ubicados en la carretera federal 57 San Luis Potosí, con dirección al municipio de Matehuala. Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.	75
EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES A INVESTIGAR Y, EN SU CASO, INTERVENIR EN LA COMPRA Y ENTREGA DE DESPENSAS QUE REALIZA EL GOBERNADOR MIGUEL RIQUELME SOLÍS, EN COAHUILA	
Del diputado Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fepade, a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE y a la UIF, a investigar y, en su caso, intervenir en la compra y entrega de despensas que realiza el gobernador Miguel Riquelme Solís, en Coahuila. Se turna a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.	77
SE INVESTIGUEN LOS HECHOS SUCEDIDOS EN EL BOSQUE DEL MANGLAR DE LA LAGUNA DE TRES PALOS, EN ACAPULCO, GUERRERO	
De la diputada Jéssica Ortega de la Cruz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Se-	

marnat y a la Profepa, a investigar los hechos sucedidos en el bosque del manglar de la Laguna de Tres Palos, en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.** 78

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A LOS CAMPESINOS DE PUEBLA,
A FIN DE QUE ADQUIERAN UNIDADES DE TRANSPORTE MODERNAS

De la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Puebla de Zaragoza, a establecer un programa de apoyo económico a los campesinos de diversos municipios de dicha entidad, a fin de adquirir unidades de transporte modernas. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** 81

EXHORTO A LOS CONGRESOS LOCALES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A ADOPTAR COMO SUYA LA INICIATIVA "LAS LENGUAS TOMAN LA TRIBUNA"

De la diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales de las 32 entidades federativas, a adoptar como suya la iniciativa "Las Lenguas toman la Tribuna". **Se turna a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para dictamen.** 83

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SENER, A REFORZAR SUS ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA ENERGÍA Y GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD A UN PRECIO ACCESIBLE

De la diputada Gina Gerardina Campuzano González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Sener, a reforzar sus estrategias y mecanismos de acceso a la energía en el país y garantizar la disponibilidad ininterrumpida de energía a un precio accesible. **Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.** 85

EXHORTO AL INAH, A INTERVENIR EN LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE TULA

De los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez y Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al INAH, a intervenir en la restauración y preservación de la zona arqueológica de Tula. **Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.** 87

EXHORTO A LA SEMARNAT Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A INSTRUMENTAR Y FORTALECER ACCIONES EN FAVOR DEL RECICLAJE DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO

Del diputado Fausto Gallardo García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta

- a la Semarnat y a sus homólogas en las entidades federativas, a instrumentar y fortalecer acciones en favor del reciclaje de neumáticos fuera de uso. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.** 88
- PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE CONCIENTICE A LA POBLACIÓN SOBRE LA PROLIFERACIÓN DE ARDILLAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO
- De la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Brigada de Vigilancia Animal adscrita a la SSC, a diseñar, elaborar y ejecutar un programa de educación ambiental que concientice a la población sobre la proliferación de ardillas en la Ciudad de México. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** 91
- EXHORTO A LA PROFEPA Y A LA SEDEMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LA ELEFANTA ELY EN EL ZOOLOGICO SAN JUAN DE ARAGÓN
- De la diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profepa y a la Sedema de la Ciudad de México, a realizar las investigaciones correspondientes y verificar las condiciones de la elefanta Ely en el zoológico San Juan de Aragón. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** 93
- EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES, A COORDINAR LAS ACCIONES PERTINENTES Y CONTEMPLAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANTELES DEL CECYTEM QUE SE ENCUENTRAN EN INSTALACIONES PROVISIONALES
- De la diputada Verónica Collado Crisolia, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a la SEP y a su homóloga en Estado de México, a coordinar las acciones pertinentes y contemplar la construcción de los planteles del CECYTEM que se encuentran en instalaciones provisionales y que ya tienen asignadas claves de centro de trabajo. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.** 96
- EXHORTO A LA SEGOB, A ESTABLECER MECANISMOS OPORTUNOS DE PROTECCIÓN INMEDIATA A PERIODISTAS
- Del diputado Ignacio Loyola Vera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a establecer mecanismos oportunos de protección inmediata a periodistas, ante los ataques constantes y crímenes de los que han sido víctimas los integrantes del gremio periodístico. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** 97

EXHORTO AL GOBIERNO DE ZACATECAS, A IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN A LA INSEGURIDAD

De diputados integrantes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Zacatecas, a implementar una estrategia de atención y solución a la inseguridad del estado y sus municipios. **Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.**

99

EXHORTO A LA SECTUR, A DECLARAR AL CORREDOR DE BALNEARIOS DE AGUAS TERMALES, UBICADOS DENTRO DEL VALLE DEL MEZQUITAL DE HIDALGO, COMO ZONA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE

De la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sectur, a formular el decreto por el que se declare al corredor de balnearios de aguas termales, ubicados dentro del valle del Mezquital de Hidalgo como zona de desarrollo turístico sustentable. **Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.**

101

EXHORTO A LA CNDH Y A LA SECRETARÍA DE SALUD, A INVESTIGAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MÉDICOS RESIDENTES

De la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la CNDH y a la Secretaría de Salud, a investigar las violaciones a los derechos humanos de los médicos residentes; vigilar la observancia y cumplimiento a NOM-001-SSA3-2012. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

104

EXHORTO A LA JUCOPO, A ACORDAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS APROBÓ ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y LA CONTINGENCIA SANITARIA EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DURANTE LA LXV LEGISLATURA

Del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jucopo de esta soberanía, acordar y someter a consideración del Pleno la abrogación del Reglamento que la Cámara de Diputados aprobó ante Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias durante la LXV Legislatura. **Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.**

107

EXHORTO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA CREAR Y PRESERVAR LAS CASAS DE CULTURA

Del diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se ex-

- horta a las autoridades municipales para crear y preservar las Casas de Cultura. **Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.** 108
- EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES A INVESTIGAR LAS EMPRESAS AVÍCOLAS Y PORCÍCOLAS QUE CONTRATAN AVIONETAS PARA INHIBIR LAS LLUVIAS POR BOMBARDEO DE NUBES CON QUÍMICOS, EN PUEBLA Y OAXACA
- De la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader, a la SICT y a los gobiernos de Puebla y Oaxaca, a investigar a las empresas avícolas y porcícolas que están contratando avionetas para inhibir las lluvias por bombardeo de nubes con químicos. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.** 110
- EXHORTO AL GOBIERNO DE NAUCALPAN, A CESAR LA EXTORSIÓN Y DEJAR DE CRIMINALIZAR A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA
- Del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Naucalpan, a cesar la extorsión y dejar de criminalizar a las personas trabajadoras del comercio en vía pública. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** 114
- SE REVISEN LAS CONDICIONES DE LAS CARRETERAS Y EL COBRO DE TARIFAS EN AUTOPISTAS CONCESIONADAS A LA EMPRESA IMPULSORA DE DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA (IDEAL)
- Del diputado Leobardo Alcántara Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SICT, a revisar las condiciones de las carreteras y el cobro de tarifas en autopistas concesionadas a la empresa Impulsora de Desarrollo y el Empleo en América Latina (IDEAL), por la denuncia de cobros excesivos y deterioro. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.** 115
- EXHORTO A LA COMISIÓN DE LA MEDALLA BELISARIO DOMÍNGUEZ DE LA COLEGISLADORA, A POSTULAR COMO CANDIDATO PARA RECIBIR TAL DISTINCIÓN AL INTELECTUAL MEXICANO PABLO GONZÁLEZ CASANOVA Y DEL VALLE
- Del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez de la Colegisladora, a postular como candidato para recibir tan elevada distinción al ilustre intelectual mexicano Pablo González Casanova y del Valle. **Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.** 118

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A INSTRUIR MEDIDAS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LA SIEMBRA DE PALMERAS DE COCO EN EL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

Del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar, a instruir medidas que permitan el fortalecimiento de la siembra de palmeras de coco en el Programa Sembrando Vida. **Se turna a la Comisión de Bienestar, para dictamen.**

119

EXHORTO A LA SICT Y A LA AFAC, A REALIZAR LOS CAMBIOS PERTINENTES A SU CIRCULAR OBLIGATORIA CO SA-17.2/10 R3, REFERENTE A LA REGULACIÓN DE ARTÍCULOS PROHIBIDOS A INTRODUCIR A LAS AERONAVES DE SERVICIO PÚBLICO

De la diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SICT y a la AFAC, a realizar los cambios pertinentes a su Circular Obligatoria CO SA-17.2/10 R3, publicada por la anterior Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 1 de mayo de 2014, referente a la regulación de artículos prohibidos a introducir a las aeronaves de servicio público. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.**

120

IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)

De la diputada Evangelina Moreno Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a los 31 gobiernos estatales y al Gobierno de la Ciudad de México, a diseñar e implementar políticas públicas en materia del Trastorno del Espectro Autista (TEA). **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

125

SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA CULTURA LÍQUIDA DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD

Del diputado Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción de la Cultura Líquida de la Región del Mezcal, Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, así como ser considerada en el inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México. **Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.**

127

EXHORTO AL GOBIERNO DE GUANAJUATO, A IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL PARA EVITAR LAS MUERTES DE PERSONAS PEATONAS Y CICLISTAS EN LA ENTIDAD

Del diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Guana-

juato, a que en coordinación con los ayuntamientos elabore, adopte e implemente una estrategia estatal de seguridad vial para evitar las muertes de personas peatonas y ciclistas en la entidad. Se turna a la Comisión de Movilidad, para dictamen.	135
 EXHORTO A LA SEP, AL INEA Y A LA STPS, A RECONOCER Y RESPETAR LOS DERECHOS LABORALES DE LAS FIGURAS SOLIDARIAS	
De la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, al INEA y a la STPS, a reconocer y respetar los derechos laborales de las figuras solidarias. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.	138
 EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, A CONSIDERAR INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA DE ALTO IMPACTO SOCIAL	
De la diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los municipios del país, a considerar invertir en infraestructura de alto impacto social. Se turna a la Comisión de Infraestructura, para dictamen.	140

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Con fundamento en los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 12, numeral 2, del Reglamento de la Contingencia Sanitaria, se informa a la honorable asamblea los turnos dictados a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo, registradas en el orden del día del 21 de febrero de 2023 y que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputado Santiago Creel Miranda (rúbrica), presidente.»

«Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión.

2. Que adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Jaime Baltierra García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

3. Que reforma el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de publicidad de juguetes con estereotipos de género, a cargo del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.

4. Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para promover la entrega de estímulos fiscales, la promoción comercial y turística a todos los productos mexicanos que cuenten con denominación de origen o indicación geográfica, a cargo del

diputado Ismael Brito Mazariegos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Gobernación y Población, para dictamen, y a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para opinión.

5. Que adiciona un artículo 8 Bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado Xavier González Zirión, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

6. Que adiciona un artículo 64 Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

7. Que adiciona el artículo 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

8. Que adiciona los artículos 405, 406 y 407 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Guillermo Octavio Huerta Ling y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para opinión.

9. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Luis Arturo González Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

10. Que reforma el artículo 37 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Paloma Sánchez Ramos,

del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Turismo, para dictamen, y a la Comisión de Relaciones Exteriores, para opinión.

11. Que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Karina Marlen Barrón Perales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen, y a la Comisión de Salud, para opinión.

12. Que adiciona un artículo 2o.- E a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

13. Que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Karina Marlen Barrón Perales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.

14. Que reforma el artículo 46 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

15. Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

16. Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisiones Unidas de Salud, y de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

17. Que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Paulina Rubio Fernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

18. Que reforma y adiciona el artículo 447 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por la diputada Paulina Rubio Fernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a someter a extinción de dominio los bienes propiedad de Genaro García Luna que hayan sido utilizados como instrumento, objeto o producto de hechos ilícitos y sean destinados en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores víctimas de violencia, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a los gobiernos de los estados, a utilizar el nombre propio, completo y correcto de las mujeres en los eventos cívicos, públicos y sociales, a cargo de la diputada Erika de los Ángeles Díaz Villalón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los 32 congresos de las entidades federativas, a tipificar el delito de ataques con ácido y generar un sistema de protección, prevención y atención de víctimas de este delito, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SSPC y a la Guardia Nacional, en coordinación con la SICT, a

agilizar las revisiones efectuadas a los conductores en los controles de paso ubicados en la carretera federal 57 San Luis Potosí, con dirección al municipio de Matehuala, a cargo del diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

5. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Fepade, a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE y a la UIF, a investigar y en su caso intervenir en la compra y entrega de despensas que realiza el gobernador Miguel Riquelme Solís en Coahuila, a cargo del diputado Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Profepa, a investigar los hechos sucedidos en el bosque del manglar de la Laguna de Tres Palos, en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a cargo de la diputada Jéssica Ortega de la Cruz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al estado de Puebla de Zaragoza, a establecer un programa de apoyo económico a los campesinos de diversos municipios de dicha entidad, a fin de adquirir unidades de transportes modernas, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos locales de las 32 entidades federativas, a adoptar como suya la iniciativa "Las Lenguas toman la Tribuna", a cargo de la diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para dictamen.

9. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Sener, a reforzar sus estrategias y mecanismos de acceso a la energía en el país y garantizar la disponibilidad ininterrumpida de energía a un precio accesible, a cargo de la diputada Gina Gerardina Campuzano González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Energía, para dictamen.

10. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INAH, a intervenir en la restauración y preservación de la zona arqueológica de Tula, suscrita por los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez y Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

11. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a sus homólogas en las entidades federativas, a instrumentar y fortalecer acciones en favor del reciclaje de neumáticos fuera de uso, a cargo del diputado Fausto Gallardo García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

12. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Brigada de Vigilancia Animal adscrita a la SSC, a diseñar, elaborar y ejecutar un programa de educación ambiental que concientice a la población sobre la proliferación de ardillas en la Ciudad de México, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

13. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profepa y a la Sedema de la Ciudad de México, a realizar las investigaciones correspondientes y verificar las condiciones de la elefanta Ely en el zoológico San Juan de Aragón, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

14. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a la SEP y a su homóloga en estado de México, a coordinar las acciones pertinentes y contemplar la construcción de los planteles del CECYTEM que se encuentran en instalaciones provisionales y que ya tienen asignadas claves de centro de trabajo, a cargo de la diputada Verónica Collado Crisolía, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Educación, para dictamen.

15. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, a establecer mecanismos oportunos de protección inmediata a periodistas, ante los ataques constantes y crímenes de los que han sido víctimas los integrantes del gremio periodístico, a cargo del diputado Ignacio Loyola Vera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

16. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Zacatecas, a implementar una estrategia de atención y solución a la inseguridad del estado y sus municipios, suscrita por diputados integrantes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

17. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sectur, a formular el decreto por el que se declare al corredor de balnearios de aguas termales, ubicados dentro del valle del Mezquital de Hidalgo como zona de desarrollo turístico sustentable, a cargo de la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Turismo, para dictamen.

18. Con punto de acuerdo, por el que exhorta a la CNDH y la Secretaría de Salud, a investigar las violaciones a los derechos humanos de los médicos residentes; vigilar la observancia y cumplimiento a NOM-001-SSA3-2012, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

19. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Juco-po de esta soberanía, acordar y someter a consideración del Pleno la abrogación del Reglamento que la Cámara de

Diputados aprobó ante Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias durante la LXV Legislatura, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Junta de Coordinación Política, para su atención.

20. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades municipales para crear y preservar las Casas de Cultura, a cargo del diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

21. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sader, a la SICT y a los gobiernos de Puebla y Oaxaca, a investigar a las empresas avícolas y porcícolas que están contratando avionetas para inhibir las lluvias por bombardeo de nubes con químicos, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

22. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno de Naucalpan, a cesar la extorsión y dejar de criminalizar a las personas trabajadoras del comercio en vía pública, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

23. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SICT, a revisar las condiciones de las carreteras y el cobro tarifas en autopistas concesionadas a la empresa Impulsora de Desarrollo y el Empleo en América Latina (IDEAL), por la denuncia de cobros excesivos y deterioro, a cargo del diputado Leobardo Alcántara Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

24. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez de la Colegisladora, a postular como candidato para recibir tan elevada distinción

al ilustre intelectual mexicano Pablo González Casanova y Del Valle, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

25. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar, a instruir medidas que permitan el fortalecimiento de la siembra de palmeras de coco en el Programa Sembrando Vida, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Bienestar, para dictamen.

26. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SICT y a la AFAC, a realizar los cambios pertinentes a su Circular Obligatoria CO SA-17.2/10 R3, publicada por la anterior Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 01 de mayo de 2014, referente a la regulación de artículos prohibidos a introducir a las aeronaves de servicio público, a cargo de la diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

27. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a los 31 gobiernos estatales y al Gobierno de la Ciudad de México, a diseñar e implementar políticas públicas en materia del Trastorno del Espectro Autista (TEA), a cargo de la diputada Evangelina Moreno Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

28. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción de la Cultura Líquida de la Región del Mezcal, Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, así como ser considerada en el inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México, a cargo del diputado Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

29. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Guanajuato, a que en coordinación con los ayunta-

mientos elabore, adopte e implemente una estrategia estatal de seguridad vial para evitar las muertes de personas peatonas y ciclistas en la entidad, a cargo del diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Movilidad, para dictamen.

30. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, al INEA y a la STPS, a reconocer y respetar los derechos laborales de las figuras solidarias, a cargo de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Educación, para dictamen.

31. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los municipios del país, a considerar invertir en infraestructura de alto impacto social, a cargo de la diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Infraestructura, para dictamen.»

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El medio ambiente es una garantía esencial para el bienestar universal. La salud asegura, entre otros elementos, aire lim-

pio, agua y seguridad alimentaria para todas las sociedades. Sin embargo, en las últimas décadas se han generado afectaciones desproporcionales a comunidades en todo el mundo y grupos en desventaja.

Los retos globales tienen que ver con el alza en la contaminación, el calentamiento de las superficies y los cambios impredecibles en la temperatura. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), estos problemas son causados porque los países aún utilizan combustibles fósiles para dar abasto a 80 por ciento de sus fuentes de energía. Ello ha generado que las principales economías globales no cumplan con objetivos de corto plazo.¹

En este sentido, el compromiso y participación de los gobiernos ha adquirido mayor relevancia. En primer lugar, porque debe proteger a la ciudadanía a través de mecanismos de participación para la toma de decisiones. Por otro lado, porque los fenómenos medio ambientales no conocen límites geopolíticos; por lo que requieren cooperación efectiva para atender su propagación.

En México, el medio ambiente tiene amenazas constantes que afectan la vida de millones de mexicanas y mexicanos. Destacan problemas como la estructura del sector gubernamental, la conservación de áreas naturales y el cumplimiento de convenios en la materia.²

En materia gubernamental, en 2021 se reformó la estructura del Gobierno federal para integrar oficinas que supervisan problemas particulares. Esta modificación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) supuso un desmantelamiento severo de organizaciones de auxilio permanente para problemas como el cambio climático y la deforestación en el territorio nacional.³

De igual manera, sobresale la reducción de recursos para el ejercicio de tareas fundamentales. Aunque en los últimos dos años se ha aumentado el presupuesto dirigido a estas tareas, el incremento es marginal debido al gran recorte que se sufrió en 2019.

Por ello, los gobiernos tienen la responsabilidad de asegurar que se proteja a la ciudadanía y se generen mecanismos que les permita participar en la toma de decisiones para su mejora. En este sentido, esta propuesta de reforma busca reformar el párrafo quinto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de ampliar

la legislación en sus términos y generar un impacto positivo en el diseño de políticas y toma de decisiones.

Asimismo, pretende garantizar la coexistencia de todos los sistemas de vida, así como la corresponsabilidad del Estado y la sociedad a conservar, restaurar, desarrollar sosteniblemente y proteger la biodiversidad, los ecosistemas y el equilibrio ecológico.

Para ello, la Constitución deberá establecer mecanismos de participación social, prevención, control y acceso a la justicia, así como sanciones y responsabilidades por actos u omisiones que causen daño, contaminación o deterioro ambiental. La participación de toda la población es fundamental para asegurar la protección de las comunidades en mayor desventaja.

El mundo se enfrenta a una triple crisis ambiental sin precedentes, que incluye el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación. Por ello, el reconocimiento del derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible proporciona una respuesta poderosa y eficaz para catalizar los cambios transformadores en nuestro país.

Debido a la reciente discusión en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la que se prioriza el diálogo y consenso internacional, se debe legislar sobre el derecho humano al medio ambiente. Los retos globales deben atenderse de la mano de la normativa y acuerdos internacionales en materia ambiental y de derechos humanos.⁴

En estos diálogos se reconoce la urgencia y necesidad de generar la respuesta sistémica. Integral desde los estados, colocando a los estados soberanos en adoptar este marco en un estado de vanguardia ante la emergencia climática y de derechos humanos global.

El derecho humano a un medio ambiente limpio, sano y sustentable encuentra sus bases en la normatividad internacional, de la cual México es parte y ha ratificado; entre los que destacan:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Exposición de Motivos

Los juguetes son parte importante para el desarrollo y aprendizaje de las y los niños sobre el mundo. Representan una herramienta relevante para promover su desarrollo físico y cognitivo, influyendo en la construcción de sus identidades y ambiciones.¹

A través de éstos, pueden aprender y realizar nuevas habilidades, así como mejorar su experiencia del descubrimiento.² De igual forma, contribuye a crear conciencia sobre sus habilidades motoras y conocimiento espacial, así como estimular su imaginación.

Sin embargo, estudios recientes han encontrado que el desarrollo cognitivo de las y los niños se ha visto afectado por la existencia de **juguetes que reproducen estereotipos de género**.³ Éstos pueden lastimar y limitar de manera crítica el comportamiento de los menores, causando impactos significativos en su desarrollo y sentido de identidad.

En 2017, la revista *Science* emitió un reporte sobre las limitaciones intelectuales que los estereotipos de género formaban en los infantes. En el caso de las niñas, se encontró que se afecta al desarrollo del criterio de su posición frente a los niños a partir de los seis años. También se muestra que el segmento de edades con mayor capacidad de percepción es de seis a 10 años, generando convicciones casi irreversibles.⁴

La Asociación Nacional para la Educación de Niños Jóvenes (Naeyc, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos ha encontrado que la reproducción de estos estereotipos está marcada por las actividades sociales y culturales que reflejan los productos. En el caso de las niñas, los juguetes se asocian con juegos domésticos y de maternidad, mientras que, en el caso de los niños, suelen estar vinculados con herramientas de construcción y violencia.⁵

Adicionalmente, el diseño y la función pueden contribuir a la construcción de estereotipos. Por ejemplo, las muñecas y los animales usualmente se diseñan para ser pasivos y omisos, mientras que las figuras de acción son activas y agresivas.

Según los expertos, el impacto de estos juguetes puede ser dañino para infantes que aún no conforman o tienen la expectativa de roles de género. Los hallazgos también señalan que los menores que están alentados a jugar con productos que no se asocian a su sexo pueden enfrentar

ostracismo por parte de su comunidad, lo cual impacta de manera negativa en su desarrollo social y niveles de autoestima.

De acuerdo con un informe del Instituto de la Mujer en España de 2020,⁶ además del diseño para la producción de los juguetes, otra forma en la que contribuyen a la construcción de estereotipos es la forma en la que se etiquetan para su venta. Los juguetes se marcan con asociaciones de actividades particulares, lo cual refuerza la idea de que ciertas actividades e intereses son apropiados para cada género y puede desincentivar a los menores a explorar actividades fuera de su sexo biológico.

En atención de este problema, agentes gubernamentales de todo el mundo han buscado adoptar visiones más comprensivas que ayuden a atender la reproducción de estereotipos de género en lugar de prohibir la producción de los juguetes. Lo anterior, porque prohibirlos también puede tener consecuencias negativas.

Por un lado, su remoción implica censura y violación a la libertad individual y económica. Con ello, se atenta a derechos fundamentales. Por otro lado, prohibirlos puede resultar inefectivo, dado que los menores aún se encontrarían expuestos a adoptar los estereotipos a través de otros medios o normas sociales.

En los últimos años se ha incentivado la producción y venta de juguetes con visión neutral y distinta a los roles tradicionales. La Naeyc ha encontrado que los juguetes que buscan desarrollar habilidades cognitivas, artísticas y físicas de los menores pueden resultar óptimos para el bienestar de los infantes.

Destaca el caso de California, Estados Unidos, donde en 2021 el Congreso local aprobó una ley para que las tiendas departamentales cuenten con espacios de venta de juguetes neutrales que no contengan o fomenten estereotipos.⁷ Igualmente, sobresale el esfuerzo de la organización Let Toys Be Toys en Reino Unido para persuadir a los vendedores minoristas a no categorizar a los juguetes por géneros.⁸

En noviembre de 2022 se emitió en España un código de autorregulación para que los principales fabricantes y vendedores de juguetes realizaran campañas de impulso al lenguaje inclusivo e igualitario, evitando asociar los juegos con cualquiera de los dos sexos.⁹ Asimismo, la disposición fomenta que la publicidad contenga a menores con diversidad funcional y de distintos grupos sociales.

En el país europeo existe una amplia legislación que ampara a los menores de edad y los protege de los espacios publicitarios a fin de evitar reproducir patrones de discriminación y garantizar los derechos de los niños.¹⁰

En México no hay un estudio claro sobre la incidencia de los estereotipos de género en los juguetes y los menores de edad. No obstante, el Informe de Estereotipos de Género en la Publicidad de 2019 del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) señala que alrededor de la mitad de los comerciales televisivos más pautados contienen algún tipo de estereotipo y que cerca del 15% fue dirigido a un público infantil.^{11, 12}

Los estereotipos que se promovían en los comerciales, de acuerdo con el IFT, colocaban a las niñas y mujeres en tareas del cuidado del hogar y la familia, mientras que mostraban a los hombres e hijos con modelos de conocimiento técnico y desvinculados de las actividades domésticas.

Estas reproducciones lastiman y condicionan el desarrollo de las nuevas generaciones. La percepción de los anuncios de juguetes que están dirigidos para perpetuar expectativas sociales puede implicar un futuro de oportunidades y decisiones limitadas.¹³

Cabe mencionar, que en nuestro país existe una serie de esfuerzos legislativos promovidos por diputados y diputadas de distintas fuerzas políticas para regular la promoción de la propaganda que refuerce estereotipos de género. Esta tarea es fundamental para poder ampliar el conocimiento en la materia y dirigir estas preocupaciones en la adopción de una visión más comprensiva en los efectos dañinos de la divulgación de este discurso.

En el ámbito legal, la declaración universal de los derechos de la infancia de la Organización de las Naciones Unidas reconoce el derecho al juego y lo equipara a otros derechos como la alimentación, la sanidad o la propia salud.¹⁴ En México también estamos obligados por la contracción de convenios y acuerdos internacionales para promover y defender los derechos humanos.

De igual forma, esta regulación impacta a otras disposiciones en materia de la prohibición de estereotipos de género en nuestro país. El Estado Mexicano tiene una amplia legislación a favor de las personas y la erradicación de la violencia de género, como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que busca regular la incidencia negativa en la sociedad del país.

Por ello, esta iniciativa considera importante adoptar la tendencia global en la materia de la publicidad infantil y añadir un párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los cambios propuestos consideran lo siguiente:

Ley Federal de Protección al Consumidor

DICE	DEBE DECIR
Capítulo III De la información y publicidad	Capítulo III De la información y publicidad
ARTÍCULO 32.	ARTÍCULO 32.
Sin correlativo	Se prohíbe la publicidad que se difunda por cualquier medio o forma, de juguetes que asocie su imagen o

	funcionamiento con roles y estereotipos de género, dicha publicidad deberá atender los criterios establecidos en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Procuraduría Federal del Consumidor.
--	--

Por las razones anteriormente expuestas someto a la consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de publicidad de juguetes con estereotipos de género

Único. Se reforma el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

Artículo 32. ...

...
...
...

Se prohíbe la publicidad que se difunda por cualquier medio o forma, de juguetes que asocie su imagen o funcionamiento con roles y estereotipos de género, dicha publicidad deberá atender los criterios establecidos en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Procuraduría Federal del Consumidor.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Procuraduría Federal del Consumidor deberá emitir lineamientos en materia de regulación de la publicidad de juguetes nacionales y extranjeros conforme a los criterios de esta legislación en un plazo máximo de 180 días a partir de su entrada en vigor.

Notas

1 *Play matters*. Disponible en

<https://www.lettoysbetoys.org.uk/why-it-matters/>

2 *Children's only profession: playing with toys*. Disponible en

<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC8430366/>

3 *Children's perspectives of play and learning for educational practice*. Disponible en

<https://www.mdpi.com/2227-7102/5/4/345>

4 *Gender stereotypes about intellectual ability emerge early and influence children's interests*. Disponible en

<https://www.science.org/doi/10.1126/science.aah6524>

5 *What the research says: gender-typed toys*. Disponible en

<https://www.naeyc.org/resources/topics/play/gender-typed-toys>

6 *Publicidad y campañas navideñas de juguetes: ¿promoción o ruptura de estereotipos y roles de género?* Disponible en

https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaEstudiosInvestigacion/docs/Estudios/PUBLICIDAD_Y_CAMPANAS_NAVIDENAS_JUGUETES.pdf

7 *The toy industry is becoming more gender-neutral*. Disponible en

<https://www.morningbrew.com/daily/stories/2021/10/15/the-toy-industry-is-becoming-more-gender-neutral>

8 *Challenging gender stereotypes in childhood*. Disponible en

<https://www.lettoysbetoys.org.uk/>

9 *¿Adiós a los anuncios con coches para niños y cocinas para niñas? Los jugueteros pactan desterrar los estereotipos sexistas en la publicidad*. Disponible en

<https://elpais.com/sociedad/2022-11-30/adios-a-los-anuncios-con-coches-para-ninos-y-cocinas-para-ninas-los-jugueteros-pactan-desterrar-los-estereotipos-sexistas-en-la-publicidad.html>

10 *¿La publicidad es sexista?* Disponible en

<https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20221202/8629705/publicidad-sexista.html>

11 *¿Es sexista la publicidad de juguetes?* Disponible en

<https://oimp.ciem.ucr.ac.cr/node/1162>

12 Informe *Estereotipos de género en la publicidad*. Disponible en

<https://somosaudiencias.ift.org.mx/archivos/estudiorolesdegeneroift-31012020.pdf>

13 *La percepción del sexismo en la publicidad: un estudio con alumnado adolescente de la Comunidad Autónoma de País Vasco*. Disponible en

<https://addi.ehu.es/handle/10810/23873>

14 Declaración de los Derechos del Niño. Disponible en

<https://www.humanium.org/es/declaracion-1959/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2023.— Diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.

LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para promover la entrega de estímulos fiscales, la promoción comercial y turística a todos los productos mexicanos que cuenten con denominación de origen o indicación geográfica, a cargo del diputado Ismael Brito Mazariegos, del

Grupo Parlamentario de Morena. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Apéndice II)*

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen, y a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para opinión.

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

«Iniciativa que adiciona un artículo 8 Bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado Xavier González Zirión, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Xavier González Zirión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 8 Bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

Rastrear en el tiempo el origen del concepto monumento histórico nos sumerge, necesariamente, en un pasado tan remoto como lo es la propia civilización humana. Sin embargo, no es la densidad temporal de ese pasado la que presenta mayores dificultades para establecer un punto de arranque de esta particular genealogía patrimonial, sino aquello que se entiende, exactamente, como monumento histórico¹.

En este contexto los monumentos son fundamentalmente elementos que resguardan el pasado para trasladar un mensaje al presente, sirven para que ese ayer no se pulverice con el paso del tiempo, sino que se conserve un sentido vigente en el ahora, con adición de una estética inherente, haciendo que las piedras y metales transmitan la idea de belleza y aleccionen a la sociedad sobre el pasado.

Los monumentos históricos, establece la ley, son los bienes vinculados con la historia de la Nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la ley, en este último caso, quedan comprendidos los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas culturales; seminarios, conventos o cualesquiera otros destinados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato público y al uso de las autoridades civiles y militares².

La conmemoración, referencia y culto a la historia, está profundamente engravada en la cultura global. Las calles tienen nombres de figuras o eventos históricos, también algunas escuelas y parques; podemos encontrar estatuas en plazas, museos y espacios públicos.

Estas instancias tangibles nos ayudan a recordar y a crear una relación personal con nuestra historia e identidad cultural, pero tener un objeto histórico tangible con el que podamos conectarnos.

Robert E. Lee, comandante del Ejército Confederado de Virginia del Norte durante la Guerra Civil estadounidense puntualizó la razón exacta por la que los monumentos que conmemoran eventos históricos como guerras, conquistas o instancias de regímenes políticos pueden abrir brechas sociales atemporales, aun cuando el conflicto que recordan ha terminado.

Hay valor en la idea de recordar la historia, de honrar eventos que importantes, personas cuyo trabajo ayudó a formar la realidad del presente.

Al efecto, en el cuadro siguiente se presenta la propuesta comparando el texto vigente con el texto propuesto de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 8o.- [...]	Artículo 8o. Bis.- Las Entidades Federativas que tengan a resguardo Monumentos Artísticos, Arqueológicos e Históricos, No los podrán remover, hasta que cuenten con el lugar idóneo para su reubicación, previo a permiso del Instituto correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por la que se adiciona el artículo 8o. Bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

Artículo Primero. Se adiciona el artículo 8o. Bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, para quedar como sigue:

Artículo 8o. ...

Artículo 8o. Bis. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales que tengan a resguardo monumentos artísticos, arqueológicos e históricos, no los podrán remover, hasta que cuenten con el lugar idóneo para su reubicación, previo a permiso del instituto correspondiente.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente decreto, se derogan las demás disposiciones que lo contravengan.

Notas

1 Véase Del concepto de “monumento histórico” al de “patrimonio cultural”, María Luisa Lourés Seoane

2 Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Antropología e Historia

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro en la Ciudad de México, a 16 de febrero de 2023.— Diputado Xavier González Zirió (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

«Iniciativa que adiciona un artículo 64 Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del PVEM

Quien suscribe, **Ciria Yamile Salomón Durán**, diputada federal por el Distrito 02 del estado de Hidalgo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 64 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Desde el año 2015, el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) planteó la necesidad de legislar para evitar los abusos que se cometían en los estacionamientos públicos en materia de cobro de tarifas. Sin embargo, no fue sino hasta la actual LXV Legislatura que, gracias a la iniciativa de la diputada María del Rocío Corona Nakamura y a la voluntad unánime de todas las fuerzas políticas, se logró aprobar una iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, con el propósito de “ampliar las atribuciones de las entidades federativas para emitir y, en su caso, modificar la legislación local en materia de estacionamientos públicos cuya regulación podrá contemplar que las tarifas de cobro se establecerán de manera proporcional al tiempo utilizado por el usuario”, (esta reforma fue enviada al Senado de la República como minuta para su estudio).¹

Aunque todavía es tarea de la colegisladora concretar la reforma que permitirá a los municipios ejecutar acciones específicas en materia de estacionamientos públicos, desde nuestra perspectiva, este logro debe acompañarse de un proceso de readecuación legislativa donde la autoridad competente tenga las atribuciones y la capacidad sancionadora suficiente para hacer valer los derechos de los usuarios de los estacionamientos, dado que es una realidad que en sus instalaciones suceden muchos hechos y actos que lesionan o vulneran sus derechos, sin que hasta el momento exista un mecanismo sancionador en la materia.

En este sentido, el propósito central de la presente iniciativa es adicionar la Ley Federal de Protección al Consumidor para que en su capítulo VI, dedicado a promover y proteger los derechos de los consumidores frente a los proveedores de servicios en todo el país, se establezcan las bases que brinden certeza y seguridad jurídicas a los usuarios de los estaciona-

mientos en caso de que se presente algún percance o controversia y, sobre todo, que tengan la confianza de que en los establecimientos donde resguardan sus vehículos su patrimonio no corre ningún peligro o riesgo.

En México, el *boom* de la construcción de estacionamientos en las grandes metrópolis es un hecho innegable desde hace unos años. De hecho, “el negocio de estacionamientos se ubica entre las principales fuentes de ingresos para los desarrollos inmobiliarios”.² Desde esta perspectiva, un estacionamiento constituye una *oportunidad* de negocio para quienes tengan la capacidad de brindar ese servicio, pero también una *solución*, tanto para las autoridades que buscan aliviar el congestionamiento vehicular dentro de las ciudades, disminuir los niveles de contaminación o incentivar otras formas de transporte más amigables con el medio ambiente e incluso con la salud,³ como para los usuarios que demandan espacios seguros para el resguardo de su vehículos, que muchas veces constituyen parte importante de su patrimonio personal y familiar.

Quienes tienen la oportunidad de adquirir un vehículo para su uso personal saben que uno de los problemas más difíciles que hay que resolver en las grandes ciudades es encontrar un sitio para estacionarlo. “En la Ciudad de México, 3 de cada 4 automovilistas pasan hasta 15 minutos buscando un lugar para estacionarse”.⁴ Esta situación explica en buena medida cómo es que los estacionamientos constituyen la mejor alternativa de los conductores para aparcar sus vehículos, bajo dos supuestas certezas: que el cobro de la tarifa será justo y que se trata de un sitio seguro.

Sin embargo, la verdad es que, como se advierte en la *Guía práctica: Estacionamiento y políticas de reducción de congestión en América Latina* del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), existe una infinidad de modalidades de estacionamientos que van desde los que se ubican sobre las mismas vías públicas bajo tarifa, como los que se constituyen de manera informal sobre la misma vía, y de manera particular destacan aquellos que, lejos de cualquier reglamentación, se abren al público en general de manera improvisada y en espacios privados, desentendiéndose de cualquier tipo de responsabilidad sobre el vehículo en caso de accidente o robo.

Esto último deriva en mayores conflictos. De hecho, de acuerdo con la *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana* realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), tan sólo en el periodo de junio a septiembre de 2022 los conflictos relacionados con estaciona-

mientos representaron el tercer motivo de enfrentamientos entre la población mexicana mayor de 18 años.⁵

La mayoría de los conflictos que se presentan en los estacionamientos se deben al cobro de tarifas excesivas, pero fundamentalmente son ocasionados por la pésima calidad del servicio que ofrecen y la casi nula responsabilidad que tienen tanto sus operadores o trabajadores, como los propios dueños de los mismos, ya que en la mayoría de los casos no cuentan con una *póliza de seguro* que proteja los vehículos que resguardan en caso de robo total o parcial, así como de daños parciales a su carrocería o accesorios -que es una norma o regla de carácter estatal o municipal, generalmente-. Lo anterior es una práctica muy común tanto en los establecimientos en donde el usuario aparca su vehículo por sí mismo, como en aquellos en donde se encomienda esa tarea al personal de *valet parking*.

Prácticamente todos en algún momento hemos sido víctimas o hemos tenido conocimiento de situaciones en las que los propietarios o personal de un estacionamiento no se hace responsable por los daños externos o internos que tengan los vehículos durante su estancia en sus establecimientos. Lo más común son los robos o extravíos de objetos de valor que se encontraban dentro de las unidades estacionadas, o bien, la pérdida de llaves o accesorios como taponetes, chips, dispositivos GPS u otros similares.

Por desgracia, las reclamaciones ante estos percances son completamente ignoradas por los encargados, o bien, estos se excusan mediante las múltiples leyendas impresas en anuncios o en los propios boletos según las cuales, frente a daños totales o parciales, robos y pérdidas que se susciten dentro de sus instalaciones, ellos no se hacen responsables.

Esto se debe a que, hasta la fecha, a nivel federal no existe una obligación por parte de los estacionamientos de proporcionar una *póliza de seguro* que les garantice a los propietarios de los vehículos la seguridad de los mismos durante el tiempo que se encuentren en sus instalaciones.

Debido a esta laguna en la ley es necesario establecer dentro de la Ley Federal de Protección al Consumidor la obligatoriedad para los estacionamientos públicos y privados de contar con una *póliza de seguro* vigente o fianza que cubra el robo total o parcial de los vehículos, así como la reparación de los daños causados en caso de siniestro, pero también es necesario establecer las directrices que deben guiar la correcta provisión de estos servicios, tales como:

- 1) Un periodo mínimo de gratuidad, en caso de haber realizado un consumo dentro del establecimiento comercial al que pertenezca el estacionamiento;
- 2) La prohibición del redondeo de la tarifa al alza;
- 3) La gratuidad en clínicas y hospitales públicos;
- 4) Una tarifa preferencial para las personas adultas mayores;
- 5) El establecimiento del cobro de máximo una unidad de medida y actualización en caso de pérdida del ticket o talón de identificación del vehículo;
- 6) La prohibición para los prestadores de este servicio de eximirse de cualquier responsabilidad civil o patrimonial frente a los consumidores de sus servicios; y
- 7) El establecimiento de la facultad de la autoridad para vigilar que los estacionamientos cuenten con las condiciones mínimas necesarias en materia de protección civil y tengan a su cargo y servicio a personal capacitado.

En lo que se refiere al régimen transitorio, esta iniciativa de ley propone que los estados, ayuntamientos y alcaldías cuenten con 180 días naturales para garantizar la más amplia protección del prestador del servicio, así como del consumidor o usuario de los estacionamientos, así como que los prestadores de servicios puedan contratar las pólizas correspondientes y realizar las adecuaciones necesarias a sus establecimientos para poder cumplir con los propósitos de esta reforma. Sin perder de vista que deberán de cumplir con su Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15A de la Ley Federal del Trabajo.

Por todo lo anteriormente expuesto, de forma respetuosa se somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que adiciona el artículo 64 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor

Artículo Único. Se adiciona un artículo 64 Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

Capítulo VI De los servicios

Artículo 64. (...)

Artículo 64 Bis. En la prestación de los servicios de estacionamiento público o privado, sean estos de autoservicio, con operadores, de paga o gratuitos, para garantizar la certeza y seguridad jurídicas de las normas que deben aplicarse en caso de cualquier percance o controversia y para que los usuarios tengan mayor confianza en los establecimientos donde resguardan sus vehículos, se deberán observar de manera general las siguientes disposiciones:

I. Los prestadores del servicio otorgarán un periodo mínimo de media hora de gratuidad y máximo dos horas, siempre y cuando el consumidor presente un boleto o talón sellado que avale el consumo o el pago de producto o servicio en el establecimiento respectivo;

II. Se prohíbe el redondeo de la tarifa de cobro al alza. Se establece la posibilidad del fraccionamiento por minuto efectivo de uso o, en su caso, por lapso mínimo de 10 minutos vencidos, cuyo periodo inicial no debe ser inferior a media hora;

III. El servicio de estacionamiento en clínicas y hospitales públicos será gratuito durante la estancia del paciente que acredite su condición de vulnerabilidad a través de una Constancia de Discapacidad Permanente. Asimismo, se podrá otorgar tarifa preferencial a las personas adultas mayores y a aquellas personas que acrediten el uso regular del estacionamiento derivado de la permanencia de su paciente en las instalaciones médicas;

IV. En caso de pérdida del ticket o talón de identificación del vehículo ingresado al estacionamiento el cobro de la tarifa por parte de los propietarios de los estacionamientos o prestadores de servicios no será mayor al equivalente a una Unidad de Medida y Actualización;

V. El consumidor o usuario tendrá la obligación de acreditar la propiedad del vehículo mediante identificación oficial vigente que se vincule con la tarjeta de circulación, factura o carta factura del vehículo, o bien, por cualquier otro medio que dé certidumbre al prestador del servicio. Sin embargo, le corresponderá pagar sólo por el tiempo efectivo que estuvo en el

estacionamiento, el cual se acreditará mediante copia del boleto o ticket en el que se registró la fecha y hora del ingreso del vehículo según los registros del prestador del servicio;

VI. Todos los estacionamientos deberán contar obligatoriamente con una póliza de seguro vigente o fianza que cubra el robo total o parcial de los vehículos, así como la reparación de los daños causados en caso de siniestro, cuyos montos máximos a cubrir y deducibles se señalarán en un anuncio visible al ingreso del estacionamiento, donde deben indicarse los horarios de atención, métodos de contacto para quejas y/o sugerencias, los días de servicio y las tarifas oficiales con las que opera;

Esta información deberá estar disponible al reverso del ticket o talón de identificación del vehículo; aún en caso de la pérdida de éste, se protegerá al usuario con la póliza del seguro o la fianza correspondiente, con tan solo acreditar la propiedad del vehículo y su ubicación dentro del estacionamiento;

VII. En caso de hurtos, robos o daños en los vehículos, el operador y el prestador del servicio como obligado solidario serán civilmente responsables de los perjuicios causados al consumidor. Queda prohibida cualquier declaración del prestador del servicio en la que se exima o limite dicha responsabilidad al no haber adoptado las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la guarda, custodia y devolución de los vehículos, sus accesorios y los objetos que contengan al momento de su ingreso.

Para efectos de lo anterior, los propietarios de estacionamientos o prestadores de servicios deberán contar con las garantías necesarias para contratar los seguros y fianzas correspondientes, y

VIII. Las autoridades administrativas correspondientes podrán examinar en todo tiempo que la ubicación, construcción, clasificación y funcionamiento de los estacionamientos reúnan las condiciones mínimas necesarias en materia de protección civil y que tengan a su cargo y servicio personal capacitado.

Independientemente de la legislación estatal o municipal vigente, estas disposiciones protegen a los prestadores del servicio de estacionamiento y a los usuarios de sus servicios, por lo que contra su observancia no

podrán alegarse costumbres, usos, prácticas, convenios o estipulaciones en contrario.

Artículo 65. (...)

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Segundo. Los estados, ayuntamientos y alcaldías que cuenten con leyes y reglamentos en materia de estacionamientos contarán con 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto para armonizarlas con éste a fin de garantizar la más amplia protección del prestador del servicio, así como del consumidor o usuario de los aparcamientos.

Tercero. A la entrada en vigor del presente decreto, los propietarios de estacionamientos o prestadores de servicios contarán con un plazo máximo de 180 días naturales para realizar los contratos de seguros y fianzas, adecuar sus instalaciones con equipos de seguridad y monitoreo para garantizar la guarda, custodia y devolución de los vehículos, sus accesorios y los objetos que contengan los autos que son ingresados en sus establecimientos. Asimismo, para establecer controles de confianza que aseguren la integridad de sus operadores.

Cuarto. En el caso de tratarse de estacionamientos con operadores o valet parking, los propietarios de estacionamientos o prestadores de servicios al poner trabajadores propios a disposición del consumidor para estacionar sus vehículos, y considerarse éste un servicio especializado deberán presentar su Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) en cumplimiento a lo establecido por el artículo 15A de la Ley Federal del Trabajo.

Notas

1 Vid. Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de estacionamientos públicos, aprobada por el pleno de la Cámara de Diputados el 4 de noviembre de 2022.

2 Ana Valle, "El negocio de tener estacionamientos" en Expansión, 17 de julio de 2017.

3 Israel Zamarrón, “Así es como 7 corporativos de Reforma quieren bajar del coche a sus trabajadores” en Forbes, 6 de julio de 2022.

4 Ana Paula Hernández Alday, “Estacionamientos, ¿una construcción necesaria en México?” en Expansión, 14 de julio de 2017.

5 Inegi, Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, Tercer Trimestre 2022, México, octubre de 2022

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputada Ciria Yamile Salomón Durán (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

«Iniciativa que adiciona el artículo 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del PVEM

Quien suscribe, **Ciria Yamile Salomón Durán**, diputada federal por el Distrito 02 del estado de Hidalgo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una nueva fracción III al artículo 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El propósito central de la presente iniciativa es legislar en materia de seguridad vial respecto a los vehículos que portan accesorios y/o aditamentos de carrocería exterior o en sus ruedas los cuales constituyen auténticas armas que ponen en peligro a todas las personas que hacen uso de caminos y puentes federales y, en general, de las vías de comunicación terrestre de todo el país.

Si bien existen numerosos desafíos dentro del ámbito de los caminos y puentes federales en cuestión de peajes, es-

tándares de infraestructura vial, señalética y uso de vehículos más seguros, lo cierto es que en lo referente a fortalecer las infracciones vehiculares a fin de inhibir o disminuir los accidentes y percances de tránsito que siguen cobrando un número significativo de vidas humanas y produciendo altos costos materiales en perjuicio de privados y del propio Estado, la seguridad de los vehículos y sus accesorios se sigue abordando desde la perspectiva de la cultura y la educación vial.

A decir verdad, en México existe un importante pendiente legislativo en materia de seguridad vial. Actualmente se discute al interior de la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados el tema relacionado con el transporte internacional de carga sobredimensionada, particularmente lo referente al tránsito de unidades de carga con doble articulación, remolques o semirremolques, lo cual exige un análisis detallado de las ventajas y desventajas de prohibir este tipo de unidades de transporte, tanto desde la perspectiva de la seguridad de quienes se trasladan por las vías de comunicación terrestres, como desde la óptica económica y comercial de la industria de autotransportes de carga de mercancías de gran volumen o carga en la región de América del Norte.

Hasta el momento, las posturas de los distintos grupos parlamentarios, actores del sector del autotransporte y profesionales especializados en carga sobredimensionada por vía terrestre coinciden en un punto en común: la regulación de este tipo de unidades debe ajustarse a absolutas y escrupulosas medidas de seguridad que garanticen la integridad y protección de las personas que se trasladan por carreteras y caminos de todo el territorio nacional.

De este modo, existe un consenso unánime para que los vehículos o unidades de transporte que circulan por caminos y puentes de todo el país cumplan con disposiciones especiales de seguridad para que la carga que transporten se traslade de manera segura y sin poner en riesgo a las personas ajenas a este servicio y tampoco a los propios operadores de estas unidades. No obstante, este pendiente legislativo se ha reducido a un tema de logística y transporte intermodal e incluso multimodal, perdiendo de vista otras aristas como lo es la seguridad vial.

Por todo lo anterior, la presente iniciativa busca legislar lo referente a los denominados “picos de rueda” que son instrumentos, accesorios y/o aditamentos de carrocería exterior que regularmente utilizan los vehículos de transporte de carga de mercancías o incluso personas, o bien, grandes camiones cu-

ya inspiración original proviene de las “Carreras de Cuadrí-ga” que tenían lugar en el Circo Máximo de Roma, donde los “aurigas” o competidores colocaban a sus carrozas cuchillas enormes en sus ruedas para provocar el mayor daño posible a sus adversarios durante la competencia.

En la actualidad, luego de consultas directas con choferes y líderes del sector de autotransporte, se advierte que la utilización de este tipo de instrumentos es para evitar que las tuercas de las ruedas se corroan u oxiden y ello provoque un accidente mayor, pero la realidad es que también “tienen el propósito adicional de mantener alejados a otros conductores porque piensan que los picos de los camiones son muy peligrosos...”, todo lo cual obliga a los conductores de vehículos normales a realizar maniobras que llegan a poner en riesgo su vida, sobre todo, al momento del rebase.

En efecto, los “picos de rueda” no solo tienen un propósito disuasivo entre los conductores, pues en ocasiones se han convertido en auténticas armas para los propios choferes de los vehículos que los usan, quienes los utilizan para sacar del camino a otros vehículos o evitar que otras unidades se les acerquen demasiado, ya sea con el objetivo de robarles la mercancía que transportan o incluso su unidad.

Algunos de los “picos de rueda” -cuyos tamaños y formas son muy variadas: púas, picos, cuchillas o aspas que van de las 2 a las 5 pulgadas de largo- son de acero real, pero en el mercado también se encuentran los fabricados de otras aleaciones metálicas o incluso plástico. Sin importar el tamaño o el material del que estén hechos, lo cierto es que estos accesorios a una velocidad mínima y con el peso de las propias unidades pueden ocasionar daños y accidentes vehiculares de gran dimensión, ya sea por negligencia o con intencionalidad.

La utilización de este tipo de accesorios en México no es ilegal. De allí que la mayoría de los conductores de vehículos de carga pesada los utilicen como un aditamento de sus unidades. Sin embargo, lo cierto es que su mal uso deriva en accidentes que cobran incluso vidas humanas.

En este sentido, de conformidad con el artículo 8, fracción XXXV de la Ley de la Policía Federal, corresponde a ésta: “levantar las infracciones e imponer las sanciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y puentes federales, así como a la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado

cuando circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación”.

Derivado de lo anterior, se propone facultar a los agentes de la Policía Federal para aperecibir a los conductores que posean este tipo de accesorios o instrumentos a retirarlos, o en caso contrario, recibir una multa de conformidad con los lineamientos actuales para la aplicación de infracciones y sanciones previstas por el Título Octavo de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Por todo lo anteriormente expuesto, de forma respetuosa se somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que adiciona una nueva fracción III al artículo 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Artículo Único. Se adiciona una nueva fracción III al artículo 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y se recorre la actual en el orden subsecuente, para quedar como sigue:

Artículo 74 Bis. La Secretaría de Gobernación, a través de la Policía Federal, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias respectivas, impondrá las siguientes sanciones:

I. y II. (...)

III. Por conducir vehículos o semirremolques en caminos y puentes federales que en su carrocería o ruedas porten accesorios y/o aditamentos fijos o removibles en forma de púas, picos, cuchillas o aspas o cualquier otro similar que puedan ocasionar un accidente o pongan en peligro a las personas que hacen uso de las vías de comunicación, con multa de veinte a cuarenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.

El conductor del vehículo tendrá la posibilidad de desmontar o cambiar los accesorios que la Policía Federal después de una inspección ocular y física considere riesgosos para los demás conductores en el momento que le sea solicitado, en caso de no hacerlo le será imputada la infracción referida en el párrafo anterior, y

IV. Cualquier otra infracción a las disposiciones de esta Ley y los ordenamientos que de ella se deriven para la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado cuando circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, con multa de hasta quinientos días de salario mínimo.

(...)

(...)

(...)

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputada Ciria Yamile Salomón Durán (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

«Iniciativa que adiciona los artículos 405, 406 y 407 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Guillermo Octavio Huerta Ling y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Guillermo Octavio Huerta Ling, y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan las fracciones XII al artículo 405, VIII al artículo 406 y V al artículo 407 del Código Penal Federal, a efecto de sancionar a los actores políticos que obtengan cualquier tipo de apoyo del crimen organizado, con base en las siguientes

Consideraciones

Las elecciones de 2021 fueron las más violentas en la historia de nuestro país, lo que debe de resultar alar-

mante para todas las fuerzas políticas, ya que candidatos de todos los partidos se vieron afectados por hechos de violencia derivados en su mayoría de la injerencia que tiene el crimen organizado en el país.

De acuerdo con un reporte periodístico publicado por el diario *El País*, con fecha 1 de junio de 2021, las elecciones celebradas en ese año, a la fecha de publicación del artículo, cuantificaban 782¹ agresiones a candidatos y políticos, lo que superaba el igualmente alarmable número de 774 agresiones registradas en las elecciones de 2018.

Dichas agresiones variaban entre secuestros, atentados contra familiares, intimidación, intentos de homicidio, lesiones, despojo de oficinas, daños a la propiedad abuso de autoridad o abuso sexual. En dónde el alarmante dato de 35 candidatos y aspirantes asesinados, así como de 89² actores políticos únicamente en 2021.

Fueron más afectados por lo anterior Veracruz, Guanajuato, Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Quintana Roo, Jalisco, Baja California, Nuevo León, Sonora, Chihuahua, Michoacán, Tamaulipas, Puebla, Querétaro y Morelos.

Dando lugar lo antes expuesto a que estados gobernados por las distintas fuerzas políticas ven vulnerados el desarrollo de comicios democráticos y libres de violencia.³

Debido a lo anterior es importante señalar al igual que de acuerdo con diversas organizaciones de observadores electorales, el crimen organizado tuvo presencia en 35 por ciento de las campañas electorales organizadas en el país.

Asimismo las mismas organizaciones señalaron que la percepción de la injerencia de los grupos delictivos en los comicios electorales pasó de 28 a 42 por ciento, de acuerdo con lo expuesto por Alianza Cívica Nuevo León.

Entre dichas organizaciones resalta el dicho de la organización Desarrollo, Educación y Cultura Autogestionarios, la cual señaló que se calcula que entre 30 y 35 por ciento del territorio nacional fue impactado por la presencia del crimen organizado”.

La misma Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos hizo un llamado a todos los protagonistas del proceso electoral, a efecto de que se pueda establecer un alto a la violencia que se vive en el país durante los procesos político-electorales.⁴

Hoy, las leyes que tienen una estrecha conexión con la persecución de delitos electorales, no consideran una sanción adecuada para poder atender los llamados de la sociedad civil organizada, es por ello que el objeto de la presente iniciativa es la de sancionar a aquellos servidores públicos a los que les sea comprobado que han actuado en complicidad con el crimen organizado.

Para lo anterior es fundamental definir *crimen organizado*, por el cual se entiende de acuerdo con la Real Academia Española

Delincuencia desarrollada por tres o más personas, unidas por vínculos jerárquicos o de relación personal, que permite a sus dirigentes obtener beneficios o controlar territorios o mercados, nacionales o extranjeros, mediante la violencia, la intimidación o la corrupción, tanto al servicio de la actividad delictiva como con fines de infiltrarse en la economía legítima.⁵

De la cita aquí expuesta destaca que dichas personas realizan diversas actividades delictivas para ejercer mediante violencia control sobre un territorio, por lo que es de urgente necesidad atender que dichos grupos dejen de inmiscuirse en los asuntos políticos del país, para así ejercer además de violencia sobre los territorios control político, que les permite realizar diversas actividades ilícitas con total impunidad.

Por su parte actualmente el Código Penal Federal no contempla sanciones a servidores públicos, funcionarios electorales, funcionarios partidistas, candidatos, así como cualquier actor político que llegase a coadyuvar con el crimen organizado con la finalidad de tener injerencia en los diversos procesos electorales.

Por lo expuesto, el suscrito propone realizar diversos cambios a la legislación, a fin de dar mayor certeza en el combate de la injerencia del crimen organizado en los comicios, de acuerdo con las adecuaciones planteadas a continuación:

Adicionar las fracciones XII al artículo 405, VIII al artículo 406 y V al artículo 407 del Código Penal Federal.

Finalmente, para poder fijar en la legislación penal una sanción a quien cometa cualquiera de los supuestos considerados en los artículos 76, inciso d), 77, inciso d), 77 Bis inciso d), y 78 Ter de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y dotar a la presente iniciativa de

efectividad normativa en el ámbito punitivo, se plantea adicionar diversas fracciones a los artículos 405, 406 y 407 del Código Penal Federal (delitos electorales y en materia de Registro Nacional de Ciudadanos).

A efecto de analizar el proyecto de decreto se elaboró el siguiente cuadro comparativo, donde se establece cómo deberían quedar los artículos 405, fracción XII; 406, fracción VIII; y 407, fracción V, del Código Penal Federal tras las adiciones planteadas:

CÓDIGO PENAL FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 405.- Se impondrá de cincuenta a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, al funcionario electoral que: [...]	Artículo 405.- Se impondrá de cincuenta a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, al funcionario electoral que: [...]

XI. Propale, de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados. Artículo 406.- Se impondrán de cien a doscientos días multa y prisión de uno a seis años, al funcionario partidista o al candidato que: [...]	XI. Propale, de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados. XII. Facilite a cualquier organización criminal, en términos del artículo segundo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada sin ser parte de ella, el realizar alguna injerencia en cualquiera de las etapas de una elección, desde los procesos internos y hasta la declaración de validez. Artículo 406.- Se impondrán de cien a doscientos días multa y prisión de uno a seis años, al funcionario partidista o al candidato que: [...]
VII. Obtenga y utilice a sabiendas y en su calidad de candidato, fondos provenientes de actividades ilícitas para su campaña electoral.	VII. Obtenga y utilice a sabiendas y en su calidad de candidato, fondos provenientes de actividades ilícitas para su campaña electoral.

<p>Artículo 407.- Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de uno a nueve años, al servidor público que:</p> <p>[...]</p> <p>IV. Proporcione apoyo o preste algún servicio a los partidos políticos o a sus candidatos, a través de sus subordinados, usando del tiempo correspondiente a sus labores, de manera ilegal.</p>	<p>VIII. Facilite a cualquier organización criminal, en términos del artículo segundo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada sin ser parte de ella, el realizar alguna injerencia en cualquiera de las etapas de una elección, desde los procesos internos y hasta la declaración de validez.</p> <p>Artículo 407.- Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de uno a nueve años, al servidor público que:</p> <p>[...]</p> <p>IV. Proporcione apoyo o preste algún servicio a los partidos políticos o a sus candidatos, a través de sus subordinados, usando del tiempo correspondiente a sus labores, de manera ilegal.</p> <p>V. Facilite a cualquier organización criminal, en términos del artículo segundo</p>
---	---

	<p>de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada sin ser parte de ella, el realizar alguna injerencia en cualquiera de las etapas de una elección, desde los procesos internos y hasta la declaración de validez</p>
--	---

Por lo expuesto presento a esta soberanía iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan las fracciones XII al artículo 405, VIII al artículo 406 y V al artículo 407 del Código Penal Federal, a efecto de sancionar a los actores políticos que obtengan cualquier tipo de apoyo del crimen organizado

Único. Se **reforman** los artículos 405, fracción XII; 406, fracción VIII; y 407, fracción V, del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 405. Se impondrá de cincuenta a doscientos días multa y prisión de dos a seis años al funcionario electoral que:

[...]

XI. Propale de manera pública y dolosa noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados.

XII. Facilite a cualquier organización criminal, en términos del artículo segundo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, sin ser parte de ella, realizar alguna injerencia en cualquiera de las etapas de una elección, desde los procesos internos hasta la declaración de validez.

Artículo 406. Se impondrán de cien a doscientos días multa y prisión de uno a seis años, al funcionario partidista o al candidato que

[...]

VII. Obtenga y utilice a sabiendas y en su calidad de candidato, fondos provenientes de actividades ilícitas para su campaña electoral.

VIII. Facilite a cualquier organización criminal, en términos del artículo segundo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada sin ser parte de ella, el realizar alguna injerencia en cualquiera de las etapas de una elección, desde los procesos internos y hasta la declaración de validez.

Artículo 407. Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de uno a nueve años al servidor público que

[...]

IV. Proporcione apoyo o preste algún servicio a los partidos políticos o a sus candidatos, a través de sus subordinados, usando del tiempo correspondiente a sus labores, de manera ilegal.

V. Facilite a cualquier organización criminal, en términos del artículo segundo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada sin ser parte de ella, el realizar alguna injerencia en cualquiera de las etapas de una elección, desde los procesos internos y hasta la declaración de validez.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Concluyeron al final del proceso electoral en un total de 935 agresiones, de acuerdo con la consultora Etellekt.

2 Concluyeron al final del proceso electoral con un total de 100 asesinatos.

3 El artículo citado se encuentra disponible en

<https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2021-06-01/mexico-vive-sus-elecciones-mas-violentas.html> [Última consulta: 1 de marzo de 2022.]

4 La información expuesta en estos párrafos fue tomada del artículo publicado por *Forbes México*, el cual puede consultarse en

<https://www.forbes.com.mx/crimen-organizado-tuvo-presencia-en-35-de-mexico-en-campanas-observadores/> [Última consulta: 1 de marzo de 2022.]

5 Dicha definición puede consultarse en línea en

<https://dpej.rae.es/lema/crimen-organizado> [Última consulta: 3 de marzo de 2022.]

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 21 de febrero de 2023.— Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para opinión.

**LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY
GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Luis Arturo González Cruz, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado **Luis Arturo González Cruz**, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los

artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El cuerpo humano es una estructura compleja y altamente organizada. Son los cuerpos los depositarios de la condición humana; los que logran la eficiencia que la sociedad requiere y los que permiten que la vida siga su curso.

Sin embargo, existen casos donde los cuerpos no se ajustan al statu quo que establece un modelo hegemónico de cuerpo establecido dentro de la “normalidad”, que cumple con su función dentro del sistema, que entiende la *discapacidad* como la incapacidad para ser explotado con vistas a maximizar las ganancias de la clase capitalista, que ante la rapidez del proceso productivo, las personas discapacitadas experimentan graves desventajas.

De esta manera, el capitalismo establece diferenciaciones entre “aptos” y “no-aptos”, midiendo la capacidad de las personas con base en su posibilidad de adaptarse al mecánico y veloz proceso productivo.¹

Aunque siempre han existido personas discapacitadas, la concepción de la discapacidad surge con las labores de la industrialización, en las cuales el modelo de producción del hombre tuvo que ajustarse al proceso de las máquinas y sus tiempos estandarizados. Como consecuencia de ello, la discapacidad se vincula a la exclusión de las personas que no se ajustan a los parámetros de un sistema orientado a abaratar los procesos productivos.²

La racionalidad moderna ha llevado a definir al ser humano de una sola forma válida de ser y estar en el mundo: la del individuo “normal”, eficaz y eficiente a las lógicas del capital, en un sistema que no busca adaptarse a las diferentes formas de existencia humana, sino que margina a las que no se ajustan a su ideario de normalidad corporal.³

Las limitaciones que viven las personas con discapacidad se perciben en tres niveles: el económico, en la medida en que padecer una discapacidad implica estar excluido del orden productivo; el cultural, en tanto las personas en esa condición

carecen de reconocimiento simbólico y son estigmatizadas por su apariencia física, y el corporal, que constituye la base de la percepción de la persona con discapacidad.⁴

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás, entendiendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones.⁵

De esta manera, la concepción de la discapacidad se aparta de un concepto basado exclusivamente en los rasgos de las personas, transitando hacia la perspectiva donde las limitaciones no nacen en los individuos con “discapacidad”, sino en una sociedad que no tiene en cuenta a las mismas, al estar diseñada para la persona promedio.⁶

En nuestro marco jurídico, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se define la discapacidad como la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás, como lamentablemente ocurre en el disfrute del derecho al trabajo.⁷

Alrededor del mundo, las personas con discapacidad representan aproximadamente un 15 por ciento de la población mundial. De este total, el 80 por ciento están en edad de trabajar. Sin embargo, su derecho a un trabajo es con frecuencia denegado.⁸

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, siete de cada diez personas con discapacidad no trabajan ni buscan empleo. En el caso de las personas jóvenes de entre 15 y 29 años con discapacidad, éstas tienen hasta cinco veces más probabilidades de estar fuera del sistema educativo y de no trabajar o formarse que sus compañeros sin discapacidad, lo que les impide disfrutar de las mismas oportunidades de desarrollo.⁹

En México, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, hay 6 millones 179 mil 890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa 4.9 por ciento de la po-

blación total del país. De ellas 53 por ciento son mujeres y 47 por ciento son hombres.¹⁰

En 2020, la tasa de participación económica de las personas con discapacidad y/o con algún problema o condición mental de 15 años y más representó 38 por ciento (2.4 millones), es decir, poco más de la mitad en términos de porcentaje de la que se observa en las personas sin discapacidad, la cual fue de 67 por ciento (59 millones).

A pesar del andamiaje jurídico nacional e internacional en materia de discapacidad vigente, de acuerdo con datos de la Encuesta de Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020, 49.5 por ciento de las personas con discapacidad, es decir, 4.1 millones de personas se encuentran en situación de pobreza, cifra que contrasta con el 43.5 por ciento en el caso de las personas sin discapacidad.¹¹

Si de bienestar hablamos, es decir, de los ingresos, se observa que 18.6 por ciento de las personas con discapacidad se encuentran por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos (valor monetario de la canasta alimentaria) y 56.5 por ciento por debajo de la línea de pobreza por ingresos (valor monetario de la canasta alimentaria más la canasta no alimentaria) lo que se traduce en 1.5 y 4 puntos porcentuales más que las personas sin discapacidad, respectivamente.

Por otro lado, de cada 100 pesos que obtiene una persona con discapacidad, 39 provienen de un programa de gobierno; por su parte, en la población sin discapacidad, esta cifra es de solo 13 pesos.¹²

La realidad laboral de las personas que viven con alguna discapacidad en nuestro país no ayuda a que las dificultades antes mencionadas se atenúen, ya que la problemática detectada en este ámbito identifica dos elementos importantes. El primero es la opinión prevaleciente sobre este grupo; de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación ENADIS 2017, una de cada cuatro personas considera que las personas con discapacidad son de poca ayuda en el trabajo (24.5 por ciento). El segundo elemento tiene que ver con la falta de oportunidades para encontrar empleo (30 por ciento).¹³

El desempleo deliberado, sumado a los prejuicios y mitos que vinculan a las personas con discapacidad con la improductividad, reducen sus posibilidades de encontrar trabajo.

El reto que tenemos como sociedad implica superar el estigma, la segregación y discriminación, así como adoptar

acciones afirmativas positivas destinadas a prevenir o compensar las desventajas que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los diversos ámbitos de la vida.

La presente iniciativa busca incrementar las oportunidades de empleo de las personas con discapacidad, tal y como ha ocurrido en diversas partes del mundo en donde se han adoptado acciones afirmativas positivas a través de cuotas de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad, las cuales obligan al sector productivo a incluir en sus plantillas laborales un número determinado de personas trabajadoras en esta condición.

Nuestra propuesta, que establece la obligatoriedad patronal de emplear por cada veinte trabajadores a por lo menos una persona con discapacidad, acompaña los esfuerzos que se han realizado durante la actual administración federal, que bajo el principio rector de “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera” del Plan Nacional de Desarrollo, se han promovido en la búsqueda de una mayor protección social a quienes más lo necesitan.

En un país con 5 millones 530 mil 925 unidades económicas, es fundamental que las personas con discapacidad puedan encontrar espacios laborales que de a poco reviertan la necesidad de depender exclusivamente de las ayudas sociales, el traslado de ingresos familiares, la dependencia de las instituciones de beneficencia, religiosas y hasta de la caridad.¹⁴

Los sistemas de cuotas constituyen la acción positiva más común para promover la integración de personas con discapacidad en el mercado de trabajo.

En ese sentido, son diversos los países que han implementado sistemas de cuotas, tanto en el sector público como en la iniciativa privada, con porcentajes que van, por ejemplo, desde el 1 por ciento en Chile al 4 por ciento en Ecuador o Uruguay, o el 5 por ciento en los casos de Paraguay o Venezuela. La obligatoriedad de cumplimiento de la cuota de empleo depende del número de trabajadores, lo cual varía entre países, viéndose en el caso de Honduras, Guatemala y Brasil un crecimiento progresivo de la cuota de acuerdo con el número de trabajadores en la empresa.¹⁵

La legislación de España, a través de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, establece que las empresas públicas y privadas que empleen a un número de 50 o más trabajadores estarán obligadas a que, de entre ellos, al menos el 2 por 100 sean

trabajadores con discapacidad y las instituciones públicas también deberán reservar varios puestos de trabajo para personas con discapacidad.¹⁶

El acceso en condiciones de igualdad respecto de la condición de discapacidad requiere no solo del reconocimiento, sino también de acciones de protección reforzada de los derechos y garantías constitucionales, porque la realidad de las personas con discapacidad, es que parecieran cargar con la etiqueta de “inempleable”, sin siquiera entrar en muchas ocasiones dentro de las posibilidades de ser entrevistados para una vacante.¹⁷

Romper con las limitaciones culturales todavía presentes, sancionar el incumplimiento de reglas establecidas en favor de las personas con discapacidad y no ceder a las presiones del sistema económico global son asignaturas pendientes, sin embargo, el impulso de este tipo de iniciativas acorta las brechas de desigualdad existentes y coadyuva en la demolición de las estructuras sociales que obstaculizan el bienestar de las personas con discapacidad.

Por lo aquí expuesto, se somete a consideración de esta honorable asamblea el presente proyecto de:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Artículo Primero. Se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 994, XVI Bis del artículo 132; se adiciona un artículo 7o. Bis, la fracción XVI Ter al artículo 132 y la fracción IX al artículo 994, todos de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como a continuación se presentan:

Artículo 7o. Bis. En toda empresa o establecimiento, el patrón deberá emplear por cada veinte trabajadores, por lo menos a una persona con discapacidad, en actividades que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condiciones físicas y aptitudes individuales, bajo cualquiera que sea la forma de contratación laboral que vincule a los trabajadores con el patrón.

Artículo 132. Son obligaciones de los patrones:

I a XVI. (...)

XVI Bis. Contar, en los centros de trabajo que tengan más de 20 trabajadores, con instalaciones adecuadas pa-

ra el acceso y desarrollo de actividades de las personas con discapacidad;

XVI Ter. Contratar por lo menos a una persona con discapacidad por cada veinte trabajadores empleados, con todas las prestaciones de ley correspondientes, en entornos laborales inclusivos, accesibles y en condiciones de igualdad con los demás trabajadores.

XVII a XXXIII. (...)

Artículo 994. Se impondrá multa, por el equivalente a:

I a VI. (...)

VII. De 250 a 2500 Unidades de Medida y Actualización, al patrón que viole las prohibiciones contenidas en el artículo 133, fracciones II, VI y VII de esta Ley. Asimismo, por incumplir con los requerimientos que le haga la Autoridad Registral y la Autoridad Conciliadora;

VIII. De 50 a 100 Unidades de Medida y Actualización, al patrón que no comparezca a la audiencia de conciliación, en términos del artículo 684 E fracción IV de esta Ley, y

IX. De 250 a 2500 Unidades de Medida y Actualización, al patrón que no cumpla con lo dispuesto por la fracción XVI Ter del artículo 132.

Artículo Segundo. Se adiciona una fracción II Bis al artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como a continuación se presenta:

Artículo 11. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social promoverá el derecho de las personas con discapacidad al trabajo digno y al empleo, en igualdad de oportunidades y equidad, de manera que se les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:

I a II. (...)

II Bis. Vigilar el cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo respecto a las disposiciones que determinan el número mínimo de trabajadores con discapacidad que las empresas o establecimientos están obligados a contratar.

III a VIII. (...)

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los 180 días naturales posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los patrones contarán con doce meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a las instalaciones de los centros de trabajo, a fin de facilitar el acceso y desarrollo de actividades de las personas con discapacidad.

Notas

1 Morales Martelli, M. (2019). “Las personas con discapacidad: ¿Los desempleados forzosos del capitalismo global?”. Universidad Nacional de la Plata. Revista Derechos en Acción ISSN 2525-1678 / e-ISSN 2525-1686 Año 4/No 10 Verano 2018/2019 (21 diciembre a 21 marzo), 161-177.

2 Venturiello, M. P. (2016). “La trama social de la discapacidad: cuerpo, redes familiares y vida cotidiana”. Buenos Aires, Editorial Biblos. Recuperado de

<https://elibro.net/es/ereader/diputados/169665?page=28>

3 Daniel, P. M. (Comp.), Pérez Ramírez, B. (Comp.) y Yarza de los Ríos, A. (Comp.) (2021). “¿Quién es el sujeto de la discapacidad?: exploraciones, configuraciones y potencialidades”. Argentina, CLACSO. Recuperado de

<https://elibro.net/es/ereader/diputados/176354?page=44>

4 Venturiello, M. P. (2016), op. cit.

5 Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2020). “La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo”. Recuperado de:

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>

6 Ferrante, Carolina. “Política de los cuerpos, discapacidad y capitalismo en América Latina. La vigencia de la tragedia médica personal”. Rev. Incl. Vol. Especial. Julio-Septiembre (2015), ISSN 0719-4706, pp. 41-61. Recuperado de:

<https://archivosrevistainclusiones.com/gallery/3%20oficial%20paris%202015%20rev%20inc.pdf>

7 Ruffo, M.; Acuña, A.; Mirc, A. (2017). “El cuerpo de la diferencia: reflexiones sobre la discapacidad”. 12o Congreso Argentino de Educación Física y Ciencias, 13 al 17 de noviembre 2017, Ensenada, Argentina. Educación Física: construyendo nuevos espacios. EN: Actas (2017). Ensenada: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Educación Física. En Memoria Académica. Disponible en:

http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.10264/ev.10264.pdf

8 Organización Internacional del Trabajo. “Discapacidad y Trabajo”. Recuperado de:

https://www.ilo.org/global/topics/disability-and-work/WCMS_475652/lang-es/index.htm

9 Noticias ONU. “La difícil realidad laboral de las personas con discapacidad: más paro, menores salarios y “enormes barreras” para trabajar”. Recuperado de:

<https://news.un.org/es/story/2022/06/1510192>

10 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. “Discapacidad en México”. Recuperado de:

<https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx>

11 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. “Nota técnica sobre la identificación de personas con discapacidad, 2020”. Recuperado de:

https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Notas_pobreza_2020/Nota_tecnica_identificacion_de_personas_con_discapacidad_2020.pdf

12 Diario Oficial de la Federación. “PROGRAMA Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2021-2024”. Recuperado de:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5622244&fecha=25/06/2021#gsc.tab=0

13 Ibidem

14 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. “Estadísticas a propósito del día de las micro, pequeñas y medianas empresas (27 de junio) Datos nacionales”. Recuperado de:

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/MYPIMES20.pdf>

15 Incluyeme.com. “¿En qué países son obligatorios los Cupos / Cuotas para contratar personas con discapacidad?”. Recuperado de:

<https://www.incluyeme.com/paises-obligatorios-los-cupos-cuotas-contratar-personas-discapacidad/>

16 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. “Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social”. Recuperado de:

<https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2013/11/29/1/con>

17 Morales Martelli, M. (2019), op. cit.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputado Luis Arturo González Cruz (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

LEY GENERAL DE TURISMO

«Iniciativa que reforma el artículo 37 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Paloma Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada Paloma Sánchez Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del honorable Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 37 de la Ley General de Turismo, en materia de promoción y fomento turístico, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Hacia 2018, el sector turístico a nivel internacional cumplía su noveno año de crecimiento sostenido. Esto fue posible, en gran medida, gracias al crecimiento de una clase media, nuevos modelos de negocios, reducción en los requisitos para visados internacionales, el avance tecnológico y transporte de bajo costo.¹

Este modelo turístico favoreció a México con la captación de viajeros internacionales y nacionales, lo que colocó al país en el sexto lugar mundial por número de visitantes hacia fines del sexenio pasado.²

A raíz de la pandemia de coronavirus SARS-CoV2, misma que se propagó por todo el mundo en cuestión de meses y que fue transmitida de forma exponencial, es que, diversos países del mundo decidieron tomar medidas de contingencia para mitigar los contagios de Covid-19 en sus naciones; es por ello que muchos países del mundo tomaron la decisión de cerrar sus fronteras terrestres y aéreas, para evitar el acceso de extranjeros contagiados y que éstos contagiaran a la población nacional, razón que llevó al sector turístico de todas las naciones a verse completamente paralizado, comenzando por rutas de vuelo disminuidas y que posteriormente se culminara con el cierre de fronteras antes mencionado.³

El impacto de la contingencia sanitaria propició que el modelo turístico fuese insostenible, pues el traslado de personas se convirtió en el principal enemigo de la humanidad, por la fácil y rápida transmisión de la enfermedad.

Debido a la pandemia, nuestro país fue afectado en el ramo turístico de forma exponencial, existiendo una disminución considerable de los ingresos que se generan por el turismo extranjero, al existir bloqueos fronterizos así como reducción de vuelos hacia nuestro país, lo cual afecta a nuestros Pueblos Mágicos y zonas costeras.⁴

En ese sentido, el Poder Legislativo no puede ser omiso ante la parálisis del sector turístico en nuestro país,⁵ ya que actualmente los Pueblos Mágicos y zonas costeras de nuestro país deben ser vistos como los pilares de una reestructuración y rescate al sector turístico de nuestro país,⁶ buscando promover los atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad de nuestros Pueblos Mágicos que emanan de sus manifestaciones socioculturales y significan hoy una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico, así como el rescate y promo-

ción turística de los parajes y bellos paisajes que nos brindan nuestras zonas costeras.

Ante esta realidad, es urgente reactivar y fortalecer el sector turístico y hotelero en los pueblos y localidades con un alto potencial turístico, que puede ser aprovechado y realizada en coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno; así como en nuestras ciudades costeras, llenas de biodiversidad e innumerables paisajes.

Las estrategias turísticas concernientes a la reactivación del sector tienen que estar enfocadas a partir de lo local, para que el crecimiento económico esté presente en las regiones del país que pueden aprovechar sus ventajas turísticas y denoten un potencial desarrollo general; esto, además, favorece el trabajo de artesanos y productores locales.

Estas propuestas buscan reactivar y renovar el sector turístico en nuestro país, para darle ese impulso e inyección de recursos por parte de Gobierno federal a nuestros Pueblos Mágicos y zonas costeras, con la finalidad que de que exista máxima publicidad y desarrollo para que México vuelva a estar entre los primeros destinos turísticos de la comunidad internacional para la reciente reactivación económica postpandemia que se está viviendo a nivel mundial.

En ese sentido, la imagen de México se vuelve un asunto de promoción y fomento turístico en el extranjero, por lo que la participación de las embajadas y consulados de carrera resulta esencial ante la desaparición del Consejo de Promoción Turística, que dio grandes resultados para México como destino seguro para viajar e invertir.⁷

Una de las ventajas de utilizar la estructura diplomática para promover el turismo es que México cuenta con la red consular más grande del mundo; nuestra presencia de más de 150 representaciones en el extranjero permitiría que nuestra política exterior vaya acompañada de una invitación abierta a que los visitantes extranjeros conozcan México y ofrezcamos oportunidades de inversión, así como el fomento a un turismo seguro, inclusivo y atractivo para todos los bolsillos.

Además, dicho trabajo no implicaría una carga extra de trabajo, pues las representaciones diplomáticas ya realizan este trabajo al estar comprometidas con el fortalecimiento de la imagen de nuestro país ante el mundo, por lo que la propuesta no significa una inversión considerable de recursos para lograr resultados.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 37 de la Ley General de Turismo

Único. Se adiciona un párrafo al artículo 37 de la Ley General de Turismo, en materia de promoción y fomento turístico.

Ley General de Turismo

Título Cuarto De la Promoción y Fomento al Turismo

Capítulo I De la Promoción de la Actividad Turística

Artículo 37. Los estados, los municipios y la Ciudad de México deberán coordinarse con la Secretaría para el desarrollo de las campañas de promoción turística en territorio nacional y el extranjero.

La Secretaría de Relaciones Exteriores deberá coordinarse con la Secretaría de Turismo para promover y fomentar el turismo mexicano y sus atractivos a través de sus representaciones diplomáticas, embajadas y consulados de carrera.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Nhamo, Godwell et al..., Counting the Cost of COVID-19 on the Global Tourism Industry, Cham, Springer, 2020, p. 5.

2 Forbes,

<https://www.forbes.com.mx/mexico-es-el-sexto-lugar-de-los-paises-mas-visitados-del-mundo-omt/>

3 Organización Mundial del Turismo,

<https://www.unwto.org/es/taxonomy/term/347> .

4 Banco de México,

<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-las-economias-regionales/recuadros/%7BD4778592-D181-F82B-DF53-958D1E9A32D6%7D.pdf>

5 Banco de México,

<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-las-economias-regionales/%7BA5107075-577B-F335-F4FA-74C51E2B66B4%7D.pdf>

6 El Financiero,

<https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/pierde-turismo-10-mil-668-mdd-por-covid-19/>

7 Gobierno Federal,

<https://www.gob.mx/sectur/prensa/mexico-sexto-lugar-del-ranking-mundial-en-arribo-de-turistas-internacionales-confirma-omt>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputada Paloma Sánchez Ramos (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen, y a la Comisión de Relaciones Exteriores, para opinión.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

«Iniciativa que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Karina Marlen Barrón Perales, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Karina Marlen Barrón Perales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I; 76, numeral 1, fracción II; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican el primer párrafo y la fracción X del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de atención gratuita en el cáncer infantil, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

En México, el padecimiento de cáncer infantil es la principal causa que ocasiona la muerte en niños y adolescentes de entre 5 a 14 años y, representa la sexta causa de muerte, en niños menores de 5 años, donde la leucemia linfoblástica aguda es el cáncer más común en niños y adolescentes mexicanos,¹ pero también existe otro tipo de tumores que se manifiestan en este grupo de población, tales como el que se aloja en el cerebro, el de linfoma y otros como el neuroblastoma y de Wilms.²

Pero lo más trágico de padecer cáncer infantil, que la sobrevivencia de los niños y adolescentes que la padecen, depende de los recursos y nivel socioeconómico que tengan sus padres o familiares cercanos, de las políticas y programas que implemente el gobierno en turno o, de la empatía y solidaridad de la población, sin embargo, el atender o sobrevivir al cáncer, es una situación de injusticia y desgracia social y no debería ser así.

Por lo anterior, es muy importante reflexionar y actuar con prontitud para atender una necesidad imperante de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país, ya que con ello no sólo aliviarnos su dolor y malestar, sino brindaremos una oportunidad de vida, de vivir, de crecer a lado de su familia, de lograr sus sueños, de tener un mañana a lado de sus familias, de crecer y desarrollarse con amor. Sólo aquellos que han vivido en carne propia saben y entenderían lo que es vivir con todo lo que impacta el que un miembro de la familia padezca cáncer. Hagamos la diferencia para ellos y para nosotros, porque estos pequeños bastante tienen con el problema de salud que el cáncer representa como para todavía preocuparse porque sus padres cuenten con el dinero para sufragar los gastos que el tratamiento representa.

Argumentación

Sabemos que es imposible prever el padecimiento del cáncer en los niñas, niños y adolescentes, y que la única alternativa que nos queda es mejorar la atención clínica para centrarse en la obtención de un diagnóstico pronto y correcto, así como la aplicación de un tratamiento efectivo pero muchos de nuestros pequeños que padecen cáncer, viven en situaciones donde las familiar son de clase media o de pocos recursos y se enfrentan junto a sus familiares a una falta de detección temprana, de un mal diagnóstico médico y la falta de acceso a tratamientos efectivos y, en su caso, de eficaces cuidados paliativos.

Cada 15 de febrero,³ conmemoramos el Día Internacional del Cáncer Infantil, con la intención de crear conciencia y empatía sobre esta enfermedad, pero esto no cura ni salva a las niñas, niños y adolescentes que padecen cáncer ni mitiga el dolor de los supervivientes y sus familiares.

Debemos tener claro que el cáncer es la alteración de las células que crecen sin control, lo que trae como consecuencia que el cuerpo no funcione de la manera que debía hacerlo ni se lleve a cabo el proceso que las células cumplen en el cuerpo. Un diagnóstico pronto y oportuno como el acompañamiento de un tratamiento eficaz, permitirá que un mayor número de los pequeños que padecen cáncer infantil, sobreviva a este, pero en nuestro país, la falta de recursos económicos que permitan el acceso a un mejor sistema de salud, limita y niega el acceso a un diagnóstico oportuno, a tratamientos eficaces procurando con ello la interrupción y abandono del tratamiento indicado, la muerte por toxicidad (efectos secundarios) y el exceso de recaídas, en parte debido a la falta de acceso a medicamentos y tecnologías esenciales.

En México, cada año registra el diagnóstico de más de 5 mil nuevos casos de cáncer infantil, por lo que cada hora y media se detecta un nuevo caso de cáncer infantil, dato que registra la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer (AMANC)⁴ y que por desgracia, tres de cada cuatro casos de cáncer infantil se detectan en etapas avanzadas, mientras que 85 por ciento de las niñas, niños y adolescentes que padecen esta enfermedad no tienen acceso a un tratamiento por falta de recursos,⁵ ya que, el tratamiento y la atención médica que se debe recibir en estos casos, puede tener un costo elevado, considerado actualmente en un millón 750 mil pesos⁶ aproximadamente. En el caso de las familias que se trasladan desde otros estados o municipios a la Ciudad de México, además deben cubrir gastos que se generan por traslado, hospedaje y alimentos, aunado a los estudios médicos que se derivan en el ingreso a la institución médica de análisis y estudios clínicos, medicamentos del tratamiento, prótesis si se llegan a requerir, lo que, sin duda, son gastos que superan los ingresos y alcances de una familia en mexicana.

No podemos continuar así, siendo indiferentes y omisos en el dolor de alguien más cuando se trata del padecimiento de un menor de edad. Recientemente todos fuimos testigos de los señalamientos, de los diversos reclamos y cierres viales que realizaron muchas por el dolor de sus hijos, quienes, al padecer cáncer, se quedaron sin tratamiento y sin medicamentos que tuvo como desenlace que, varios niños perdieran

la vida. Reconozcamos nuestro error y corrijamos esta situación porque esta enfermedad no acepta retrasos en su atención ni se puede sustituir el tratamiento indicado y que, menos será, poner de pretexto la falta de disponibilidad de tratamientos y medicamentos para alguien que lo necesita. Exigimos cambiar ya esta situación y no escatimar ningún esfuerzo ni recurso alguno para que los niñas, niños y adolescentes en el país que sean diagnosticados con cáncer, reciban la atención médica, tratamiento y seguimiento integral en todo momento, ellos merecen recibir una atención médica inmediata, expedita e integral en todo momento o fase que se encuentren y en cualquier institución que conforma el Sistema Nacional de Salud, a partir del diagnóstico, teniendo presente que debemos ser respetuoso y sensibles en su trato.

Reconozcamos que la situación económica de una familia no debe ser la condición para vivir la enfermedad y recibir el tratamiento indicado para atender el cáncer en un menor, tal como se ha puesto en la mesa por el periódico *El País*: “Si para las familias normalizadas y con condiciones económicas estables el aumento de gastos tras el diagnóstico de su hijo repercute en su economía familiar, incluso llegando a afectarla de manera significativa y generando otro motivo de estrés, para las que no contaban previamente con esa condición de estabilidad se desequilibra toda su economía, su medio de supervivencia y la poca estabilidad con la que contaban, sobre todo cuando son trabajos precarios o considerados de economía sumergida”,⁷ que por desgracias, estas familias al cambiar sus dinámicas, con la preocupación de atender y cuidar de su hijo, están obligados y sin alternativa alguna, a abandonar sus espacios laborales y brindar a su menor un cuidado permanente, perdiendo su única generación de ingresos.

Debe resultar necesario para México que el problema de salud de las niñas, niños y menores de edad, que son diagnosticados con cáncer infantil, sea considerado como un problema nacional de salud de la infancia, porque desde hace más de diez años de acuerdo con la Dirección General de Epidemiología, representa la segunda causa de muerte entre los niños de 4 a 14 años,⁸ ya que en otros países similares a México, han logrado que la supervivencia-curación de esta enfermedad en los menores de edad, sea aproximadamente de 80 por ciento.

Hagamos la diferencia en la vida de nuestros pequeños y actuemos con prontitud para ayudar a nuestros semejantes en una situación así.

A continuación, presentamos el siguiente cuadro en el que se puede observar la modificación a la ley que se propone realizar:

Capítulo Noveno Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social	Capítulo Noveno Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social
<p>Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:</p> <p>I. a la IX. ...</p> <p>X. Atender de manera especial las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención e información sobre éstas;</p> <p>XI. A la XVIII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad en cualquier padecimiento o diagnóstico médico de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:</p> <p>I. a la IX. ...</p> <p>X. Atender de manera especial, inmediata, expedita e integral en todo momento o fase que se encuentren y en cualquier institución que conforma el Sistema Nacional de Salud, las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención e información sobre éstas;</p> <p>XI. A la XVIII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se modifican el primer párrafo y la fracción X del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo Único. Se modifican el primer párrafo y la fracción X del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar de la siguiente manera:

Capítulo Noveno Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel **posible** de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita

y de calidad **en cualquier padecimiento o diagnóstico médico** de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I. a la IX. ...

X. Atender de manera especial, **inmediata, expedita e integral en todo momento o fase que se encuentren y en cualquier institución que conforma el Sistema Nacional de Salud**, las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención e información sobre éstas;

XI. a la XVIII. ...

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 La Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer, AMANC; Cáncer infantil, primera causa de muerte en niños de 5 a 14 años - Grupo Milenio (www.milenio/politica/comunidad7cancer-infantil-causa-muerte-ninos-5-14-anos).

2 Cáncer Infantil en México | Secretaría de Salud | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx/salud/articulos/cancer-infantil-en-mexico/).

3 Día Internacional del Cáncer Infantil 2021 - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud (paho.org).

4 México lucha contra el cáncer infantil, primera causa de muerte en niños - Es! Diario Popular (esdiario.com.mx).

5 75 % de los casos de cáncer infantil inician su tratamiento en etapas avanzadas (vanguardia.com.mx).

6 Cáncer infantil | El Heraldo de México (heraldodemexico.com.mx).

7 Día Internacional del Cáncer Infantil 2023: Cuando el cáncer infantil entra en casa: “El diagnóstico es sinónimo de cambio radical, atraviesa a la familia al completo” | Actualidad | Mamas & Papas | EL PAÍS (elpais.com).

8 La importancia del cáncer infantil en México The importance of childhood cancer in México, Roberto Rivera-Luna* Servicio de Oncología, Instituto Nacional de Pediatría, Ciudad de México, México (TX_1~ABS:AT/TX_2~ABS:AT (scielo.org.mx)).

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputada Karina Marlen Barrón Perales (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen, y a la Comisión de Salud, para opinión.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

«Iniciativa que adiciona un artículo 2o.-E a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada Lorena Piñón Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 2o.-E y una fracción I a la Ley del Impuesto al Valor Agregado con el propósito de extentar el cobro del IVA durante un periodo al año.

Exposición de Motivos

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece las responsabilidades que los ciudadanos mexicanos deben cumplir en su artículo 31, asimismo en la fracción IV se indica que tienen la obligación de tributar, al respecto se expresa lo siguiente:

“Son obligaciones de los mexicanos:

(...)

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los estados, de la Ciudad de México y del municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

2. Una de estas contribuciones a la que se refiere la CPEUM es el Impuesto al Valor Agregado, el cual se define como la carga fiscal que por lo general se traslada al consumidor. La Ley del Impuesto al Valor Agregado postula en su artículo primero que las personas morales y físicas que se encuentren dentro de los límites de nuestro país deben de realizar el pago del IVA al momento de enajenar bienes, brinden servicios, concedan el uso o el goce momentáneo de los mismos e importen bienes y servicios, para estos efectos se encuentran obligados a utilizar los valores a los que se refiere la presente ley, es decir, deben de aplicar la tasa de 16 por ciento. El cobro de este impuesto tiene una antigüedad de más de 40 años¹ sin embargo, es a partir de 2014 que se cuenta con una única tasa general de 16 por ciento mientras que en el caso de algunos alimentos, medicinas y distintas actividades la tasa es de 0 por ciento.²

3. La Ley del Impuesto al Valor agregado en su artículo 2o.-A. contempla los productos y bienes a los que se les exime el pago de este impuesto, dicha exención busca que los bienes necesarios para cubrir las necesidades básicas de las personas sean más accesibles, los productos a los que se le exime el pago de este impuesto son los siguientes:

Animales y vegetales que no estén industrializados, salvo el hule, perros, gatos y pequeñas especies utilizadas como mascotas en el hogar; medicinas de patente y productos destinados a la alimentación humana y animal; hielo y agua no gaseosa ni compuesta; ixtle, palma y lechuguilla; tractores para accionar implementos agrícolas, entre otras máquinas destinadas a facilitar el trabajo agrario; fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas; invernaderos hidropónicos y equipos para proteger cultivos de elementos naturales; oro, joyería, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales y lingotes; libros, periódicos y revistas que editen los propios contribuyentes; toallas sanitarias, tampones y copas, para la gestión menstrual.

4. Las cargas fiscales deben fijarse de acuerdo con la capacidad económica de cada persona, por esta razón el documento titulado *Principios de Derechos Humanos en la Po-*

lítica Fiscal estipula que la política de impuestos que ejecutan los estados debe de estar orientada a disminuir las circunstancias que impiden el libre ejercicio de los derechos humanos en condición de igualdad, de igual manera el escrito conviene en que para cumplir con este propósito es necesario reducir la carga tributaria que limita el acceso de productos o bienes de primera necesidad, para explicar esta premisa se toma el ejemplo del alto costo de los productos para gestionar la menstruación, el documento expresa que esta restricción financiera vulnera los derechos de quienes necesitan de estos productos para cuidar de su cuerpo durante esta etapa de su vida, el documento concluye que la eliminación del impuesto contribuye a reducir la brecha de desigualdad que existe en nuestro país.³

5. De igual forma esta soberanía ha reafirmado el propósito progresista de eliminar este impuesto para aumentar la accesibilidad de productos de primera necesidad ya que el 26 de noviembre de 1980 se propuso introducir y extender la tasa del 0 por ciento a todos los alimentos con el argumento de que, el sistema alimentario mexicano es una preocupación principal del gobierno, en aquel entonces se señaló:

“Este tratamiento fiscal ayudará sustancialmente a promover la elaboración de estos productos, para proteger y mejorar el nivel de vida de los sectores sociales menos favorecidos y evitar hasta donde sea posible su importación”.⁴

6. Sobre este mismo tópico la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en su tesis XVI.1o.A. J/23 (10a.) que la aplicación de la tasa del 0 por ciento a productos destinados a la alimentación se debía a que se buscaba proteger a los sectores menos favorecidos pues en esta tesis se expresa que el objetivo es:

“Coadyuvar con el sistema alimentario mexicano y reducir el impacto de los precios entre el gran público consumidor”.⁵

7. De acuerdo a la información brindada por la Secretaría de Administración Tributaria (SAT)⁶ por la recolección neta del IVA el Estado obtuvo 76 mil 327 millones de pesos de enero a octubre del año 2022, respecto al periodo que comprende el año anterior se registró un incremento de 0.2 por ciento real lo que parece indicar que la recaudación de este impuesto se ha ido recuperando de forma gradual.

8. Al citar estos datos en este documento, se reconoce el valor de este impuesto ya que representa una parte fundamental para la recaudación nacional, sin embargo es im-

portante señalar que, como se profundizará más adelante, las crisis por las que ha pasado nuestro país han afectado fuertemente el poder adquisitivo de las familias mexicanas, para contrarrestar este daño se necesita crear mecanismos que puedan ayudar a reactivar nuestra economía, por esta razón se plantea brindarle al consumidor la exención en el cobro del impuesto al valor agregado durante un día cada semestre del año.

9. La propuesta de este proyecto de ley ya ha sido implementada en el estado de Colombia a través del programa “El Día sin IVA”, el cual consiste en exentar el cobro del IVA al consumidor que adquiere productos determinados, dicha medida tiene el propósito de incentivar el consumo y a su vez favorecer el ahorro de los ciudadanos de este país. La medida establecida en ese país sudamericano limita la cantidad de artículos que el consumidor puede adquirir ya que esta disposición busca proteger la recaudación, de igual manera se destaca que este descuento es aplicado únicamente cuando el consumidor realiza su compra en establecimientos físicos, es decir, que las compras realizadas en comercios electrónicos no están exentas del pago de este impuesto.⁷ Este programa ha beneficiado la economía de este país de cierta forma ya que las ventas durante el primer día sin IVA del 2022 llegaron a generar ganancias por 9.1 billones de pesos y la economía de ese país registró un incremento del producto interno bruto (PIB) de 8.5 durante el primer trimestre de 2022.⁸

Nuestro país puede ser favorecido con la implementación de esta medida debido a que supondría una defensa ante situaciones que frenan repentinamente la demanda comercial, además de que con este programa se podrían generar empleos transitorios.

10. Existen otros programas en nuestro país en donde las autoridades gubernamentales en materia de comercio se asocian con empresas privadas con el objetivo de fortalecer el mercado interno e incentivar el consumo; un ejemplo de ello es el programa del Buen Fin, el Gobierno de México declaró que este proyecto tiene el propósito de reactivar la economía del país, estimular el consumo y de apoyar el comercio formal.⁹ Datos de la Secretaría de Economía dan cuenta de los beneficios que este programa trajo para el país, pues esta dependencia declara que en la edición de 2022 del Buen Fin se registraron más de 104 mil establecimientos comerciales para participar en este proyecto, además esta secretaría reportó que se estimó una derrama económica de 134 millones de pesos.¹⁰

11. La economía de los ciudadanos mexicanos se ha visto fuertemente afectada debido a los altos niveles de inflación que se han presentado recientemente en nuestro país, prueba de ello son los indicadores sobre el nivel de inflación durante 2022, según el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC),¹¹ la tasa de inflación en el año anterior alcanzó niveles extraordinarios ya que a finales del mes de diciembre estos niveles llegaron a ser de 7.82 por ciento, dicho aumento precipitado trajo como consecuencia el incremento en el precio de productos comerciales como alimentos, calzado, vestimenta, útiles escolares, entre otras mercancías. Durante el año anterior los productos que reportaron un incremento en su precio fueron los artículos de la canasta básica, por ejemplo comestibles como el jitomate y el chile serrano fueron los alimentos que más aumentaron durante el último mes de 2022.¹²

Las familias que cuentan con bajos ingresos han sido afectadas por el aumento repentino en el precio de la canasta básica a causa de los cambios inflacionarios, el Banco de México expuso que durante el trimestre abril-junio de 2022 las familias enfrentaron aumentos considerables de la canasta de consumo, ya que ésta se incrementó 1.7 puntos porcentuales más en los hogares que pertenecen al quintil de ingresos más bajo en comparación con el de mayores ingresos. El informe del Banco de México concluye que el periodo inflacionario por el que está pasando el país impacta en el poder adquisitivo de la población y en consecuencia en el bienestar de la misma.¹³

12. Dicho lo anterior queda claro que el poder adquisitivo de las familias mexicanas se deterioró a causa de los altos niveles inflacionarios que se han producido en nuestro país. Por esta razón el Estado debe de crear mecanismos que ayuden a disminuir el costo de vida, pues situaciones externas suscitadas fuera del país terminaron perjudicando la economía nacional, eventos como la pandemia por el Covid-19 o la invasión a Ucrania encarecieron el costo de productos y mermaron la oferta de artículos de consumo básico debido a la paralización de las cadenas de suministro globales.

Los incrementos de precio superiores a la inflación y un entorno macroeconómico inestable obstruyen las posibilidades de crecimiento de nuestro país y amenazan con precarizar aún más la situación económica de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social. De igual manera es importante destacar el impacto de los altos niveles inflacionarios en la salud de los mexicanos pues la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reportó que duran-

te la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 las familias mexicanas fueron afectadas por el alto costo de medicamentos y de servicios médicos u hospitalarios, pues el estudio de esta secretaría en conjunto con la Comisión de Seguros y Finanzas concluyó en su informe titulado *Inflación médica y su impacto en gastos médicos y salud* que:

“Durante la pandemia, la demanda de servicios públicos y privados de salud creció a niveles cercanos a la saturación, lo que incrementó el precio de la salud privada”.¹⁴

13. Asimismo la encuesta Encovid-19, llevada a cabo por el Instituto de Investigaciones para el Desarrollo con Equidad (Equide)¹⁵ reportó que aun cuando el Gobierno federal mantuvo una política sanitaria de atención médica gratuita cerca de 40 por ciento de los hogares en donde una persona enfermó a causa del virus SARS-CoV-2, terminaron gastando más de 10 mil pesos en insumos médicos necesarios para la atención de sus síntomas, este estudio hace hincapié en que esta misma cantidad de gastos se dio en hogares que contaban con bajos ingresos, asimismo se informó que la pandemia produjo una repercusión relevante en la situación laboral de las familias encuestadas ya que se reportó que 22 por ciento de las mujeres y 7 por ciento de los hombres no se encontraban dentro del mercado laboral, a pesar de que tenían necesidad de trabajar, entre las razones que impidieron la búsqueda de empleo se encontraban la necesidad de cuidar a otros familiares, falta de oportunidades labores y problemas relacionados con su salud.

Otra encuesta realizada por el mismo instituto reveló que para marzo de 2021, 64 por ciento de las familias mexicanas reportaron una disminución en sus ingresos a causa de la pandemia, de igual manera se informó que las familias que se encontraban en un nivel socioeconómico inferior registraron una disminución considerable en sus ingresos (alrededor de 70 por ciento) en comparación con los hogares que contaban con un nivel socioeconómico alto, la misma encuesta realizada en marzo de 2021 informó que para este periodo se reportó un decrecimiento en los niveles de seguridad alimentaria, pues en diciembre estos niveles eran de 33 por ciento mientras que en marzo de 2021 disminuyeron a 27 por ciento.¹⁶

14. Los datos que informan de las repercusiones de la pandemia exponen que los hogares en México vieron sus ingresos mermados a causa de la pandemia por esta enfermedad, dicha cuestión pone en relieve la necesidad del Estado de proveer políticas económicas que tengan como finalidad aumentar el poder adquisitivo de los mexicanos

que sufrieron a causa de una situación adversa que terminó repercutiendo en su economía.

Esta soberanía no puede ignorar los preocupantes indicadores expuestos anteriormente, es deber de esta honorable Cámara de Diputados proponer reformas en el marco normativo que permitan beneficiar la economía y el poder adquisitivo de las familias con el objetivo de procurar su bienestar, por este motivo la presente iniciativa de ley tiene el propósito de empoderar la economía de las familias mexicanas ante imprevistos o situaciones adversas como lo fue la crisis de salud a causa de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 o la carestía de suministros provocada por la invasión a Ucrania.

Por esta razón se propone añadir el artículo 2o.-E. y una fracción I a la Ley del Impuesto al Valor Agregado para que durante un día al año convenido por la Secretaría de Economía la venta de mercancías esté gravada a la tasa 0 del IVA, lo anterior con el propósito de favorecer el poder adquisitivo de las familias mexicanas.

De esta manera se propone ante esta soberanía legislativa la siguiente reforma de ley, que se presenta en la siguiente tabla para su mayor entendimiento:

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Redacción Vigente	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 2o. (Se deroga).	Artículo 2o. (Se deroga).
(...)	(...)
SIN CORRELATIVO	Artículo 2o.-E.- Cada semestre del año tendrá un día específico en donde no se

SIN CORRELATIVO	<p>cobrará el impuesto al valor agregado en ventas al menudeo, con el propósito de incentivar el consumo popular.</p> <p>La Secretaría de Economía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público definirán las dos fechas de cada semestre del año por conducto de un acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Esta disposición aplicará a los siguientes productos que sean enajenados dentro del territorio nacional:</p> <p>A. Vestidos. Se entenderá por vestidos a las prendas elaboradas de cualquier material cuya finalidad sea la de vestir a una persona, este concepto también engloba el calzado y excluirá las materias primas para la elaboración de las prendas.</p> <p>B. Accesorios de vestido. Se refiere a todos aquellos que tengan el propósito de servir como accesorio al vestuario de una persona, este concepto considerará como tales a los maletines, lentes, bolsos, sombreros, gorras, carteras y paraguas.</p> <p>C. Electrodomésticos. Son los dispositivos que funcionan con electricidad que tengan</p>
-----------------	---

	<p>espinillas, codos y manos, guantes para el boxeo, patines, bicicletas y todos los aparatos e implementos que sirvan para el ejercicio de cualquier disciplina deportiva.</p> <p>F. Instrumentos musicales: Son todos aquellos objetos compuestos de un sistema resonante que tenga como propósito crear música y abarca los instrumentos de viento, percusión, de cuerdas, eléctricos y similares.</p> <p>G. Útiles escolares: Para los efectos de esta ley se entenderán como útiles escolares a los elementos que tengan como propósito auxiliar al estudiante en sus deberes escolares y que son necesarios para el desarrollo de la actividad pedagógica en la educación básica, media superior y superior en esta categoría se incluyen cuadernos, libros escolares, lápices, colores, plastilinas, bolígrafos, lapiceros, borradores, juegos de geometría, correctores, mochilas, tijeras y pegamento y similares.</p> <p>H. Juguetes infantiles: Para los efectos de esta ley se entenderán a los juguetes infantiles como los elementos cuyo propósito está dedicado al esparcimiento o diversión del infante en este concepto se incluyen figuras de acción; juguetes con ruedas,</p>
--	---

	<p>destinadas a mejorar el funcionamiento de un hogar, dichas tareas se relacionan con la alimentación, limpieza o mantenimiento de la higiene y acondicionamiento del ambiente para el disfrute de los miembros del hogar, esta categoría incluye aspiradoras, estufas, secadoras, máquinas para afeitarse, planchas, aires acondicionados, televisores, ventiladores, calentadores de ambiente, resistencias para la calefacción, microondas, cafeteras, teteras, hornos, refrigeradores, congeladores y calentadores de agua.</p> <p>D. Aparatos de comunicación: Para los efectos de esta ley se entenderán a los artefactos portátiles que sirvan para comunicarse mediante señales inalámbricas o telefónicas que permitan establecer la comunicación entre dos personas esta categoría incluye computadores, tabletas electrónicas y celulares.</p> <p>E. Instrumentos deportivos: Se entenderán como instrumentos deportivos a los artículos que ayuden a que una persona pueda ejercitarse o practicar un deporte, esta categoría incluye los cascos de bicicleta, balones, pelotas, bates, raquetas, goggles para la natación, protectores para</p>
--	---

	<p>instrumentos musicales de juguete, sets de construcción, rompecabezas, muñecos de peluche, juegos de tablero, juguetes electrónicos y videojuegos con clasificación infantil.</p> <p>Las ventas que estén libres de este impuesto serán limitadas a 3 unidades por comprador en un mismo establecimiento.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan el artículo 2o.-E a la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Único. Se adiciona el artículo 2o.-E a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 2o.-E. Cada semestre del año tendrá un día específico en donde no se cobrará el impuesto al valor agregado en ventas al menudeo, con el propósito de incentivar el consumo popular.

La Secretaría de Economía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público definirán las dos fechas de cada semestre del año por conducto de un acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Esta disposición aplicará a los siguientes productos que sean enajenados dentro del territorio nacional:

A. Vestidos. Se entenderá por vestidos a las prendas elaboradas de cualquier material cuya finalidad sea la de vestir a una persona, este concepto también engloba el calzado y excluirá las materias primas para la elaboración de las prendas.

B. Accesorios de vestido. Se refiere a todos aquellos que tengan el propósito de servir como accesorio al vestuario de una persona, este concepto considerará como tales a los maletines, lentes, bolsos, sombreros, gorras, carteras y paraguas.

C. Electrodomésticos. Son los dispositivos que funcionan con electricidad que tengan como finalidad facilitar las tareas destinadas a mejorar el funcionamiento de un hogar, dichas tareas se relacionan con la alimentación, limpieza o mantenimiento de la higiene y acondicionamiento del ambiente para el disfrute de los miembros del hogar, esta categoría incluye aspiradoras, estufas, secadoras, máquinas para afeitar, planchas, aires acondicionados, televisores, ventiladores, calentadores de ambiente, resistencias para la calefacción, microondas, cafeteras, teteras, hornos, refrigeradores, congeladores y calentadores de agua.

D. Aparatos de comunicación: Para los efectos de esta ley se entenderán a los artefactos portables que sirvan para comunicarse mediante señales inalámbricas o telefónicas que permiten establecer la comunicación entre dos personas esta categoría incluye computadores, tabletas electrónicas y celulares.

E. Instrumentos deportivos: Se entenderán como instrumentos deportivos a los artículos que ayuden a que una persona pueda ejercitarse o practique un deporte, esta categoría incluye los cascos de bicicleta, balones, pelotas, bates, raquetas, googles para la natación, protectores para espinillas, codos y manos, guantes para el boxeo, patines, bicicletas y todos los aparatos e implementos que sirvan para el ejercicio de cualquier disciplina deportiva.

F. Instrumentos musicales: Son todos aquellos objetos compuestos de un sistema resonante que tenga como propósito crear música y abarca los instrumentos de viento, percusión, de cuerdas, eléctricos y similares.

G. Útiles escolares: Para los efectos de esta ley se entenderán como útiles escolares a los elementos que tengan como propósito auxiliar al estudiante en sus deberes escolares y que son necesarios para el desarrollo la actividad pedagógica en la educación básica, media superior y superior en esta categoría se incluyen cuadernos, libros escolares, lápices, colores, plastilinas, bolígrafos, lapiceros, borradores, juegos de geometría, correctores, mochilas, tijeras y pegamento y similares.

H. Juguetes infantiles: Para los efectos de esta ley se enteran a los juguetes infantiles como los elementos cuyo propósito está dedicado al esparcimiento o diversión del infante en este concepto se incluyen figuras de acción; juguetes con ruedas, instrumentos musicales de juguete, sets de construcción, rompecabezas, muñecos de peluche, juegos de tablero, juguetes electrónicos y videojuegos con clasificación infantil.

Las ventas que estén libres de este impuesto serán limitadas a 3 unidades por comprador en un mismo establecimiento.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente decreto.

Notas

1 https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-22532020000100007

2 <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2017/notacefp0132017.pdf>

3 https://www.derechosypoliticafiscal.org/images/ASSETS/Principios_de_Derechos_Humanos_en_la_Politica_Fiscal-ES-VF-1.pdf

4 <http://cronica.diputados.gob.mx/DDebate/51/2do/Ord/19801126.html>

5 <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/Reportes/ReporteDE.aspx?idius=2010691&Tipo=1>

6 <https://www.gob.mx/sat/prensa/incrementos-en-la-recaudacion-del-impuesto-sobre-la-renta-isr-y-del-impuesto-al-valor-agregado-iva-durante-el-periodo-enero-octubre-de-2022>

7 <https://www.mincit.gob.co/dia-sin-iva>

8 <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/06/15/dia-sin-iva-comerciantes-esperan-ventas-por-mas-de-10-billones-de-pesos>

9 <https://www.gob.mx/profecod/documentos/el-buen-fin-2022-mejores-ofertas-con-mejores-decisiones>

10 <https://www.gob.mx/se/prensa/la-secretaria-de-economia-presenta-resultados-de-la-doceava-edicion-de-el-buen-fin>

11 <https://www.inegi.org.mx/temas/inpc/>

12 <https://elpais.com/mexico/economia/2023-01-09/mexico-cierra-el-2022-con-una-inflacion-de-782-la-mas-alta-en-dos-decadas.html>

13 <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/recuadros/%7B57BAF692-8130-53E4-1ABE-DD05B28AFE6D%7D.pdf>

14 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/752486/Estudio_inflaci_n_m_dica_VF2.pdf

15 https://equide.org/wp-content/uploads/2022/02/encovid_oct21_prodeq_08feb22.pdf

16 [https://ibero.mx/prensa/encovid-19-pandemia-dejo-con-carencia-de-alimentos-hogares-mexicanos#:~:text=Los%20resultados%20de%20la%20ENCOVID%2D19%20arrojaron%20que%2C%20para%20marzo,mayor%20nivel%20socioecon%C3%B3mico%20\(53%25\)](https://ibero.mx/prensa/encovid-19-pandemia-dejo-con-carencia-de-alimentos-hogares-mexicanos#:~:text=Los%20resultados%20de%20la%20ENCOVID%2D19%20arrojaron%20que%2C%20para%20marzo,mayor%20nivel%20socioecon%C3%B3mico%20(53%25))

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputada Lorena Piñón Rivera (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

«Iniciativa que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Karina Marlen Barrón Perales, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Karina Marlen Barrón Perales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I; 76, numeral 1, fracción II; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica la fracción I del artículo 61 de la Ley General de Salud, en materia de “rejuvenecimiento vaginal” o atención de los trastornos del piso pélvico de la mujer, al tenor del siguiente

a) Planteamiento del problema

México tiene una población aproximada de 133 millones de personas,¹ de la cual, cerca de 50.7 por ciento son mujeres y que en el último año sucedieron 323 mil 274 nacimientos; claro, la llegada de un nuevo ser a la familia siempre se trata de un grato momento, pero el cuerpo de la mujer experimenta grandes cambios fisiológicos para adaptarse y atender las necesidades que un proceso que consiste en 40 semanas de gestación para dar vida a un nuevo ser humano. Estos cambios ocurren a lo largo de la duración del embarazo e involucran cambios anatómicos, fisiológicos, cardiovasculares, digestivos, pulmonares, hematológicos y endocrinos, donde la mayoría de estos terminan por revertirse de manera paulatina durante el puerperio, pero también provocan en específico situaciones que con el paso del tiempo habrán de ocasionar algún tipo de trastorno del piso pélvico, que sucede cuando los músculos o los tejidos que se ubican en la zona pélvica, se debilitan o sufren algún daño. Los trastornos del piso pélvico más comunes y mayormente conocidos son la incontinencia urinaria, la incontinencia fecal y el prolapso de los órganos pélvicos, que terminan por deteriorar la calidad de vida en la mujer, independiente de su edad, porque se pueden presentar en cualquier momento.

Por lo anterior, es muy importante brindar la atención oportuna en las necesidades de la mujer, principalmente aquellas que se suscitan como consecuencia del proceso del embarazo y los partos, para lograr contar con una mejora de calidad de vida de la mujer, y evitar con ello las conse-

cuencias psicosociales de los trastornos del piso pélvico conllevan a la reducción de las actividades sociales, baja autoestima, dificultades sexuales, dependencia familiar en caso de envejecientes, deterioro de la calidad de vida y altas inversiones económicas anuales para su atención.

Argumentación

Somos un país en donde México tiene una población aproximada de 133 millones de personas, del cual, cerca de 50.7 por ciento son mujeres y, en el último año, sucedieron 323 mil 274 nacimientos; claro, la llegada de un nuevo ser a la familia siempre se trata de un grato momento pero los procesos y cambios que el cuerpo de la mujer experimenta, son sumamente grandes para adaptarse y atender las necesidades que la espera que consiste en 40 semanas de gestación, para dar vida a un nuevo ser humano. Estos cambios ocurren a lo largo del embarazo e involucran cambios anatómicos (pélvicos), fisiológicos, cardiovasculares, digestivos, pulmonares, hematológicos y endocrinos, donde la mayoría de estos terminan por revertirse de manera paulatina durante el puerperio y otros no, creando situaciones y consecuencias que se agravan con el paso del tiempo, teniendo como desenlace la provocación de algún tipo de trastorno del piso pélvico,² que es cuando los músculos o los tejidos que se ubican en la zona pélvica: vejiga, uretra, útero, vagina, recto, conducto anal y aparato esfinteriano, se debilitan, se lastiman o sufren algún daño provocando algún tipo de trastorno del piso pélvico ocasionado por el embarazo y el parto y otros trastornos secundarios, como la obesidad, aquellos tratamientos que implican radiación, la práctica de algunas cirugías y como último, el envejecimiento, siendo los más comunes que se presentan en las mujeres³: incontinencia urinaria, incontinencia fecal y el prolapsos de los órganos pélvicos, que terminan por deteriorar la calidad de vida.

Los síntomas más comunes ocasionados por el trastorno del piso pélvico son aquellos que se nombran a continuación⁴:

- Sensación de pesadez, hinchazón, tirón o dolor en la vagina que se agrava al final del día o cuando mueven el intestino
- Sensación o ver que un “bulto” o “algo que sale” de la vagina.
- Dificultad para comenzar a orinar o vaciar la vejiga por completo.

- Infecciones del tracto urinario frecuentes.
- Pérdidas de orina al reírse, toser o hacer ejercicio.
- Necesidad urgente o frecuente de orinar.
- Dolor al orinar.
- Pérdidas de materia fecal o dificultad para controlar los gases.
- Estreñimiento.
- Dificultad para llegar al baño a tiempo.

Y que, dependiendo del grado de la lesión que se origine o provoque el “suelo pélvico”, son los tratamientos que inicialmente determinan la práctica de ejercicios pélvicos específicos llamados Kegel; el uso de un pesario (es un dispositivo mecánico) y la mejor elección o solución a este problema, es la cirugía llamada “**rejuvenecimiento vaginal**”.

En el año 2018, se publicó por parte de la doctora Atziri Ramírez Negrin,⁵ que en su momento estaba adscrita al departamento de Ginecología en el área de Urología Ginecológica y Rehabilitación del Piso Pélvico del Hospital General Doctor Manuel Gea González que, la mitad de la población que representa en sector de las mujeres en nuestro país, padecerá alguna vez en su vida uno de los tres tipos de incontinencia urinaria –esfuerzo, urgencia o combinada– y detalló que las características de esta enfermedad que se manifiesta por la pérdida involuntaria de orina y que afecta a la población de 30 a 60 años de edad y señalaba que principalmente:

- En todos los tipos, el primer síntoma es cuando se humedece la ropa interior por la pérdida leve de orina. En la **incontinencia urinaria de esfuerzo** se causa por toser, reír, caminar, correr y hacer ejercicio. También puede presentarse después del embarazo.
- En el caso de la **incontinencia urinaria de urgencia**, que se registra en la postmenopausia, la paciente tiene un deseo incontrolable para ir al baño. Mientras que el tercer tipo es la combinación de ambas patologías.
- La incontinencia urinaria es progresiva conforme aumenta la edad, por lo que el envejecimiento es uno de los principales factores de riesgo para que se presente este problema con mayor frecuencia o intensidad.

• La doctora Ramírez Negrin señaló que esta enfermedad puede ser reversible en muchos de los casos si se realizan algunas actividades como ejercicios focalizados, cuidar el peso correcto, no fumar ni cargar cosas que pesen más de cinco kilogramos. Tampoco consumir exceso de líquido en un corto tiempo, pues lo recomendable es tomar un vaso de agua cada dos o tres horas, así como evitar los refrescos, café y té, debido a que irritan la vejiga.

• Para evitar la pérdida de orina debe hacerse el hábito de orinar cada dos a tres horas, con el fin de vaciar la vejiga. Es muy importante no aguantarse las ganas porque se extiende el músculo de la vejiga.

• “Cuando somos jóvenes muchas veces nos aguantamos y esto con el tiempo va creando un mal hábito. Entonces nos encontramos con vejigas que toleran más de medio litro y a veces hasta un litro de líquido. Eso es muy malo porque en un futuro la vejiga no se va a contraer adecuadamente”.

• Una persona diagnosticada con incontinencia urinaria no tiene que usar pañal por el resto de su vida. Hay muchos tratamientos que pueden mejorar esta situación y disminuir la pérdida de orina, siempre y cuando sigan las indicaciones.

• Entre los tipos de tratamientos se encuentran los llamados *conservadores*, que incluye una serie de ejercicios como apretar y relajar la vagina estando sentada, parada o realizando alguna actividad. Esto se recomienda para quienes padecen la **incontinencia urinaria de esfuerzo**, que tiene su origen en la debilidad del piso pélvico. Cuando no responden a este tratamiento, se les coloca una cinta en la vagina para darle sostén a la uretra.

• Si la situación es similar en las pacientes diagnosticadas con **incontinencia urinaria de urgencia**, las alternativas son el medicamento, cirugía, electroestimulación y rehabilitación de piso pélvico, dependiendo del problema.

Sin embargo, la disfunción o trastorno del “piso pélvico” es una patología que afecta la salud y calidad de vida de cientos de mujeres e impacta mayormente con el aumento de la expectativa de vida de las mujeres.

En los próximos años, 35 por ciento de las mujeres tendrán la necesidad de ser sometidas a intervenciones del piso pél-

vico⁶ y 50 por ciento tendrán reintervenciones por recidivas y se incrementara el número, así como la expectativa de vida de la población aumente.

En consecuencia, debemos trabajar en conjunto para determinar acciones que permitan atender esta necesidad latente y progresiva en la vida de las mujeres y apostar porque se reconozca como atención y solución de los problemas que causan los trastornos del piso pélvico, la cirugía llamada **rejuvenecimiento pélvico**, para brindar a las mujeres del país una oportunidad de gozar de calidad de vida, prevaleciendo como prioridad, el beneficio y bienestar de la colectividad, por lo que se presenta el siguiente cuadro en el que se puede observar la modificación a la ley que se propone realizar:

LEY VIGENTE (dice)	DECRETO PROPUESTO (debe decir)
<p>CAPITULO V Atención Materno-Infantil Artículo 61.</p> <p>El objeto del presente Capítulo es la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el periodo que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto.</p> <p>La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende, entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>I. La atención integral de la mujer durante el embarazo,</p>	<p>CAPITULO V Atención Materno-Infantil Artículo 61.</p> <p>El objeto del presente Capítulo es la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el periodo que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto.</p> <p>La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende, entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>I. La atención integral de la mujer durante el embarazo,</p>
<p>el parto y el puerperio, incluyendo la atención psicológica que</p> <p>I Bis. A la VI. ...</p>	<p>el parto y el puerperio, incluyendo la atención psicológica que requiera, así como de los trastornos que se originan en el piso pélvico (rejuvenecimiento vaginal);</p> <p>I Bis. A la VI. ...</p>

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I; 76, numeral 1, fracción II; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se modifican la fracción I del artículo 61 de la Ley General de Salud, de “rejuvenecimiento vaginal” o atención de los trastornos del piso pélvico de la mujer

Artículo Único. Se modifica la fracción I del artículo 61 de la Ley General de Salud, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 61.

El objeto del presente capítulo es la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el periodo que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto.

La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende, entre otras, las siguientes acciones:

I. La atención integral de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo la atención psicológica que requiera, **así como de los trastornos del piso pélvico (rejuvenecimiento vaginal);**

I Bis. a la VI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Población de México 2023 (countrymeters.info)

2 Anatomía del piso pélvico | Revista Médica Clínica Las Condes (elsevier.es)

3 1-Dra.Carrillo.pdf (clinicalascondes.cl), ¿Qué es la cavidad pélvica? - okupo.mx

4 Suelo pélvico dañado: ¿cuáles son los principales síntomas? - Somos Fisioterapia

5 355. Cerca del 50% de mujeres padecerá incontinencia urinaria | Secretaría de Salud | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

6 La maternidad es un factor de riesgo establecido para incontinencia urinaria en mujeres jóvenes y de mediana edad^{3,4}. Se ha sugerido que el parto vaginal es el principal contribuyente, probablemente debido al daño de importantes tejidos musculares y nervios. Sin embargo, el embarazo por sí solo puede causar cambios mecánicos, cambios hormonales o ambos, y pueden generar trastornos del piso pélvico⁵. Son múltiples las razones para la demanda de la cesárea por parte de la madre, pero una de ellas es el temor a los daños del piso pélvico después del parto⁶. El parto vaginal puede provocar trastornos funcionales del tracto urinario inferior y del piso pélvico como consecuencia de la presta-

ción de traumatismo en los órganos pélvicos, la función neuromuscular y la morfología^{7,8}.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputada Karina Marlen Barrón Perales (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

«Iniciativa que reforma el artículo 46 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, diputada Norma Angélica Aceves García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo establecido por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley del Seguro Social, de acuerdo con la siguiente

**Exposición de Motivos**

1. El suicidio es un problema social que requiere ser atendido interdisciplinariamente con un alto grado de prioridad en las agendas de los estados en el mundo. La Organización Mundial de la Salud (OMS), define al suicidio como el acto deliberado de quitarse la vida, en su nota descriptiva *Suicidio*,¹ también, que señala que en el mundo:

- Por cada suicidio consumado hay muchas tentativas de suicidio. En la población general, un intento de suicidio

no consumado es el factor individual de riesgo más importante.

- El suicidio es la cuarta causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 29 años.
- 77 por ciento de los suicidios se produce en los países de ingresos bajos y medianos.
- La ingesta de plaguicidas, el ahorcamiento y el disparo con armas de fuego son algunos de los métodos más comunes de suicidio en el mundo.

Asimismo, la OMS señala que es un acto de violencia, la cual genera para los individuos, las familias, las comunidades y países, graves consecuencias, tanto a corto, como largo plazo, provocando efectos perjudiciales en los servicios de atención pública.²

En tanto, la Organización Panamericana de Salud (OPS) menciona en su nota descriptiva: *Prevención del suicidio*, que el suicidio es considerado un problema de salud rodeado de estigmas, mitos y tabúes, característica que provoca desatención a la importancia real del tema, ya que cada caso de suicidio es una tragedia que afecta gravemente no sólo a los individuos, sino también a las familias y a las comunidades. De acuerdo a datos de la OPS “(C) cada año más de 703 mil personas en el mundo se quitan la vida tras numerosos casos de suicidio, lo que corresponde a una muerte cada 40 segundos”.³

El suicidio, a su vez, es un problema social que requiere ser intervenido multidisciplinariamente, debido a que la acción nace de una idea la cual, en primer término, no significa que se quiera llevar a cabo por la persona en cuestión; sin embargo, ante el tabú que rodea el tema, esta opción en comentario, se vuelve la más próxima y sencilla para que la persona solucione sus problemas.⁴

En secuencia, la OPS señala que un enfoque multisectorial⁵ es fundamental para atender el problema social en cuestión, debido a que propone medidas interinstitucionales que involucran la participación de las personas a quienes van dirigidas, la cooperación y la coordinación de sectores clave e instituciones autónomos y de gobierno, la población, de las entidades y de los recursos que van orientados a objetivos específicos.

La complejidad para abordar las conductas suicidas comienza en identificar los factores clave de riesgo y de pro-

tección, quienes están presentes dentro de los procesos de la interacción humana, algunos de ellos ilustrados en la siguiente tabla⁶:

Factores de riesgo	Factores de Protección
Niveles: comunitario, relacional e individual.	
- Barreras de acceso a servicios de salud	- Relaciones personales sólidas.
- Catástrofes	- Creencias.
- Guerras y conflictos internacionales	- Estrategias de afrontamiento
- Intentos de suicidio anteriores.	- Prácticas de bienestar positivas
Los factores de riesgo suelen actuar de manera acumulativa para aumentar la vulnerabilidad suicida.	

De acuerdo a Larraín, A. y Lobos, F. en su ensayo *Caracterización del suicidio en Chile: ¿qué nos dicen nuestras estadísticas?*, los factores de riesgo asociados al suicidio tienden a interactuar, combinarse y potenciarse, aumentando conjuntamente la vulnerabilidad de una persona al comportamiento suicida.⁷ La OMS, en su informe *Preventing suicide in 2014*, clasifica los factores de riesgo del suicidio en las siguientes dimensiones: individual, relaciones humanas, comunidad, sociedad, y sistema de salud.⁸

Factores de riesgo del suicidio advertidos por la OMS	
Individual	Intento de suicidio previo
	Trastornos mentales
	Uso abusivo de alcohol u otras sustancias
	Pérdida financiera o de trabajo
	Desesperanza
	Dolor crónico y enfermedad
	Historia familiar de suicidio
Relaciones Humanas	Factores genéticos y biológicos
	Sentimiento de soledad y falta de apoyo social
	Relaciones conflictivas, rupturas o pérdida
Comunidad	Desastres, guerra y conflictos.
	Aculturación y cambio
	Discriminación
	Trauma de abuso

Sociedad	Acceso a armas
	Inapropiada comunicación de los medios
Sistema de salud	Estigma asociada con buscar ayuda
	Barreras para acceder a atención de salud

Atender y disminuir las causas que reproducen los factores de riesgo para reducir los medios de suicidio y potenciar los factores de protección para fomentar la reincidencia, pueden reducir eficazmente las tasas de suicidio.⁹ Sin embargo, para ello es importante adecuar todas las áreas las necesarias en manos del Estado para lograr una toma de conciencia sobre el suicidio como problema importante en materia de salud pública.

Es importante recordar que la estigmatización al tema del suicidio y de los problemas de salud mental, suelen frecuentemente provocar actos de discriminación a las personas que buscan ayuda, empleo, derechos e incluso en simple interacción con otras personas.

2. En México, de acuerdo al comunicado de prensa número 503/22 del Instituto Nacional Estadística y Geografía (Inegi)¹⁰:

- En 2021 sucedieron 8 mil 351 fallecimientos por lesiones auto infligidas en el país, lo que representa una tasa de suicidio de 6.5 por cada 100 mil habitantes.
- Los hombres de 15 a 29 años son el grupo con más riesgo, ya que ocurren 16.2 suicidios por cada 100 mil hombres entre estas edades.
- El suicidio en personas de 15 a 29 años constituye la cuarta causa de muerte.

En esta secuencia de datos,¹¹ las estadísticas de mortalidad reportaron que del total de fallecimientos en el país (un millón 93 mil 210), 8 mil 351 fueron por lesiones auto infligidas, lo que representa una tasa de suicidio de 6.5 por cada 100 mil habitantes.

3. De acuerdo al artículo 41 de la Ley del Seguro Social (LSS),¹² los riesgos de trabajo son: “accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo”. Asimismo, el artículo 42, de la ley en comento, considera como accidente de trabajo. “toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior; o la muerte, producida repetitivamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que dicho trabajo se preste. [...] También se considerará accidente de trabajo el que se produzca al trasladarse el trabajador, directamente de su domicilio al lugar de trabajo, o de éste a aquél”.¹³

A su vez, el artículo 43 de la misma ley, dice que la enfermedad de trabajo es “todo aquel estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en el que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios. En todo caso, serán enfermedades de trabajo las consignadas en la Ley Federal del Trabajo”.¹⁴

En secuencia, de acuerdo al artículo 477 de la Ley Federal del Trabajo, los riesgos de trabajo que se pueden producir son:

I. Incapacidad temporal: es la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo;

II. Incapacidad permanente parcial: es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar;

III. Incapacidad permanente total: es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilitan para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida;

IV. La muerte, y

V. Desaparición derivada de un acto delincuenciales.

Finalmente, la Ley del Seguro Social establece en la fracción IV de su artículo 46 que no se considerarán riesgos de trabajo los que sobrevengan, entre otros, de un intento de suicidio.¹⁵

Esta porción normativa resulta desafortunada y desapegada a derechos humanos, ya que parte de que una persona que vive un intento de suicidio lo hace de manera intencional, con la finalidad de obtener algún beneficio colateral material, más allá de entender que un intento de suicidio es producto de una serie de elementos, entre ellos, la salud mental, que muchas veces se ve afectada por el ambiente laboral.

Ejemplo de ello, la Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que el estrés laboral es identificado como un grupo de reacciones emocionales, psicológicas, cognitivas y conductuales ante exigencias profesionales que sobrepasan los conocimientos y habilidades del trabajador para desempeñarse de forma óptima.¹⁶

Es importante mencionar que en el año 2019, la OMS señaló que el estrés crónico en el trabajo afectaba a más de 40 por ciento de las personas trabajadoras en México.¹⁷

Como se ha presentado anteriormente, ninguna persona está exenta de ser vulnerable ante factores de riesgo del suicidio advertidos por la Organización Mundial de la Salud, por lo que, como un mecanismo de concientización y sensibilización, desde el año 2003, la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP) y la OMS instruyeron los días 10 de septiembre como el Día Mundial para prevenir el Suicidio, con el objetivo de que las naciones implementen y promuevan acciones para su prevención y que en todo el mundo se fomenten compromisos y medidas prácticas para prevenirlas¹⁸

Con base en la información expuesta en el presente documento y trabajar en el perfeccionamiento de nuestro marco

jurídico nacional y abonar al reconocimiento del suicidio como producto de una serie de factores sociales y de salud mental presentes en la sociedad; es decir, como una problemática multifactorial que debe ser atendida por el Estado mexicano desde un enfoque multidisciplinario, se propone reformar la fracción IV del artículo 46 de la Ley del Seguro Social, para suprimir de los supuestos de excepciones para considerarse como riesgo de trabajo, que la incapacidad o siniestro sea resultado de un intento de suicidio.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

Ley Vigente	Propuesta de reforma
<p>Artículo 46. No se considerarán para los efectos de esta Ley, riesgos de trabajo los que sobrevengan por alguna de las causas siguientes.</p> <p>I a III. ...</p> <p>IV. Si la incapacidad o siniestro es el resultado de alguna riña o intento de suicidio, y.</p> <p>V. ...</p>	<p>Artículo 46. ...</p> <p>I a III.</p> <p>IV. Si la incapacidad o siniestro es el resultado de alguna riña, y</p> <p>V. ...</p>

Por lo anteriormente descrito, con fundamento en las disposiciones señaladas someto a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 46 de la Ley del Seguro Social

Único. Se reforma la fracción IV del artículo 46 de la Ley del Seguro Social, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 46. No se considerarán para los efectos de esta ley, riesgos de trabajo los que sobrevengan por alguna de las causas siguientes:

I. a III. ...

IV. Si la incapacidad o siniestro es el resultado de alguna riña, y

V. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente decreto.

Notas

1 Organización Mundial de la Salud (17/06/2021) Suicidio. Extraído el 17/02/2023 de

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/suicide>

2 *Ibidem*

3 Organización Panamericana de Salud (2023) Prevención del suicidio. México Extraído de:

<https://www.paho.org/es/temas/prevencion-suicidio>

4 Guajardo, J. (2017). Suicidios contemporáneos: vínculos, desigualdades y transformaciones socioculturales. Ensayos sobre la violencia, cultura y sentido. Santiago de Chile: FLAGSO-Chile. Extraído de:

https://biblio.flacsoandes.edu.ec/shared/biblio_view.php?bi-bid=145481&tab=opac

5 El modelo multisectorial propone medidas interinstitucionales que promueven la participación de las personas a quienes van dirigidas, la cooperación interdisciplinaria e interinstitucional, la colaboración y coordinación entre los sectores clave, incluidos (aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos) los de la salud y la ayuda psicosocial, la justicia y seguridad. Los sectores están integrados por todas las instituciones, entidades, personas y recursos que van orientados a objetivos específicos (p. ej., el sector de la salud lo componen el Ministerio de Sanidad, los hospitales, los centros, los prestadores y administradores de la sanitaria, las instituciones que imparten formación al personal sanitario, los suministros de salud, etc.).ONU MUJERES (03/06/2013) El modelo multisectorial Extraído de:

<https://www.endvawnow.org/es/articles/1503-el-modelo-multisectorial.html#:~:text=El%20enfoque%20multisectorial%20tiene%20como,acci%C3%B3n%20para%20resolver%20el%20incidente.>

6 Organización Panamericana de Salud (2023) Prevención del suicidio; Hoja Informativa. México Extraído de:

<https://www.paho.org/es/temas/prevencion-suicidio>

7 Guajardo, J. (2017). Suicidios contemporáneos: vínculos, desigualdades y transformaciones socioculturales. Ensayos sobre la violencia, cultura y sentido. Santiago de Chile: FLAGSO-Chile. Extraído de:

https://biblio.flacsoandes.edu.ec/shared/biblio_view.php?bi-bid=145481&tab=opac

8 Tabla rescatada de Larraín, A. y Lobos, F. (2017). Suicidios contemporáneos: vínculos, desigualdades y transformaciones socioculturales. Ensayos sobre la violencia, cultura y sentido. Caracterización del suicidio en Chile ¿Qué nos dicen nuestras estadísticas? Santiago de Chile: FLAGSO-Chile. Extraído de:

https://biblio.flacsoandes.edu.ec/shared/biblio_view.php?bid=145481&tab=opac

9 Organización Panamericana de Salud. (2023) Prevención del suicidio; Hoja Informativa. México Extraído de:

<https://www.paho.org/es/temas/prevencion-suicidio>

10 INEGI (2022) Comunicado de prensa núm. 503/22: Estadísticas a propósito del día mundial para la prevención del suicidio. México. Extraído de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_SUICIDIOS22.pdf

11 *Ibidem*.

12 Honorable Cámara de Diputados (2023) Ley del Seguro Social, México. Ley del Seguro Social de 1995. México. Extraído de:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSS.pdf>

13 *Ibidem*.

14 *Ibidem*. El artículo 476, de la Ley Federal del Trabajo (LFT), establece que serán consideradas enfermedades de trabajo las que determine la ley en comento.

15 Artículo 46. No se considerarán para los efectos de esta Ley, riesgos de trabajo los que sobrevengan por alguna de las causas siguientes: I. Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador en estado de embriaguez; II. Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador bajo la acción de algún psicotrópico, narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción suscrita por médico titulado y que el trabajador hubiera exhibido y hecho del conocimiento del patrón lo anterior; III. Si el trabajador se ocasiona intencionalmente una incapacidad o lesión por sí o de acuerdo con otra persona; IV. Si la incapacidad o siniestro es el resultado de alguna riña o intento de suicidio, y V. Si el siniestro es resultado de un delito intencional del que fuere responsable el trabajador asegurado.

16 Visto en:

<https://www.insp.mx/avisos/3835-riesgos-estres-laboral-salud.html> consultado el 17 de febrero de 2023.

17 Visto en:

<https://www.occ.com.mx/blog/estres-laboral-en-mexico/> consultado el 17 de febrero de 2023.

18 Visto en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_SUICIDIOS22.pdf consultado el 17 de febrero de 2023.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputada Norma Angélica Aceves García (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

«Iniciativa que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra, integrante del grupo parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción III del artículo 7o. de la Ley General de Salud, en materia de abasto institucional de medicamentos, al tenor de la siguiente

Propuesta legislativa

Establecer como obligación que todas las autoridades que presten servicios de salud en los tres órdenes de gobierno, gestionen y reporten de manera sistematizada la información relativa a medicamentos e insumos médicos a la Secretaría de Salud, con la finalidad de garantizar su abasto oportuno.

Exposición de Motivos

Durante este sexenio han sido muchos y diversos los esfuerzos nacionales encaminados a incorporar desde enfoques de transparencia y rendición de cuentas, un modelo de gobierno abierto mediante el cual se asegure la mejora en los servicios públicos.

En particular, desde el inicio de la presente administración se ha atendido de manera profunda y constante el problema de acceso universal a los servicios de salud, que en el caso de atención a los no afiliados han estado en manos de los Estados, generando una multiplicidad de calidades dependiendo del estado que se trate. Es por eso que la iniciativa presidencial de centralizar este servicio a través de una sola institución, el IMSS bienestar, representa un esfuerzo sin precedentes para prestar un servicio de calidad en cualquier parte del país, en particular, para el beneficio de la población más vulnerable del país; a pesar de estos avances, en el sector salud prevalecen puntos por atender, entre los que se encuentra lo relativo al desabasto de medicamentos, que dada su naturaleza, requiere de prioridad y urgencia en su atención.

Situación actual en la distribución de medicamentos e insumos médicos relacionados

Desde el Congreso de Unión y desde el Ejecutivo Federal, se impulsaron cambios legislativos que materializaron diversos mecanismos de atención a la salud de las y los mexicanos, todos ellos enfocados en alcanzar los niveles de bienestar que nuestra población merece.

Así, nace la iniciativa de facultar a través de la Ley General de Salud (LGS) a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y al Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi), las facultades de consolidar las compras de medicamentos y material de curación y equipos para todas las instituciones federales y estatales que hayan firmado los acuerdos de adhesión al Insabi.

El principio detrás de la creación de estas facultades radica en la intención de mantener un control directo sobre la adecuada utilización de los recursos presupuestales para la compra consolidada de insumos a lo largo de los sistemas de salud, en aras de disminuir la corrupción de los procesos y entregar a hospitales y pacientes, los medicamentos en tiempo y forma.

En 2020, con la finalidad de auxiliar a los órganos facultados para ejecutar las compras, se estableció el marco legal en la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos de servicios del Sector Público (LAASSP), que permite la inclusión al sistema de abasto de medicamentos la figura de “Organismos Intergubernamentales Internacionales”, figura actualmente representada por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS); que en la práctica ha resultado en un esfuerzo logístico monumental para continuar la operación del sistema de salud, al tratarse de figuras jurídicas novedosas.

No obstante, y a pesar de que esta operación se ha realizado con absoluta transparencia en la asignación oportuna de los recursos, en un gran sector de la población persiste la idea de que existe un desabasto de medicamentos, que en auditorías de procesos realizadas por la que suscribe, ha arrojado como resultado que el desabasto, definido como la falta de entrega oportuna al paciente que la necesita, es un problema multifactorial, que tiene como orígenes, entre otros:

1. Algunos estados que no han firmado con el Insabi no tienen estándares de oportunidad en el abasto de sus medicamentos,
2. Algunos operadores logísticos de distribución no hacen llegar oportunamente los medicamentos a los usuarios,
3. Algunos estados no operan con oportunidad la última milla de entregar a sus hospitales los medicamentos a tiempo,
4. Prevalece el “robo hormiga”,
5. Han coexistido dos sistemas de adquisiciones para tratar de garantizar el abasto: el de compras consolidadas y la adquisición mediante adjudicaciones directas.

Todo lo anterior hace necesaria la búsqueda de nuevos mecanismos que beneficiando la austeridad y el ahorro en la adquisición de insumos médicos doten de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, y rendición de cuentas a los sistemas de abasto institucional.

Contenido de la propuesta

Para tal efecto y partiendo de que el supuesto desabasto se debe a una falta de coordinación entre autoridades, en don-

de existe una deficiente comunicación para anticipar las necesidades, se considera necesario establecer la obligación en ley, de que todo orden de gobierno concentre, de manera sistematizada, todos los procesos que integran la cadena de abasto, para facilitar la trazabilidad de las medicinas y otros insumos para la salud, con la finalidad de corregir los subprocesos que están fallando y contribuyendo al problema de desabasto de medicamentos.

Ahora bien, no se omite resaltar esfuerzos que desde el sector público se han realizado para el fortalecimiento de los sistemas de salud, entre los que se resalta el SAI del IMSS o AAMATES de la Secretaría Salud, reconociendo además que las propias entidades federativas han realizado esfuerzos similares en ese mismo sentido; por ello, se propone que cada institución mantenga los sistemas que ya opera, lo que evitará crear nuevas plataformas e importar modelos que pueden no ser útiles para las necesidades de cada institución de salud.

No obstante y para el efecto de dirigir los esfuerzos de las instituciones de salud en un mismo sentido para, en el futuro lograr homologar el sistema de seguimiento al abasto institucional, se propone establecer en ley la obligación de que las instituciones de salud reporten a la Secretaría de Salud la información que esta última determine en un ordenamiento inferior, lo que permitiría avanzar paulatinamente en el esfuerzo de la homologación **sin representar costo alguno al erario público**.

Afirmando lo anterior en razón de que será la Secretaría de Salud la que, con base en su propia experiencia y conforme a las facultades ya existentes en ley, determinará que variables deben reportarse para reflejar efectivamente la cadena de abasto e identificar así, los puntos en donde la misma se encuentra fallando, con la finalidad de abonar en la reducción de la burocracia y eliminar así la creencia del desabasto.

En razón de lo anterior y para facilitar la comprensión de la presente propuesta legislativa, se agrega el siguiente:

Cuadro comparativo

Ley General de Salud	
Texto vigente	Propuesta de modificación
<p>Artículo 7o.- La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;</p> <p>Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis de esta Ley, la Secretaría de Salud se auxiliará del Instituto de Salud para el Bienestar;</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 7o.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>...</p> <p>Tratándose de medicamentos e insumos médicos relacionados, las dependencias y entidades de la Administración Pública, federal, estatal y municipal que presten servicios de salud, de manera coordinada, sistematizada, concentrada y ordenada, gestionarán y reportarán a la Secretaría de Salud la información relacionada a la cadena de abasto de los mismos conforme a las variables que la Secretaría de Salud determine de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado A, fracción I de esta Ley; la información reportada deberá permitir la trazabilidad en tiempo real, de la cadena de abasto de medicamentos e insumos médicos relacionados, así como la</p>
<p>II Bis. a XV. ...</p>	<p>información relativa a la planeación, demanda, adjudicación, administración y distribución de los mismos, a fin de garantizar la entrega oportuna a las personas usuarias de las instituciones públicas de salud.</p> <p>II Bis. a XV. ...</p>

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción II del artículo 7o. de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se adiciona un párrafo tercero a la fracción II del artículo 7o. de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 7o. ...

I. ...

II. ...

...

Tratándose de medicamentos e insumos médicos relacionados, las dependencias y entidades de la Administración Pública, federal, estatal y municipal que presten servicios de salud, de manera coordinada, sistematizada, concentrada y ordenada, gestionarán y reportarán a la Secretaría de Salud la información relacionada a la cadena de abasto de los mismos conforme a las variables que la Secretaría de Salud determine de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado A, fracción I de esta Ley; la información reportada deberá permitir la trazabilidad en tiempo real, de la cadena de abasto de medicamentos e insumos médicos relacionados, así como la información relativa a la planeación, demanda, adjudicación, administración y distribución de los mismos, a fin de garantizar la entrega oportuna a las personas usuarias de las instituciones públicas de salud.

II Bis. a XV. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud contará con un plazo máximo de 45 días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto para emitir las disposiciones reglamentarias respectivas y publicar en el Diario Oficial de la Federación el proyecto de Norma Oficial Mexicana que contenga los lineamientos generales para dar cumplimiento a este Decreto que garanticen la aplicabilidad, trazabilidad, confiabilidad, seguridad y transparencia en la utilización de los recursos materiales y presupuestales; la tecnología que le permita interpretar los datos para asegurar la fiabilidad e incorruptibilidad de éstos, incluyendo un sistema de alertas para interpretarlos y validarlos; así como las variables que deberá contener cada reporte y la periodicidad con que deberá rendirse.

Tercero. Las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local que presten servicios de salud, contarán con un plazo máximo de 45 días hábiles contados a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Norma Oficial Mexicana, para realizar las adecuaciones necesarias que den cumplimiento al presente Decreto.

Cuarto. Las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local que presten servicios

de salud, contarán con un plazo máximo de 60 días hábiles contados a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Norma Oficial Mexicana, para presentar su primer reporte.

Quinto. La adquisición y distribución física de los medicamentos e insumos para la salud seguirá realizándose en los términos de ley, las formas y mecanismos que correspondan a cada institución de salud.

Dado en el salón de sesiones del Recinto Legislativo de San Lázaro, 21 de febrero de 2023.— Diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de las Leyes de Asistencia Social, y General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, somete a consideración del pleno iniciativa, con base en las siguientes

I. Exposición de Motivos

Tomando en cuenta la noticia del pasado 6 de febrero del presente año, que detallaba de forma explícita el maltrato infantil que se tiene en el Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias, ya que por medio de fotografías, videos y conversaciones de WhatsApp sé expuso la situación de tortura y maltrato que los niños de esta casa hogar estaban viviendo.

Si bien, la directora del DIF, Esthela Damián, aseguró que ya se tomaron las medidas correspondientes para investigar

los acontecimientos, nosotros los legisladores continuamos preocupados por este tipo de situaciones que ocurren en los albergues donde se encuentran las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, buscamos fortalecer y promover los derechos suscritos en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes:

“Artículo 2. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. [...]”¹

Actualmente nuestro país cuenta con leyes y regulaciones que permiten las medidas para la capacitación y profesionalización directa de los servidores públicos que se encuentran en los albergues –en general–. Sin embargo, con los acontecimientos del maltrato infantil en el Instituto anteriormente mencionado deja claro que no basta con tener gente que dice ser profesional y capacitada. Es importante contar con un organismo que avale estas capacitación y profesionalización. De esta manera se garantizará la eficiencia del personal en los albergues donde se encuentran las niñas, niños y adolescentes. Cabe resaltar que no se conocen las condiciones en las que se desarrollan nuestros menores de edad. Sobre todo, que sea de manera íntegra los establecimientos de asistencia social en beneficio de las niñas, niños y adolescentes.²

En el 2015 La Representación en México del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) brindó apoyo técnico y financiero para presentar la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres en México (ENIM) 2015”. En esta encuesta se detectó que 63% de las niñas, niños y adolescentes de 1 a 14 años han experimentado al menos una forma de castigo psicológico. Y 7 de cada 10 personas forma parte de un entorno en el que hay violencia. En el 2017 el Inegi calculó que existían más de 30,000 niñas, niños y adolescentes que viven en albergues u orfanatos públicos. Este derecho se encuentra regulado en la ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Actualmente, en México, de acuerdo con cifras oficiales, quedaron en orfandad 131,325 niñas y niños, que perdieron padre, madre o ambos, por causa del Covid-19. De la cifra anterior, solo 5,300 menores recibieron la Beca Leona Vicario otorgada por el gobierno de la Ciudad de México a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF CDMX) en el año 2021. Esto equivale a que solo el 4 por ciento está recibiendo algún tipo de apoyo económico para subsanar la pérdida, consiste en 832 pesos mensuales.³

En el aspecto internacional nos encontramos en una falta a las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Una de las sentencias dictaminadas nos dice: “La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que los niños y niñas tienen derechos especiales a los que corresponden deberes específicos por parte del Estado. Su condición exige una protección especial que debe ser entendida como un derecho adicional y complementario a los demás derechos.”⁴

Dentro de los puntos de personal especializado estableció la omisión que se consideró de lo más importante para una atención adecuada de la población de menor de edad residente en Centros de Asistencia Social era la profesionalización de todo el personal, puesto que son lo que se encargaran de formar, proteger a los niños, niñas y adolescentes. Dentro de la profesionalización del personal cabe la necesidad de integrar a personal con conocimientos en psicología, trabajo social, derecho, medicina, pedagogía, limpieza, alimentos, cuidado y administrativos.⁵

De lo anterior, recordemos que en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala:

“Artículo 110. Los centros de asistencia social deben contar, con por lo menos, el siguiente personal:

[...]

III. El número de personas que presten sus servicios en cada centro de asistencia social será determinado en función de la capacidad económica de éstos, así como del número de niñas, niños y adolescentes que tengan bajo su custodia en forma directa e indirecta, debiendo contar con, por lo menos, **una persona de atención por cada cuatro niños o niñas menores de un año, y una persona de atención por cada ocho mayores de esa edad.**

[...]”⁶

Este derecho de los menores de edad residentes de los Centros de Asistencia Social no se cumple en todos los estados. Ya que, hay un límite de periodicidad con la que tienen que contar los centros en recibir capacitación para su personal. Por otro lado, la vigencia de los certificados y registros de los Centros de Asistencia Social es de dos años, así como la inspección ¿cómo funciona? Los responsables de la coordinación o dirección de los centros deberán acudir a las procuradurías de protección y solicitar que se les otorga la

autorización para operar como Centros de Asistencia Social. Posterior a este procedimiento, la procuraduría deberá analizar la información y emitir una resolución con motivos de autorización o no para operar. La autorización tendrá vigencia de dos años, estará sujeta a los reglamentos y lineamientos de autorización, registro, certificación, supervisión de los Centros de Asistencia Social.

El objetivo de la certificación tiene tres puntos importantes por cubrir. El primero es vigilar que los Centros de Asistencia Social cumplan con los estándares de calidad, capacidad y seguridad nacionales e internacionales requeridos, y que cuenten con los mecanismos e instrumentos necesarios para garantizar los derechos de niños niñas y adolescentes. Segundo, asegurar el cumplimiento de estándares de profesionalización del personal que brinda servicios a los usuarios del Centros de Asistencia Social. Y, tercero, supervisar el cumplimiento de los objetivos de calidad integral de los servicios, cuidado y atención que brinda el Centros de Asistencia Social.

La protección y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes es una causa que merece ser la prioridad de las naciones, de ellos depende la estabilidad y progreso de la civilización humana. Un infante es la promesa de que el mundo puede ser un mejor lugar, de qué se puede transformar para bien este país. De esta generación dependen los cambios históricos que buscamos. Entonces, si los niños son el futuro del mundo, los responsables de sembrar las semillas de respeto, educación, tolerancia y valores ¿Por qué no estamos defendiendo el bienestar de ellos? ¿Qué es más importante que velar por sus derechos? Si no cambiamos el presente de los niños, no podemos esperar un mejor futuro.

La Ley General de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes, en virtud de su protección nos dice:

Artículo 107. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por esta Ley, la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, establecerán en el ámbito de sus respectivas competencias, **los requisitos para autorizar, registrar, certificar y supervisar los centros de asistencia social, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes privados de cuidado parental o familiar, atendidos en dichos centros.**

Artículo 110. Los centros de asistencia social deben contar, con por lo menos, el siguiente personal:

[...]

V. Brindar, de manera permanente, capacitación y formación especializada a su personal, y

VI. Supervisar y evaluar de manera periódica a su personal.

Artículo 112. Las Procuradurías de Protección de las entidades federativas en coordinación con la **Procuraduría de Protección Federal, serán las autoridades competentes para autorizar, registrar, certificar y supervisar** los centros de asistencia social destinados a brindar los servicios descritos en el presente capítulo, para lo cual conformarán el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social.

Por su parte, la Ley de Asistencia Social establece el derecho de:

Artículo 51.- Las instituciones privadas de asistencia social serán consideradas de interés público y tendrán los siguientes derechos: [...]

b) Recibir de parte del Organismo la certificación de calidad de los servicios de asistencia social que ofrecen a la población; [...]

Derivado de lo anterior, buscamos proponer una reforma a los artículos 10o. y 28o. de la Ley de Asistencia Social, y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes artículo 111 y 112. Lo anterior, con el fin de promover la certificación al personal encargado de prestar los servicios de acción social en los albergues donde se encuentran las niñas, niños y adolescentes.

Con objeto de exponer con mayor claridad el contenido de esta Iniciativa, se muestra el siguiente Cuadro Comparativo en el que la primera columna contiene el texto vigente de la citada ley, en tanto que la segunda columna contiene las adiciones que se proponen:

II. Ordenamiento a modificar

Ley de asistencia social

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 10. Los sujetos de atención de la asistencia social tendrán derecho a:</p> <p>I. Recibir servicios de calidad, con oportunidad y con calidez, por parte de personal profesional y calificado.</p>	<p>Artículo 10.- Los sujetos de atención de la asistencia social tendrán derecho a:</p> <p>I. Recibir servicios de calidad, con oportunidad y con calidez, por parte de personal profesional, calificado y certificado.</p> <p>II. a III. ...</p>

<p>Artículo 28.- El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) - o) ...</p> <p>p) Promover la formación, capacitación y profesionalización del personal encargado de la prestación de los servicios de asistencia social;</p> <p>q) - z) ...</p>	<p>Artículo 28.- El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) - o) ...</p> <p>p) Promover la formación, capacitación, profesionalización y certificación del personal encargado de la prestación de los servicios de asistencia social;</p> <p>q) - z) ...</p>
--	--

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

<p>Artículo 111. Son obligaciones de los titulares o responsables legales de los centros de asistencia social:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Brindar las facilidades a las Procuradurías de Protección para que realicen la verificación periódica que corresponda en términos de las disposiciones aplicables; y, en su caso, atender sus recomendaciones;</p>	<p>Artículo 111. Son obligaciones de los titulares o responsables legales de los centros de asistencia social:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Brindar las facilidades a las Procuradurías de Protección para que realicen la verificación semestral que corresponda en términos de las disposiciones aplicables; y, en su caso, atender sus recomendaciones;</p>
--	--

<p>Artículo 112. Las Procuradurías de Protección de las entidades federativas en coordinación con la Procuraduría de Protección Federal, serán las autoridades competentes para autorizar, registrar, certificar y supervisar los centros de asistencia social destinados a brindar los servicios descritos en el presente Capítulo, para lo cual conformarán el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social.</p> <p>El Registro Nacional de Centros de Asistencia Social, deberá contar por lo menos con los siguientes datos:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. No hay correlativo</p>	<p>Artículo 112. Las Procuradurías de Protección de las entidades federativas en coordinación con la Procuraduría de Protección Federal, serán las autoridades competentes para autorizar, registrar, certificar y supervisar los centros de asistencia social destinados a brindar los servicios descritos en el presente Capítulo, para lo cual conformarán el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social.</p> <p>El Registro Nacional de Centros de Asistencia Social, deberá contar por lo menos con los siguientes datos:</p> <p>...</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Comprobantes de certificación, con enfoque en los derechos de la niñez, sobre todo el personal que labora en el Centro de asistencia social con la finalidad de efectuar una labor con una capacitación integral, así como la del director general y representante legal.</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	--

Por lo antes expuesto, plenamente comprometidos con un Estado democrático, sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con

III. Texto propuesto

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 10o. y adiciona la fracción p) al artículo 28o. de la Ley de Asistencia Social, así como se reforma la fracción VI del artículo 111, se adiciona la fracción V del artículo 112 y adiciona la fracción VIII Bis del artículo 148 de la Ley General de Niños, Niñas y Adolescentes, en materia de certificación al personal de asistencia social.

Primero. Se reforma la fracción 1, artículo 10, e inciso p), artículo 28, de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:

Artículo 10.- Los sujetos de atención de la asistencia social tendrán derecho a:

I. Recibir servicios de calidad, con oportunidad y con calidez, por parte de personal profesional, calificado y **certificado**.

II. y III. ...

Artículo 28.- El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:

a) – o) ...

p) Promover la formación, capacitación, profesionalización y **certificación** del personal encargado de la prestación de los servicios de asistencia social;

q) – z) ...

Segundo. Se reforma la fracción VI del artículo 111, se adiciona la fracción V del artículo 112 y adiciona la fracción VIII Bis del artículo 148 de la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 111. Son obligaciones de los titulares o responsables legales de los centros de asistencia social:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. Brindar las facilidades a las Procuradurías de Protección para que realicen la verificación **semestral** que corresponda en términos de las disposiciones aplicables; y, en su caso, atender sus recomendaciones;

Artículo 112. Las Procuradurías de Protección de las entidades federativas en coordinación con la Procuraduría de Protección Federal, serán las autoridades competentes para autorizar, registrar, certificar y supervisar los centros de asistencia social destinados a brindar los servicios descritos en el presente Capítulo, para lo cual conformarán el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social.

El Registro Nacional de Centros de Asistencia Social, deberá contar por lo menos con los siguientes datos:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. Comprobantes de certificación, con enfoque en los derechos de la niñez, sobre todo el personal que labora en el Centro de asistencia social con la finalidad de efectuar una labor con una capacitación integral, así como la del director general y representante legal.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

2 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/315277/EL_AB_C_DE_LA_REGULACION_DE_CENTROS_DE_ASISTENCIA_SOCIAL.pdf,

3 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/315277/EL_AB_C_DE_LA_REGULACION_DE_CENTROS_DE_ASISTENCIA_SOCIAL.pdf,

4 Referencia Comisión Interamericana DH, Vélez Restrepo y familiares vs. Colombia, sentencia de 3 de septiembre de 2012 (excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas), párrafo 226, disponible en:

http://cort.as/-N_ui. Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2018.

5 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/315277/EL_AB_C_DE_LA_REGULACION_DE_CENTROS_DE_ASISTENCIA_SOCIAL.pdf,

6 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Bibliografía:

Cámara de Diputados. (25 de junio de 2012). *Proceso Legislativo de la Ley de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*. Obtenido de Cámara de Diputados:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lxi/257_DOF_25jun12.pdf

Martínez, R. (2008). *Diccionario Jurídico. Teórico Práctico*. México: Iure Editores.

Rodríguez y Rodríguez, J. (2002). Derechos humanos. En M. C. (coordinador), *Diccionario de derecho constitucional* (págs. 173-176). México: Editorial Porrúa / UNAM.

SCJN. (1 de abril de 2007). *Tesis P.VIII/2007*. Obtenido de Suprema Corte de Justicia de la Nación:

<https://vlex.com.mx/vid/tesis-jurisprudencial-pleno-aislada-28403457>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

«Iniciativa que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Paulina Rubio Fernández y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Paulina Rubio Fernández, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I; 76, numeral 1, fracción II; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia vicaria, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

“La violencia en contra de las mujeres es un fenómeno altamente extendido en nuestro país. Es una problemática multidimensional que afecta el desarrollo social y la salud de las mujeres, viola sus derechos y vulnera el estado de derecho nacional. Tiene su origen en la desigualdad y discriminación en contra de las mujeres y como se sabe, echa raíz en las relaciones asimétricas de poder que prevalecen entre mujeres y hombres, acen-

tuadas por las desigualdades sociales y las condiciones de género.”¹

México ha avanzado sustancialmente en su marco jurídico que brinda protección y garantiza el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, sin embargo, debemos reconocer que la realidad aún refleja una violencia brutal en su contra, y, en ocasiones, en vertientes que rebasan a la ley y a las políticas públicas empleadas para su cumplimiento.

En este tenor, debemos seguir escudriñando en cualquier modalidad de conductas antisociales que perjudican a la mujer y tener un esquema de actualización permanente de la legislación correspondiente, ya sea para prevención o para sanción de hechos que violenten a las mujeres.

En tal sentido, Sonia Váccaro, psicóloga clínica y forense, acuñó el concepto de violencia vicaria para nombrar una realidad de violencia de género que ejercen progenitores sobre hijos, casi siempre menores, “para someter a las madres a una vida sin descanso”.

De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), “La violencia vicaria es aquella forma de violencia contra las mujeres en la que se utiliza a los hijos e hijas y personas significativas para ellas, como un medio para dañarlas o producirles sufrimiento, y que, de acuerdo con la literatura disponible en la materia, es perpetrada generalmente por los progenitores de las y los niños en los casos en que las agraviadas deciden terminar su relación o denunciar la violencia ejercida en su contra.”²

La violencia vicaria consiste en instrumentalizar a los hijos o hijas para causar dolor a sus madres. “Se llama violencia vicaria porque sustituye, en este caso, a la mujer por sus hijos para destruir la vida de la madre y causarle un dolor incurable, que en algunos casos ha llegado hasta el suicidio de ésta.”³

“Es generalmente tenida como un subtipo de violencia machista o de género (contra la mujer), pero no en todos los casos. De los estudios interdisciplinarios, como de la propia práctica forense en los tribunales familiares, existe evidencia de que las cada vez más complejas y/o variadas relaciones familiares trascienden en la forma en que las conductas negativas (violentas) se desarrollan entre sus integrantes. De ahí que se observen que, en algunos casos, quienes sean proclives a tener más atención, cuidado y cariño hacia los hijos sean los hombres (padres), con el apoyo de su “familia ampliada” (con-

formada con los abuelos paternos y demás familiares afines). En esta lógica, es claro que también existen casos en donde la madre sea la que ejerza la violencia, incluida la vicaria, pudiendo incluso a reconocerlo así sus propios hijos en la entrevista privada que se efectúe en presencia del juez familiar (o bien de otra autoridad competente) y con el auxilio del personal en sicología, trabajo social y del Ministerio Público.”⁴

“Este tipo de violencia produce secuelas dobles. Ya que, por un lado, la sufren las mujeres que son víctimas de los malos tratos (físicos, psicológicos, sexuales, etcétera). Y, por otro lado, la sufren los menores, bien como víctima directa (sufren también los malos tratos en su propia persona); o bien como víctima indirecta (conviven y crecen en un entorno en el cual predominan los malos tratos y los niños son testigos de ellos). El objetivo perseguido por el agresor en este caso es instrumentalizar a los menores –aprovechándose de su vulnerabilidad– para así ejercer sobre la víctima un continuo maltrato psicológico, mediante el cual –debido al miedo generado en la víctima– (con amenazas del tipo: “te voy a quitar lo que más quieres”, “te van a odiar”), se impedirá que ésta busque ayuda o interponga denuncia, o ponga fin a la relación, por ejemplo.”⁵

En el comunicado DGDDH/074/2022 “CNDH acompaña y atiende a mujeres víctimas de violencia vicaria”, de la CNDH, fechado el 13 de marzo de 2022, se refiere que “en la violencia vicaria confluyen conductas de violencia familiar, física, psicológica, de género, económica, patrimonial, institucional, y otras, ejercidas no sólo por los agresores sino directa e indirectamente por las autoridades de procuración y administración de justicia, de protección a la niñez y adolescencia, y jurisdiccionales que conocen de los casos, ya que omiten preservar los derechos de las víctimas y atender el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, adoptando decisiones que, en muchas ocasiones, derivan en la pérdida absoluta de contacto entre las madres y sus hijas e hijos, en franca violación a sus derechos a vivir en familia, a una vida libre de violencia, a un sano desarrollo integral, entre otros.”

El mismo Comunicado, establece que la Comisión ha recibido múltiples solicitudes de intervención en aproximadamente 150 casos de violencia vicaria en diferentes entidades federativas de la República mexicana y se ha identificado un patrón de violaciones frecuentes a sus derechos y los de sus hijas e hijos, entre ellos, la separación forzada y sustracción ilícita de sus hijos e hijas; la falta de

aplicación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); la falta de aplicación de la suplencia de la queja, la suspensión de audiencias sin justificación suficiente, la solicitud de dádivas para llevar a cabo diligencias de notificación; la dilación injustificada de procesos de guarda, custodia y alimentos; el inicio y trámite de carpetas de investigación en su contra y su judicialización sin pruebas suficientes, y el otorgamiento de cuidados parentales concedido a los progenitores agresores por autoridades de las procuradurías de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes sin una adecuada valoración del interés superior de la niñez e incluso, en contravención a determinaciones jurisdiccionales.

Se trata de un problema global, que tiene presencia verificable en México. La relatora especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, Reem Alsalem, en el Encuentro Estatal sobre Violencia Vicaria y Violencia de Género Institucional que se celebró en Mérida, España, en mayo pasado, señaló que “La violencia vicaria –aquella que ejercen los maltratadores sobre las madres a través de sus hijos y que en algunos casos llega hasta el asesinato– es “un problema global”, y anunció la posibilidad de elaborar un informe mundial en este sentido en 2023.”⁶

En nuestro país, Zacatecas se convirtió en el primer estado de México en legislar sobre violencia vicaria, una situación que afecta a más mujeres en todo el país. Por eso, el Congreso de Zacatecas aprobó establecer como un tipo de violencia contra la mujer, de su Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, bajo la siguiente definición: “Cualquier acto u omisión, por parte de la pareja o expareja sentimental de una mujer que inflija a personas con las que esta tenga lazos de parentesco civil, por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, un daño, menoscabo o sufrimiento de cualquier naturaleza con el propósito de causar perjuicio o daño psicológico, patrimonial, físico o de cualquier otra índole a la mujer”.⁷

“Según datos del Frente Nacional Contra Violencia Vicaria, que aplicó una encuesta entre marzo y abril de este año a 2 mil 231 víctimas en el país, Jalisco fue el estado en que más casos concentró con 469, seguido de la Ciudad de México, con 350.”⁸

Considerando que se trata de una problemática mundial y, desde luego, nacional, consideramos necesario respaldar las acciones que a nivel estatal se están realizando, incorporando el concepto de violencia vicaria a la Ley General

de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), la cual tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante resaltar que la LGAMVLV, de acuerdo a su artículo 60, señala que el incumplimiento de la Ley será causa de responsabilidad administrativa y se sancionará conforme a las leyes en la materia, es decir, no contiene tipos penales, se trata de una coordinación nacional para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, por lo que el objetivo de la presente iniciativa es evidenciar este tipo de violencia, y que todas las autoridades del país tomen cartas en el asunto.

Para ello, proponemos definir, en el artículo 6, como un tipo de violencia contra las mujeres a la violencia vicaria, entendida como cualquier acto u omisión, por parte del cónyuge, concubino o cualquier figura análoga, o de quien hubiera tenido este tipo de relación, en perjuicio de las hijas e hijos o personas que dependan de la mujer, con el objeto de generar alguno de los tipos de violencia referidos en el mismo artículo (violencia psicológica, física, patrimonial, económica, sexual o cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.)

Por técnica legislativa y a efecto de mantener la coherencia en el fraccionado del artículo que se modifica, se reforma la fracción V, eliminando la conjunción “y”, sustituyéndola por punto y coma, y la fracción VI vigente, toda vez que es un precepto genérico de cualquier tipo de violencia no comprendida expresamente en el artículo, se mantiene como colofón del artículo, por lo que se le recorre, quedando como fracción VII.

Finalmente, hacemos referencia de que la presente propuesta se hará de manera espejo en el Código Penal Federal, a efecto de darle un cauce en la materia a la violencia vicaria, y cuya presentación consideramos debe ser de manera independiente, pues la discusión técnica y los ámbitos parlamentarios en que se darán, podrían tener variantes y podría ser perjudicial su presentación de manera conjunta

para su posible aprobación, así como los términos en que ésta pudiera darse.

Para mayor referencia, se compara el texto vigente, con los párrafos que se proponen adicionar:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:	ARTÍCULO 6. ...
I a IV. ...	I a IV. ...
V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.	V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.
VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.	VI. La violencia vicaria.- Cualquier acto u omisión, por parte de quien se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar, en perjuicio de las hijas e hijos o personas que dependan de la mujer, con el
SIN CORRELATIVO	objeto de generar alguno de los tipos de violencia referidos en el presente artículo, y VII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, es que se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

Proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 6 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo Único. Se reforma la fracción V y se adiciona una fracción VI, recorriendo la fracción VI vigente a la fracción VII del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. a IV. ...

V. La violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto;

VI. La violencia vicaria. Cualquier acto u omisión, por parte de quien se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar, en perjuicio de las hijas e hijos o personas que dependan de la mujer, con el objeto de generar alguno de los tipos de violencia referidos en el presente artículo, y

VII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Pérez Duarte y Noroña Alicia Elena, “Aplicación práctica de los modelos de prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres- Protocolos de actuación cuarta edición”, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) México 2019.

2 Véase:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-03/COM_2022_074.pdf Consultado el 02 de agosto de 2022.

3 Véase:

<https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20220406/violencia-vicaria-genero-significado-casos-patriarcado-13478397> Consultado el 03 de agosto de 2022.

4 Véase: HYPERLINK “

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/16921/17446>”

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/16921/17446> Consultado el 02 de agosto de 2022.

5 Véase:

<https://tglegalconsulting.com/la-violencia-vicaria/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20violencia%20vicaria,otra%20persona%20o%20la%20sustituye.%E2%80%9D> Consultado el 02 de agosto de 2022.

6 Véase:

<https://www.lavanguardia.com/vida/20220520/8281006/violencia-vicaria-problema-global-relatora-onu.html> Consultado el 02 de agosto de 2022.

7 Véase:

<https://politica.expansion.mx/sociedad/2022/06/23/que-es-la-violencia-vicaria> Consultado el 02 de agosto de 2022.

8 Véase:

<https://www.debate.com.mx/guadalajara/Jalisco-primer-lugar-en-violencia-vicaria-20220807-0099.html> Consultado el 2 de agosto de 2022.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputada Paulina Rubio Fernández (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 447 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por la diputada Paulina Rubio Fernández y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Paulina Rubio Fernández, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I; 76, numeral 1, fracción II; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 447 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

En palabras del Instituto Nacional Electoral (INE) “En cualquier contienda electoral que se desarrolle en un sistema democrático como el nuestro, la equidad debe ser un ingrediente fundamental para generar confianza no solo entre los actores políticos participantes, sino ante la propia sociedad quien define con su voto el rumbo de una nación. En México, nuestro sistema político contiene reglas jurídicas propias del proceso electoral que buscan generar meca-

nismos que aseguren esa equidad con lo que garantizarían que todos los participantes en una elección, siguiendo las mismas reglas y vigiladas por una autoridad electoral, compitan en igualdad de posibilidades para obtener el triunfo electoral.”¹

Una parte medular en una campaña política es la propaganda, la forma en que un político se da a conocer a sí mismo y sus propuestas.

“La propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral se difunden con el propósito de presentar ante la ciudadanía las distintas candidaturas.”²

“La propaganda adquiere una importancia decisiva en los procesos electorales. Se trata de una actividad lícita que influye decisivamente en la selección de los gobernantes, como lo demuestra el monto excesivo que los partidos políticos le dedican a ese rubro en la campaña electoral.”³

Sin embargo, existen una serie de conductas relacionadas a la propaganda, que en aras de preservar la equidad en la contienda electoral, y dar un trato justo al ejercicio de los derechos de votar y ser votado, se encuentran acotadas o francamente prohibidas.

Por ejemplo, el numeral 5 del artículo 159 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establece que ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

También existen restricciones sobre las transmisiones en los servicios de televisión restringida, los cuales deben suprimir, durante los periodos de campaña, tanto federal como locales, los mensajes de propaganda gubernamental.

En materia de propaganda, la LGIPE establece en el numeral 3 del artículo 210, que “La omisión en el retiro o fin de distribución de la propaganda, serán sancionados conforme a esta Ley.”

En tanto que el artículo 442, numeral 1, inciso d), señala que son sujetos de responsabilidad por infracciones come-

tidas a las disposiciones electorales contenidas en esa Ley, “Los ciudadanos, o cualquier persona física o moral”.

El artículo 456, numeral 1, inciso e), señala que las infracciones respecto de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a los partidos políticos, o de cualquier persona física o moral, serán: amonestación pública; respecto de los ciudadanos, o de los dirigentes y afiliados a los partidos políticos: con multa de hasta 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal; en el caso de aportaciones que violen lo dispuesto en esta Ley, o tratándose de la compra de tiempo en radio y televisión para la difusión de propaganda política o electoral, con multa de hasta el doble del precio comercial de dicho tiempo; respecto de las personas morales por las conductas señaladas en la fracción anterior: con multa de hasta cien mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, en el caso de aportaciones que violen lo dispuesto en esta Ley, o tratándose de la compra de tiempo en radio y televisión para la difusión de propaganda política o electoral, con multa de hasta el doble del precio comercial de dicho tiempo, y respecto de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a los partidos políticos, o cualquier persona física o moral, con amonestación pública y, en caso de reincidencia, con multa de hasta dos mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, en el caso de que promuevan una denuncia frívola.

El artículo 470, señala que, dentro de los procesos electorales, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, instruirá el procedimiento especial cuando se denuncie la comisión de conductas que “Contravengan las normas sobre propaganda política o electoral”.

Ello se refuerza en el Libro Octavo “De los Regímenes Sancionador Electoral y Disciplinario Interno”; Título Primero “De las Faltas Electorales y su Sanción”; Capítulo I “De los Sujetos, Conductas Sancionables y Sanciones”, compuesto por una serie de artículos que establecen las prohibiciones expresas para los sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en la propia Ley.

El caso es que actualmente, pese a las sanciones que imponen, tanto el INE, como el Tribunal, muchos de los espectaculares no bajan la propaganda indebidamente contratada, por lo que es necesario extender esa responsabilidad a los dueños o representantes legales de las empresas de anuncios publicitarios y sus similares.

En consecuencia, se plantea modificar el artículo 447, para que constituyan infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, a la Ley, la contratación de publicidad considerada como anuncios espectaculares, panorámicos o carteleros para difundir información con el objeto de calumniar a cualquier persona, institución, o partido político o la imagen de cualquier persona configurándose como actos anticipados de precampaña o de campaña, así como no retirarlos cuando exista una resolución de la autoridad electoral correspondiente.

Por técnica legislativa, se reforma el inciso d), sustituyendo la conjunción “y”, por punto y coma, y se recorre el inciso e) vigente a inciso f).

Para mayor referencia, se compara el texto vigente, con los párrafos que se proponen adicionar:

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	
Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 447. 1. Constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, a la presente Ley:</p>	<p>Artículo 447. 1.</p>
<p>a) a c)</p> <p>d) La promoción de denuncias frívolas. Para tales efectos, se entenderá como denuncia frívola aquella que se promueva respecto a hechos que no se encuentren soportados en ningún medio de prueba o</p>	<p>a) a c)</p> <p>d) La promoción de denuncias frívolas. Para tales efectos, se entenderá como denuncia frívola aquella que se promueva respecto a hechos que no se encuentren soportados en ningún medio de prueba o</p>
<p>que no puedan actualizarse el supuesto jurídico específico en que se sustenta la queja o denuncia, y</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>que no puedan actualizarse el supuesto jurídico específico en que se sustenta la queja o denuncia;</p> <p>c) La contratación de publicidad considerada como anuncios espectaculares, panorámicos o carteleros para difundir información con el objeto de calumniar a cualquier persona, institución, o partido político o la imagen de cualquier persona configurándose como actos anticipados de precampaña o de campaña, así como no retirarlos cuando exista una resolución de la autoridad electoral correspondiente, y</p>
<p>e) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.</p>	<p>f) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.</p>

Por las consideraciones anteriormente expuestas, es que se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

Proyecto de decreto, por el que se adiciona la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Paulina Rubio Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Artículo Único. Se reforma el inciso d del numeral 1 del artículo 447, y se **adiciona** un inciso e), recorriendo el inciso vigente, del numeral 1 del artículo 447, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 447.

1. ...

a) a c). ...

d) La promoción de denuncias frívolas. Para tales efectos, se entenderá como denuncia frívola aquella que se promueva respecto a hechos que no se encuentren soportados en ningún medio de prueba o que no puedan actualizar el supuesto jurídico específico en que se sustente la queja o denuncia;

e) **La contratación de publicidad considerada como anuncios espectaculares, panorámicos o carteleros para difundir información con el objeto de calumniar a cualquier persona, institución, o partido político o la imagen de cualquier persona configurándose como actos anticipados de precampaña o de campaña, así como no retirarlos cuando exista una resolución de la autoridad electoral correspondiente, y**

f) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Véase:

<https://centralectoral.ine.mx/2021/01/08/criterios-para-generar-equidad-en-la-contienda-electoral-articulo-de-carla-humphrey-publicado-en-la-silla-rotta/> Consultado el 22 de mayo de 2022.

2 Tribunal Electoral Federal. Jurisprudencia 37/2010, derivada de los asuntos SUP-RAP-115/2007, SUP-RAP-198/2009 y SUP-RAP-220/2009 y acumulados.

3 Corona Nakamura, Luis Antonio, “Propaganda electoral y propaganda política”, en: Congreso Iberoamericano de Derecho Electoral, Nuevo León, Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, del 25 al 27 de noviembre de 2010 (Ponencia).

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputada Paulina Rubio Fernández (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

EXHORTO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A SOMETER A EXTINCIÓN DE DOMINIO LOS BIENES PROPIEDAD DE GENARO GARCÍA LUNA QUE TENGAN RELACIÓN CON HECHOS ILÍCITOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de la Ciudad de México a someter a extinción de dominio los bienes propiedad de Genaro García Luna que hayan sido utilizados como instrumento, objeto o producto de hechos ilícitos y sean destinados en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores víctimas de violencia, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Manuel Alejandro Robles Gómez del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como los demás aplicables.

Someto a consideración de esta Honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por la que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, para que se someta a extinción de dominio los bienes propiedad de Genaro García Luna que hayan sido utilizados como instrumento, objeto o producto de hechos ilícitos y sean destinados en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores víctimas de violencia, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primero. El tema de mayor trascendencia en la actualidad es el de Genaro García Luna y su red criminal que orquestó bajo las órdenes de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa y que pusieron al servicio del cártel de Sinaloa.

Segundo. En días pasados, Édgar Veytia, exfiscal de Nayarit declaró que “... la instrucción del Gobierno de Felipe Calderón (2006-2012) y la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) de García Luna era proteger a Joaquín El Chapo Guzmán y al Cartel de Sinaloa. La línea era (proteger a) El Chapo” (Camhaji, 2023)

Tercero. Como puede apreciarse, por órdenes de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, se creó un Estado corrupto que se convirtió también en un narco estado, puesto al servicio de un cártel y utilizaron a las instituciones de seguridad de la República para perseguir, encarcelar y en algunos casos, acribillar, a los enemigos del cártel de Sinaloa.

Cuarto. Como nunca en la historia de México, se utilizaron a las instituciones del Estado Mexicano para volverlo un instrumento criminal, perdió su imparcialidad y se transformó en un ente parcial al servicio de un grupo de criminales y persecutor de las bandas rivales.

Quinto. En los últimos días se ha revelado que, durante la corrupta gestión del entonces -ahora senador- Jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera Espinosa, se celebraron contratos entre empresas de Genaro García Luna y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Sexto. En una nota del diario La Jornada, del pasado 10 de febrero, se señala que la Jefa de Gobierno reveló:

“que son cuatro los contratos a Glac Security Consulting, Technology, Risk Management SC, empresa relacionada con el ex secretario de Seguridad, Genaro García Luna, signados con la entonces Procuraduría General de Justicia de la ciudad de México que están bajo investigación.

En conferencia de prensa, la mandataria detalló que en total se giraron órdenes de pago a dicha empresa por un monto de 58 millones de pesos entre el 2016 y diciembre de 2017.” (Alvarado, 2023)

Séptimo. Por su parte, la revista Contra línea refiere:

“Al frente de la Secretaría de Seguridad Pública del gobierno calderonista, Genaro García Luna tejió una red de corrupción y lavado de dinero compuesta por al menos ocho personas físicas y 44 morales.” (Flores, 2023)

En dicha nota también se menciona que, en el gobierno de Miguel Ángel Mancera Espinosa, desde la entonces Procuraduría General de Justicia, Genaro García Luna obtuvo contratos millonarios.

Octavo. Aunado a lo anterior, varios medios de comunicación, como el portal de derecha Infobae, han dado testimonio de diversas propiedades del ex Secretario de Seguridad de Felipe Calderón Hinojosa, en los términos siguientes:

Dos pruebas sólidas que la fiscalía tiene en sus manos son las dos lujosas residencias que García Luna posee en México: una en Monte Funiar 21, en el lujoso fraccionamiento Jardines en la Montaña de la Ciudad de México, y otra en Jiutepec, Morelos, con una extensión de terreno de más de 2.000 metros cuadrados.

Cuando fueron reveladas dichas propiedades, el ex funcionario no pudo justificar el origen de los recursos con los que había adquirido dichos inmuebles.

(...)

Simplemente los números no cuadraban. En 2008 García Luna compró el costoso terreno en Monte Funiar 21 de contado, y en pocos meses la empresa Grupo Pedregal Constructora e Inmobiliaria le construyó una mansión de cuatro niveles con acabados de lujo.

(...)

El responsable de la obra fue el arquitecto Héctor Salinas, quien, años después, dijo a agentes del gobierno de Estados Unidos que García Luna le había pagado en efectivo. Una residencia en un terreno de más de 400 metros cuadrados con vista privilegiada al Bosque de Tlalpan, y más de 700 metros cuadrados de construcción.

Sin embargo, de acuerdo con la información que aparece en las declaraciones patrimoniales de García Luna de 2007 y 2008, en ese momento él no contaba con el salario ni los ahorros suficientes para comprar el terreno, y mucho menos para hacer la costosa construcción. De hecho, en 2008 se declaró “totalmente endeudado” y detalló que sus deudas ascendían a 6.8 millones de pesos, “prácticamente la misma cantidad que debió pagar para adquirir el terreno de su nueva casa”, escribió en aquel entonces la periodista Anabel Hernández en Reporte Indigo. (Infobae, 2023)

Noveno. En consecuencia, es imperioso que se realicen las investigaciones necesarias y **Previa Declaración de la Autoridad Judicial Competente**, se sometan a extinción de dominio los bienes propiedad de Genaro García Luna que hayan sido utilizados como instrumento, objeto o producto de hechos ilícitos y sean destinados en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores víctimas de violencia

Por lo tanto, fundado y motivado en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, al Gobierno de la Ciudad de México, para que se someta a extinción de dominio los bienes propiedad de Genaro García Luna que hayan sido utilizados como instrumento, objeto o producto de hechos ilícitos y sean destinados en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores víctimas de violencia.

Bibliografía

- Alvarado, R. G. (10 de febrero de 2023). *La Jornada*. Obtenido de Ex PGJ y empresa de García Luna firmaron cuatro contratos: Sheinbaum:

<https://www.jornada.com.mx/notas/2023/02/10/capital/ex-pgj-y-empresa-de-garcia-luna-firmaron-cuatro-contratos-sheinbaum/>

- Camhaji, E. (07 de febrero de 2023). *El País*. Obtenido de Édgar Veytia asegura que Calderón y García Luna ordenaron proteger a El Chapo frente al resto de narcos:

<https://elpais.com/mexico/2023-02-07/edgar-veytia-asegura-que-calderon-y-garcia-luna-ordenaron-protoger-a-el-chapo-frente-al-resto-de-narcos.html>

- Flores, N. (2023). En gobiernos de Calderón y Peña, García Luna robó 745 MDD del erario: UIF. *Contra línea*, 6.

- Infobae. (14 de febrero de 2023). *Infobae*. Obtenido de Así son las lujosas residencias de Genaro García Luna en CDMX y Morelos:

<https://www.infobae.com/mexico/2023/02/14/asi-son-las-lujosas-residencias-de-genaro-garcia-luna-en-cdmx-y-morelos/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL Y
A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS,
A UTILIZAR EL NOMBRE PROPIO, COMPLETO Y
CORRECTO DE LAS MUJERES EN LOS EVENTOS
CÍVICOS, PÚBLICOS Y SOCIALES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal y a los gobiernos de los estados a utilizar el nombre propio, completo y correcto de las mujeres en los eventos cívicos, públicos y sociales, a cargo de la diputada Érika de los Ángeles Díaz Villalón, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Erika de los Ángeles Díaz Villalón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; y 79 numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a los gobiernos de los estados a utilizar el nombre propio, completo y correcto de las mujeres en los eventos cívicos, públicos y sociales:

Consideraciones

Con la intención de ejercer acciones que incidan positivamente en la vida de las mujeres, con los cuales se les reconozca realmente y no por ser la esposa o compañera de alguien, evitando así la modificación de su nombre propio, **y dar la impresión de ser posesión de su esposo o su pareja, pasando con ello a un segundo plano por el cargo, función o posición social de su pareja**, por lo cual, es necesario empezar a adoptar nuevas formas que ayuden a eliminar esta práctica discriminatoria, para que en los eventos cívicos, públicos y sociales que organizan las propias autoridades se les deje de presentar como “la Sra. de ...” y en la medida de lo posible, ello abone a que en lo privado se vaya haciendo eco de ese reconocimiento.

Por ello, se requiere posicionar y visibilizar a las mujeres, y esto no se logrará si no cambiamos la forma de pensar y de actuar, primero de las propias autoridades, y qué mejor que sea desde el propio quehacer político donde empiece este cambio de mentalidad y evitar el seguir mutilando la identidad y personalidad de las mujeres, que solo hace el identificarlas como una pertenencia de su esposo o pareja.

Esta es la verdadera esencia de este punto de acuerdo, -y como ya se señaló-, necesitamos terminar con esta viciada práctica de no reconocerlas por lo que son y no por el hecho de con quien se encuentran unidas en una relación.

Debe abandonarse esta vieja práctica, si realmente se quiere posicionar a las mujeres, ninguna mujer necesita estar a la sombra de su pareja para lograr la admiración o respeto de los demás, pues más que una cortesía, es un acto de discriminación, no es otra cosa que posicionarlas en un lugar inferior, por ello debe eliminarse de tajo este viejo protocolo.

Para un mejor entendimiento y soporte jurídico de la naturaleza de este Punto de Acuerdo nos basamos en el artículo 42 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual señala:

Artículo 42.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:

- I. Promover acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación, basada en estereotipos de género;
- II. Desarrollar actividades de concientización sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Vigilar la integración de una perspectiva de género en todas las políticas públicas;
- IV. Promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de género en la totalidad de las relaciones sociales;
- V. Velar por que los medios de comunicación transmitan una imagen igualitaria plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, promuevan el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres y eviten la utilización sexista del lenguaje, y
- VI. Vigilar que el contenido de la publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta Ley esté desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas.

Con este punto de acuerdo, se desea evitar la jerarquización del hombre sobre la mujer, abonando al empoderamiento de las mujeres.

De tal importancia resulta este tema, que es necesario enfatizar que el 12 de mayo de 1981, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de promulgación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer,¹ instrumento que fue ratificado por México el 23 de marzo de 1981, y en cuyo artículo 1 se establece:

Artículo 1. A los efectos de la presente convención, la expresión «discriminación contra la mujer» denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

De lo anterior, se advierte que la usanza cuya práctica se pretende reducir a través del presente punto de acuerdo, conlleva aspectos que trastocan los principios señalados en el artículo transcrito con antelación.

En adición al instrumento internacional antes citado, se tiene que en fecha 3 de mayo de 2002 se llevó a cabo la publicación en el Diario Oficial de la Federación el decreto promulgatorio del **Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve,² el cual, fue aprobado por la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, el catorce de diciembre de dos mil uno, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de enero de 2002.

De igual forma en fecha 16 de noviembre de 1954 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que promulga la **Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer**,³ en cuyos considerandos se establece que la mujer tiene derecho a la igualdad con el hombre en el orden civil, aspecto que fue debidamente plasmado en su artículo primero:

Artículo 1. Los Estados Americanos convienen en otorgar a la mujer los mismos derechos civiles de que goza el hombre.

No debemos pasar por alto que en términos del artículo 133 de nuestra **Carta Magna** la constitución como las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y los tratados

que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión, señalando además que los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas, de tal suerte que esta normativa internacional debe ser acatada como se establece en la propia Carta Magna.

En el plano del derecho nacional, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece -en concordancia con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer-, que la mujer y el hombre son iguales ante la ley, y en su párrafo octavo, se contiene el derecho a la identidad, aspecto, éste último que se trastoca de acuerdo a lo que se expone en esta Iniciativa.

Resulta obligado para los suscritos abonar a esta lucha por el reconocimiento y la dignidad de las mujeres, apostando a que en la medida en que se elimine esta costumbre, se visibiliza a la mujer como es debido.

En atención a lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. - La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Ejecutivo federal y a los gobiernos de los estados a utilizar el nombre propio completo y correcto de las mujeres en los eventos cívicos, públicos y sociales, a fin de contribuir a su empoderamiento.

Notas:

1 Disponible en DOF - Visor de imágenes

2 Disponible en DOF - Diario Oficial de la Federación.

3 Disponible en DOF - Diario Oficial de la Federación

Dado en el Salón de Sesiones, el día 14 de febrero de 2023.— Diputada Erika de los Ángeles Díaz Villalón (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

SE TIPIFIQUE EL DELITO DE ATAQUES
CON ÁCIDO Y SE GENERE UN SISTEMA
DE PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE VÍCTIMAS DE ESTE DELITO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los 32 congresos de las entidades federativas a tipificar el delito de ataques con ácido y generar un sistema de protección, prevención y atención de víctimas de este delito, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Rubén Ignacio Moreira Valdez, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

EL 8 de marzo de 2017, Martha Ávila sufrió quemaduras en el 40 por ciento de su cuerpo y estuvo tres semanas internadas, debido a un ataque perpetrado por su exyerno.¹

El 2 de diciembre de 2018, Esmeralda Millán fue víctima de un feminicidio en grado de tentativa cuando el padre de sus dos hijos, en complicidad con otras tres personas, la atacaron con ácido, lo que provocó daños en el rostro y en el esófago, además de haber perdido el ojo derecho.²

En 2019, María Elena Ríos, una mujer saxofonista de origen mixteco, fue víctima de un intento de feminicidio, cuando el hijo de su expareja sentimental, Juan Antonio Vera Carrizal, vertió ácido sulfúrico en el cuerpo y cara, sufriendo con ello graves quemaduras.

Estos son tan sólo algunos testimonios de violencia con ácido que recurrentemente ocurren de manera impune en nuestro país; de acuerdo con la asociación Carmen Sánchez MX, en las últimas décadas se han registrado alrededor de 28 ataques con alguna sustancia corrosiva en contra de mujeres. De estas 28 víctimas, 22 sobrevivieron y seis lamentablemente no.³

La mayoría de las víctimas tienen entre 20 y 30 años; en el 85 por ciento de los casos, el autor intelectual fue la pareja

o expareja y, en el 90 por ciento de las veces el ataque se dirigió al rostro.⁴

Este tipo de violencia se considera grave porque está dirigido a eliminar la identidad de la víctima; el ataque con ácido al rostro no solamente causa un daño físico permanente, sino que las lesiones también buscan despersonalizar a las víctimas, reduciendo a la persona a un estado de aislamiento, lo que puede llegar a generar una violencia psicológica porque se vulnera el autoestima y la autorrepresentación.

Las agresiones con ácido son una forma de violencia que, a diferencia de otras agresiones, ésta pretende marcar de manera permanente a la víctima y vulnerar su vida, dejando una huella que no sana y que impide el ejercicio del libre desarrollo de la personalidad; pues después del ataque, las víctimas se enfrentan a ser objeto de discriminación.

A pesar de que esta situación es muy grave, en México el 96 por ciento de los victimarios no cuentan con ninguna sentencia; solamente cuatro han sido condenados, tres por feminicidio en grado de tentativa y uno por violencia familiar.

Asimismo, aunque algunas sentencias se lograron por tentativa de feminicidio, la realidad es que las investigaciones por estos hechos se realizan bajo el delito de violencia familiar o lesiones, lo cual no es suficiente para atender el fenómeno, pues en el caso de las lesiones, éstas no se investigan con perspectiva de género, ni se contabilizan todos los gastos hospitalarios y de rehabilitación que se derivan de este tipo de violencia.

En este sentido, el Código Penal de la Ciudad de México prevé una pena de seis a ocho años cuando las lesiones ponen en peligro la vida o generan algún daño permanente; si bien existen agravantes cuando exista una relación sentimental entre las partes, ello no es suficiente para atender al fenómeno que se presenta en los ataques con ácido, pues no solamente se trata de castigar el acto de violencia, sino la intención de vulnerar la vida y el derecho a la integridad de la persona.

Por lo que se refiere al tipo penal de violencia familiar, el Código de la Ciudad de México, plantea una pena de uno a seis años, lo cual, deja ver que no se considera un delito grave, al tener una media aritmética de 3.5 años. Además, en este tipo penal, no hay prisión preventiva de oficio, por lo que el imputado puede llevar su proceso en libertad, poniendo a la víctima en peligro.

Ante la falta de un delito que atienda la gravedad del ataque con ácido y advierta la necesidad de investigar esos hechos desde un enfoque de derechos humanos con perspectiva de género, se ha iniciado un importante movimiento para tipificar en los 32 Códigos Locales y de la Ciudad de México, el tipo penal de ataques con ácido; ello a efecto de buscar visibilizar este tipo específico de violencia y generar mecanismos de protección para las mujeres;

Este tipo penal, además de prever una pena mayor a la advertida para las lesiones, también debe garantizar la reparación del daño y la atención de las víctimas que requieren de servicio médico. Se trata de conformar una norma integral que permita prevenir, atender y erradicar este tipo de violencia que vulnera los derechos humanos de las mujeres en todas las entidades federativas y en la ciudad de México.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se somete a consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a los 32 Congresos de las entidades federativas a tipificar el delito de ataques con ácido y generar un sistema de protección, prevención y atención de víctimas de este delito.

Notas

1 <https://fundacioncarmensanchez.org/testimonios/>

2 Ibidem.

3 <https://fundacioncarmensanchez.org/quienes-somos/>

4 Ibidem

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

SE AGILICEN LAS REVISIONES A LOS CONDUCTORES EN LOS CONTROLES DE PASO UBICADOS EN LA CARRETERA FEDERAL 57 SAN LUIS POTOSÍ, CON DIRECCIÓN A MATEHUALA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SSPC y a la Guardia Nacional, en coordinación con la SICT, a agilizar las revisiones efectuadas a los conductores en los controles de paso ubicados en la carretera federal 57 San Luis Potosí, con dirección al municipio de Matehuala, a cargo del diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, numeral 1, fracción I; y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Exposición de Motivos

Entre las facultades de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes se contempla el promover sistemas de transporte y comunicaciones seguras, eficientes y competitivas, así como garantizar que dentro de nuestro país estos sean modernos y suficientes para el flujo de demanda y necesidades internas.

En el mismo tenor, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana le compete “coadyuvar a la prevención del delito; proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos”.¹

Dentro de las atribuciones y obligaciones de la Guardia Nacional se encuentra la de salvaguardar la integridad de las personas y su patrimonio: garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz social, así como prevenir la comisión de delitos en las zonas fronterizas y en la tierra firme de los litorales, la parte perteneciente al país de los pasos y puentes limítrofes, aduanas, recintos fiscales, con excepción de los marítimos, secciones aduaneras, garitas, puntos de revisión aduaneros, los centros de supervisión y control migratorio, las carreteras federales, las vías férreas, los

aeropuertos, el espacio aéreo y los medios de transporte que operen en las vías generales de comunicación, así como sus servicios auxiliares.

En la carretera federal 57 en el tramo San Luis Potosí-Matehuala la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en coordinación con diversas instituciones de seguridad pública, mantiene controles de paso, conocidos coloquialmente como “retenes”, en los cuales transportistas y usuarios frecuentes de esta vía han denunciado hostigamiento por parte de autoridades que sin fundamento y motivación interrumpen y revisan sus coches, generando largas filas de espera.²

Los “retenes” instalados provocan largas filas de vehículos de cuatro o más kilómetros, lo que convierte a este trayecto de la carretera en un estacionamiento en donde los usuarios permanecen por horas, poniendo en riesgo la salud de pasajeras y pasajeros que viajan enfermos y pueden sufrir complicaciones por no tener espacios cercanos a donde acudir a ser revisados por un médico. Además, la mercancía perecedera de los productores locales se ve afectada, ya que debido al tiempo que tardan en cruzar los retenes, que en ocasiones son más de seis horas, ésta se descompone, lo cual genera importantes pérdidas económicas.³

La pérdida de tiempo es cuantiosa, pues algunos viajes que deberían durar 2 horas y media se convierten en trayectos de 6 horas o más. Derivado de los largos tiempos de espera en los recorridos se han registrado diversos incidentes en la zona y se ha documentado que la delincuencia aprovecha las enormes filas y los largos tiempos de espera para asaltar a los transportistas y pasajeros.⁴

Dentro de esta misma carretera federal 57 se suscitó en enero pasado la muerte de un hombre que viajaba de regreso a los Estados Unidos. El usuario perdió la vida luego de haber convulsionado mientras esperaba a bordo de su vehículo en las largas filas ocasionadas por el retén sobre la carretera 57 en el municipio de Allende, en el estado de Coahuila.⁵

Derivado de lo anterior, resulta necesario implementar acciones de coordinación entre las distintas dependencias encargadas de la seguridad en la carretera federal 57 a fin de reducir el congestionamiento generado por el puesto de control ubicado en la zona antes señalada y con ello evitar más incidentes que afecten a los usuarios de dicha vía de comunicación.

Por lo aquí expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a la Guardia Nacional para que, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, agilicen las revisiones efectuadas a los conductores en los controles de paso ubicados en la carretera federal 57 San Luis Potosí, con dirección al municipio de Matehuala, con el objetivo de reducir el riesgo de que conductores y pasajeros sean víctimas de algún delito, así como evitar las pérdidas económicas para transportistas derivado del largo tiempo de espera en las filas.

Notas

1 Véase en Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>.

2 Véase, FGR monta retén en la carretera Matehuala-SLP, Código San Luis, 11 de julio de 2022. Disponible en

<https://www.codigosanluis.com/fgr-monta-reten-carretera-matehuala-slp/>

3 Véase, Retenes en tramo SLP-Matehuala más perjudiciales que benéficos: Segovia Hernández, El Herald de San Luis Potosí, 8 de diciembre de 2016. Disponible en:

<https://elheraldoslp.com.mx/2016/12/08/retenes-en-tramo-slp-matehuala-mas-perjudiciales-que-beneficos-segovia-hernandez/>

4 Véase, Carretera 57, lenta, peligrosa y mortal, El Tiempo del Altiplano, 8 de septiembre de 2022. Disponible en:

<https://eltiempodelaltiplano.com/region-altiplano/carretera-57-lenta-peligrosa-y-mortal/>

5 Véase, Muere paisano a bordo de su auto; tenía más de tres horas haciendo fila en garita de Allende, Coahuila, K911 noticias, 02 de enero de 2023. Disponible en:

<https://k911noticias.com/muere-paisano-a-bordo-de-su-auto-tenia-mas-de-tres-horas-haciendo-fila-en-garita-de-allende-coahuila/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES A INVESTIGAR Y, EN SU CASO, INTERVENIR EN LA COMPRA Y ENTREGA DE DESPENSAS QUE REALIZA EL GOBERNADOR MIGUEL RIQUELME SOLÍS, EN COAHUILA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Fedepade, a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE y a la UIF a investigar y, en su caso, intervenir en la compra y entrega de despensas que realiza el gobernador Miguel Riquelme Solís en el estado de Coahuila, a cargo del diputado Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, diputado Benjamín Robles Montoya, integrante del Grupo Parlamentario del PT a la LXV Legislatura, de conformidad con lo establecido por los artículos 62 numeral 3; y 79 numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La corrupción distorsiona el funcionamiento de los órganos del Estado y, en los servidores públicos, los vicia, desviándolos de su único fin: administrar eficientemente la vida pública. La corrupción deslegitima a las instituciones, genera vicios en la gestión pública, incrementa los niveles de desigualdad, presiona para la creación de legislaciones y políticas públicas inapropiadas e ineficaces y profundiza la distribución inequitativa de recursos públicos, así como la aplicación de un gasto ineficiente.

Entre las causas de la corrupción, aunque son multifactoriales, destacan aquellas que explican su crecimiento a partir de una estructura gobernante y su influencia en la toma de decisiones de políticas públicas, como licitaciones públicas concertadas, concesiones pactadas que junto con un marco jurídico débil en supervisión, sanciones, transparencia permite que ésta se potencialice a través del tráfico de

influencias, soborno, peculado, conflicto de intereses, uso privado de bienes públicos, provocando al final que la impunidad y corrupción sean connaturales a la vida pública, exacerbando de las instituciones la ilegalidad e ilegitimidad de los actos de autoridad.

Esto sucede justo en este momento en el estado de Coahuila, donde en pleno proceso electoral para renovar el Poder Ejecutivo, el actual gobernador, Miguel Riquelme Solís, sin recato alguno, ha dispuesto el reparto masivo y multimillonario de despensas a la población.

Esta actividad ha sido documentada por el medio de información Reporte Índigo, que señala que la compra y repartición de despensas han marcaron los 6 años de gobierno de Miguel Riquelme. De 2018 a 2021 su administración gastó dos mil 178 millones 646 mil 870 pesos a través de los programas “Apoyo Alimentario” y “Apoyo a Familias Coahuilenses” en servicios que incluyeron la elaboración de paquetes con alimentos, su distribución en miles de puntos a población vulnerable y un sistema de control de las entregas, pero los indicadores de pobreza, lejos de disminuir, han aumentado en la entidad según los resultados de Medición de la Pobreza 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, donde se reveló que la población en pobreza pasó de 6.6 por ciento en 2018 a 8.9 en 2020. El grupo en extrema pobreza pasó de 1.5 a 2.6 por ciento, incrementos con la política social de Riquelme de repartición de despensas.

Señala el reportaje que conforme transcurrió el gobierno de Riquelme Solís, el número de puntos con vulnerabilidad alimentaria creció en los 38 municipios coahuilenses. En 2018 fueron 3 mil 937, en 2019 la cifra fue de 4 mil 362, para 2020 se convirtieron en 5 mil 28 y en 2021 eran 5 mil 762, de acuerdo con la documentación de los contratos revisados. El monto gastado en estas ayudas equivale al fideicomiso constituido para indemnizar a más de 24 mil personas por el derrame de 40 mil metros cúbicos de desechos en los ríos Bacanuchi y Sonora, ubicados en Sonora, en 2014, en uno de los peores desastres medioambientales de los últimos años en México por el grado de afectación.

Este pastel de dinero conformado con la justificación de beneficiar a los más pobres fue ganado por cuatro empresas en procesos en los que los fallos de las licitaciones quedaron en la opacidad. En la documentación que avala las licitaciones la administración coahuilense no dejó claro por qué hizo esas compras públicas con esas compañías

Según se documentó, la cadena de compras de despensas se inició en mayo de 2018, cuando Riquelme Solís tenía cinco meses de haber tomado posesión. Ese primer contrato fue por 504 millones 904 mil 400 pesos y fue para suministrar despensas en los 38 municipios. Según la ficha del contrato en Compranet, tuvo vigencia del 20 de junio al 2 de agosto de 2018; es decir, poco más de un mes. Las siguientes fueron mediante “otras contrataciones”, una manera que las entidades del gobierno usan para no revelar si hubo un procedimiento de competencia (licitación pública), si se llamó a tres empresas o si se adjudicó de manera directa. De esa manera, en 2019 y 2020 Grupo Industrial Vida SA de CV ganó un contrato por 443 millones 283 mil 363 pesos y otro por 612 millones 568 mil 807.

En 2021, Dominus Messico se llevó otro por 611 millones 564 mil 800 pesos. En este flujo de contratos de cientos de millones de pesos el gobierno coahuilense incluyó uno por seis millones 235 mil 500 pesos a cargo del Centro de Estudios Estratégicos para la Competitividad SC. El servicio contratado fue el mismo que el de las empresas que cobraron millones de pesos: repartir despensas.

Sin embargo, la dinámica de reparto de despensas, a pesar de la oscuridad de su adquisición y del monto que representa en perjuicio al erario estatal, en pleno proceso electoral representará una inequitativa e injusta ventaja a favor del candidato oficialista.

En ese orden de ideas es que se presenta esta proposición, para que las instancias electorales investiguen, sancionen y soliciten medidas cautelares que determinen el alto en su repartición.

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de este pleno el presente punto de acuerdo en los siguientes términos:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (Fepade), a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que investiguen y, en su caso, intervengan en la dudosa y malintencionada compra y entrega de despensas que realiza el gobernador, Miguel Riquelme Solís, en el estado de Coahuila, violando los principios de equidad, certeza, objetividad y legalidad que debe

prevalecer en el desarrollo del proceso electoral estatal, y dicten medidas cautelares para detener su reparto.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los 21 días del mes de febrero de 2023.— Diputado Benjamín Robles Montoya (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.

SE INVESTIGUEN LOS HECHOS SUCEDIDOS EN EL BOSQUE DEL MANGLAR DE LA LAGUNA DE TRES PALOS, EN ACAPULCO, GUERRERO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat y a la Profepa a investigar los hechos sucedidos en el bosque del manglar de la Laguna de Tres Palos, en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a cargo de la diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente “proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la titular de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, para que, conforme a sus atribuciones, investigue los hechos sucedidos en el bosque del manglar de la laguna de Tres Palos, ubicada en el municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero”, en los siguientes términos:

Antecedentes

1. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha definido los derechos humanos como: “Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición”.¹

Los derechos humanos se rigen bajo los principios de universalidad, inalienabilidad, irrenunciabilidad, imprescriptibilidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

2. En México, los derechos humanos están consagrados en la Carta Magna y en los tratados internacionales de los que es Estado parte. Entre estos, se encuentra el derecho a un medio ambiente sano, limpio y sostenible, considerado dentro de la clasificación de tercera generación con un contenido social de carácter colectivo.

3. De acuerdo con el artículo 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,² instrumento vinculante ratificado por el Estado mexicano, los gobiernos tienen la responsabilidad de garantizar un nivel de vida adecuado, que nos asegure, entre otras, un medio ambiente sano, la salud y el bienestar.

4. En semanas pasadas, integrantes del grupo Agenda Ambiental Ciudadana denunciaron la tala de bosque del manglar de la laguna de Tres Palos ubicada en el municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, así como el relleno con tierra en dos puntos para construir desarrollos habitacionales con inmuebles.³

Los desarrollos señalados se encuentran ubicados en Zona Diamante, Plan de los Amantes y en la comunidad de San Pedro las Playas, en la zona rural de Acapulco.

Asimismo, señalaron que todas las especies del manglar son reguladores del cambio climático, por lo que están sujetas a protección especial.

Consideraciones

1. Por lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales para un nivel de vida adecuado y medios de subsistencia, se encuentra el derecho humano a un medio ambiente sano, México forma parte de diversos tratados internacionales en los que se reconoce:

- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
- Convenio Sobre la Diversidad Biológica.
- Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África.

- Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

2. El 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación⁴ el “Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, en materia de derechos humanos.

Dicha reforma tuvo como objetivo reconocer a nivel constitucional los derechos humanos de las personas, así como establecer las garantías para lograr su apropiada protección.

De las modificaciones realizadas al artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**), se destaca el reconocimiento de los derechos humanos, mediante el principio *pro persona* como rector de la interpretación y aplicación de la norma jurídica, y en segundo lugar, la prohibición de todo tipo de discriminación.

En ese sentido, el Estado mexicano tiene la obligación de observar los tratados internacionales en materia de derechos humanos, en los que sea parte.

3. Este derecho fundamental se encuentra consagrado en el párrafo quinto del artículo 4o. de la CPEUM:⁵

“Artículo 4. ...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

[...]”

4. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**Semarnat**) es una dependencia integrante de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo federal y cuenta con 40 atribuciones⁶ establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**), entre

ellas: **a)** Fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; **b)** Formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades; y **c)** Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo que le presenten los sectores público, social y privado; resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica.

5. Para el desempeño de sus funciones la Semarnat se auxilia, entre otros, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**Profepa**), organismo administrativo desconcentrado con autonomía técnica y operativa, creada el 4 de junio de 1992.⁷

6. Conforme al artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 27 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación,⁸ la Profepa tiene facultades para:

- Programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección.
- Investigar y determinar las infracciones a la normatividad ambiental, o bien hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes los actos, hechos u omisiones que no sean de su competencia.
- Denunciar y presentar querrelas ante el Ministerio Público Federal respecto de los actos, hechos u omisiones que puedan implicar la probable comisión de delitos contra el ambiente.

Cabe señalar que, el grupo Agenda Ambiental Ciudadana también denunció a los medios de comunicación la existencia de una solicitud de Manifestación de Impacto Ambiental solicitada por uno de los desarrollos, misma que fue rechazada por la Semarnat.

En ese sentido, es necesario que la Semarnat realice las acciones necesarias conforme a sus facultades y atribuciones en caso de encontrarnos en presencia de hechos que ocasionen

desequilibrio ecológico, daños al ambiente o a los recursos naturales, violaciones administrativas, o en su caso actos u omisiones que sean constitutivas de algún delito.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de esta Honorable soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la titular de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, para que, conforme a sus atribuciones, investigue los hechos sucedidos en el bosque del manglar de la laguna de Tres Palos, ubicada en el municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, y, en su caso, determine si estos ocasionaron desequilibrio ecológico, daños al ambiente o a los recursos naturales.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la titular de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, para que, conforme a sus atribuciones, investigue los hechos sucedidos en el bosque del manglar de la laguna de Tres Palos, ubicada en el municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, y, en su caso, determine si se contravino los ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la titular de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, para que, conforme a sus atribuciones, investigue los hechos sucedidos en el bosque del manglar de la laguna de Tres Palos, ubicada en el municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, y en caso de tener conocimiento de actos u omisiones que pudieran tipificarse como un delito, formule la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República.

Notas

1 Naciones Unidas. Disponible en:

<https://www.un.org/es/global-issues/human-rights#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20derechos,religi%C3%B3n>

%20o%20cualquier%20otra%20condici%C3%B3n. Consultada: 17 de febrero de 2023.

2 Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Disponible en

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights> Consultada: 17 de febrero de 2023.

3 Periódico “Quadratin Guerrero”. Nota periodística disponible en

<https://guerrero.quadratin.com.mx/talan-manglar-y-rellenan-continua-la-laguna-de-tres-palos-en-acapulco/> Consultada: 17 de febrero de 2023.

4 Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011#gsc.tab=0 Consultada: 17 de febrero de 2023.

5 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. Disponible en

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> Consultada: 17 de febrero de 2023.

6 Cámara de Diputados. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Artículos 1, 2 y 32. Disponible en

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf> Consultada: 17 de febrero de 2023.

7 Diario Oficial de la Federación. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. Disponible en

https://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4669762&fecha=04/06/1992&cod_diario=201187 Consultada: 17 de febrero de 2023.

8 Diario Oficial de la Federación. Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Disponible en

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5659411&fecha=27/07/2022#gsc.tab=0 Consultada: 17 de febrero de 2023.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A LOS CAMPESINOS DE PUEBLA, A FIN DE QUE ADQUIERAN UNIDADES DE TRANSPORTE MODERNAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al estado de Puebla de Zaragoza a establecer un programa de apoyo económico a los campesinos de diversos municipios de dicha entidad, a fin de adquirir unidades de transportes modernas, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Olga Luz Espinosa Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. En Puebla, mientras que un trabajador formal, según datos del Inegi, al primer trimestre de 2022 ganaba 5 mil 290 pesos, el salario los quienes se encontraban en el sector informal no rebasaba 2 mil 900 pesos mensuales.

Ello podría explicar el por qué la entidad de 2018, que había 58 por ciento de personas en pobreza pasó en 2020 pasó a 62.4 por ciento de acuerdo con el Coneval.¹

El mismo organismo señala que el rezago educativo pasó en 2018 de 21.3 a 23.2 en 2020. Otro dato relevante es que los accesos a los servicios de seguridad social disminuyeron al ser de 70.6 por ciento en el 2018 a 68.9 2 años después, lo que podría presumir una pérdida de empleos formales en la entidad.



En carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, en 2020, 17 de las 32 entidades presentaron un aumento en este indicador, 29 donde Quintana Roo (20.0 a 29.4 por ciento), Tlaxcala (24.3 a 32.9) y Puebla (24.5 a 30.8) presentaron los mayores incrementos.²

De acuerdo con el comunicado número 09, del 5 de agosto de 2021, emitido por el Coneval, de 2018 a 2020 en Puebla 378 mil personas pasaron a ser pobres; es decir, en 2018 había 3 mil 758 mil personas en pobreza, y en 2020 esta población pasó a ser de 4 mil 136 mil personas.

Indicador	Porcentaje		Número de personas		Carencias promedio	
	2018	2020	2018	2020	2018	2020
Pobreza	68.0	62.4	3,758.3	4,136.0	2.2	2.3
Población en situación de pobreza moderada	48.9	48.7	2,231.4	2,282.3	2.1	2.2
Población en situación de pobreza extrema	8.1	12.7	324.9	644.3	3.6	3.6
Indicadores de vulnerabilidad por carencias sociales	22.7	17.5	1,071.3	1,163.0	1.9	2.0
Poblados vulnerables por ingresos	6.3	7.5	408.6	487.5	0.9	1.0
Población no pobre y no vulnerable	13.5	12.2	672.1	588.5	0.9	0.9
Privación social	89.2	89.3	5,193.6	5,219.8	2.2	2.4
Población con el menor nivel de carencias sociales	26.6	32.0	1,234.0	2,183.1	1.5	3.5
Indicadores de carencia social						
Desarrollo educativo	21.3	23.2	1,386.1	1,534.2	3.0	3.2
Carencia por acceso a los servicios de salud	20.8	32.0	1,347.1	2,132.7	2.9	3.1
Carencia por acceso a la seguridad social	70.6	68.9	4,573.5	4,562.3	2.2	2.2
Carencia por calidad y reparos de la vivienda	11.7	10.4	754.8	586.0	3.3	3.1
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	26.5	26.2	1,715.1	1,735.0	3.9	3.2
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	24.5	30.8	1,586.0	2,041.5	2.9	3.5
Desarrollo económico						
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	11.5	26.2	3,151.6	3,732.2	2.9	2.8
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	64.7	59.9	4,155.9	4,234.1	2.1	2.2

En Puebla, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, las ocupaciones con más trabajadores durante el tercer trimestre de 2022 fueron trabajadores de apoyo en actividades agrícolas con 272 mil personas, empleados de ventas, despachadores y dependientes en comercios 205 mil y trabajadores de apoyo en la construcción 140 mil personas.

De acuerdo con Data Mex,³ al tercer trimestre del 2022 272 mil personas eran trabajadores de apoyo en actividades agrícolas, 43 mil menos que el anterior trimestre que era de 315 mil trabajadores.

La misma fuente advierte que al segundo trimestre de 2022 los trabajadores en el cultivo de maíz o frijol, al segundo trimestre de 2022 asedian a 133 mil trabajadores; para el trimestre siguiente, estos trabajadores disminuyeron a 111 mil, lo que representó que 22 mil abandonaron la actividad.

Segundo. Recientemente, y producto de las condiciones de pobreza, falta de oportunidad de oportunidades y ausencia de estímulos para el fortalecimiento del campo en Puebla campesinos de zona de Cholula se manifestaron para pedirle al gobierno del estado créditos para la adquisición de nuevas unidades de transporte de carga, ya que sus actuales unidades no pueden pasar las verificaciones vehiculares.

Tercero. La Ley de Fomento Económico para el Estado Libre y Soberano de Puebla⁴ tiene por objeto, entre otros, promover la inversión productiva, el crecimiento de la industria, de la micro, pequeña y mediana empresa, la actividad artesanal, la minería, el comercio, los servicios y las actividades económicas regionales; mediante el otorgamiento de apoyos específicos para su instalación, crecimiento, desarrollo y modernización; así como apoyar con base en los recursos disponibles, a los sectores productivos, a fin de alcanzar mayores niveles de productividad y competitividad, por medio del desarrollo tecnológico, vinculándolos para tal efecto, a los centros de producción tecnológica.

De conformidad con esta ley, la Secretaría de Desarrollo Económico desempeñará, entre otras, las siguientes acciones: Otorgar apoyos económicos.

Además, la ley establece que “para mejorar la competitividad económica, el gobierno estatal y los ayuntamientos deben promover, realizar o permitir la instrumentación... de proyectos que por su impacto sean de interés público y **permitan la continua modernización del aparato económico, que tengan como objetivos aumentar los niveles de productividad y calidad...** con objeto de orientar de manera eficiente el desarrollo de una región, sector, rama o actividad económica específica, mejorando sistemáticamente la eficiencia general de la economía estatal”.

La ley considera como apoyos económicos la participación preferentemente, en los programas que lleven a cabo el gobierno del estado y los ayuntamientos, en materia de fomento económico, capacitación, integración, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública; así como, en la promoción de bienes y servicios generados por las empresas poblanas.

De los criterios para el otorgamiento de los apoyos económicos, la ley señala el respeto al medio ambiente y el fortalecimiento de las cadenas productivas.

En el caso que nos ocupa, y como se observa, el gobierno del estado tiene por ley la atribución de generar los meca-

nismos para generar desarrollo económico que impacte positivamente en las vidas de sus habitantes.

Por lo motivado, y con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla de Zaragoza a establecer en uso de sus atribuciones un programa de apoyo económico para los campesinos de Cholula, Atlixco, Serdán y Ahuixcolotla a fin de que adquieran unidades de transporte modernas amables con el ambiente y que cumplan las disposiciones de verificación vehicular.

Notas

1 <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Puebla/Paginas/principal.aspx>

2 https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO_009_MEDICION_POBREZA_2020.pdf

3 [https://datamexico.org/es/profile/geo/puebla-pu#:~:text=La%20poblaci%C3%B3n%20ocupada%20en%20Puebla,anterior%20\(%243.84k%20MX\).](https://datamexico.org/es/profile/geo/puebla-pu#:~:text=La%20poblaci%C3%B3n%20ocupada%20en%20Puebla,anterior%20(%243.84k%20MX).)

4 https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=87&tmpl=component&format=raw&Itemid=7

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados, a 21 de febrero de 2023.— Diputada Olga Luz Espinosa Morales (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

EXHORTO A LOS CONGRESOS LOCALES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A ADOPTAR COMO SUYA LA INICIATIVA "LAS LENGUAS TOMAN LA TRIBUNA"

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los congresos locales de las 32 entidades federativas a adoptar como suya la iniciativa Las Lenguas Toman la Tribuna, a cargo de las diputadas Brianda Aurora Vázquez Álvarez y Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura con fundamento en los artículos 6, numeral 1 fracción I y artículo 79, numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción III, del reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución; con base en las siguientes

Consideraciones

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas del 18 de diciembre de 2019, en su resolución A/74/396, proclamó el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (DILI) y designó a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) como organismo coordinador y que, su Plan de Acción Global toma como base el documento Declaración de los Pinos (Chapoltepek).

Que dicha Declaración se centra en la aplicación de los derechos internacionalmente reconocidos de los pueblos indígenas, que se encuentran contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos Indígenas de 2007 y del Plan de Acción referente al mismo tema de 2017.

Que las propuestas estratégicas de DILI, se enfocan en la libertad de expresión, el derecho a la educación en el idioma materno, a la participación en la vida pública en el idioma originario, para que impacten en los sistemas de impartición de justicia, en los medios de comunicación, en el acceso al trabajo sin discriminación y a los servicios y programas de salud.

Que, para el uso, preservación y fortalecimiento de los idiomas maternos, se propone el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Que en el entendido de que las lenguas originarias son un vehículo de conocimientos ancestrales y tradicionales, su preservación da soporte en buena medida al desarrollo sostenible y la protección de la diversidad biológica nacional.

Que de acuerdo con el comunicado de prensa 430/22 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), existen 11 800 247 personas en hogares indígenas, considerando los criterios del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), lo que representa a 9.4% de la población total del país. De acuerdo con la Tabla 1, se observa que las entidades con mayor porcentaje de hablantes de lenguas indígenas son Chiapas, Oaxaca, Veracruz Ignacio de la Llave. Destacando que la lengua indígena con más hablantes es náhuatl (22.4%) distribuidos en 15 entidades del país; posteriormente está el maya, ubicando a los hablantes mayoritariamente en Campeche, Quintana Roo y Yucatán.

Tabla 1.- Población hablante de lengua indígena por entidad federativa (nominal)

Entidad	Población de 5 años y más hablante de lengua indígena
Chiapas	1,387,295
Oaxaca	1,193,229
Veracruz de Ignacio de la Llave	650,507
Puebla	604,471
Yucatán	520,580
Guerrero	495,585
México	415,430
Hidalgo	356,930
San Luis Potosí	226,476
Quintana Roo	203,317
Michoacán de Ocampo	150,180
Ciudad de México	124,540
Chihuahua	106,093
Campeche	91,020
Tabasco	89,525
Nuevo León	77,618
Nayarit	66,001
Jalisco	65,021
Sonora	62,070
Baja California	48,638
Durango	44,242
Morlos	37,569
Sinaloa	34,935
Querétaro	31,086
Tlaxcala	26,980
Tamaulipas	22,605
Guanajuato	13,828
Baja California Sur	13,495
Coahuila de Zaragoza	5,481
Colima	5,109
Zacatecas	4,781
Aguascalientes	2,508

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Censos de Población y Vivienda. Personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena. La información es censal y está referida al 15 de marzo de 2020.
Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/lenguas/>

Que el arranque de las acciones de DILI en México está a cargo del Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas (INALI), encargada de promover el multilingüismo en el país, quien ha alertado sobre la necesidad de que las políticas que se adopten se focalicen en preservar, revitalizar y promover el uso de las lenguas originarias, por lo que en el documento Plan de Acción para México para el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022 – 2032, propone acciones a nivel comunitario, nacional e internacional, con la intención de garantizar que los hablantes de lenguas ori-

ginarias sean reconocidos en todos los ámbitos de la vida económica, política, social, educativa y cultural. Con éstas y otras acciones se crean las condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas sean sujetos plenos de todos los derechos que emanan de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la LXV Legislatura, de la Honorable Cámara de Diputados se suma a estas acciones a través del trabajo que la Comisión de Pueblos Indígenas y afro-mexicanos realiza en coordinación con Secretaría de Cultura del Gobierno de la República; mediante la iniciativa denominada *Las lenguas toman la tribuna*, que consiste en que mediante convocatoria, se otorga un espacio hasta por cinco minutos en el salón del pleno, al inicio de cada sesión para que una persona invitada, en representación de un pueblo originario, exprese en su lengua materna su opinión respecto de cualquiera de los siguientes temas:

El uso oficial, la preservación y recuperación de las lenguas indígenas.

Las políticas públicas para incentivar el uso de estas.

La fortaleza cultural de las lenguas y pueblos originarios.

La prevaleciente discriminación de los hablantes de lenguas originarias.

Que, hasta febrero de 2023, el mencionado proyecto se encuentra activo en la H. Cámara de Diputados convocando a los hablantes de lenguas originarias y pueblos afro-mexicanos, mostrando un avance sostenido con respecto de la presencia y participación de las 68 lenguas indígenas registradas en el país, por lo que la labor continua.

Con base en lo anteriormente expuesto y en el contexto de la celebración del Día Internacional de las Lenguas Indígenas que tiene lugar el 21 de febrero, desde 2019, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 31 Entidades Federativas del país y al Congreso de la Ciudad de México para que, de acuerdo a las condiciones prevalecientes respecto de las lenguas maternas existentes; adopten como suya la iniciativa *Las lenguas toman la tribuna*, misma que con el propósito de promover el uso,

preservación y fortalecimiento de las lenguas maternas en el territorio nacional, actualmente se impulsa en esta Honorable Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para dictamen.

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SENER, A REFORZAR SUS ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA ENERGÍA Y GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD A UN PRECIO ACCESIBLE

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal, a través de la Sener, a reforzar sus estrategias y mecanismos de acceso a la energía en el país y garantizar la disponibilidad ininterrumpida de energía a un precio accesible, a cargo de la diputada Gina Gerardina Campuzano González, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Gina Gerardina Campuzano González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo conforme a las siguientes:

Consideraciones

En México, el sector energético, dominado por las fuentes no renovables de energía, ha jugado un papel decisivo para el desarrollo económico de México por su clara influencia sobre todo en el aparato productivo del país. Si bien toda la sociedad requiere, ineludiblemente, producir y consumir la energía para sus procesos productivos, es importante considerar que los patrones de producción y consumo de energía tienen incidencia en las transformaciones del medio ambiente.¹

Sin iluminación, refrigeración o confort térmico: esta es la realidad para millones de personas en México que viven en pobreza energética, que es la imposibilidad de satisfacer alguna o todas las necesidades relacionadas con el uso de la energía.²

Académicos que han analizado el tema calculan que este fenómeno, el cual afecta directamente el acceso a los derechos humanos, impacta hasta al 36.7 por ciento de todos los hogares, lo que equivaldría a 46.6 millones de personas. De acuerdo con el investigador de El Colegio de la Frontera Norte, Rigoberto García-Ochoa, destaca que “La pobreza energética en México evidencia que hay un gran problema de desigualdad social. La energía es fundamental para el bienestar y calidad de vida de las personas”.³

Asimismo, de acuerdo con la coordinadora del programa de Regulación y Competencia en México Evalúa, Ana Lilia Moreno, menciona que “el acceso a la energía es un catalizador de derechos, y sin él nos quedamos trancos en nuestra capacidad de desarrollarnos como personas, familias, comunidades, como país en general”.⁴

En México, un estudio de García-Ochoa y Boris Graizbord, publicado en la revista Economía, Sociedad y Territorio, define a la pobreza energética como la carencia de al menos uno de los servicios o bienes económicos que se consideran básicos para satisfacer las “necesidades humanas fundamentales”.⁵

De acuerdo con este estudio, las seis necesidades son: iluminación, entretenimiento, calentamiento de agua, cocción de alimentos, refrigeración de alimentos y confort térmico en la vivienda. Utilizando esta metodología, encontraron que el 36.7 por ciento de los hogares en el país carecen de al menos uno de los servicios o bienes económicos necesarios para cubrir estas necesidades.⁶

Asimismo, en un reporte publicado, la organización México Evalúa también explora las distintas formas de evaluar la pobreza económica y, siguiendo el trabajo de García Ochoa, proyecta que aproximadamente 46.6 millones de mexicanos no tienen un acceso pleno a energéticos de calidad, ya sean combustibles o electricidad.⁷

Esta metodología permite dimensionar el fenómeno de una manera más amplia y sin limitarse únicamente al número de hogares con acceso a luz eléctrica, que asciende al 99 por ciento, de acuerdo con el más reciente censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).⁸

“Las personas que tienen menores ingresos tienen muchas dificultades para acceder a los energéticos. A veces tiene que ver con logística: personas que consumen gas LP en cilindros requieren de una cadena que tenga una última milla, que es quien te lleva el cilindro a su casa”.⁹

“En el caso de la electricidad, hay lugares en México con comunidades que están aisladas, están a más de 4 kilómetro de distancia de la red de distribución de electricidad, por lo que tienen dificultad de acceso”.¹⁰

De acuerdo con Ochoa-García, otro ejemplo de pobreza energética son las niñas, niños y adolescentes que tuvieron que estar confinados en su casa, estudiando por internet, pero sin tener acceso a una computadora o a la red. “Ese tipo de cosas es lo que no se ve cuando solamente analizamos el acceso a la energía eléctrica”.¹¹

De acuerdo con la investigación de Ochoa-García y Brizberg, las principales carencias son el confort térmico, seguido de la refrigeración eficiente y la cocción de alimentos. La estimación de los especialistas es que uno de cada tres hogares en el país no pueden cubrir sus necesidades energéticas.¹²

A su vez, el trabajo de México Evalúa muestra que las personas con menores ingresos son quienes dedican el mayor porcentaje de estos a pagar por electricidad y combustibles, llegando hasta el 7.82 por ciento, mientras que los más ricos destinan únicamente el 1.86 por ciento.¹³

La organización también encontró que 4.8 millones de hogares –que representan el 11.3 por ciento del total en México– cocinan con leña o carbón en el país. Sin embargo, advierte que sólo una cuarta parte cuenta con una chimenea o un ducto para expulsar el humo del hogar, por lo que 3.6 millones de hogares viven en condiciones que implican altos riesgos de intoxicación.¹⁴

Asimismo, de acuerdo con Karla Cedano, responsable de gestión de tecnología del Instituto de Energías Renovables (IER) de la UNAM durante su participación en el foro ‘Sistema Eléctrico, Seguridad Energética y Seguridad Nacional’, organizado por la Cámara de Diputados, la obsolescencia de la red eléctrica en México es una de las causas principales de que exista pobreza energética en el país.¹⁵

La especialista destacó, que la pobreza energética impacta a más del 28 por ciento de los hogares en México, y su origen se debe a una red de distribución con defectos, falta de generación eléctrica estable y a la obsolescencia de la red eléctrica.¹⁶

La pobreza energética se entiende como la incapacidad de satisfacer necesidades energéticas en los hogares de todas

las personas con energía limpia y de calidad, para alcanzar la seguridad energética es indispensable la colaboración de gobierno, academia, industria y sociedad, y que esta debe tener, al menos, cuatro características.¹⁷ “Se debe garantizar disponibilidad ininterrumpida de energía a un precio accesible, con resiliencia, gobernanza y equidad”

Es por ello, que presento el presente exhorto que para que las autoridades competentes, refuercen sus estrategias y mecanismos de acceso a la energía en el país y garantizar la disponibilidad ininterrumpida de energía a un precio accesible, con resiliencia, gobernanza y equidad, para un mejor funcionamiento del Sistema Eléctrico Nacional.

Por lo antes expuesto y fundamentado, someto respetuosamente a la consideración de esta honorable asamblea para pedir la solidaridad de ustedes para garantizar la disponibilidad ininterrumpida de energía a un precio accesible, con resiliencia, gobernanza y equidad, para un mejor funcionamiento del Sistema Eléctrico Nacional, por lo que me permito proponer, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular del Ejecutivo federal para que, por conducto de la Secretaría de Energía, refuercen sus estrategias y mecanismos de acceso a la energía en el país y garantizar la disponibilidad ininterrumpida de energía a un precio accesible, con resiliencia, gobernanza, seguridad y equidad, para un mejor funcionamiento del Sistema Eléctrico Nacional.

Notas

1 Secretaría de Energía, Balance Nacional de Energía 2019, 2020, México.

2 Por Editor_Pxp, MILLONES en MÉXICO viven en POBREZA ENERGÉTICA; uno de cada 3 HOGARES Sin SERVICIOS, Diario Digital Punto por Punto, consultado por última vez el 08 de agosto de 2022 en

<https://www.puntopor punto.com/reportajes-2/reportajes-en-punto/millones-en-mexico-viven-en-pobreza-energetica-uno-de-cada-tres-hogares-no-pueden-cubrir-sus-necesidades/>

3 *Ibidem*.

4 Ibídem.

5 Ibídem.

6 Ibídem.

7 Por Editor_Pxp, MILLONES en MÉXICO viven en POBREZA ENERGÉTICA; uno de cada 3 HOGARES Sin SERVICIOS, Diario Digital Punto por Punto, consultado por última vez el 08 de agosto de 2022 en

<https://www.puntoporpunto.com/reportajes-2/reportajes-en-punto/millones-en-mexico-viven-en-pobreza-energetica-uno-de-cada-tres-hogares-no-pueden-cubrir-sus-necesidades/>

8 Ibídem.

9 Ibídem.

10 Ibídem.

11 Fuente: Por Editor_Pxp, MILLONES en MÉXICO viven en POBREZA ENERGÉTICA; uno de cada 3 HOGARES Sin SERVICIOS, Diario Digital Punto por Punto, consultado por última vez el 08 de agosto de 2022 en

<https://www.puntoporpunto.com/reportajes-2/reportajes-en-punto/millones-en-mexico-viven-en-pobreza-energetica-uno-de-cada-tres-hogares-no-pueden-cubrir-sus-necesidades/>

12 Ibídem.

13 Ibídem.

14 Ibídem.

15 Ibídem.

16 Por Editor_Pxp, MILLONES en MÉXICO viven en POBREZA ENERGÉTICA; uno de cada 3 HOGARES Sin SERVICIOS, Diario Digital Punto por Punto, consultado por última vez el 08 de agosto de 2022 en

<https://www.puntoporpunto.com/reportajes-2/reportajes-en-punto/millones-en-mexico-viven-en-pobreza-energetica-uno-de-cada-tres-hogares-no-pueden-cubrir-sus-necesidades/>

17 Ibídem.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 21 días del mes de febrero de 2023.— Diputada Gina Gerardina Campuzano González (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

EXHORTO AL INAH, A INTERVENIR EN LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE TULA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al INAH a intervenir en la restauración y preservación de la zona arqueológica de Tula, suscrita por los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez y Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del PRI

Quienes suscriben, Rubén Ignacio Moreira Valdez y Marco Antonio Mendoza Bustamante, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La palabra Tula deriva de la raíz nahuatl Tollán Xicocotiltan que significa “junto al tular”. Desde el año 713 d.C., y por 449 años, fue centro rector del pueblo tolteca, una de las más grandes civilizaciones de la historia de Mesoamérica. En el Siglo XII, los chichimecas invadieron el valle central y la civilización tolteca se vio seriamente afectada. Finalmente, con la llegada de los aztecas a Tula la gran ciudad fue destruida. Tula fue un gran centro espiritual y cultural resguardado por los colosales atlantes, testimonio fiel de los adelantos y conocimientos en el arte, la pintura y la escultura.¹

Los vestigios del sitio arqueológico incluyen el importante Palacio Quemado, probablemente un edificio gubernamental con docenas de columnas en ruinas, fuera de la entrada principal se encuentra un sacerdote reclinado, conocido como Chac-mool, y tres templos con forma de pirámides truncadas. El templo más grande es la pirámide de los “atlantes”, coronada por columnas de 4.6 metros en forma

de figuras humanas estilizadas llamadas Atlantes, cuyo propósito original era apoyar el techo del santuario.

El centro arqueológico de Tula, Hidalgo, fue inaugurado por el entonces presidente de la República, José López Portillo, el 16 de noviembre de 1982.

Ya desde hace varios años los monumentos se encuentran en un estado de abandono y falta de mantenimiento. La historiadora del arte Silvia Trejo, en el año 1992, publicó el artículo: “Las Ruinas de Tula”, en donde mencionaba después de una visita a la Zona Arqueológica de Tula, que “los monumentos estaban en un estado ruinoso y deplorable, su verdadera destrucción estaba muy cercana a menos de que se evite a través de una conservación integral y urgente”. Hoy los visitantes, después de 31 años piensan igual, que la zona se encuentra abandonada por las instituciones federales y que no hay interés por conservarla convirtiéndose en ruinas a través del tiempo.²

La zona arqueológica está abandonada y muchos negocios están cerrados, resultado de la pandemia e inundación y a pesar de que esta ciudad tiene mucho que ofrecer al turismo se encuentra en el abandono. Estela Moreno Cornejo, prestadores de servicios y habitantes de la zona, pidieron a las autoridades de la Secretaría de Turismo que “volteen a ver Tula para reactivar la economía de la región”.³

Los vestigios de lo que fuera la ciudad más importante de la cultura tolteca y capital de ese imperio, padecen los golpes que da el olvido gubernamental y presupuestario, y que origina que este importante punto del pasado se deteriore.

Al observar estos vestigios prehispánicos, se podría decir que prácticamente se encuentran en el abandono, la maleza crece en los edificios que alguna vez fueron recintos ceremoniales o civiles. El museo del sitio, las instalaciones contiguas, los caminos, señalamientos y equipamiento, se encuentran en condiciones lamentables.

Por lo anteriormente fundado y motivado, sometemos a consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia para que en el ámbito de sus atribuciones inter-

venga a la revedad posible en la restauración y preservación de la Zona Arqueológica de Tula, Hidalgo.

Notas

1 Zona Arqueológica de Tula

<https://programadestinosmexico.com/que-ver/arqueologia/tula.html>

2 Las ruinas de Tula

<https://www.revistadeluniversidad.mx/articles/b190b471-e7a2-495f-99aa-67ccf1fced75/las-ruinas-de-tula>

3 Tula se encuentra en el abandono

<https://www.elsoldehidalgo.com.mx/local/tula-se-encuentra-en-el-abandono-9092500.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, Marco Antonio Mendoza Bustamante (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

EXHORTO A LA SEMARNAT Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A INSTRUMENTAR Y FORTALECER ACCIONES EN FAVOR DEL RECICLAJE DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat y a sus homólogas en las entidades federativas a instrumentar y fortalecer acciones en favor del reciclaje de neumáticos fuera de uso, a cargo del diputado Fausto Gallardo García, del Grupo Parlamentario del PVEM

Quien suscribe, diputado Fausto Gallardo García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En los últimos años la conciencia ambientalista ha avanzado en la cultura de la población; este pensamiento es entendido como la “convicción de una persona, organización, grupo o una sociedad entera de que los recursos naturales deben protegerse y usarse racionalmente en beneficio del presente y el futuro de la humanidad”.¹

Lo anterior no es una simple moda, sino un despertar en todos los ámbitos que materializa la comprensión del alcance de nuestras acciones y de las posibles consecuencias que se pueden generar no sólo en un espacio determinado, sino a la flora y fauna que lo integran, el cual puede trastocar el delgado equilibrio de lo presente y lo futuro.

Muestra de acciones que han alterado nuestro entorno las podemos encontrar en la historia antigua y reciente, tal es el caso de las grandes catástrofes ecológicas como Chernobyl, Bhopal, Deepwater Horizon, Exxon Valdez, Guiyu, por mencionar algunas, las cuales han provocado la enfermedad y muerte de miles de personas y, de manera colateral, un sinfín de consecuencias para el planeta entero, no obstante, hay prácticas que se realizan de manera recurrente en lo individual, lo que sin lugar a dudas ocasiona también daño al ambiente y a los ecosistemas.

Existen otras actividades que también resultan degradantes para el entorno, ejemplo de ello son las emisiones contaminantes procedentes de los automóviles, las calderas, las industrias, los procesos de fabricación, o bien, los generados mediante la emisión de desechos o residuos urbanos, los cuales son los más frecuentes. En todos estos procesos intervenimos las personas de manera cotidiana, además, hay otros en particular que, debido a una falta de regulación y concientización, terminan generando contaminación en afluentes, arroyos, ríos e incluso en el océano, tal es el caso de la inadecuada disposición final de los neumáticos fuera de uso (NFU).

En el año 2017, Pieter Jan Kole realizó un estudio en la Open University de los Países Bajos, mismo que fue publicado en el International Journal of Environmental Research and Public Health; en éste se puede advertir que los NFU representan aproximadamente el 10 por ciento de los desechos microplásticos que se encuentran en los océanos del mundo.

En otro informe del mismo año, emitido por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN),

se considera que el porcentaje de desechos microplásticos que se encuentran en los océanos del mundo es del 28 por ciento.

La situación que prevalece con los NFU se agrava debido al auge automotriz, pues este hecho materializa la acumulación de dichos objetos en botaderos o llenaderos de basura de manera descontrolada, aspecto que culmina causando serios daños al medio ambiente y a la salud pública.

La Asociación de Fabricantes de Caucho de EEUU (RMA) señaló que la mala gestión respecto al desperdicio de los NFU es alarmante, pues un neumático pasa a estar fuera de uso cuando alcanza su vida útil y debe ser sustituido por otro. De hecho, en los Estados Unidos para el año 2015, los NFU fueron almacenados en vertederos de basura, en una cantidad que alcanzó poco más de 460 mil toneladas; caso similar ocurrió en 2016 en España, en donde se desecharon aproximadamente 200 mil toneladas de NFU.

En México se calcula que cada año son desechados 32 millones de neumáticos, de los cuales sólo 10 por ciento se reciclan.

Ante esta situación, fundaciones, colectivos y organizaciones de la sociedad civil han llamado la atención en torno a la constante y cada vez más recurrente falta de propuestas y acciones gubernamentales relacionadas con la disposición final de los NFU, con la finalidad de fortalecer una economía circular orientada a la reutilización de sus componentes.

A nivel normativo, nuestro país dispone de leyes que pretenden dar un uso responsable a los desechos, entre las cuales se encuentra la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), la cual establece los mecanismos necesarios para garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y fomentar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos y residuos especiales, agrupando en este último grupo a los NFU. La LGPGIR señala lo siguiente:

“Artículo 28.- Estarán obligados a la formulación y ejecución de los planes de manejo, según corresponda:

III. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en residuos

sólidos urbanos o de manejo especial que se incluyan en los listados de residuos sujetos a planes de manejo de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes; los residuos de envases plásticos, incluyendo los de poliestireno expandido; **así como los importadores y distribuidores de neumáticos usados**, bajo los principios de valorización y responsabilidad compartida, y...”²

De igual manera, dicha ley precisa obligaciones para la Federación y las entidades federativas, entre otras, la emisión de normas oficiales para el tratamiento de los neumáticos usados, así como la creación de obligaciones a las empresas generadoras; tareas especialmente encaminadas a la formulación de criterios y lineamientos para su manejo integral.

Así mismo, se encuentra la NOM-161-SEMARNAT-2011, normativa en la cual se establecen los criterios para clasificar los residuos de manejo especial y determinar cuáles se encuentran sujetos a un plan de manejo, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los mismos.

En observancia de lo anterior, los fabricantes y los vendedores de neumáticos, han puesto a disposición de los diferentes sectores el “Plan de Manejo de Neumáticos Usados de Desecho para Vehículos Automotores” con el cual se pretende reducir el impacto social, ambiental y económico negativo que tienen dichos objetos.

En ese sentido, podría pensarse que con la normatividad existente y las medidas propuestas por los agentes que intervienen en el mercado de los neumáticos bastaría para dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades respecto a la adecuada disposición final de los mismos, sin embargo, la realidad dista mucho de los buenos deseos y propósitos de la ley, pues a diario se encuentran neumáticos usados en calles, parques, senderos y vías fluviales que obstruyen los sistemas de recolección de aguas residuales, exacerbando las inundaciones y son vectores de enfermedades transmitidas por mosquitos como la fiebre amarilla y el dengue.

En la actualidad, en la mayoría de las entidades federativas el reciclaje de los NFU es casi nulo. A manera de ejemplo, tenemos que en el noroeste del país es inexistente una infraestructura o industria de reciclaje, ya que únicamente se limita al acopio.

En el caso de mi Estado, Baja California, el Centro de Acopio de Neumáticos Usados ubicado en Tijuana (Catenet)

sufrió un incendio en 2018 y desde entonces no se ha reconstruido, lo que obliga a los usuarios a conservar sus NFU, aunque una gran parte terminan abandonados en las calles, cañones y ríos, o bien, comerciarlos a empresas que las ocupan como fuente de energía para sus procesos productivos, sin considerar lo nocivo de sus emisiones.

Derivado de lo anterior, y como se advierte en la normativa aplicable, es responsabilidad de la Federación y, de manera particular, de las entidades federativas y sus municipios encontrar soluciones prácticas no contaminantes para prevenir la generación, valorización y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, así como también es responsabilidad de los agentes productores y comercializadores el manejo integral de los neumáticos, entre otros, el acopio y reciclaje. No obstante lo anterior, lo que salta a la vista es la descoordinación y las acciones limitadas.

La sociedad exige de sus gobernantes y de sus representantes que hagan todo lo posible por mejorar el medio ambiente, la salud y el bienestar general de las personas para lo cual es fundamental contar con espacios de acopio y reciclaje para elementos que son necesarios en la vida productiva de la sociedad como son los neumáticos usados.

Por todo lo aquí expuesto, a fin de buscar soluciones prácticas a la problemática existente con los neumáticos usados, someto a la consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Semarnat y sus homólogas en las entidades federativas a generar trabajos coordinados con los fabricantes, importadores, distribuidores, gestores y generadores de neumáticos a fin de instrumentar y fortalecer acciones en favor del acopio y reciclaje de neumáticos usados.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Semarnat a hacer públicos los trabajos encaminados al acopio y reciclaje de neumáticos usados en cada una de las entidades federativas.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Semarnat a diseñar, instrumentar y aplicar campañas de información respecto a la importancia del reciclaje de los neumáticos usados.

Notas:

1 <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/dia-de-la-conciencia-ambiental-253396#:~:text=Pero%2C%20%C2%BFqu%C3%A9%20es%20la%20conciencia,el%20futuro%20de%20la%20humanidad.>

2 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263_180121.pdf

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputado Fausto Gallardo García (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
QUE CONCIENTICE A LA POBLACIÓN
SOBRE LA PROLIFERACIÓN DE ARDILLAS
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de la Ciudad de México, a través de la Brigada de Vigilancia Animal adscrita a la SSC, a diseñar, elaborar y ejecutar un programa de educación ambiental que concientice a la población sobre la proliferación de ardillas, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, diputada Dionicia Vázquez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, y los demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la jefa de gobierno de la Ciudad de México para que, a través de la Brigada de Vigilancia Animal adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, se diseñe, elabore y ejecute un programa de educación ambiental que concientice a la población sobre la proliferación de ardillas en la Ciudad de México y sobre los riesgos para la salud de no atenderse su crecimiento, así como del respeto que debe prevalecer hacia toda fauna silvestre por parte de la población, bajo las siguientes:

Consideraciones

El número exacto de ardillas que proliferan en la Ciudad de México no se conoce, pero lo que sí es una certeza, es que diariamente millones de personas conviven con esta fauna en el espacio público y en el privado. Por ello, esta convivencia representa un desafío como una oportunidad, y se puede encontrar un equilibrio entre la protección de la biodiversidad, la salud y seguridad de la población.

Resulta urgente trabajar juntos para asegurarnos de que las ardillas tengan un hogar seguro en las áreas urbanas mientras evitamos los riesgos para la salud y la seguridad de las familias, así como proteger la integridad de la infraestructura urbana y el medio ambiente.

Las ardillas son pequeños mamíferos pertenecientes a la familia Sciuridae. Las ardillas son conocidas por sus cuerpos esbeltos, sus colas largas y tupidas y sus patas delanteras más cortas que las traseras. Hay muchos tipos diferentes de ardillas que viven en diferentes tipos de hábitats, desde bosques y selvas hasta áreas urbanas.¹

En algunos casos, por su estrecha relación con comunidades vegetales específicas, son indicadores del estado de conservación de los ecosistemas y son importantes en las cadenas tróficas porque no solo consumen grandes cantidades de semillas sino que pueden contribuir que se dispersen, por otro lado pueden comer muchos insectos evitando que se conviertan en plagas.

Al respecto, expertos de la Universidad Nacional Autónoma de México, señalan que se cuenta con 261 especies de ardillas en el mundo habiendo en nuestro país, 35 de ellas. Las ardillas son animales que desarrollan empatía por los humanos, por lo que suelen ser alimentadas. “El problema principal es que la gente las alimenta y en donde no las alimenta las mismas ardillas aprovechan los desperdicios de los seres humanos y los comen [...]” “[...]”. Es evidente que si los animales tienen alimento en abundancia se pueden reproducir en abundancia”,² señaló en entrevista el investigador Fernando Alfredo Cervantes Reza, del Instituto de Biología de la UNAM.

Asimismo, el experto recomienda: “Yo creo que la solución es insistir y hacer más intensas las campañas de educación ambiental en donde la gente comprenda que son animales bonitos, que ética y biológicamente hay que conservarlos y protegerlos, pero que se deben mantener sus niveles de po-

blación bajos debido sobre todo a los problemas que pueden generar en la ciudad”³

Sin embargo, aunque en el Boletín UNAM-DGCS-016⁴ la Máxima Casa de Estudios señala que la creencia popular de que las ardillas pueden transmitir el virus de la rabia a los seres humanos es falsa, ello no implica que exista el riesgo de transmisión de otras enfermedades.

Asimismo, las y los habitantes de la Ciudad de México conviven cotidianamente con cacomixtles, aunque son menos vistos por tener hábitos nocturnos, que proliferan en diversas colonias y barrios de la urbe.

Los cacomixtles son una especie nativa de México. Recientemente, debido a la pandemia de Covid-19, se registró un mayor número de apariciones de estos animales en las calles de la Capital.⁵

Los cacomixtles son una especie de roedor de aspecto alargado, que posee una cola bicolor similar a la de un mapache. Son animales ágiles, rápidos y hábiles trepadores, con una gran capacidad para mantener el control de las plagas. Además, han demostrado ser capaces de adaptarse a los entornos urbanos.

El investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México, Horacio Bárcenas, prevé que “la presencia de estos animales en la CDMX no va a tener un impacto negativo, puesto que no es una especie agresiva. Si acaso llegan a desarrollar un problema en la ciudad será a través de la competencia con otro animal por los recursos naturales”.⁶

Al respecto, el párrafo quinto del Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona al medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.⁷

El numeral 1 del apartado B del Artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone la protección a los animales:

“[...] 1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.[...]”⁸

Por su parte, el inciso G del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, establece que bajo la responsabilidad y mando de la Secretaría se encuentra la Policía de la Brigada de Vigilancia Animal.⁹ Asimismo, entre las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, se encuentra el capacitar al Personal Policial en materia ambiental y de protección animal en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad, y auxiliar a las autoridades competentes en materia de bienestar animal.

Por su parte, la fracción XXXVII del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, estipula que a la Secretaría del Medio Ambiente le corresponde:

“XXXVII. Impulsar programas, planes y políticas para preservar la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales domésticos y silvestres;”¹⁰

Desde el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo consideramos prioritario atender la proliferación de ardillas, así como la realización de campañas de concientización sobre la importancia del respeto los animales silvestres en la Ciudad de México por motivos de bienestar animal, salud pública, protección del medio ambiente, así como una combinación de estos factores.

Por las consideraciones expuestas, se somete a la consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a la jefa de gobierno de la Ciudad de México para que, a través de la Brigada de Vigilancia Animal adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, se diseñe, elabore y ejecute un programa de educación ambiental que concientice a la población sobre la proliferación de ardillas en la Ciudad de México y sobre los riesgos para la salud de no atenderse su crecimiento, así como del respeto que debe prevalecer hacia toda fauna silvestre por parte de la población.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a la jefa de gobierno de la Ciudad de México para que, a través de la Se-

cretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, se diseñe, elabore y ejecute un programa destinado a proteger a la población de cacomixtles en la entidad, en virtud de los beneficios ecológicos y sociales que traen consigo.

Notas

1 biodiversitas. “Las ardillas de México” Disponible en:

http://www.conabio.gob.mx/institucion/conabio_espanol/doctos/biodiv51.pdf. Consultado el 15 de febrero de 2023.

2 Excelsior. Sobrepopulación de ardillas, en camino de ser plaga urbana Disponible en:

<https://acortar.link/PMQ1QK>. Consultado el 15 de febrero de 2023

3 Ibid.

4 UNAM. Boletín UNAM-DGCS-016. “PREVIENEN Y COMBATEN LA RABIA SILVESTRE”. Disponible en:

<https://acortar.link/5IOvaV>. Consultado el 15 de febrero de 2023.

5 infobae. Cocomixtle, el roedor inofensivo que genera beneficios a las grandes ciudades. Disponible en:

<https://acortar.link/bOepzv> Consultado el 15 de febrero de 2023.

6 Ibid.

7 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en:

<https://acortar.link/48Va8y> Consultado el 18 de febrero de 2023.

8 Constitución Política de la Ciudad de México. Disponible en:

<https://acortar.link/uN5KMz> Consultado el 18 de febrero de 2023.

9 Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Disponible en:

<https://acortar.link/xlpfhr> Consultado el 18 de febrero de 2023.

10 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Disponible en:

<https://acortar.link/w2Yq2W> Consultado el 15 de febrero de 2023.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 21 días del mes de febrero de 2023.— Diputada Dionicia Vázquez García (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

EXHORTO A LA PROFEPA Y A LA SEDEMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LA ELEFANTA ELY EN EL ZOOLOGICO SAN JUAN DE ARAGON

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Profepa y a la Sedema de la Ciudad de México a realizar las investigaciones correspondientes y verificar las condiciones de la elefanta Ely en el zoológico San Juan de Aragón, a cargo de la diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Ely es una elefanta (*loxodonta africana*) de aproximadamente 37 años de edad, que llegó al zoológico de San Juan de Aragón, en Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en agosto de 2012 por la cantidad 3 millones 460 mil pesos a la empresa Reserva Salvaje por la Secretaría del Medio Ambiente del entonces Distrito Federal.

A su arribo al lugar fue diagnosticada con varios padecimientos crónicos, incluyendo un problema osteoarticular en una pata, debido a una lesión que no se trató correctamente, así como dermatitis, fracturas en varias uñas y una talla menor que el promedio de las hembras de su especie. Todo lo anterior, derivado de la carente atención y alimentación que en el circo donde Ely fue explotada laboralmente le suministraban.

Durante el mes de agosto de 2022, una activista que represento a Ely, así como diversas asociaciones y activistas en

favor de los animales denunciaron y exhibieron en medios informativos y redes sociales las condiciones en las que vive la elefanta, así como su comportamiento el cual es contra natura e inusual en individuos de su especie mismos que son un hecho Notorio.

El aislamiento íngrimo le ha negado el derecho a reproducirse y vivir en condiciones propias de los elefantes que a nivel básico de conocimiento los loxodontes africanos son una especie gregaria y tienen la necesidad de congregarse en manadas que van de 10 a 20 miembros, traduciendo como un hecho notorio que el aislamiento le genera directamente una afectación la cual la lleva a realizar diversos comportamientos anómalos que se han observado, mismos que se han denunciados en numerosas ocasiones, siendo la última vez que se hizo público fue con fecha el 31 de diciembre de 2022, donde se pudo observar que recargó su cabeza contra la pared por un largo periodo, así como estereotipias, además de presentar un comportamiento apático, entre ellos se le ha visto golpeándose en las puertas, en los barrotes y cometiendo coprofagia, actos notorios del estrés y sufrimiento.

Su recinto no cuenta con las adaptaciones necesarias que garanticen su salud física ni alivie en un mínimo sus padecimientos ya que su recinto tiene un 80% de concreto y resaltando que ninguna modificación al recinto va a resarcir el daño por el aislamiento lo cual le está generando un daño casi irreparable a nivel mental. **Ely no forma parte de ningún programa de conservación de su especie, en este sentido su cautiverio es injustificable.**

La elefanta Ely cuenta con una representante legal, la cual ha presentado diversas demandas de amparo con el propósito de que el gobierno de Ciudad de México otorgue a Ely una semilibertad al permitir que sea trasladada a un santuario al cual se han otorgado a nivel internacional los más altos reconocimientos por el trato y trabajo de apoyo a los paquidermos de trata del santuario de elefantes Brasil, que en comparación con el zoológico de San Juan de Aragón en cual no cuenta con ninguna certificación nacional ni, mucho menos, internacional.

El Santuario de elefantes Brasil es el lugar donde tendrá cuidados permanentes por expertos en paquidermos que le permita vivir en condiciones óptimas y le permita una readaptación a la naturaleza, una rehabilitación y una reubicación a la sociedad de sus congéneres, todo ello mediante la protección que la Constitución local otorga a Ely como ser

sintiente, poseedora de derechos como habitante del territorio mexicano y una especie protegida a nivel global.

De acuerdo con la denuncia ciudadana de la activista Diana Valencia, directora de la asociación civil Abriendo Jaulas, Abriendo Mentes, se ha solicitado a las autoridades del gobierno de la ciudad que tomen medidas para que Ely sea evaluada por especialistas internacionales en elefantes, como Joyce Poole, cofundadora y codirectora de Elephant Voices; tiene un doctorado en comportamiento de elefantes por la Universidad de Cambridge, y ha estudiado el comportamiento social y la comunicación de los elefantes durante más de 40 años.

En México no hay persona con tal experiencia; deja claro que el gobierno de Ciudad de México, el cual tiene a Ely privada de la libertad de forma arbitraria, no puede ser juez y parte, misma petición de dicha evaluación podría dar un diagnóstico puntual y de forma imparcial pueda determinar si Ely puede o no ser trasladada a un santuario donde podría tener las condiciones adecuadas para cubrir las necesidades propias de su especie. Toda vez que el gobierno de Ciudad de México no ha autorizado que se realice una evaluación, por lo que su conducta podría configurar una omisión, e incluso resultar en un ecocidio contra la especie de los gentiles loxodontes africanos.

Los activistas han considerado a Ely como la elefanta más triste del mundo, toda vez que Kaavan, un elefante pakistaní que previamente fue considerado con ese título, fue liberado por el gobierno de Pakistán y llevado a un santuario, tomando Ely su lugar como la elefanta más triste del mundo.

Por lo anterior es importante considerar que Ely ha llevado hasta hoy una vida llena de explotación y soledad, por lo cual es primordial que la elefanta sea trasladada a un santuario, donde pueda convivir con otros elefantes, garantizando así la salud y bienestar animal.

En el país, diversas leyes regulan la protección animal, de alcance nacional, y están encaminadas a proteger y brindar un trato digno a dichas especies. Algunas de esas leyes son la General de Vida Silvestre, la Federal de Sanidad Animal, y la General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las cuales prevén que podrán determinarse los principios básicos y las medidas necesarias de trato digno y respetuoso para los animales.

La explotación y tortura animales representan un problema para el país, tanto en animales domésticos como los que se encuentran bajo el cuidado del hombre. Ejemplo de ello es el caso del refugio Black Jaguar White Tiger, donde se encontró en deplorables condiciones a jaguares, leones y tigres; o el caso de la osa polar Yupik, que murió sola en el zoológico de Morelia en 2018, pues las autoridades no autorizaron su traslado a un santuario de osos.

Es de retrógradas permitir que se siga justificando el cautiverio de Ely, comparándolo con el caso de Keiko, si esta orca murió después de tiempo de libertad buscando al hombre y yendo tras los barcos, se tiene que considerar que murió en libertad recorriendo grandes distancias; en cautiverio tenía sólo un espacio mínimo para su especie, el cual no cubría sus necesidades básicas.

El procedimiento de libertad de Ely es diferente, pues debemos considerar los últimos avances científicos. Han pasado alrededor de 20 años desde que Keiko fue liberada teniendo grandes avances científicos, de bienestar animal, derecho animal y sintiencia animal, como es el caso de la orangutana Sandra en 2015, que fue la primera persona no humana reconocida por el derecho, alrededor del mundo se han liberado animales en cautiverio como en el caso de Kaavan en Pakistán, les han permitido cumplir los objetivos de bienestar animal.

Es retrógrada comparar el caso de la orca al caso de Ely, ya que dicha elefanta tendría la oportunidad de ser reubicada, readaptada y rehabilitada.

Ahora, los avances científicos, Cambridge 2012, donde un grupo internacional de científicos declararon la sintiencia en todas las especies animales, de igual forma en 2022 un grupo de 25 especialistas determinó en el documento *CAWF report reveals zoos are not to meet the complex o need of elephants*, así como el documento *Posibles consecuencias neuronales del cautiverio en elefantes y cetáceos*, a cargo de los expertos Bob Jacobs, Heather Rally y otros, han demostrado tanto qué los cetáceos y elefantes sufren de gran manera en cautiverio.

No podemos olvidar el caso de la orca Keiko, la cual está registrada como el único cetáceo que vivió en cautiverio y retornó a su habitat natural, donde murió libre.

Ely, como todo animal y ser vivo, tendrá que morir. La pregunta es ¿morirá en libertad o siendo presa y bajo el

yugo esclavizante de los gobiernos de la Ciudad de México y federal?

La muerte de la elefanta Ely en el zoológico significará una serie de violaciones de diversas leyes, como las previstas en los artículos 29, 30 y 32 de la Ley General de Vida Silvestre; las establecidas en las fracciones XVIII del artículo 3; VIII del artículo 79 y el artículo 87 Bis 22 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como las enunciadas en los artículos 2, 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley Federal de Sanidad Animal, por mencionar sólo algunos.

Por ello solicitamos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México que dentro de sus competencias permitan una valoración externa hecha por expertos en trabajar y trasladar a elefantes en cautiverio que nos permita saber la realidad en cuanto a la salud de la elefanta Ely y a la vez un estudio y diagnóstico que nos permita conocer si es o no candidata a un posible traslado a un santuario para su adecuada vigilancia, protección y bienestar animal.

Recordemos que el bienestar animal es un tema que nos corresponde a todas y todos, es nuestra responsabilidad garantizar a las futuras generaciones vivir en un medio ambiente compartido con todos los animales, es por ello que, para lograr un México libre de crueldad y Violencia Animal, por un mundo mejor para todos y por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México a realizar las investigaciones correspondientes y verificar las condiciones en que vive la elefanta Ely en el zoológico de San Juan de Aragón.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México a realizar con base en sus respectivas atribuciones un diagnóstico de las condiciones de salud en que se encuentra la elefanta Ely ante los posibles padecimientos crónicos que sufre y, en su caso, autorizar su traslado al santuario para garantizar su bienestar.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México a realizar un estudio minucioso acerca de la posibilidad de que Ely sea trasladada al santuario de Brasil para su adecuada vigilancia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES, A COORDINAR LAS ACCIONES PERTINENTES Y CONTEMPLAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANTELES DEL CECYTEM QUE SE ENCUENTRAN EN INSTALACIONES PROVISIONALES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SHCP, a la SEP y a su homóloga en Estado de México, a coordinar las acciones pertinentes y contemplar la construcción de los planteles del CECYTEM que se encuentran en instalaciones provisionales y que ya tienen asignadas claves de centro de trabajo, a cargo de la diputada Verónica Collado Crisolía, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Verónica Collado Crisolía, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 79 numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Honorable Cámara, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La educación media superior está contemplada en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y es considerada un derecho humano que el Estado tiene la obligación de garantizar de manera universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Además de establecer que *“Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.”*¹

De igual manera el artículo 31, de dicha Carta Magna, en su fracción I, establece la obligación de los padres para con los menores de 18 años de concurrir a las escuelas para recibir la educación obligatoria, abarcando la educación media superior.

Tanto la Federación como las entidades federativas y municipios deben intervenir en garantizar que se imparta una educación media superior de calidad, con el personal capacitado y con instalaciones dignas que garanticen a los estudiantes una formación adecuada y velen en todo momento por el interés superior del adolescente.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece en el apartado Derecho a la Educación que *“La Secretaría de Educación Pública tiene la tarea de dignificar los centros escolares y el Ejecutivo federal, el Congreso de la Unión y el magisterio nacional se encuentran en un proceso de diálogo para construir un nuevo marco legal para la enseñanza.”*²

Los organismos descentralizados de educación media superior son entidades paraestatales, federales o locales, con personalidad jurídica y patrimonios propios, cuya operación es financiada por el Gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (en adelante CECyTEM), es una institución descentralizada que tiene por objeto lograr que los estudiantes desarrollen sus capacidades científicas y tecnológicas, al mismo tiempo de cursar el nivel medio superior. Además de realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social de ser humano.

En el Estado de México existen 60 planteles del CECyTEM, que abarcan la educación Media Superior, sin embargo, 7 de dichos planteles que son Chalco, Texcoco, Valle de Bravo, Toluca II, Zinacantepec, Ecatepec III y Almoloya de Juárez se encuentran en instalaciones prestadas por escuelas secundarias y/o edificios de la administración pública, esto desde hace ya varios años y aún no se visualiza la creación de sus instalaciones propias.

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y en conjunto con las entidades federativas deben impulsar acciones para la creación de instituciones de educación media superior y aún con mayor urgencia para la construcción de los plante-

les que no tienen instalaciones propias, pero que ya cuentan con clave de centro de trabajo, plantilla de alumnos, personal docente y administrativo. En este tenor es indispensable emitir los “*Criterios y requisitos para la creación de instituciones de educación media superior, en la modalidad de Organismos Descentralizados Locales, así como para la creación o conversión de unidades educativas*”. Es de suma importancia mencionar que dichos criterios no se han vuelto a publicar desde el año 2016.

Por las anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero.- La H. Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Educación Pública para que coordinen las acciones pertinentes y publiquen los “*Criterios y requisitos para la creación de instituciones de educación media superior, en la modalidad de Organismos Descentralizados Locales, así como para la creación o conversión de unidades educativas*”, con el objeto de contemplar los planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México que se encuentran en instalaciones provisionales y que ya tienen asignadas claves de centro de trabajo.

Segundo.- La H. Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Educación del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las gestiones y convenios que permitan la pronta construcción de los planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México que se encuentran en instalaciones provisionales y que ya tienen asignadas las claves de centro de trabajo.

Notas

1 Cfr. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>; 14/02/2023

2 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12/07/2019;

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0 14/02/2023

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputada Verónica Collado Crisolía (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

EXHORTO A LA SEGOB, A ESTABLECER MECANISMOS OPORTUNOS DE PROTECCIÓN INMEDIATA A PERIODISTAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Segob a establecer mecanismos oportunos de protección inmediata a periodistas, ante los ataques constantes y crímenes de los que han sido víctimas los integrantes del gremio, a cargo del diputado Ignacio Loyola Vera, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Ignacio Loyola Vera, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura Federal, con fundamento en los artículos 6 fracción I; y artículo 79 numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, que somete a la consideración de ésta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo bajo los siguientes:

Antecedentes

La Organización Internacional Reporteros Sin Fronteras, en su reporte anual, publicado con fecha del 14 de diciembre de 2022, consideró a México como el país más peligroso para ejercer el periodismo en el mundo por cuarto año consecutivo.¹

México encabeza las listas internacionales de ser un país peligroso para los periodistas desde el año 2018, acumulando cifras de desapariciones, atentados, amenazas, privación ilegal de la libertad, violencia y crímenes contra periodistas.

La libertad de prensa en México, está garantizada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 6 y 7, en los cuales se garantiza tanto la libertad de expresión como la libertad de prensa, bajo el amparo de los derechos conquistados por la Ley de Prensa desde 1917.

Artículo 6. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.²

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.³

En el artículo 6 se garantiza la libertad de expresión como un derecho de los mexicanos bajo la protección de las garantías individuales. Este artículo también establece el derecho que tenemos los mexicanos a tener acceso a la información y la obligación del Estado a proporcionar las herramientas adecuadas para el acceso a la información.

En el artículo 7 se establece lo siguiente: Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.⁴

Los artículos 6 y 7 de la Constitución, constituyen la columna vertebral de la libertad de prensa en nuestro país y, establecen el marco legal de acción bajo la premisa de la “libertad”, la cual supone que el Estado mexicano no coartada por ningún medio, si no existen violaciones a la Ley, esta libertad de prensa, garantizando el buen ejercicio de la misma sin importar si es crítica o en favor del gobierno en turno.

Los artículos constitucionales referidos con antelación y citados en este documento, no son garantía, en la actualidad de esta libertad de prensa, de opinión y de divulgación periodística, pues ha quedado demostrado que en el México real, el ejercicio periodístico se ha convertido en una profesión de alto riesgo, donde los periodistas son atacados por su trabajo profesional por los tres órdenes de gobierno, por aparatos de seguridad pública, fuerzas castrenses, funcionarios públicos, grupos del crimen organizado, delinquentes comunes y, hasta por la sociedad civil.⁵

Pequeños medios de comunicación, periodistas de zonas rurales, foto periodistas, reporteros y, hasta presentadores de grandes cadenas nacionales de medios de comunicación, temen por sus vidas, por su integridad y la integridad de sus familias.

Los ataques contra los periodistas se han suscitado en todo el territorio nacional, sin salvedad y, regiones como Tierra Caliente en Guerrero, Michoacán y Estado de México, Sinaloa, la Región Fronteriza en el sur y norte del país, el sureste, la Región del Golfo, etc. Se han convertido en escenario de crímenes, secuestros y atentados contra periodistas y, este fenómeno alarmante, ya llegó también a la capital del país, la Ciudad de México, donde el periodista *Ciro Gómez Leyva*, fue víctima de un atentado el 15 de diciembre de 2022.

Existen en México una gran cantidad de periodistas invisibles, los cuales, sin la protección del Estado mexicano, enfrentan una realidad violenta, llena de peligros para el ejercicio de su profesión, sin que se emitan medidas por parte del Gobierno federal para su protección, faltando con ello al establecimiento del Estado de Derecho y, la responsabilidad del Estado mexicano en garantizar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 6 y 7 en materia de libertad de expresión y libertad de prensa.

De 2000 a la fecha, Article 19 ha documentado 157 asesinatos de periodistas en México, en posible relación con su labor. Del total, 145 son hombres y 12 son mujeres.⁶

El clima de violencia contra el gremio periodístico se ha incrementado en estos últimos cuatro años, cientos de denuncias han llegado a la Fiscalía General de la República y, otros cientos se han quedado en las fiscalías de las entidades federativas, empero, el clima de la agresión contra los periodistas también se ve enriquecido por el discurso oficial emanado desde la Presidencia de la República, desde donde se ataca a periodistas, se difunde un discurso de per-

secución y se enturbia el clima nacional contra los periodistas a través de calificativos denigrantes en contra de la profesión y de los medios de comunicación, faltando con ello a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde el Estado mexicano por obligación es garante de la libertad de prensa y, durante este periodo de gobierno, el Estado se ha convertido en un fomentador y precursor de la violencia contra periodistas por el mal uso del discurso oficial.

Los periodistas y sus familias reclaman y merecen justicia, merecen seguridad, merecen respeto y, la protección del Estado mexicano.

Invitamos a usted, para que, desde su posición como secretario de gobernación, establezca las medidas cautelares, oportunas, prontas y urgentes, para garantizar la seguridad de todos los periodistas, reporteros y comunicadores del país. Urgimos a la Secretaría de Gobernación a implementar un Plan Estratégico Nacional de protección a periodistas y sus familias, así como la creación de una Estrategia Nacional para evitar el hostigamiento, acoso y persecución de periodistas desde el gobierno de la República, garantizando lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el cumplimiento en su totalidad del derecho de libertad de prensa.

Pon lo anteriormente expuesto e invocado en el proemio, someto a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en su LXV Legislatura exhorta a Adán Augusto López Hernández, titular de la Secretaría de Gobernación, a establecer mecanismos urgentes de protección a periodistas y sus familias a través de una Estrategia Nacional de Seguridad para todos los periodistas del país y trabajadores del gremio periodístico.

Segundo.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en su LXV Legislatura exhorta a Adán Augusto López Hernández, titular de la Secretaría de Gobernación, a garantizar el cumplimiento del derecho de libertad de prensa, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 6 y 7, establecer el cumplimiento del Estado de Derecho en México y, cesar los discursos hostiles en contra de los medios de comunicación, periodistas y reporteros, con fundamento en

lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notas:

1 <https://es.euronews.com/2022/12/14/mexico-es-el-pais-mas-peligroso-para-los-periodistas-por-cuarto-ano-consecutivo>

2 Transcripción del párrafo primero del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.

3 *Ibidem*.

4 Transcripción textual del artículo 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultada en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

5 <https://rsf.org/es/pais/m%C3%A9xico>

6 <https://articulo19.org/periodistasasesinados/>

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2023.— Diputado Ignacio Loyola Vera (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO DE ZACATECAS, A IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN A LA INSEGURIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Zacatecas a implementar una estrategia de atención y solución a la inseguridad del estado y sus municipios, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Quienes suscriben, diputadas y diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Zacatecas se encuentra en estado permanente de alerta. Desde el año pasado, el alza en la inseguridad ha generado condiciones de emergencia para su población y las autoridades.

En 2022, la entidad tuvo una de las mayores tasas de homicidios por cada 100 mil habitantes. El Sistema Nacional de Seguridad Pública registró 964 homicidios y 11 feminicidios durante el periodo de enero a septiembre de 2022.¹ De igual manera, la encuesta sobre percepción de inseguridad del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), señala que las ciudades de Fresnillo y Zacatecas encabezan el listado nacional.²

Con ello, se ha generado un ciclo de demandas para atender los problemas. Sin embargo, se continúan presentando eventos que alteran la paz de las personas. Muestra de ello, son los eventos del pasado fin de semana, donde se registraron tres sucesos lamentables.

En primer lugar, el ataque a dos personas en la comunidad de Hacienda Nueva en el municipio de Morelos el pasado domingo 12 de febrero. De acuerdo con medios locales, las víctimas se encontraban jugando béisbol en un espacio público, cuando arribaron personas armadas a disparar en contra de dos hombres.³

Los reportes señalan que a pesar de que se buscó atención inmediata, las personas fallecieron en el trayecto al hospital. Al respecto, la Fiscalía General de Justicia de Zacatecas (FGJEZ) dio cuenta del inicio de la carpeta de investigación correspondiente para fincar responsabilidades.

En segundo orden, en el municipio de Calera se reportó otro suceso donde un grupo armado atacó a elementos de la policía local. Según las notas periodísticas, los enfrentamientos no provocaron ninguna muerte, pero señalan una probable relación con los hechos suscitados en el municipio de Morelos.⁴

Finalmente, en la ciudad de Jerez se registró un tercer suceso que dejó sin vida a seis personas. Los hechos generaron que integrantes de la Guardia Nacional y del Ejército Mexicano implementaran una estrategia de reconocimiento en el área para identificar a los atacantes. Este hecho sucedió en los alrededores del bar El Venadito, donde hace dos semanas hubo un atentado en contra de 13 personas y 7 perdieron la vida.⁵

Estos tres ataques suceden en el marco del nombramiento de un nuevo secretario de Seguridad Pública de la entidad. Arturo Medina Mayoral, general en activo del Ejército, tomó protesta el pasado 1 de febrero en respuesta a los hechos del mes de diciembre y enero donde la fiscalía estatal halló los restos de tres mujeres y un hombre jaliscienses en Zacatecas.⁶

Asimismo, es importante mencionar que el nuevo encargado de la seguridad estatal busca enfrentar la ingobernabilidad y la crisis que sufre Zacatecas. En semanas pasadas, el Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados señaló la falta de capacidad institucional cuando el coordinador estatal de la Guardia Nacional, José Silvestre Urzúa, había perdido la vida en un operativo en contra de la delincuencia organizada.⁷

Ante estos hechos, es crítico que el gobierno del estado de Zacatecas, en coordinación con su dependencia de seguridad diseñen y difundan a través de los medios correspondientes una estrategia urgente que de atención a la crisis de seguridad que se vive en la Entidad y sus municipios.

La seguridad es clave para lograr la efectividad de los gobiernos. Asegurar un entorno seguro no solo fomenta el bienestar de la población, sino que también impulsa el progreso y fortalece la cohesión social. Si se mantiene la falta de garantías, se mantienen riesgos irreversibles para el país. Por lo tanto, es esencial que las autoridades tomen medidas para garantizar la seguridad y prevenir la escalada de la delincuencia.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se somete a consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. El honorable Congreso de la Unión exhorta al Gobierno del Estado de Zacatecas, a implementar una estrategia urgente de atención y solución a la inseguridad en coordinación del estado y sus municipios.

Segundo. El honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de Justicia de Zacatecas a dar pronta resolución a los hechos suscitados en los municipios de Morelos, Calera y Jerez durante el mes de febrero y fincar las responsabilidades correspondientes.

Tercero. El honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas

a proteger y salvaguardar los derechos humanos de los habitantes en la entidad.

Notas

1 Zacatecas, la tierra donde casi nadie se siente a salvo. Disponible en:

<https://elpais.com/mexico/2022-04-19/zacatecas-la-tierra-donde-casi-nadie-se-siente-a-salvo.html>

2 Ibidem.

3 Matan a dos en Zacatecas... en campo de beisbol. Disponible en:

https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=/matan-a-dos-en-zacatecas-en-campo-de-beisbol/ar2551910

4 Atacan a policías de Calera. Disponible en:

<https://www.jornada.com.mx/notas/2023/02/12/estados/matan-a-dos-jovenes-durante-juego-de-beisbol-en-zacatecas/>

5 Siete muertos deja ataque armado en cantina “El Venadito” en Jerez, Zacatecas. Disponible en:

<https://www.eluniversal.com.mx/estados/7-muertos-deja-ataque-armado-en-cantina-el-venadito-en-jerez-zacatecas>

6 El general Arturo Medina Mayoral rinde protesta como nuevo secretario de Seguridad en Zacatecas. Disponible en:

<https://aristeginoticias.com/0102/mexico/el-general-arturo-medina-mayoral-toma-protesta-como-nuevo-secretario-de-seguridad-en-zacatecas/>

7 Coordinador de la Guardia Nacional en Zacatecas es asesinado durante operativo anticrimen. Disponible en:

<https://www.animalpolitico.com/seguridad/coordinador-guardia-nacional-zacatecas-jose-silvestre-urzua-asesinado>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputados y diputadas: Rubén Ignacio Moreira Valdez, Yericó Abramo Masso, Norma Angélica Aceves García, María de Jesús Aguirre Maldonado, María Guadalupe Alcántara Rojas, Pedro Armentía López, Karla Ayala Villalobos, Frinné Azuara Yarzabal, Laura Barrera Fortoul, Karina Marlen Barrón Perales, Sue Ellen Bernal Bolnik, Jaime Bueno Zertuche, María del Refugio Camarena Jáuregui, Andrés Mauricio Cantú Ramírez, Sofía Carvajal Isunza, Javier Casique Zára-

te, Alan Castellanos Ramírez, Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, José Guadalupe Fletes Araiza, José Luis Garza Ochoa, Augusto Gómez Villanueva, Cristina Ruiz Sandoval, Mariano González Aguirre, Marcela Guerra Castillo, Fuensanta G. Guerrero Esquivel, José Antonio Gutiérrez Jardón, Ismael Alfredo Hernández Deras, Johana Montserrat Hernández Pérez, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Jazmín Jaimes Albarrán, Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino, Cynthia Iliana López Castro, Roberto Carlos López García, Marco Antonio Mendoza Bustamante, Eduardo Enrique Murat Hinojosa, Paloma Sánchez Ramos, Miguel Sámano Peralta, Ma. Elena Serrano Maldonado, Alma Carolina Viggiano Austria, José Francisco Yunes Zorrilla, Eduardo Zarzosa Sánchez, Eufrosina Cruz Mendoza, Blanca Alcalá Ruiz (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

EXHORTO A LA SECTUR, A DECLARAR AL CORREDOR DE BALNEARIOS DE AGUAS TERMALES, UBICADOS DENTRO DEL VALLE DEL MEZQUITAL DE HIDALGO, COMO ZONA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Sector a formular el decreto por el que se declare al corredor de balnearios de aguas termales, ubicados dentro del valle del Mezquital del estado de Hidalgo, como Zona de Desarrollo Turístico Sustentable, a cargo de la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del PVEM

Quien suscribe, Ciria Yamile Salomón Durán, diputada federal por el Distrito 02 del Estado de Hidalgo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Durante la administración del presidente Andrés Manuel López Obrador el turismo se ha posicionado como una actividad prioritaria para la economía nacional, todo lo cual ha exigido una política de fomento y promoción cuyos resultados hoy resultan indiscutibles en lo que se refiere a la

captación de divisas provenientes del extranjero. De hecho, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), que es un organismo constitucionalmente autónomo, tan sólo en agosto de 2022 México recibió 3.9 millones de turistas extranjeros, lo que se tradujo en una importante derrama económica, donde “el gasto total de visitantes internacionales ascendió a 2 mil 213.4 millones de dólares”.¹

El incremento en la afluencia de turistas de otros países que visitan nuestro país ha sido 2.5 veces mayor al registrado en el 2020, año que fue el más difícil para el turismo internacional a causa de la pandemia y que México pudo sortear positivamente, lo cual demuestra que la política de fomento del turismo ha sido acertada y avanza por la ruta correcta.

Esta situación explica, en buena medida, la relevancia de proyectos como el “Tren Maya” o el Aeropuerto Internacional de Tulum, los cuales contribuirán de manera importante en la consolidación de nuevos polos de desarrollo económico, cultural y social en México. Recordemos que antes el sursureste del país se encontraba prácticamente abandonado a su suerte y con ello su gente, por lo que actualmente estos proyectos serán la base de una transformación gradual y paulatina que ayudará a equilibrar el desarrollo social y el crecimiento económico del país entero.

No obstante, también tenemos que reconocer que la importancia del desarrollo del sursureste de México ha ocasionado una concentración de los esfuerzos y recursos para fomentar el turismo nacional. De hecho, diputadas y diputados de todas las corrientes políticas y originarios de distintas entidades de la República, han hecho un reiterado llamado a la diversificación del presupuesto en materia de turismo.

Todos reconocemos la importancia que tendrá para el país el “Tren Maya” y por ello se han cerrado filas en torno a su construcción, pero existe una lucha parlamentaria permanente por apoyar todas aquellas iniciativas que contribuyan a diversificar la oferta turística del país. Al final, México no es solo el turismo de sol y playa, como piensan en el extranjero, en todos los rincones del territorio nacional poseemos un amplísimo mosaico de actividades y atractivos turísticos que merecen y deben ser apoyados, en particular aquellos modelos turísticos que sean cuidadosos con el medio ambiente y respeten y preserven las culturas originarias.

De hecho, no debemos perder de vista que, como advierte la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

“...la naturaleza transversal del turismo lo ubica como un importante motor de desarrollo y una poderosa herramienta para mejorar el desarrollo local y regional; para proporcionar una mejor calidad de vida de las comunidades receptoras; y para garantizar la preservación del capital natural y cultural. Sin embargo, hasta la fecha, los modelos convencionales de desarrollo y gestión del turismo presentan una gran amenaza para la biodiversidad de importancia mundial de México, lo que socava los activos turísticos y, por lo tanto, la sostenibilidad de la industria misma, por lo que existe una necesidad urgente de incluir los criterios de conservación de biodiversidad en el modelo y las prácticas de desarrollo turísticas”.²

En efecto, desde el Poder Legislativo deben auspiciarse y apoyar todas aquellas actividades, modelos de gestión y prácticas turísticas que, al tiempo que generen empleos y propicien una importante derrama económica para las comunidades locales y su entorno regional, también sean amigables con el medio ambiente y propicien el cuidado de nuestro patrimonio cultural.

En este sentido, gracias a la voluntad de todas las fuerzas políticas que integran la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados en la actual LXV Legislatura, durante el Primer Año de Ejercicio Legislativo se organizó un recorrido de trabajo de los miembros de este órgano colegiado, con el ánimo de que conocieran el Corredor de Aguas Termales del Estado de Hidalgo, particularmente los balnearios ubicados en el Valle del Mezquital, tales como:

- Balneario El Paraíso;
- Balneario El Tephé;
- Balneario Humedades;
- Balneario Maguey Blanco;
- Balneario Parque Acuático El Tollán;
- Balneario Te-Pathé;
- Balneario Tlaco;

- Dios Padre, Parque Acuático;
- El Geiser;
- Gran Cañón Parque EcoAlberto;
- Grutas de Tolantongo;
- La Gloria;
- Las Cuevitas Balneario Ecoturístico; y
- Pueblo Nuevo, Parque Acuático.

El objetivo principal de este recorrido de trabajo por parte de miembros de la Comisión de Turismo por algunos de los sitios turísticos que posee el estado de Hidalgo fue que los legisladores federales conocieran la importancia del impulso del “turismo alternativo” en la región central del país.

De este modo, se visitaron las instalaciones de algunos Balnearios ubicados en el Corredor de Aguas Termales del estado de Hidalgo, donde las comunidades indígenas de esta región están desarrollando el llamado “turismo alternativo”, a efecto de conocer a fondo las actividades que llevan a cabo y conocer las problemáticas que enfrentan y en especial entablar un diálogo directo con los prestadores de servicios turísticos, autoridades locales y miembros de la comisión, a fin de conocer las áreas de oportunidad que tiene el turismo alternativo en el estado de Hidalgo, particularmente el turismo indígena y el de la salud.

Dentro de esta región que puede delimitarse claramente entre los municipios de Ixmiquilpan, Cardonal, Chilcuautla, Tasquillo y Tecozautla dentro del Valle del Mezquital del estado de Hidalgo, se pudo constatar que los balnearios de aguas termales adoptan diversas modalidades de organización y administración, sin embargo, su signo distintivo es que en la dirección del atractivo turístico participan las comunidades indígenas y residentes de las localidades, a través de consejos de administración en donde “la mayoría de las directivas de los balnearios son elegidas mediante asamblea comunitaria, en la que los socios (de acuerdo con los usos y costumbres de cada localidad) pueden participar sin distingo alguno. Esta condición permite a los lugareños gozar de los beneficios económicos generados por el balneario y participar en tareas de dirección empresarial y promoción del desarrollo para sus propias localidades”.³

Durante el Recorrido de Trabajo de la Comisión de Turismo se visitaron las instalaciones del Balneario de Aguas Termales “El Tephé”, así como “Magüey Blanco” y “Las Cuevitas” y participaron los diputados federales: Leobardo Alcántara Martínez, Secretario de la Comisión de Turismo (PT); José Luis Báez Guerrero, Secretario de la Comisión de Turismo (PAN); Miguel Ángel Pérez Navarrete, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA; y Consuelo del Carmen Navarrete Navarro, integrante del Grupo Parlamentario del PVEM. Además, se contó con la presencia de las Diputadas Locales: Tania Valdéz Cuellar, Secretaria de la Comisión de Turismo del Congreso del Estado, y María Del Carmen Lozano Moreno, vocal de este órgano.

Asimismo, durante el encuentro, los legisladores federales y locales sostuvieron un diálogo con el profesor José Huerta, administrador de “El Tephé”; con el Licenciado César Aldama Muciño, director general de Desarrollo de Infraestructura Turística del estado de Hidalgo; así como con el maestro Alberto Avilés Cortés, director general de Patrimonio Cultural del estado de Hidalgo; la maestra Ruth Bravo Olguín Del Palacio Real, presidenta de la Asociación de Hoteles en El Valle del Mezquital; la maestra Blanca Mendoza, integrante de la Asociación de Hoteles en El Valle del Mezquital, y otros empresarios del sector restaurantero de este corredor, así como con artesanos y maestros del arte culinario prehispánico de la región, con quienes se habló de la posibilidad de impulsar una “Ruta Gastronómica Prehispánica” en este corredor, pues los pobladores preparan -como lo hacían nuestros ancestros- los escamoles, los shamoés, los chinicuales, los shaguis, los alverjones con nopales, el guajolote en barbacoa, el ximbó, y también hacen guisos de flor de garambullo, flor de sábila y de palma, los quelites, las verdolagas y ni qué decir de los curados de pulque.

En el conjunto de ideas que se compartieron, la coincidencia de los Legisladores Federales y Locales que realizaron este Recorrido de Trabajo fue la necesidad de impulsar y fortalecer el turismo que se desarrolla en esta región, con acciones legislativas muy concretas, todo lo cual condujo a la propuesta de que la Secretaría de Turismo federal considere declarar al Corredor de Balnearios de Aguas termales del estado de Hidalgo como “Zona de Desarrollo Turístico Sustentable”.

En este sentido, de conformidad con el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Turismo, las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable son “aquellas fracciones del territorio nacional, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente”.

camente que, por sus características naturales o culturales, constituyen un atractivo turístico. Se establecerán mediante declaratoria específica que emitirá el presidente de la República, a solicitud de la Secretaría de Turismo”.

De allí que se proponga respetuosamente a los miembros de la Comisión de Turismo exhortar a la secretaria del ramo a que, de conformidad con la Estrategia de Integración para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad en el Sector Turismo, así como el Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio, y los Lineamientos para la Dictaminación de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, se considere a este Corredor de Aguas Termales como una “Zona de Desarrollo Turístico Sustentable”, parte de la actual Estrategia denominada “México Renace Sostenible”, a efecto de que se promueva el aprovechamiento sustentable de los recursos turísticos de Hidalgo, la inversión, el empleo, el ordenamiento turístico del territorio, pero también se conserve la biodiversidad de la región y se protejan los recursos naturales de la zona en beneficio de la población.

Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente se somete a consideración de la asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Turismo Federal a que, conforme a sus atribuciones, formule el Decreto que declare al Corredor de Balnearios de Aguas Termales ubicados en los Municipios de Ixmiquilpan, Cardonal, Chilcuautla, Tasquillo y Tecozautla dentro del Valle del Mezquital del estado de Hidalgo como “Zona de Desarrollo Turístico Sustentable”, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Turismo y su respectivo Reglamento, y que éste sea sometido a consideración del titular del Ejecutivo federal.

Segundo.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Turismo del estado de Hidalgo a que, en el ámbito de sus atribuciones, impulse la actividad turística en el Corredor de Balnearios de Aguas Termales del estado de Hidalgo, fomentando la inversión, el empleo y el ordenamiento territorial, conservando sus recursos naturales en beneficio de la población y que, de contar con un Expediente Técnico de Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico para es-

ta zona, lo presente a la Secretaría de Turismo Federal para su estudio de viabilidad y pertinencia, o bien, brinde toda la información y facilidades necesarias para agilizar la declaratoria.

Notas

1 Inegi, *Encuesta de viajeros internacionales*, México, 10 de noviembre de 2022.

2. Semarnat, "Turismo sustentable: Ejemplos de iniciativas que lo promueven", en *Compendio de Estadísticas Ambientales*, México, 2021.

3 Arq. Jorge García Hernández, Dr. Edgar Demetrio Tovar García, "Corredor de balnearios en el Valle del Mezquital, Hidalgo: empresario, turismo" en *Revista Internacional La Nueva Gestión Organizacional*, año 7, num. 13, julio-diciembre, 2012, p. 19

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputada Ciria Yamile Salomón Durán (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.

EXHORTO A LA CNDH Y A LA SECRETARÍA DE SALUD, A INVESTIGAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MÉDICOS RESIDENTES

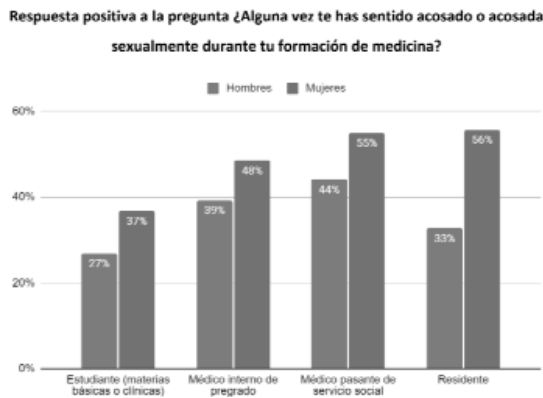
«Proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta a la CNDH y la Ssa a investigar las violaciones a los derechos humanos de los médicos residentes, y vigilar la observancia y cumplimiento a NOM-001-SSA3-2012, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del PT

Quien suscribe, María de Jesús Rosete Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral I, artículo 6, fracción I; y el artículo 79, numeral 1, fracción II, ambos preceptos del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

De acuerdo con el informe trimestral realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en 2021

se registraron 305 mil 418 médicos, 54 por ciento hombres y 46 por ciento mujeres.¹ Con base en la Encuesta Nacional de Médicos en Formación, en 2021 se registró que entre los médicos pasantes de servicio social y estudiantes universitarios el 68 por ciento de las mujeres y 32 por ciento de los hombres reportaron casos de acosos, asimismo, se registró que 4 de cada 10 encuestados manifestaron sufrir acoso y violencia, ocupando el primer lugar los médicos residentes tal y como se desprende en la gráfica siguiente:



2

Los médicos residentes son personas del sector salud que suelen enfrentar escenarios muy complicados no sólo en su formación académica, también, en su desarrollo como profesionistas al recibir tratos denigrantes, acosos, hostigamiento y abuso de poder por parte de los profesores adjuntos y jefes de área, afectado el estado de ánimo y salud mental de los residentes que muchas veces se traduce en cuadros de estrés, depresión, fatiga, problemas de pérdida de peso, abandono de los estudios de especialidad, alcoholismo y consumo de drogas ilícitas e incluso la muerte, para muestra un botón, un estudio realizado por la facultad de medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, denominado “Adicciones, depresión y estrés en médicos residentes” realizado a 190 hombres y mujeres residentes del Hospital General de la Ciudad de México, de entre 24 y 37 años reportó, que: “..los patrones de consumo de alcohol indicaron que 41.2 por ciento de los consumidores son bebedores frecuentes, 37.6 por ciento bebedores moderados y 12.9 por ciento bebedores leves y que del total de consumidores de alcohol (n = 149), 74.5 por ciento pertenecen al sexo masculino y 25.5 por ciento al sexo femenino. Con relación al consumo de drogas se detectó también un alto consumo (23.2 por ciento), y con base en la división entre drogas médicas y drogas no médicas se destaca que del total de consumidores de drogas médicas, 7.3 por ciento de los sujetos consumieron analgésicos nar-

cóticos alguna vez en su vida, 10.6 por ciento utilizó tranquilizantes, 2.2 por ciento sedantes y 3.4 por ciento anfetaminas/estimulantes. Dentro de las drogas no médicas se encontró que la droga más usada es la marihuana con 4.5 por ciento de usuarios, seguida por la cocaína con un porcentaje de 2.8. En cuanto al análisis estadístico en las escalas de estrés y de depresión reportaron que los índices de sujetos con alto nivel de estrés, se encuentran en el 14 por ciento de los sujetos estudiados y en la escala de depresión se identificaron 47.5 por ciento de los sujetos con signos depresivos”.³

Por su parte, un estudio realizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social destacó que los principales tipos de acoso que sufren los médicos residentes en México son, abuso verbal, académico, discriminación de género y abuso físico que traen consigo desmotivación, depresión, pérdida de la autoestima, ansiedad, bajo rendimiento académico, bajo rendimiento laboral, miedo, venganza, consumo de drogas, alcohol y pensamientos suicidas.⁴ Asimismo, el artículo denominado “Experiencias de maltrato y hostigamiento en médicos residentes” reportó que de los 148 residentes entrevistados 65 por ciento recibieron gritos, 57 por ciento humillaciones en público y 51 por ciento faltas de respeto a su trabajo, así como diversos maltratos desarrollados en la tabla siguiente:⁵

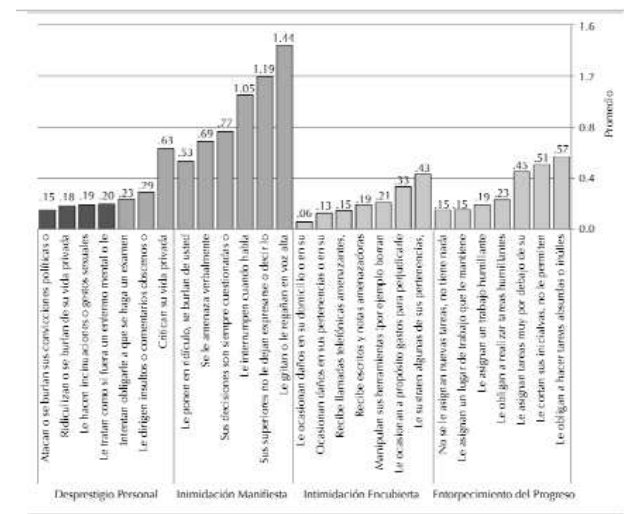


Figura 1. Puntajes promedio de los reactivos del IPIPT-60 en el total de residentes (parte 1).

En Latinoamérica un estudio realizado a más de 400 residentes de 3 hospitales informaron que los médicos residentes que han sufrido acoso y tratos denigrantes fueron 90 por ciento en Buenos Aires, 71 por ciento en Chile,⁶ en California aproximadamente tres cuartas partes de las mujeres

residentes fueron acosadas sexualmente por médicos asistentes u otros médicos, siguiendo el trato intimidatorio, hostil y ofensivo.⁷

La prevalencia de maltrato a los médicos residentes y la omisión de denuncias, deja en descubierto la inobservancia a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012⁸ por parte del personal médico y el desconocimiento de la organización, funcionamiento y derechos de los residentes médicos que son sancionados en caso de denunciar o hacer público los malos tratos que reciben por parte de sus superiores al amenazarlos con despedirlos, castigarlos con guardias extras, privarlos de derechos y tratarlos de manera denigrante. Cabe mencionar que la carta de los derechos generales del médico emitida por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, se basa en el principio de autonomía y dignidad, estableciendo el derecho a recibir un trato respetuoso y tener acceso a educación de calidad.

El derecho a ser tratado con dignidad se encuentra reconocido en los artículos 1 y 25 Constitucionales; 11.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; artículos 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 7 y 16 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y V de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, estableciendo que toda persona tiene derecho al respeto de su honra, reputación, reconocimiento de su dignidad, a la protección de la ley contra los ataques abusivos a éstas y asimismo, a no ser sometido a tratos degradantes.

Asimismo, la Suprema Corte de Justicia se ha pronunciado respecto a la dignidad humana manifestando que: “la dignidad humana no es una simple declaración ética, sino que se trata de una norma jurídica que consagra un derecho fundamental a favor de la persona y por el cual se establece el mandato constitucional a todas las autoridades, e incluso particulares, de respetar y proteger la dignidad de todo individuo, entendida ésta -en su núcleo más esencial- como el interés inherente a toda persona, por el mero hecho de serlo, a ser tratada como tal y no como un objeto, a no ser humillada, degradada, envilecida o cosificada.”⁹

La sobrecarga laboral, el hostigamiento, abuso, maltrato, trabajo rígido, repetitivo con escasas horas de sueño y descanso, así como el trato deshumanizado que reciben los médicos residentes quienes pasan hasta veinticuatro horas trabajando con breves periodos de descanso, son solo algunas de las conductas que reciben por parte de los médicos especialistas que vulneran sus derechos, dignidad e integridad sin que existan condiciones mínimas de bienestar.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que, con base en sus atribuciones investigue las violaciones a los derechos humanos de los médicos residentes y vigile la observancia y aplicación a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud, para que, con base en sus atribuciones y de manera coordinada con las dependencias y entidades del sector salud, implemente los mecanismos adecuados para el respeto y protección de los derechos de los médicos residentes con apego a la NOM-001-SSA3-2012.

Notas

1 EAP_Medico2021.docx (live.com)

2 Resultados Encuesta Nacional de Médicos en Formación 2021-VF.pdf - Google Drive

3 Adicciones, depresión y estrés en médicos residentes (medigraphic.com)

4 Open Journal Systems (imss.gob.mx)

5 cc143h.pdf (medigraphic.com)

6 cc143h.pdf (medigraphic.com)

7 Acoso sexual en la formación médica | NEJM

8 NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud (ssm.gob.mx)

9 Detalle - Tesis - 2012363 (scjn.gob.mx)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de febrero de 2023.— Diputada María de Jesús Rosete Sánchez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO A LA JUCOPO, A ACORDAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS APROBÓ ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y LA CONTINGENCIA SANITARIA EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DURANTE LA LXV LEGISLATURA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Jucopo a acordar y someter a consideración del pleno la abrogación del Reglamento que la Cámara de Diputados aprobó ante situaciones de emergencia y la contingencia sanitaria en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante la LXV Legislatura, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Manuel Alejandro Robles Gómez del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como los demás aplicables.

Someto a consideración de esta Honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por la que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, acordar y someter a consideración del pleno la abrogación del Reglamento que la Cámara de Diputados aprobó ante situaciones de emergencia y la contingencia sanitaria en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante la LXV Legislatura, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. El 3 de septiembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento que la Cámara de Diputados aplicará durante las situaciones de emergencia y la contingencia sanitaria en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante la LXV Legislatura.

Segunda. Por otro lado, la pandemia de COVID 19 que azotó al planeta desde finales de diciembre de 2019 representó un parteaguas en la vida de la humanidad, haciendo transitar muestras actividades cotidianas, principalmente laborales de la presencialidad a la virtualidad.

Tercera. Sin embargo, con la llegada de las vacunas y otros tratamientos, la pandemia ha logrado controlarse, que no desaparecer.

Cuarta. Debemos comprender que a pesar de que debemos seguir manteniendo medidas precautorias, la pandemia llegó para quedarse, motivo por el cual, el reglamento conocido coloquialmente como “reglamentillo” ha cumplido su fin y debe ser abrogado, para que se pueda regresar a la presencialidad total en los debates que se dan en la máxima tribuna de la Federación.

Quinta. El “reglamentillo” fue oportuno y de gran utilidad en su momento ante la emergencia sanitaria que enfrentamos, en la que, por desgracia, hubo legisladores y trabajadores de la Cámara de Diputados que fallecieron, muertes muy lamentables.

Sexta. Sin embargo, ha acabado la situación de excepcionalidad y la pandemia llegó, como ya se mencionó supra, para vivir entre nosotros y esa es la nueva normalidad.

Séptima. El “reglamentillo” ha sido utilizado por algunos legisladores para evitar su obligación de acudir al pleno de sesiones a deliberar, lo cual erosiona sobremanera la calidad de nuestra democracia y del debate legislativo que tanto le hace falta a nuestro país.

Por lo tanto, fundado y motivado en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, acordar y someter a consideración del pleno la abrogación del Reglamento que la Cámara de Diputados aprobó ante situaciones de emergencia y la contingencia sanitaria en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante la LXV Legislatura.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (rúbrica).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

**EXHORTO A LAS AUTORIDADES
MUNICIPALES PARA CREAR Y PRESERVAR
LAS CASAS DE CULTURA**

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a las autoridades municipales para crear y preservar las Casas de Cultura, a cargo del diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, diputado federal, y las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

I. El término de “cultura” lo define el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española como:

- 1) Conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico; y,
- 2) Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) la define en los siguientes términos:

Conjunto distintivo de una sociedad o grupo social en el plano espiritual, material, intelectual y emocional comprendiendo el arte y literatura, los estilos de vida, los modos de vida común, los sistemas de valores, las tradiciones y creencias.

Se defina a la cultura como el conjunto de rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que nos caracterizan como sociedad o grupo social.

Esta visión, engloba además de las artes y las letras, nuestros modos de vida, derechos fundamentales, como seres humanos, nuestros sistemas de valores, tradiciones, costumbres y creencias.

II. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1981, como parte de los tratados internacionales que México ha firmado, declara que:

Artículo 1

1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen, asimismo, a su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 3

Los Estados Partes en el presente pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente pacto.

Artículo 15

1. Los Estados Partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a:

- a) Participar en la vida cultural;

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que la democracia, en su artículo 3, es: “no (es) solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la cultura de todas las personas:

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

También se reconoce en el artículo 4 de nuestra carta magna el derecho a la cultura de las personas jóvenes

El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

En materia de planeación nacional la cultura es uno de los ejes de esta, tal y como lo indica el artículo 26 de nuestra Constitución:

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

La Ley General de Cultura y Derechos Culturales indica la corresponsabilidad entre los tres ámbitos de gobierno (federación, estados y municipios) para garantizar el ejercicio de los derechos culturales:

Artículo 12.- Para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, deberán establecer acciones que fomenten y promuevan los siguientes aspectos:

...

IX. El aprovechamiento de la infraestructura cultural, con espacios y servicios adecuados para hacer un uso intensivo de la misma;

X. El acceso universal a la cultura para aprovechar los recursos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, conforme a la ley aplicable en la materia.

Es importante mencionar que la Ley General de Cultura y Derechos Culturales dice que la Secretaría de Cultura tendrá como atribuciones realizar acuerdos con los municipios y alcaldías de la Ciudad de México en otros para el sostenimiento de las casas de cultura y los centros culturales:

Artículo 23.- Los acuerdos de coordinación que celebre la Secretaría de Cultura con los municipios y las alcal-

días de la Ciudad de México, podrán estipular, entre otras, las siguientes materias:

...

II. El sostenimiento de recintos y espacios culturales para la realización de actividades relacionadas con el objeto de la ley;

III. La definición del término “Casa de Cultura y Centro Cultural” que se encuentra en Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 –publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2020-, las define como

“Inmueble que tiene como objetivo ofrecer a toda la población, opciones para el disfrute de los bienes y servicios en materia de cultura y las artes, con el fin de desarrollar conocimientos, aptitudes y capacidades de acuerdo a sus intereses y relación con las distintas manifestaciones de la cultura. Cuentan con diversas instalaciones como pueden ser aulas, áreas de exhibición, auditorio, librerías y espacios para la enseñanza y desarrollo de disciplinas artísticas específicas, entre otras”.

El anexo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, dice que en “El Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura indica que el país posee [...] 1,996 casas y centros culturales se encuentran distribuidas en 1,152 municipios del país que representan 86 por ciento de la población”.

Al 13 de febrero de 2023, el Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura presenta los siguientes datos por entidad federativa:

	Casas y centros de Cultura	Número de habitantes por cada casa y centros de cultura	Total de habitantes por entidad federativa
Aguascalientes	27	52,800	1,425,607
Baja California	28	134,608	3,769,020
Baja California Sur	22	38,293	798,447
Campeche	15	61,891	928,383
Coahuila de Zaragoza	40	78,669	3,146,771
Colima	16	45,712	731,391
Chiapas	96	57,748	5,543,828
Chihuahua	36	103,941	3,741,869
Ciudad de México	274	33,813	9,209,944
Durango	19	96,456	1,832,650
Guanajuato	60	102,782	6,166,934
Guerrero	30	118,023	3,540,685
Hidalgo	50	61,657	3,082,841
Jalisco	173	48,255	8,348,151
México	186	91,357	16,992,418
Michoacán	87	54,584	4,748,846
Morelos	46	42,859	1,971,520
Nayarit	13	95,035	1,235,456
Nuevo León	50	115,689	5,784,442
Oaxaca	148	27,920	4,132,148
Puebla	131	50,254	6,583,278
Querétaro	57	41,552	2,368,467

	Casas y centros de Cultura	Número de habitantes por cada casa y centros de cultura	Total de habitantes por entidad federativa
Quintana Roo	23	80,782	1,857,985
San Luis Potosí	54	52,264	2,822,256
Sinaloa	29	104,377	3,026,943
Sonora	52	56,632	2,944,840
Tabasco	28	85,807	2,402,598
Tamaulipas	44	80,176	3,527,735
Tlaxcala	18	74,610	1,342,977
Veraacruz	161	50,078	8,062,579
Yucatán	69	33,636	2,320,898
Zacatecas	57	28,459	1,622,138
Nacional	2,145	58,748	126,014,024

Como puede verse en nuestro país hay 2,145 casas y centro de culturas en las que hay 58,748 personas por cada por cada casa y centro de cultura de nuestro país.

Las casas y centro de cultura son importantes pues se encargan de promover de manera permanente la cohesión social para apoyar el desarrollo cultural de las personas que les permite tener la preservación, transmisión y fomento culturales y artísticos de la comunidad.

Sin embargo, también existe la problemática de que las casas de cultura con los cambios de administración después de los procesos electorales, en las elecciones municipales, han sido abandonadas o reducidos sus presupuestos e incluso ocupadas como bodegas por el poco o nulo interés de la llegada de las nuevas autoridades.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 79 del Reglamento, numeral 1, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito pone a consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXV Legislatura exhorta, respetuosamente, a las autoridades de los ayuntamientos para a crear y preservar las casas de cultura en sus municipios, antes y después de los procesos electorales, con la finalidad de promover y continuar con la preservación, transmisión y fomento culturales y artísticos de la comunidad.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXV Legislatura exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Cultura para que impulse, a través de acuerdos de coordinación con los municipios, para que puedan llevar a cabo el sostenimiento de las casas y centros culturales para la realización de actividades relacionadas con el objeto de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES A INVESTIGAR LAS EMPRESAS AVÍCOLAS Y PORCÍCOLAS QUE CONTRATAN AVIONETAS PARA INHIBIR LAS LLUVIAS POR BOMBARDEO DE NUBES CON QUÍMICOS, EN PUEBLA Y OAXACA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Sader, a la SICT y a los gobiernos de Puebla y Oaxaca a investigar a las empresas avícolas y porcícolas que están contratando avionetas para inhibir las lluvias por bombardeo de nubes con químicos, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, Margarita García García, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, integrante de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; y en el artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y a los gobiernos del estado de Puebla y Oaxaca a Investigar a las empresas avícolas y porcícolas que están contratando avionetas para inhibir las lluvias por bombardeo de nubes con químicos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La importancia de la lluvia para la tierra es de mantener la vida de las plantas, que a su vez crean oxígeno y mantienen la vida en el planeta, además, el agua de la lluvia se considera más pura y limpia, lo que permite a la vegetación crecer más sana y fuerte.

En una medida moderada el agua lluvia puede ser altamente buena para las plantas, al ser natural contribuye a que se hagan más resistentes ante diversas adversidades como las inclemencias del clima.

Las propiedades del agua de lluvia para las plantas son en gran parte debido a su nivel de acidez, ya que contiene pequeñas cantidades de dióxido de carbono que absorbe de la atmósfera, produciendo pequeñas cantidades de ácido carbónico de baja concentración. Las plantas absorben este ácido, lo que posteriormente se ve reflejado en un crecimiento acelerado.

Los macronutrientes son otro de los grandes aportes del agua lluvia. Su capacidad permite a las plantas aprovechar mejor el nitrógeno del suelo, el cual contribuye en gran medida al desarrollo saludable de las plantas. Los nitratos potenciarán el crecimiento de las plantas en gran medida permitiendo obtener cosechas de alta calidad.

Los beneficios de la lluvia en el campo son que fertiliza ya que los sobrantes de fertilizante que queda en otras plantas, la lluvia ayuda a que se diluya y logra que se absorba más rápidamente, controla las hierbas malas, crea nuevo césped y sobre todo el agua de lluvia no tiene cloro; el agua de lluvia es esencial para los cultivos y la agricultura, la cual es una actividad económica, se considera una forma de vida, es parte del patrimonio de las familias agrícolas, crea una identidad cultural entre comunidades y es un pilar alimenticio de la humanidad.

Para México es una actividad primaria, más que el pesquero, el pecuario y el acuícola, además permanece vigente todo el año debido a los diversos productos que pueden sembrarse, esta actividad provee alimentos, materia prima, mano de obra en todo el sector agroindustrial, así como productos industriales que se necesitan para realizar esta actividad como fertilizantes, plaguicidas, maquinaria ente otros.

En nuestro país se practican 2 tipos de agricultura, la tradicional también llamada extensiva la cual depende principalmente y en gran parte de las lluvias, las condiciones climatológicas, y la agricultura comercial o intensiva en la cual se implementa tecnología de punta. Para ayudar a este sector económico se encuentra a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader) con políticas de apoyo para las actividades del medio rural y propiciar las relaciones entre productores con programas y proyectos.

La agricultura beneficia al núcleo familiar ya que provee alimentos, da seguridad alimentaria, implementa cultura y tradición gastronómica en las diversas regiones del país, además México es el 12 productor de alimentos y el 11 productor de cultivos agrícolas a nivel mundial.

Cabe mencionar que el cambio climático está afectando severamente a la agricultura a nivel mundial y acciones como la de bombardear las nubes con químicos para el control antrópico de lluvias, lo que eleva la frecuencia, duración, y severidad de las sequías, además de atentar contra fenómenos naturales que se necesita para mantener la agricultura en diversas zonas del territorio nacional que alteran el equilibrio ecológico.

Como bien sabemos el cambio climático ha alterado severamente las épocas de lluvia y sequía en diversos Estados del país, tal es el caso del estado de Nuevo León en 2022 en donde se buscaron alternativas para que llueva debido a la falta de agua para la población y que se recarguen los mantos acuíferos de la cuenca de Buenos Aires en donde se encuentra la ciudad de Monterrey, así como el de abastecer las presas de la Boca y Cerro Prieto.

En casos contrarios tenemos a empresas avícolas y porcícolas que se encuentran en el municipio de Tehuacán, Puebla que contratan avionetas con químicos que inhiben las lluvias, esta práctica no solo está perjudicando a municipios del estado de Puebla, sino también a municipios del estado de Oaxaca, ya que afectan severamente a los agricultores que esperan esta época de lluvia para la producción de la siembra de temporal, lo que representa pérdida de cultivos y muerte en animales de pastoreo.

A pesar de que esta práctica comenzó desde el año 2002, ha ido en aumento desde entonces, desde el 2015 comenzaron movilizaciones de los pobladores de las regiones afectadas, estas movilizaciones y manifestaciones han ido creciendo desde 2019 y sin embargo, las autoridades estatales han hecho caso omiso a estas denuncias.

Cabe mencionar que en 2019 diversas autoridades municipales del estado de Oaxaca, entregaron un escrito al gobierno del estado para que se hiciera investigación correspondiente sobre estas actividades y del cual no recibieron respuesta alguna.

En el estado de Puebla por ley no se puede usar tecnología que provoque o evite las precipitaciones pluviales, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del estado de Puebla el 19 de mayo de 2021 en donde se reforman las fracciones XVIII y XIX del artículo 16, el acápite y la fracción segunda del artículo 176, y; se adicionan las fracciones XX y XXI al artículo 16, y el artículo 99 Bis, todos de la Ley para la Protección del Ambiente Natural

y el Desarrollo Sustentable del estado de Puebla, para quedar como sigue:

“Ley para la Protección del Ambiente Natural.

Artículo 16.- ...

I a XVII. ...

XVIII. La coordinación entre los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad, para la eficacia de las acciones ambientales y el establecimiento de la corresponsabilidad ambiental entre ellos;

XIX. El fortalecimiento y la descentralización de recursos a los Municipios para asumir la responsabilidad de la protección ambiental en su respectiva esfera de acción en términos de la presente Ley;

XX. Se aplicará el principio de precaución conforme a sus capacidades; cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente; y

XXI. Ante la duda sobre la certeza o exactitud científica de riesgos ambientales, las autoridades deben resolver y actuar a favor de la conservación y protección de la naturaleza.

Artículo 99 Bis.- El ciclo hidrológico natural en las fases de condensación y precipitación no puede alterarse por ningún medio artificial; quedando prohibido el uso, manejo e instalación de tecnologías, utensilios, instrumentos o cualquier otro medio que tengan como fin alterarlo.

Corresponde a la Secretaría la inspección, vigilancia, dictado de medidas de seguridad y sanción por el incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 176.- Cuando se realicen obras o actividades que infrinjan las disposiciones de la Ley, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas o produzcan riesgo de contingencia ambiental, desequilibrio ecológico, daños a la salud, deterioro de los recursos naturales, los ecosistemas y sus componentes; la Secretaría o los Ayuntamientos en su caso, en forma fundada y motivada, de conformidad con los principios que rigen la más

amplia protección al medio ambiente, podrán ordenar inmediatamente una o varias de las siguientes medidas de seguridad:

I. ...

II. El aseguramiento precautorio de los bienes, tecnologías, utensilios o instrumentos que, estén prohibidos por esta Ley o, estén directamente relacionados con la explotación de minerales o sustancias de competencia estatal; y

III. ...

...

Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla

Artículo 35.- ...

Quando la Secretaría tenga conocimiento del uso, manejo o instalación de tecnologías prohibidas por la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del estado de Puebla, que supongan un riesgo a las actividades agropecuarias, lo informará a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.”

Podemos observar que esta práctica a pesar de haber sido promulgada en el año 2021 antes de la temporada de lluvias se sigue violentando con las acciones que las empresas siguen ejerciendo y no han sido sancionados por ninguna autoridad, cabe mencionar que las autoridades federales por medio de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, es la encargada de otorgar los permisos de vuelos a las avionetas, por lo que deben tener información al respecto de sobre las actividades que están realizan.

Esta actividad se contrapone a los objetivos de la Agenda 2030 sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su objetivo 13 sobre acción por el clima, ya que el evitar un efecto natural como la lluvia ayuda al calentamiento global y al objetivo 12 sobre el de garantizar modalidades de consumo y producción sostenible, ya que estas empresas avícolas y porcícolas no han sabido implementar una producción sostenible al tener que seguir alterando el clima y la humedad del medio ambiente por medio de productos químicos afectado cultivos y ecosistemas en la región mixteca de los estados de Puebla y Oaxaca.

Debemos considerar esto como una prioridad ya que en épocas de sequía esta es una de las zonas mayormente afectadas y en donde suelen producirse incendios que son más difíciles de apagar y no contar con la humedad que el subsuelo debería de tener, estamos próximos a la época de lluvias en la zona de la mixteca por lo que debemos prevenir que vuelva a suceder lo que todos los años y que se siga alterando el equilibrio ecológico en esta zona.

Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero.- La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que en conjunto con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes se haga una investigación de las empresas que están contratando avionetas con químicos que evitan las lluvias en la región de la mixteca de Puebla y Oaxaca ya que se están perjudicando el equilibrio ecológico y a los agricultores de la región.

Segundo.- La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, al gobierno del estado de Puebla para que haga respetar sus leyes e investigue y sancione a las empresas que ejercen esta práctica de evitar las precipitaciones pluviales, que se encuentran prohibidas en sus Ley de Desarrollo Rural Sustentable del estado de Puebla y en la Ley de para la Protección del Ambiente Natural.

Tercero.- La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, al gobierno del estado de Oaxaca a investigar la queja presentada en 2019 por presidentes municipales de la región afectada por la inhibición de lluvia por bombardeo de nubes.

Cuarto.- La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en las Leyes Especiales, de la Fiscalía General de la República, se realice la investigación y en su caso se realicen las demandas por las alteraciones ecológicas en la época de lluvia por las empresas avícolas y porcícolas que se encuentran en el municipio de Tehuacán, Puebla.

Bibliografía

1 Agropinos, Agua de lluvia para las plantas: ¿Qué beneficios aporta? Recuperado de:

<https://www.agropinos.com/blog/agua-de-lluvia-para-las-plantas#:~:text=La%20importancia%20de%20la%20lluvia,crear%20m%C3%A1s%20sana%20y%20fuerte>

2 ¿Cómo beneficia la agricultura a las familias mexicanas? Página Oficial de SADER. Recuperado de:

<https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/como-beneficia-la-agricultura-a-las-familias-mexicanas>

3 Página Oficial de SADER.

<https://www.gob.mx/agricultura/que-hacemos>

4 Unión de científicos Conscientes. Causas de las sequías (17 de junio del 2021) Recuperado de:

<https://es.ucsusa.org/recursos/la-conexion-entre-las-sequias-y-el-cambio-climatico#:~:text=El%20cambio%20clim%C3%A1tico%20est%C3%A1%20aumentando,evaporaci%C3%B3n%20y%20la%20transpiraci%C3%B3n%20aumentan.>

5 Agricultura y alimentos. (Banco Mundial, abr,01,2022) Recuperado de:

<https://www.bancomundial.org/es/topic/agriculture/overview>

6 Hernández, Enrique. Con dispersión de químicos avioneta inhibe lluvia en Tehuacán. (La Grieta, Municipios Puebla, 24 de agosto de 2019) Recuperado de:

<https://municipiospuebla.mx/nota/2019-08-24/tehuac%C3%A1n/con-dispersi%C3%B3n-de-qu%C3%ADmicos-avioneta-inhibe-lluvia-en-tehuac%C3%A1n>

7 Fumigación de nubes para evitar lluvias en Tehuacán y su posible relación con granjas agroindustriales, Puebla, México (Environmental Justice Atlas, 2021-03-05) Recuperado de:

<https://ejatlas.org/conflict/fumigacion-de-nubes-para-evitar-lluvias-en-tehuacan-puebla-mexico>

8 Hernández Carreto, Daniel. Comunidades de Puebla y Oaxaca denuncian presencia de aviones que inhiben la caída de lluvia (The México News, 21 de julio de 2021) Recuperado de:

<https://www.themexico.news/las-denuncias/comunidades-de-puebla-y-oaxaca-denuncian-presencia-de-aviones-que-inhiben-la-caida-de-lluvia/>

9 Bretón, Ángeles. Bombardeo de nubes en Puebla ¿está permitido? (28/06/2022) Recuperado de:

<https://www.eluniversalpuebla.com.mx/estado/bombardeo-de-nubes-en-puebla-esta-permitido>

10 Objetivos de Desarrollo Sostenible, Página oficial de la ONU.

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

11 Dip. Castañeda Ortiz, María Guadalupe, Punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que realicen estudios y en su caso prohibir la inhibición de lluvias por bombardeo de nubes con avionetas o cualquier otro artefacto. (Cámara de Diputados LXIV Legislatura) Recuperado de:

<http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/comision-permanente/boletines-permanente/49003-buscan-prohibir-la-inhibicion-de-lluvias-por-bombardeo-de-nubes.html>

12 Dip. Marú Mejía, María Teresa, Proposición con Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a diversas autoridades Federales y del Estado de México a revisar tanto el uso que la empresa Bionatur realiza en Jocotitlán de Cañones antigranizo y avionetas para dispersar nubes e inhibir las lluvias como los respectivos efectos ambientales. (Cámara de Diputados LXIV Legislatura) Recuperado de:

http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ContenidoAsuntos.php?SID=996bf596654147ee468d2acf810ac917&Clave=4061504

13 Gobierno del Estado, Poder Legislativo, DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma las fracciones XVIII y XIX del artículo 16, el acápite y la fracción II del artículo 176, y adiciona las fracciones XX y XXI al artículo 16, y el artículo 99 Bis, todos de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla; asimismo adiciona un segundo párrafo al artículo 35 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla. (Periódico Oficial del Estado de Puebla, miércoles 19 de mayo de 2021) Recuperado de:

http://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_E_V_19052021_C.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputada Margarita García García (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

**EXHORTO AL GOBIERNO DE NAUCALPAN,
A CESAR LA EXTORSIÓN Y DEJAR DE CRIMINALIZAR A LAS PERSONAS TRABAJADORAS
DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA**

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Naucalpan a cesar la extorsión y dejar de criminalizar a las personas trabajadoras del comercio en vía pública, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Manuel Alejandro Robles Gómez del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como los demás aplicables.

Someto a consideración de esta Honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por la que se exhorta a la Alcaldesa de Naucalpan, Angélica Moya Marín, a cesar la extorsión y dejar de criminalizar a las personas trabajadoras del comercio en vía pública, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. Angélica Moya Marín, es desde el 1o de enero de 2022, por segunda ocasión, alcaldesa de Naucalpan.

Segunda. Desde su llegada al poder, la alcaldesa panista se ha caracterizado por un reiterado abuso del poder en contra del pueblo naucalpense.

Tercera. Su confrontación con el pueblo de Naucalpan ha llegado a tal grado, que existe una aversión por la intransigencia y corrupción de su gobierno. El diario La Jornada reportó que el pasado 28 de enero:

“...Un grupo de vecinos al grito de “¡fuera!”, exigió el retiro de la alcaldesa panista Angélica Moya Marín de la colonia Mancha 1, donde inauguró una pavimentación, pues presumieron que fue una obra de mala cali-

dad debido a que presenta fisuras y que pedían obras complementarias que no se hicieron.

“¡Ten vergüenza y vete!”, corearon colonos inconformes al pedir que se fuera la alcaldesa, pues plantearon que, incluso antes de ser inaugurado, el concreto presenta doce prolongadas fisuras y temen puedan desprenderse fragmentos en temporada de lluvias.” (González, 2023)

Cuarta. Por otro lado, el diario “La Prensa”, informa que:

“En el área natural protegida conocida como el Mazapán, en el municipio de Naucalpan, en los alrededores del Bosque de Los Remedios, grupos de ambientalistas y deportistas hicieron una denuncia pública contra la colocación de una malla ciclónica por parte de particulares que quieren apropiarse de espacios verdes en la zona, bajo la anuencia del gobierno municipal.” (Pérez, 2023)

Quinta. No obstante, los actos de corrupción, intransigencia, prepotencia y el abuso de poder que ha caracterizado a la alcaldesa panista Angélica Moya Marín, se ha dedicado a acosar, extorsionar y criminalizar a los comerciantes en vía pública, quienes no tienen otra forma de obtener recursos monetarios para vivir.

Sexta. Las denuncias de personas trabajadoras del comercio en vía pública comenzaron desde el inicio de la administración de la alcaldesa panista y se han incrementado en los últimos meses.

Por lo tanto, fundado y motivado en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, a la Alcaldesa de Naucalpan, Angélica Moya Marín, a cesar la extorsión y dejar de criminalizar a las personas trabajadoras del comercio en vía pública.

Bibliografía

- González, S. C. (28 de enero de 2023). La Jornada. Obtenido de Colonos de Mancha 1 corren a gritos a alcaldesa de Naucalpan:

<https://www.jornada.com.mx/notas/2023/01/28/estados/colonos-de-mancha-1-corren-a-gritos-a-alcaldesa-de-naucalpan/>

- Pérez, R. (04 de enero de 2023). La Prensa. Obtenido de Acusan que en Naucalpan hay complacencia en invasión de áreas verdes:

<https://www.la-prensa.com.mx/metropoli/acusan-que-en-naucalpan-hay-complacencia-en-invasion-de-areas-verdes-9420099.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

SE REVISEN LAS CONDICIONES DE LAS
CARRETERAS Y EL COBRO DE TARIFAS EN
AUTOPISTAS CONCESIONADAS A LA EMPRESA
IMPULSORA DE DESARROLLO Y EL EMPLEO
EN AMÉRICA LATINA (IDEAL)

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SICT a revisar las condiciones de las carreteras y el cobro de tarifas en autopistas concesionadas a la empresa Impulsora de Desarrollo y el Empleo en América Latina, por la denuncia de cobros excesivos y deterioro, a cargo del diputado Leobardo Alcántara Martínez, del Grupo Parlamentario del PT

El que suscribe, Leobardo Alcántara Martínez, diputado federal de la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79; numeral 1, fracción II, numeral 2, fracciones III y IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente: proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo una revisión de las condiciones de las carreteras y el cobro de tarifas en autopistas concesionadas a la empresa Impulsora de Desarrollo y el Empleo en América Latina (IDEAL) por la denuncia de cobros excesivos y deterioro de sus carreteras y para que, en su caso, le sea revocada la concesión, bajo las siguientes:

Consideraciones

Las distintas privatizaciones impulsadas por los políticos neoliberales representaron un negocio seguro para sus beneficiarios, porque operaron bajo el principio de que las ganancias eran privadas y las deudas eran públicas, tal como sucedió con el rescate bancario o el rescate carretero.

Para dimensionar la magnitud del costo que tuvo para las y los mexicanos el recate carretero, basta señalar que, en el año de 1997 este ascendió a 58 mil 123 millones de pesos, de los cuales 21 mil 78.6 millones se canalizaron para el pago a los concesionarios a través de los Pagares de Indemnización de Carreteras (PIC's), pero no solo eso, dicha deuda se ha tenido que pagar por décadas y entre el año 1997 y 2007 se destinaron casi 99 mil millones para el pago de intereses del rescate carretero.¹

Durante la administración del presidente Andrés Manuel López Obrador no se ha otorgado ninguna concesión carretera, incluso el presidente ha señalado la posibilidad de renegociar las concesiones de mantenimiento de carreteras que se entregaron durante el gobierno de Enrique Peña Nieto por ser desventajosas para el país, señalando que para cubrir el costo de 15 estas, bajo la figura de Asociaciones Público Privadas se destinan 15 mil millones de pesos, mientras que para la atención de toda la red carretera se requieren 18 mil millones.²

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) y del Instituto Mexicano del Transporte señalan que la Red Carretera Nacional al año 2021,³ se conforma de la siguiente manera:

- 175 mil 526 Kilómetros de carreteras pavimentadas.
- 50 mil 743 kilómetros de carreteras federales.
- 102 mil 715 Kilómetros de carreteras estatales.
- 22 mil 67 Kilómetros Otros (municipales, particulares).
- 10 mil 845 Kilómetros de carreteras de cuota. En las que se encuentran 1 mil 298 Plazas de Cobro.
- 80 mil 31 Kilómetros de vialidades urbanas.
- 529 mil 358 Kilómetros no pavimentados.

- 21 mil 936 Kilómetros de veredas.

De acuerdo a estos datos, cerca del 21.4 por ciento de las carreteras federales cobran peaje. La red de autopistas de cuota se integra por 75 concesiones que abarcan un total de 184 tramos, incluyendo los que se encuentran concesionados al Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadin), a Capufe (red propia), a Banobras, a gobiernos estatales y a empresas privadas.⁴

Los modelos de concesiones de autopistas que existen actualmente en nuestro país se pueden clasificar en tres tipos:

1. Concesiones: esquema para construir, operar, mantener y explotar carreteras de cuota.
2. Proyectos de Prestación de Servicios (PPS): esquema de asociación público-privada para modernizar caminos existentes libres de peaje.
3. Aprovechamiento de Activos: en el que se integran paquetes de autopistas de altas especificaciones existentes y autopistas o libramientos de cuota por construir.⁵

Durante los gobiernos neoliberales, las carreteras de cuota, lejos de contar con las condiciones físicas que le permitan a los usuarios transitar con seguridad, se distinguieron por el mal estado en las que se encontraban. Al respecto, basta señalar que, “de 2004 a 2013, **el estado físico bueno de la red [de carreteras de cuota a cargo del FONADIN] disminuyó en 13.5 puntos porcentuales**, debido a que de los 3,495.0 km calificados en 2004, el 61.2 por ciento presentó buenas condiciones físicas, en comparación con lo registrado en 2013, de 47.7 por ciento. **El estado físico deficiente de las carreteras de cuota aumentó 1.2 puntos porcentuales**, toda vez que del total de la red evaluada en 2004, el 11.9 por ciento, registró un estado físico deficiente en comparación con lo registrado en 2013, de 13.1 por ciento.”⁶

Por otra parte, los cobros excesivos en las carreteras concesionadas y la mala condición de las mismas son una problemática recurrente, tal como es el caso de los recientes hechos ocurridos en la autopista Culiacán - Mazatlán en el que se presentó un incremento desproporcionado. En el caso de la caseta Costa Rica, la cuota para los automóviles pasó de 168 pesos a 236 y en la Caseta Mármol pasó de 146 a 204 pesos, lo que representó un incremento de 40 por ciento.⁷ Asimismo, diversos usuarios han denunciado el deterioro de numerosos tramos de esta autopista.

En este sentido, el porcentaje de estos incrementos fue cinco veces mayor a la actualización de 7.8 por ciento autorizada por la Secretaría De Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y que corresponde a un ajuste de acuerdo con la inflación del periodo diciembre de 2021 a diciembre 2022. Además, dicho aumento debía llevarse a cabo a partir del primero de marzo de 2023.⁸

Ante el incremento injustificado de las cuotas en la autopista la autopista Culiacán - Mazatlán el Gobierno federal y los legisladores del Partido del Trabajo no fuimos omisos ni indiferentes: el ejecutivo, giró instrucciones para que disminuyeran dichos aumentos, finalmente, en un comunicado del Centro SICT en Sinaloa señaló que ajustó la tarifa al aumento acordado por la Secretaría de Hacienda; mientras que los legisladores del PT presentamos una Proposición con Punto de Acuerdo para denunciar dicho abuso.

No obstante, la empresa Impulsora de Desarrollo y el Empleo en América Latina (IDEAL) incumplió con diversas disposiciones son causa de revocación de la Concesión, al respecto el artículo 17 de la Ley de Caminos, Puentes y Autopistas Federales señalan que las concesiones y permisos se podrán revocar por cualquiera de las causas siguientes:

- No cumplir con las características de construcción y operación, establecidos en las concesiones y permisos.
- Reincidir en la aplicación de tarifas superiores a las autorizadas o registradas;

En este sentido, aunque finalmente se hayan ajustado los incrementos a los montos autorizados por la Secretaría de Hacienda, la concesionaria incumplió con estas disposiciones y es necesario analizar si estas violaciones pueden constituir una revocación de su concesión.

Asimismo, para los legisladores del PT es urgente conocer si este tipo de abusos no se están presentando en otras concesiones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta:

Punto de Acuerdo

Único. El honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo una revisión de las condiciones de las carreteras y el cobro ta-

rifas en autopistas concesionadas a la empresa Impulsora de Desarrollo y el Empleo en América Latina (IDEAL) por la denuncia de cobros excesivos y deterioro de sus carreteras y para que, en su caso, le sea revocada la concesión.

Notas

1 Hernández, G. S, Concesiones carreteras en México, una aproximación a su productividad económica como medida de desempeño, Instituto Mexicano del Transporte. Consultado el 14 de febrero de 2023.

<<https://imt.mx/archivos/Publicaciones/PublicacionTecnica/pt497.pdf>>

2 “AMLO revisará contratos carreteros que desfalcan al país” El Sol de México. Consultado el 14 de febrero de 2023

<<https://www.elsoldemexico.com.mx/finanzas/amlo-revisara-contratos-carreteros-que-desfalcan-al-erario-7397329.html>>

3 “ Red Nacional de Caminos”, Gobierno de México,. Consultado el 14 de febrero de 2023

<<https://www.gob.mx/imt/acciones-y-programas/red-nacional-de-caminos>>

4 Programa Sectorial de Comunicaciones 2020 - 2024, Diario Oficial de la Federación, 2 de julio de 2020,

<https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596042&fecha=02/07/2020>Consultado el 14 de febrero de 2023.

5 Planeación de transporte”,

<<https://cofemersimir.gob.mx/expediente/13744/mir/32470/anexo/930375>>

6 Auditoría de Desempeño: 13-0-09100-07-0410, Auditoría Superior de la Federación. Consultado el 14 de febrero de 2023

<https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2013i/Documentos/Auditorias/2013_0410_a.pdf>

7 Aumento de infarto en la autopista Culiacán - Mazatlán, sube un 40% la tarifa de peaje. Consultado el 14 de febrero de 2023

<<https://www.debate.com.mx/sinaloa/culiacan/Aumento-de-infarto-en-la-autopista-Culiacan-Mazatlan-sube-un-40-la-tarifa-de-peaje-20230208-0016.html>>

8 Informa SICT actualización de tarifas 2023 en autopistas de cuota federal luego de un año sin incremento, 7 de febrero de 2023,

<<https://www.gob.mx/sct/prensa/informa-sict-actualizacion-de-tarifas-2023-en-autopistas-de-cuota-federal-luego-de-un-ano-sin-incremento?idiom=es>>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 21 días del mes de febrero del 2023.— Diputado Leobardo Alcántara Martínez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

EXHORTO A LA COMISIÓN DE LA MEDALLA BELISARIO DOMÍNGUEZ DE LA COLEGISLADORA, A POSTULAR COMO CANDIDATO PARA RECIBIR TAL DISTINCIÓN AL INTELLECTUAL MEXICANO PABLO GONZÁLEZ CASANOVA Y DEL VALLE

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez de la legisladora a postular como candidato para recibir tan elevada distinción al ilustre intelectual mexicano Pablo González Casanova y del Valle, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Manuel Alejandro Robles Gómez del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como los demás aplicables.

Someto a consideración de esta Honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por la que se exhorta a la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez del Senado de la República a postular como candidato para recibir tan elevada distinción al ilustre intelectual mexicano Pablo González Casanova y del Valle, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primero. Mediante decreto de fecha tres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres, en el mandato

del presidente Adolfo Ruiz Cortínez, se creó la Medalla de Honor “Belisario Domínguez” del Senado de la República.

Segundo. Dicha medalla tiene por objeto, según su decreto de creación, premiar a los hombres y mujeres mexicanos que se hayan distinguido por su ciencia o su virtud en grado eminente, como servidores de nuestra Patria o de la Humanidad.

Tercera. Dicho Decreto de creación, señala también que se otorgará en cada caso por acuerdo tomado en sesión pública por la Cámara Alta del Congreso de la Unión, previo el dictamen de la Comisión respectiva y la discusión de los méritos del candidato, que puede ser propuesto por el jefe de la Nación, miembros del Poder Legislativo Federal, Legislaturas de los Estados, Universidades del País, Organizaciones Sociales, o cualesquiera otras instituciones que representen el ambiente cultural de la época.

Cuarto. La premiación que consiste en la imposición de las Medallas y los Diplomas respectivos, serán impuestas y otorgados en la sesión solemne que el 7 de octubre de cada año celebre la Cámara de Senadores para conmemorar el sacrificio del mártir de la democracia Doctor Don Belisario Domínguez.

Quinto. Por otro lado, Don Pablo González Casanova es uno de los grandes pensadores de izquierda que se ha caracterizado no sólo por su prolija actividad intelectual y académica, sino también por su congruencia ideológica y su profuso compromiso social, en especial con los menos favorecidos.

Sexto. Un nítido ejemplo de lo que en el punto inmediato anterior se menciona es la condecoración que recibió en 2003 del Premio Internacional José Martí de la Unesco. La Unesco ha reconocido su invaluable lucha contra el racismo, el apartheid y la exclusión social, así como por su defensa de los valores y la identidad de los pueblos de América Latina. (Unesco, s.f.)

Séptimo. Es también autor de uno de los libros de mayor trascendencia en la sociología y política mexicana intitulado “La democracia en México, publicado en el año 1965.

Octavo. Fue rector de la Universidad Nacional Autónoma de México de “...mayo de 1970 a diciembre de 1972. Con él se crearon los Colegios de Ciencias y Humanidades (CCH) y el Sistema de Universidad Abierta de una de las mayores universidades de América Latina.” (Secretaría de Educación Pública, 2015).

Noveno. Como colofón, no hay duda de las grandes aportaciones que Don Pablo González Casanova ha hecho a la vida intelectual, académica, política, social y sociológica de nuestra patria, motivo por el cual, consideramos que reúne todos los méritos para que le sea impuesta la Medalla de Honor “Belisario Domínguez” del Senado de la República.

Por lo tanto, fundado y motivado en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, a la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez del Senado de la República a postular como candidato para recibir tan elevada distinción al ilustre intelectual mexicano Pablo González Casanova y del Valle.

Bibliografía

- Secretaría de Educación Pública. (01 de enero de 2015). *Secretaría de Educación Pública*. Obtenido de Pablo González Casanova:

<https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/pablo-gonzalez-casanova>

- UNESCO. (s.f.). UNESCO. Obtenido de Galardonados del Premio Internacional José Martí de la Unesco:

<https://es.unesco.org/prizes/Jose-Marti/galardonados#:~:text=2003%20%2D%20Pablo%20Gonzalez%20Casanova&text=Se%20ha%20distinguido%20por%20su,los%20pueblos%20de%20Am%C3%A9rica%20Latina>.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A INSTRUIR MEDIDAS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LA SIEMBRA DE PALMERAS DE COCO EN EL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Bienestar a instruir medidas que permitan el fortalecimiento de la siembra de palmeras de coco en el programa Sembrando Vida, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Manuel Alejandro Robles Gómez del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como los demás aplicables.

Someto a consideración de esta Honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por la que se exhorta a la Secretaría de Bienestar para que instruya medidas que permitan el fortalecimiento de la siembra de palmeras de coco en el Programa Sembrando Vida, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. El coco tiene forma de ovoide, mide de 20 a 30 cm y pesa hasta 2 kg y medio; está cubierto de fibras. Su cáscara es amarillenta, correosa y fibrosa, de 4 a 5 cm de espesor, con pelos fuertemente adheridos a la nuez. En su interior se encuentra el endocarpo, una capa fina y dura de color marrón, llamada también hueso o concha. Luego está el albumen sólido, que forma una cavidad grande. Adentro se aloja el agua de coco, o albumen líquido. Se cosechan los frutos del sexto al octavo mes, momento en el cual contiene el máximo de agua y el mejor sabor. Para ello la tumba de cocos de la palma se recomienda cada tres meses; con esta práctica la germinación de cocos es nula y la palma se mantiene en buen estado de sanidad. (SAGARPA, 2017)

Segunda. El agua de coco se emplea como bebida rehidratante y su pulpa se come fresca, con sal y limón. También se elabora en forma de dulces y bebidas. A partir de esta planta se obtiene una gran diversidad de productos, que son una fuente de alimento, bebida, abrigo. (SAGARPA, 2017)

Tercera. La palmera tiene un solo tronco, casi siempre inclinado, liso o áspero, y alcanza una altura de 10 a 20 m.

Su grosor es de aproximadamente 50 cm, que se va adelgazando conforme sube. La altura de la planta depende de las condiciones ecológicas, la edad de la palmera y el tipo de cocotero. Algunas especies crecen hasta llegar a los 24 metros. La palmera del coco es monoica, lo cual quiere decir que ambos sexos se encuentran en la misma planta. (Sagarpa, 2017)

Cuarta. Los climas cálidos y húmedos son los más favorables para su cultivo. Las costas son su lugar ideal. La temperatura media debe estar en torno a los 27° C sin variaciones mayores de 7° C. Los cocoteros necesitan una insolación de cuando menos 2,000 horas al año y un mínimo de 120 horas al mes. Requieren además 1,500 mm de lluvia al año o 130 al mes. Los vientos suaves o moderados favorecen su cultivo, en tanto que los vientos fuertes, sobre todo en periodos de sequía, aumentan la transpiración de la planta, que pierde mucha agua y resulta perjudicada.

Quinta. En los últimos años ha habido un incremento en la producción de coco, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de la producción de copra y coco, nos da los siguientes datos:

La producción nacional fue de 474 mil 139 toneladas, 16.9% más que la producción promedio de los últimos 10 años.

Guerrero, Jalisco y Sinaloa son los principales productores.

Las grandes extensiones destinadas al cultivo de coco permiten disponer de este producto todo el año.

El volumen de exportación en 2020 fue de 25 mil 9 toneladas (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 2022).

Sexta. A nivel mundial, nuestro país es de los que más producen copra y coco, siendo el séptimo lugar.

El volumen de exportación en 2020 fue de 25 mil 9 toneladas.

Se exporta a 12 países.

Estados Unidos es el principal destino de exportación. (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 2022)

Por lo tanto, fundado y motivado en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Bienestar para que instruya medidas que permitan el fortalecimiento de la siembra de palmeras de coco en el Programa Sembrando Vida.

Bibliografía

- SAGARPA. (2017). Planeación agrícola nacional 2017-2030. Obtenido de Palma de coco mexicana:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/257082/Potencial-Palma_de_Coco.pdf

- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (09 de marzo de 2022). Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Obtenido de Producción de copra y coco en México:

<https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/produccion-de-copra-y-coco-en-mexico?idiom=es>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Bienestar, para dictamen.

EXHORTO A LA SICT Y A LA AFAC, A REALIZAR LOS CAMBIOS PERTINENTES A SU CIRCULAR OBLIGATORIA CO SA-17.2/10 R3, REFERENTE A LA REGULACIÓN DE ARTÍCULOS PROHIBIDOS A INTRODUCIR A LAS AERONAVES DE SERVICIO PÚBLICO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SICT y a la AFAC a realizar los cambios pertinentes a su circular obligatoria CO SA-17.2/10 R3, publicada por la anterior Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 1 de mayo de 2014, referente a la regulación de artículos prohibidos a introducir a las aeronaves de servicio público, a cargo de la diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Yessenia Olua González, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que, en el ámbito de sus atribuciones, ordene a la Agencia Federal de Aviación Civil, actualizar la **Circular Obligatoria CO SA-17.2/10 R3**, misma “Que establece la regulación de artículos prohibidos a introducir a las aeronaves de servicio al público, y su posesión en las zonas estériles de los aeródromos civiles de servicio al público para la prevención de actos de interferencia ilícita.”¹

Exposición de Motivos

Diversos usuarios de aerolíneas, tienen la necesidad de viajar frecuentemente a diversas ciudades dentro del territorio nacional e internacional.

La demanda de aviación se ha incrementado notablemente después del pico pandémico que dejó el Covid-19.

Recordando que el confinamiento trajo una notable disminución en la aviación en el año 2020. Datos de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA, por sus siglas en inglés), refiere que el 2020 fue el peor año de la historia de la aviación². De hecho, en palabras de Willie Walsh, director general de IATA refirió:

“2020 ha sido un año que a todos nos gustaría olvidar. Pero el análisis de los datos pone de relieve una asombrosa historia de perseverancia. En el peor momento de la crisis, en abril de 2020, el 66% de la flota mundial de transporte aéreo comercial se vio obligada a permanecer en tierra, ante el cierre de fronteras impuesto por los gobiernos o las estrictas medidas de cuarentena. Un millón de puestos de trabajo desaparecieron. Y la industria perdió 126,000 millones USD. Muchos gobiernos que reconocieron la contribución vital de la aviación brindaron respaldo financiero, entre otros. Pero fue la rápida reacción de las líneas aéreas y el compromiso de nuestra gente lo que permitió que la industria de las aerolíneas sobreviviera al año más difícil de su historia”.

En datos nacionales y de la Secretaría de Turismo, señala que del 2021 a 2022 la demanda de los usuarios por trasladarse en avión creció significativamente³, refiriendo de las tres principales aerolíneas en México (Volaris, VivaAerobus y Aeroméxico) vemos un incremento de 9 puntos porcentuales. Ejemplo:

- Volaris transportó de enero a noviembre de 2021, más de 16 millones de usuarios y en el mismo periodo 2022, subió a más de 21 millones de usuarios.
- VivaAerobus, de enero a noviembre de 2021, transportó más de 11 millones de usuarios y para el mismo periodo 2022, subió a más de 15 millones de usuarios.
- Aeroméxico, de enero a noviembre de 2021, transportó a más de 6 millones de usuarios y para el mismo periodo 2022, subió a más de 9 millones de usuarios.

Aerolínea	Enero-Noviembre		Variación	Participación	Noviembre		Variación	Participación
	2021	2022			2021	2022		
Volaris (Aerolínea Mexicana)	16,424,176	21,748,743	32.3%	47.0%	1,619,000	2,024,000	25.0%	39.3%
VivaAerobus (Aerolínea Mexicana)	11,049,141	15,045,336	35.9%	31.9%	1,110,000	1,430,000	27.9%	31.9%
Aeroméxico (Aerolínea Mexicana)	6,176,322	9,535,372	54.1%	17.1%	630,000	907,000	43.8%	20.8%
Aeroméxico Connect (Aerolínea Mexicana)	4,072,000	6,610,270	61.9%	11.0%	400,000	670,000	67.5%	17.1%
Migra (Aerolínea Mexicana)	442,073	374,242	-15.3%	1.0%	39,000	27,000	-28.2%	0.8%
Autopista	44,400	424,174	847.0%	1.2%	44,400	164,000	263.3%	4.0%
Transportes Aéreos Regionales (TAR)	61,980	61,243	-1.1%	0.1%	11,000	10,000	-9.1%	0.3%
Aéreo Civil	110,000	100,000	-9.1%	0.3%	11,000	10,000	-9.1%	0.3%
TOTAL	29,742,072	37,901,102	30.3%	100.0%	3,310,000	4,214,000	26.1%	100.0%

Como se puede observar, después del año 2021, la aviación civil en México y en el mundo ha aumentado, quizá por la misma necesidad de traslado o que en datos cuantitativos cada día somos más población con necesidad de volar.

Si el porcentaje de pasajeros sube, también sube el número de quejas de los usuarios en contra de las aerolíneas y/o el personal en tierra que administran los aeropuertos.

El problema que quiero exponer, suscita con el personal que se localiza en los filtros de seguridad; ya que son los que revisan equipaje de mano y a criterio a veces personal, deciden que artículos ingresan a la zona estéril (sala de abordar), antes de ingresar al avión.

Cabe mencionar que el personal en los filtros de seguridad, es una concesión a una empresa externa de seguridad privada; es decir, la vigilancia visual y manual, **NO** la realiza SEDENA, Guardia Nacional, Personal de Gobierno o alguna Policía Local. Es una concesión que le da la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes a una empresa por licitación. Estas personas o empresas al detectar algún artículo prohibido están obligados a reportarlo directamente a sus jefes y ellos a la *Policía Federal o Militar*⁴.

No me expresé mal, dice *Policía Federal*, recordando que ésta dejó de existir el 26 de marzo de 2019⁵ y no se ha actualizado la **Circular Obligatoria** desde el 2014.

Otro problema que quiero expresar en particular, fue el suscitado el día 12 de diciembre de 2022, cuando en redes sociales una *influencer*, *youtuber* y mamá de nombre Marcela Mistral *@musamistral* ⁶, denunció un altercado con personal de seguridad del AICM, ella refiere que llegó en vuelo comercial a la Ciudad de México, al hacer escala y tomar su vuelo de conexión, tuvo que ingresar de nueva cuenta al área de filtro de seguridad del AICM y personal de estas empresas de revisión y seguridad, le informó que no podía ingresar con leche, ella respondió diciendo, que era leche materna que ella había obtenido de forma personal con *-extractor manual-* en los vuelos previos y que estaba guardando dicho líquido para su hijo, ella indica que está en periodo de lactancia y explica que no puede tirar la leche debido a que su infante la va a ocupar. Acto seguido, el personal de seguridad le indica que, si quiere ingresar a su vuelo de conexión, tendrá que tirar su leche debido a que no la puede pasar y que la única opción de dejarla pasar sin tirarla es que el bebé esté viajando de forma presencial con la madre. Por consecuente al no llevar al bebé en brazos, Marcela Mistral tuvo que acatar las órdenes y terminó tirando la leche materna para no perder el vuelo.

Con el ejemplo antes enunciado, se puede ver claramente que existe una violación verbal hacia la mujer, se discrimina por ser madre lactante y se condiciona sin fundamento jurídico (**Circular Obligatoria**, No Actualizada) el ingreso de leche materna por criterio personal de la gente que se encuentra en los filtros de seguridad; todo por el simple hecho de no llevar al bebé.

Consideraciones

1. Siguiendo con el ejemplo anterior, refiero que éste personal en los filtros de revisión, se rige mediante un catálogo de artículos permitidos y no permitidos al ingreso para la sala de abordar; este catálogo se llama **Circular Obligatoria** y la emite la Dirección General de Aeronáutica Civil y fue publicada el 1 de mayo de 2014. De hecho, es la versión más actual y la que se encuentra en el *Portal Web* del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM)⁷ y del gobierno en las funciones de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) con el resto de sus Circulares⁸.

2. Dentro de esta **Circular Obligatoria**, hay un catálogo de artículos permitidos y prohibidos, lo denominan con una

clave que se llama (**LAG**), mejor conocido como Líquidos Aerosoles y Geles.

Ésta circular fundamenta su acción legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en un Convenio Internacional denominado Convenio Sobre Aviación Civil Internacional de Chicago de 1944; el cual México firmó, la Ley de Aviación Civil y la Ley de Aeropuertos, el Reglamento de la Ley de Aeropuertos y el Reglamento de la Ley de Aviación Civil.

En su numeral 5 denominado controles de seguridad o puntos de inspección, refiere el personal que estará en los filtros de seguridad para revisión a los pasajeros.

3. Cabe recalcar que el personal en los filtros de seguridad, es una empresa externa de seguridad privada; es decir, la vigilancia visual y manual, **NO** la realiza SEDENA, Guardia Nacional, Personal de Gobierno o alguna Policía Local. Es un permisionario que opera con aquiescencia de la Agencia Federal de Aviación Civil.

Éstas personas o empresas al detectar algún artículo prohibido están obligados a reportarlo directamente a sus jefes y ellos a la *Policía Federal* o Militar.

4. Para hablar de artículos permitidos y seguridad en los aviones, sólo hay dos Leyes que lo regulan.

- La primera es la Ley de Aviación Civil, en el artículo 34 refiere que la Secretaría, regulará el transporte aéreo de materiales sustancias u objetos peligrosos, no refiere qué está permitido o prohibido.

- La segunda es la Ley de Aeropuertos, esta sí refiere de la seguridad en los filtros de inspección. De hecho hay 3 artículos que hablan exclusivamente de seguridad. Artículos 71, 72 y 73; el 71 refiere que la vigilancia interna de los aeropuertos civiles será responsabilidad del concesionario o permisionario que acredite la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. El 73 indica, que deberá de funcionar un comité de seguridad aeroportuario; no da mayor referencia y todo se lo deja al reglamento operacional.

5. Hay dos Reglamentos Operacionales.

Reglamento de la Ley de Aviación Civil y Reglamento de la Ley de Aeropuertos, jurídicamente los diputados están imposibilitados para reformarlos ya que es competencia

exclusivamente del Poder Ejecutivo o de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes.

6. Con fecha 16 de octubre de 2019⁹, el Presidente de México, Lic. Andrés Manuel López Obrador, instruyó mediante Decreto, renovar a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la Agencia Federal de Aviación Civil, la cual transforma a la Dirección, con todos sus recursos, personal e infraestructura, en un nuevo organismo desconcentrado, dependiente de la SCT; con el objeto de asegurar el desarrollo oportuno, eficiente, competitivo, permanente y uniforme de los servicios de transporte aéreo.

El Poder Ejecutivo, dice que la AFAC promoverá altos niveles de seguridad operacional, mecanismos de regulación y control; y propondrá las políticas públicas y programas de Aviación Civil que fortalecerán la supervisión y verificación de los diversos concesionarios, permissionarios y prestadores de servicios del sector aeronáutico.

7. La nomenclatura de la SCT cambió y por Decreto presidencial, a partir del jueves 21 de octubre 2021, entró en vigor la modificación y la denominación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, convirtiéndose en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; el Poder Ejecutivo, instruyó en tres artículos transitorios que éste cambio no modificará sus atribuciones de la Secretaría¹⁰.

8. Tomando en consideración los numerales antes expuestos, se concluye que el término de Policía Federal ya no existe (es Guardia Nacional), Secretaría de Comunicaciones y Transportes ya no existe (es Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes), y la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) se transformó en la Agencia Federal de Aviación Civil.

Por consiguiente, es necesario **actualizar y armonizar**, a las leyes actuales, las nomenclaturas de la **Circular Obligatoria**, publicada por la anterior Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 1 de mayo de 2014, que actualmente está vigente y es la base para aceptar o prohibir diversos artículos que ingresan con los pasajeros en los filtros de seguridad.

9. En la **Circular Obligatoria**, hay un numeral 9 denominado artículos prohibidos a bordo de las aeronaves y zonas estéril¹¹.

El numeral 9.8 dice:

“Está prohibida la introducción de envases contenidos líquidos aerosoles y geles a las zonas estériles de los aeropuertos a través de los puntos de inspección de pasajeros a menos que se conserve en envase individual y de capacidad no superior a los 100 ml o su equivalente, sin importar que estén llenos o no, todos los envases deben caber sin dificultad en una bolsa de plástico resellable y completamente cerrada, sólo se permite llevar una bolsa por pasajero.”

El siguiente párrafo refiere textualmente:

“Se permite el transporte de LAG en cantidades superiores a las señaladas en el párrafo anterior, cuando se trate de pasajeros con necesidades dietéticas especiales tales como alimentos y bebidas para bebés o personas bajo tratamiento médico.”

Entonces se puede ver que la **Circular Obligatoria** si lo permite, se permite transportar alimentos para bebés y no se indica en su texto o en algún reglamento que se debe de acudir con el bebé en brazos (forma presencial) para que te puedan permitir el acceso de la leche materna o fórmulas lácteas.

10. En referencia a la consideración anterior, se puede demostrar que en el texto que es la base para permitir o prohibir la entrada de diversos artículos a la sala de abordar; en ningún momento se prohíbe la entrada con leche materna, no se condiciona la obligatoriedad de llevar al recién nacido, bebé o infante. Por consiguiente, se concluye necesario reformar el numeral 9 y 9.8 de la **Circular Obligatoria**, para indicar textualmente que, para transportar alimentos, fórmulas lácteas y/o bebidas para bebés, no es necesario que el infante viaje de manera presencial. Cuidando en todo momento el derecho de la mujer a la lactancia materna.

En virtud de lo anterior y de la importancia de atender y dar solución a las dos problemáticas expuestas (armonizar nomenclaturas y transportar leche materna), es que someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de sus atribuciones,

ordene a la Agencia Federal de Aviación Civil, actualizar la **Circular Obligatoria CO SA-17.2/10 R3** y se mencionen las nomenclaturas correctas en la circular “**que establece la regulación de artículos prohibidos a introducir a las aeronaves de servicio al público, y su posesión en las zonas estériles de los aeródromos civiles de servicio al público para la prevención de actos de interferencia ilícita**”, publicada el 1 de mayo de 2014; conforme a los Decretos hechos por el Poder Ejecutivo con fecha 16 de octubre de 2019 y 21 de octubre de 2021, mismos que se localizan en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, ordene a la Agencia Federal de Aviación Civil, reformar los numerales 9 y 9.8 de la nueva Circular Obligatoria, para indicar textualmente, que el ingreso de alimentos, fórmulas lácteas y/o bebidas para recién nacidos, bebés o infantes en los filtros de revisión, no será necesario que él recién nacido, bebé o infante viaje de manera presencial. Cuidando en todo momento el derecho de la mujer a la lactancia materna.

Tercero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, ordene a la Agencia Federal de Aviación Civil, vigilar y capacitar a los permisionarios encargados de la inspección en el filtro de revisión; para que sean amables, atentos, cordiales; cuidando en todo momento no tomar decisiones unipersonales, buscando el apego a la nueva Circular Obligatoria, velando por los parámetros de seguridad y siendo comprensivos con los derechos de las y los pasajeros.

Notas:

1. Circular Obligatoria. Disponible en:

https://www.aicm.com.mx/informacionalpasajero/archivos/cosa-17_2-10r3.pdf

2. Comunicado 55 IATA. Disponible en:

<https://www.iata.org/contentassets/84b4eef61a8e4d46b658458d5dac9e98/2021-08-03-01-sp.pdf>

3. <https://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/FlujoPorAerolinea.aspx>

4. Circular Obligatoria, ver numeral 10.1, página 12, disponible en: www.aicm.com.mx/informacionalpasajero/archivos/cosa-17_2-10r3.pdf

5. Acuerdo por el que se establecen los elementos de la Policía Federal, de la Policía Militar y de la Policía Naval que integrarán la Guardia Nacional. Disponible en:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5564435&fecha=28/06/2019#gsc.tab=0

6. La influencer y cantante Marcela Mistral lamentó el trato que le dieron en el aeropuerto capitalino. Disponible en:

<https://www.eluniversal.com.mx/espectaculos/marcele-mistral-esposa-de-poncho-de-nigris-denuncia-que-en-el-aicm-la-obligaron-tirar-su-leche-materna>

7. Artículos prohibidos AICM. Disponible en:

<https://www.aicm.com.mx/pasajeros/tips-para-pasajeros-2/tips-para-pasajeros>

8. Circulares Obligatorias. Disponible en:

<https://www.gob.mx/afac/acciones-y-programas/aeropuertos-aerodromos-y-helipuertos-co>

9. Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5575548&fecha=16/10/2019#gsc.tab=0

10. Decreto DOF. Disponible en:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5633365&fecha=20/10/2021#gsc.tab=0

11. Circular Obligatoria, ver numeral 9, página 9, disponible en:

www.aicm.com.mx/informacionalpasajero/archivos/cosa-17_2-10r3.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputada Yessenia Leticia Olua González (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa, a los 31 gobiernos estatales y al gobierno de la Ciudad de México a diseñar e implementar políticas públicas en materia del trastorno del espectro autista, a cargo de la diputada Evangelina Moreno Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Evangelina Moreno Guerra, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El Trastorno del Espectro Autista (TEA) es una alteración del neurodesarrollo “de origen neurobiológico e inicio en la infancia, que afecta el desarrollo de la comunicación social, como de la conducta, con la presencia de comportamientos e intereses repetitivos y restringidos. Presenta una evolución crónica, con diferentes grados de afectación, adaptación funcional y funcionamiento en el área del lenguaje y desarrollo intelectual, según el caso y momento evolutivo”.¹

El TEA es detectable en los primeros tres años de vida. Sin embargo, muchos niños no reciben un diagnóstico definitivo hasta que tienen más edad. Este aplazamiento en la detección dificulta la atención y tratamiento que necesitan los pacientes con dicho trastorno

Las personas con TEA pueden presentar una condición caracterizada por diferentes grados de afectación. Actualmente, en el espectro autista destacan, al menos cinco niveles como son: el Trastorno Autista, el Síndrome de Asperger, el Síndrome de Rett, el Trastorno de Desintegración Infantil y el Trastorno Generalizado del Desarrollo no Especificado.

La detección del TEA debe ser realizada por personas capacitadas, utilizando para ello pruebas cognitivas y de lenguaje. Entre los profesionales de la salud que pueden reali-

zar el diagnóstico destacan los médicos neurólogos, psiquiatras o psicólogos con experiencia en el tema.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), a nivel mundial se cuenta con una incidencia de 1/100, sin embargo, aclaran que dichas cifras pueden variar en diversas regiones del mundo.²

Por otro lado, las cifras que se manejan son en gran medida de naciones industrializadas, debido a que en países con limitada infraestructura faltan más investigaciones que documenten la incidencia del TEA entre sus poblaciones, es decir, “la prevalencia del autismo en muchos países de ingresos bajos y medianos es hasta ahora desconocida”.³

La CDC (Centros para el Control y Prevención de Enfermedades), una de las instituciones de mayor prestigio en cuanto a datos y estadísticas, documenta que, en Estados Unidos, actualmente la cifra es de 1 caso de autismo por cada 68 nacimientos.⁴

En México se reporta una prevalencia de 1 por cada 115 niños con TEA⁵ y a pesar de que la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en su artículo 4o reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, aún existen grandes desafíos en materia de acciones implementadas desde el Estado para diagnosticar y garantizar una inclusión social eficiente a las personas con TEA.

De hecho, fue hasta el 30 de abril de 2015 que se publicó en el Diario Oficial de la Federación la *Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista*, la cual tiene por objeto “impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos y necesidades fundamentales que les son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales, sin perjuicio de los derechos tutelados por otras leyes u ordenamientos”.⁶

Otra norma importante relacionada con el TEA es la *Ley General de Salud*, la cual define en su artículo 173 a la discapacidad como “la o las deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que, por razón congénita o adquirida, presenta una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás”.⁷

En este mismo sentido, el artículo 174 de la ley antes mencionada enlista las facultades y obligaciones de las Instituciones de salud en materia de prevención de la discapacidad y su rehabilitación, destacando las siguientes:

I. La investigación de las causas de la discapacidad y de los factores que la condicionan;

II. La promoción de la participación de la comunidad en la prevención y control de las causas y factores condicionantes de la discapacidad;

III. La identificación temprana y la atención oportuna de procesos físicos, mentales y sociales que puedan causar discapacidad;

IV. La orientación educativa en materia de rehabilitación a la colectividad en general, y en particular a las familias que cuenten con alguna persona con discapacidad, promoviendo al efecto la solidaridad social;

V. La atención integral de las personas con discapacidad, incluyendo la adaptación de las prótesis, órtesis y ayudas funcionales que requieran;

VI. La promoción para adecuar facilidades urbanísticas y arquitectónicas a las necesidades de las personas con discapacidad, y

VII. La promoción de la educación y la capacitación para el trabajo, así como la promoción del empleo de las personas en proceso de rehabilitación.⁸

Según lo referido, la atención temprana es una obligación del Estado mexicano y es una forma eficaz de ayudar a los niños y adultos que padecen alguna necesidad física, cognitiva o social, con el objetivo de minimizar sus impactos y mejorar su condición de vida.

Actualmente no hay una norma o política pública que expresamente reconozca al autismo como discapacidad psicosocial. Necesitamos, como sociedad, reconocer que el TEA debe ser atendido desde una visión más amplia y las instituciones del Estado deben atender el TEA desde una visión integral que permita dimensionar la importancia de abordarlo como una discapacidad psicosocial.

Es por ello que, se vuelve necesario que tanto la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, así como los 31 gobiernos

estatales y el Gobierno de la Ciudad de México, a través de políticas públicas, garanticen el derecho a una detección temprana, lo cual aumentará la visibilización y la concientización del fenómeno del TEA en la sociedad mexicana, logrando con esto una mayor inclusión social de las personas que padecen dicho trastorno.

Las personas que logran una detección temprana y tienen un tratamiento apropiado poseen una mayor estabilidad, una mejor calidad de vida y de convivencia, logrando desarrollar de una mejor manera sus capacidades.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a los 31 gobiernos estatales y al Gobierno de la Ciudad de México a diseñar e implementar campañas de detección temprana, concientización y visibilización sobre el Trastorno del Espectro Autista.

Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a reconocer al Trastorno del Espectro Autista como una discapacidad psicosocial y se consideren aplicables a este todas las normas, ajustes razonables y acciones afirmativas en materia de discapacidad contenidas en tratados y leyes aplicables.

Notas

1. Hervás Zúñiga, N. Balmaña, M. Salgado. (2017) disponibles en el sitio web:

<https://www.pediatriaintegral.es/publicacion-2017-03/los-trastornos-del-espectro-autista-tea/>

2. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/autism-spectrum-disorders>

3. Ibid.

4. Disponible en el sitio web de la CDC

https://www.cdc.gov/spanish/mediosdecomunicacion/comunicados/p_trastorno_espectro_autista_0327.html

5. Infraestructura Disponible para la Atención de los Trastornos del Espectro Autista en el Sistema Nacional de Salud: Informe Final. Disponible en el sitio web:

https://www.inprf.gob.mx/inprf/archivos/informe_final_TEA.pdf

6. Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, disponible de manera íntegra en el sitio web de la Cámara de Diputados:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAPP-CEA_270516.pdf

7. Ley General de Salud, disponible de manera íntegra en el sitio web de la Cámara de Diputados:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

8. Ibid.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputada Evangelina Moreno Guerra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN
DE LA CULTURA LÍQUIDA DE LA REGIÓN
DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA
DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Cultura a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción de la “Cultura Líquida” de la Región del Mezcal, Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, así como ser considerada en el inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México, a cargo del diputado Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, **diputado Azael Santiago Chepi**, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consi-

deración del pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La **Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural** reafirma que la cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura se encuentra en el centro de los debates contemporáneos sobre la identidad, la cohesión social y el desarrollo de una economía fundada en el saber. Por lo que, en sus reflexiones, establece como orientación número 13: Elaborar políticas y estrategias de preservación y realce del patrimonio natural y cultural, en particular del patrimonio oral e inmaterial y combatir el tráfico ilícito de bienes y servicios culturales.

La **Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular** de la UNESCO del 15 de noviembre de 1989, considera que la cultura tradicional y popular forma parte del patrimonio universal de la humanidad y que es un poderoso medio de acercamiento entre los pueblos y grupos sociales existentes y de afirmación de su identidad cultural, y sabe de su importancia social, económica, cultural y política, de su papel en la historia de los pueblos, y del lugar que ocupa en la cultura contemporánea.

Define a la cultura tradicional y popular como el conjunto de creaciones que emanan de una comunidad cultural fundadas en la tradición, expresadas por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad en cuanto expresión de su identidad cultural y social; las normas y los valores se transmiten oralmente, por imitación o de otras maneras. Sus formas comprenden, entre otras, la lengua, la literatura, la música, la danza, los juegos, la mitología, los ritos, las costumbres, la artesanía, la arquitectura y otras artes.

Por ello, recomienda, entre otras, privilegiar las formas de presentar las culturas tradicionales y populares que realzan los testimonios vivos o pasados de esas culturas (emplazamientos históricos, modos de vida, conocimientos materiales o inmateriales), como medios de salvaguarda, conservación, difusión, protección y cooperación internacional.

El patrimonio cultural no se limita a los bienes materiales con un significado o valor excepcional, como las zonas arqueológicas, los monumentos, los centros históricos o las obras de arte. También comprende al acervo de conocimientos, valores y expresiones culturales heredadas de nuestros antepasados y que transmitimos a nuestros descendientes: el patrimonio cultural inmaterial.

El patrimonio cultural inmaterial se manifiesta en la lengua y la tradición oral, tradiciones culinarias artes del espectáculo, juegos tradicionales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, en la música y danza tradicional, en saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional, en modos de vida; estas son expresiones culturales que cambian con el tiempo adaptándose a las nuevas realidades, pero que contribuyen a darnos un sentimiento de identidad y continuidad al crear un vínculo entre el pasado y el futuroⁱ.

El “Patrimonio Cultural Inmaterial” o “patrimonio vivo” lo define la UNESCO como “aquellas prácticas, expresiones, saberes o técnicas transmitidos por las comunidades de generación en generación que proporciona a las comunidades un sentimiento de identidad y de continuidad”.

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), aprobó el 17 de octubre de 2003, la **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial** (Convención), un acuerdo firmado por 158 países, en el que se comprometen a trabajar en la salvaguardia de estas expresiones culturales. En México fue aprobada por la Cámara de Senadores el 27 de octubre de 2005, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2005, ratificado por el Ejecutivo Federal el 30 de noviembre de 2005, depositado ante la UNESCO el 14 de diciembre de 2005 y Promulgado en el DOF el 28 de marzo de 2006.

La Convención ha logrado que la protección del patrimonio cultural inmaterial quede asentada en el derecho internacional y se ha convertido en un punto de referencia clave para los Estados Partes signatarios con respecto al diseño de las leyes y políticas públicas. Tiene un carácter prácticamente universal, ya que ha sido ratificada por más del 90% de los Estados Miembros de la UNESCOⁱⁱ.

En la Convención, actualmente existe un reconocimiento generalizado de la importancia de salvaguardar las prácticas vivas, expresiones y conocimientos teóricos y prácticos que las sociedades valoran y reconocen como patrimonio

cultural, lo cual debe lograrse mediante la implicación plena y activa de las propias comunidades. Reconociendo que las comunidades, en especial las indígenas, los grupos y en algunos casos los individuos desempeñan un importante papel en la producción, la salvaguardia, el mantenimiento y la recreación del patrimonio cultural inmaterial, contribuyendo con ello a enriquecer la diversidad cultural y la creatividad humana.

Define como “**patrimonio cultural inmaterial**” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas - junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

La Convención declaró que éste se manifiesta en particular en 5 ámbitos:

1. Tradiciones y expresiones orales (incluido el idioma como vehículo de transmisión)
2. Artes del espectáculo
3. Usos sociales, rituales y actos festivos
4. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo
5. Técnicas artesanales tradicionales.

Para asegurar la identificación con fines de salvaguardia, los Estados parte de la Convención deberá identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, a través de uno o varios **inventarios**.

Los **inventarios** forman parte integrante de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial porque pueden sensibilizar al público respecto de dicho patrimonio y de su importancia para las identidades individuales y colectivas. Además, el proceso de inventariar el patrimonio cultural

inmaterial y poner los inventarios a disposición del público puede promover la creatividad y la autoestima de las comunidades y los individuos en los que se originan las expresiones y los usos de ese patrimonio. Por otra parte, los inventarios pueden servir de base para formular planes concretos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial inventariado.

Según el Artículo 11 de la Convención, incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio y hacer que las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes participen en la **identificación y definición de los elementos de ese patrimonio cultural inmaterial**. Por identificación se entiende el proceso consistente en describir uno o varios elementos específicos del patrimonio cultural inmaterial en su contexto propio y distinguirlos de los demás. Este proceso de identificación y definición es lo que en la Convención se llama “confeccionar un inventario para asegurar la salvaguardia”, o sea, que la confección de un inventario no es una operación abstracta sino funcional. Así pues, si se han identificado ya un cierto número de elementos del patrimonio cultural inmaterial, los Estados pueden decidir que se empiecen a poner en marcha proyectos piloto para salvaguardar esos elementos.

Al admitir que los Estados utilizarán diferentes métodos para preparar los inventarios, la Convención dispone que los Estados Partes deberán confeccionar uno o varios inventarios del patrimonio inmaterial presente en sus territorios y actualizarlos regularmente (Artículo 12).

Para el caso de México, este inventario está a cargo de la Secretaría de Cultura, nombrado “**Inventario del patrimonio cultural inmaterial**” publicado a través del Sistema de Información Culturalⁱⁱⁱ con 319 recursos descritos de 30 entidades federativas (exceptuando Tamaulipas y Tlaxcala) y 3 nacionales.

Para dar a conocer mejor el patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural, el **Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial** (Comité), a propuesta de los Estados Partes interesados, mediante su identificación y registro se crearán tres Listas:

1. La Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, en la que se incluyen las

expresiones que ilustran la diversidad del patrimonio inmaterial con el fin de contribuir a una mayor conciencia de su importancia.

2. La Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia: se compone de elementos que las comunidades y los países consideran que necesitan medidas de salvaguardia urgentes para asegurar su transmisión. Las inscripciones en esta Lista contribuyen a movilizar la cooperación y la asistencia internacionales para que los actores interesados puedan tomar medidas de salvaguardia adecuadas.

3. El Registro de las mejores prácticas de salvaguardia se compone de programas, proyectos y actividades que mejor reflejen los principios y objetivos de la Convención.

Del rico y diverso patrimonio cultural inmaterial de México, la UNESCO ha reconocido a **7 expresiones como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad** y ha seleccionado a **1 programa para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial:**

1. Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos (2008)
2. Lugares de memoria y tradiciones vivas de los Otomís-Chichimecas de Tlaximilán (2009)
3. La Ceremonia ritual de los Voladores (2009)
4. La Pirekua, canto tradicional de los P’urhépechas (2010)
5. Los Parachicos en la fiesta tradicional de Chiapa de Corzo (2010)
6. La cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral, y viva. El paradigma de Michoacán (2010)
7. El Mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta (2011)

• Programas o proyectos para la salvaguardia del patrimonio que reflejen del modo más adecuado los principios y objetivos de la Convención: Xtaxkgakget Makgkaxtlawana: el Centro de Artes Indígenas del pueblo totonaca de Veracruz, México 2012.

La asistencia internacional que se conceda se regirá por un acuerdo entre el Estado Parte beneficiario y el Comité, que puede constar de las siguientes formas:

- a) estudios relativos a los diferentes aspectos de la salvaguardia;
- b) servicios de expertos y otras personas con experiencia práctica en patrimonio cultural inmaterial;
- c) formación de todo el personal necesario;
- d) elaboración de medidas normativas o de otra índole;
- e) creación y utilización de infraestructuras;
- f) aporte de material y de conocimientos especializados;
- g) otras formas de ayuda financiera y técnica, lo que puede comprender, si procede, la concesión de préstamos a interés reducido y las donaciones.

Para ello se establece un Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

CULTURA LIQUIDA DEL MEZCAL EN EL ESTADO DE OAXACA

El mezcal para Oaxaca, engloba cultura, historia, tradiciones, simbolismos y funciones sociales para las actividades colectivas; siendo además instrumento que forma parte de la cultura gastronómica y de la microeconomía rural del Estado.

El mezcal se define a partir de su etimología mexcalli, del náhuatl metl (maguey) e ixcalli (cocido), que se traduce en un dulce y jugoso trozo de quiote o piña de maguey, siendo el maguey la planta que se utiliza para su elaboración. La Norma oficial mexicana NOM-070-SCFI-1994, define al mezcal como una bebida alcohólica regional obtenida por destilación y rectificación de mostos preparados directa y originalmente con los azúcares extraídos de las cabezas maduras de los agaves.

Existe evidencia de que el agave se originó hace al menos diez millones de años, siendo utilizado para distintos fines a lo largo de la historia, como alimento, material de construcción, medicina, obtención de fibra y principalmente, para la elaboración de bebidas destiladas.

El mezcal (del zapoteco: inda túa náyi “agua de maguey cocido”; del mixteco: ndixi yavi “mezcal de maguey”; mezcal que viene de Yavi; maguey; traducido en náhuatl mexcalli “maguey cocido”^{IV}.

Es una bebida espirituosa ancestral de tradición vernácula, caracterizada y obtenida a partir de procesos nativos, mestizos y artesanales de destilación 100% de agave; con características particularmente originales y casuísticamente peculiares que le dan las propiedades y el derecho de poseer denominación de origen.

Para el estado de Oaxaca en general, para la población y para sus productores en particular, el uso del maguey y la producción de mezcal contiene una poderosa carga de historia, cultura, simbolismos, tradiciones y utilidad para las comunidades: infalible en la fiesta, el duelo, el tequio, en las actividades colectivas, en las necesidades materiales, como instrumento y parte de la vida diaria, sosteniendo por entero la agroalimentación y microeconomía rural de poblaciones enteras.

El mezcal es una bebida espirituosa ancestral, caracterizada por sus procesos artesanales de destilación que le dan propiedades y le valieron el derecho de poseer la denominación de origen del mezcal en 1994 y ser reconocida por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) el 9 de marzo de 1995^V.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural indica que se considera bebida espirituosa a aquellas con contenido alcohólico procedentes de la destilación de materias primas agrícolas; la producción de estas representa bienestar para el sector agroalimentario y los productores. La mayoría de estas bebidas son elaboradas con agave, en México existen 215 especies de este valioso producto, con el cual se hacen bebidas como el mezcal “típico de Oaxaca”, es elaborado con agave ancho y espadín en su mayoría^{VI}.

México es el centro de origen del Agave, su cultivo y aprovechamiento es de importancia económica, social, cultural y ambiental. En Oaxaca, la cadena productiva maguey mezcal es una de las más importantes, ya que anualmente genera, más de cien mil empleos entre directos e indirectos. Actualmente el mezcal, ocupa el tercer producto de exportación; solo superado por la cerveza y el café y es; en Oaxaca, en donde se produce el 93 % del mezcal nacional, bebida espirituosa de mayor valor y calidad. En los últimos cinco años, la demanda de piñas de Agave y de mezcal artesanal, ha aumentado en más del 300%, no sólo por la

fuerte demanda del mezcal por consumidores europeos y asiáticos, sino también por los subproductos que se generan en su destilación y de la propia planta de Agave, como: cuerdas, alimentos, forrajes, madera, medicamentos, inulinas, jarabes, biogás, sustrato etc^{vii}.

El 24 de julio del 2019 la LXIV Legislatura del Estado de Oaxaca, declaró al Mezcal elaborado en el estado, sus agaves, componentes, procesos de elaboración, elementos culturales, materiales, de conocimiento y organización, emotivos y simbólicos y su red de valor, como patrimonio histórico, natural y cultural, material e inmaterial del estado libre y soberano de Oaxaca^{viii}.

En ese dictamen, se describe al mezcal como una bebida espirituosa, ancestral, de tradición nativa, caracterizada y obtenida a partir de procesos nativos mestizos y artesanales de destilación ciento por ciento de agave, con características particulares originales y peculiares, de origen indígena, no oriunda, que legitima el simbolismo de lo silvestre y natural de su carácter, así como la identidad, ancestralidad, endemismo, etnicidad, orgullo, historia, multiculturalidad, esencia de la evolución integral mitológica, cosmogónica y de una identidad particular de su cosmovisión que trasciende.

El Decreto abarca el conjunto de conocimientos, innovaciones, prácticas y expresiones culturales de pueblos y comunidades originarias compartidas colectivamente vinculadas a sus recursos y territorios; incluso la diversidad de genes, variedades, especies dentro de sus comunidades y su medio ambiente, incluyendo los recursos biológicos, conocimientos y prácticas tradicionales. Declarando la cadena, red de valor del sistema agave mezcal como patrimonio biocultural colectivo de Oaxaca, misma que pretende salvaguardar los principios, valores y derechos de primicia, ancestralidad, legitimación, caracterización, justicia, mitología, cosmogonía, cosmovisión, endemismos, y red de valor (principios de apropiación, casuística; tradiciones; buenos usos; costumbres, elaboración y/o formulación 100 % de agave (para el estado de Oaxaca: 58 especies de agaváceas, 38 especies de agaves, 13 especies de agaves endémicas; 17 especies semi o cultivadas, y 8 especies de variedades silvestres y de plantación de circunscripción al territorio estatal para mezcales: certificaciones, legitimación y patrimonialidad, derecho, variedades de agaves o magueyes silvestres y en plantación, polinización (abejas, colibríes, murciélagos, otros), reproducción, producción, procesos o etapas (colecta de agaves o magueyes silvestres siembra y cultivo en sembradío o planta-

ciones; cosecha; corte de la hoja a la piña de la planta; jimado o acarreo, transporte de la o las piñas a lomo de caballo o animal de trabajo o mecanizado; cocimiento u horneado; picado y molienda; traspaso a tinajas de madera para inoculación (mosto, cuajo o propia) y fermentación; caracterización y tipología; destilación (mínimo: doble o triple) en ollas de barro y/o alambiques de cobre o de acero inoxidable; acopio y homogenización y envasado; comercialización, regiones, municipios y certificación de origen); por cuyos procesos y características propias naturales, orgánicas, artesanales, certificados, regulados; caracterizados y sustentables^{ix}.

Para los pueblos originarios y la población en general del Estado de Oaxaca, el mezcal es un orgullo cultural, pues además de la productividad económica que simboliza, desempeña funciones sociales. En la región de la mixteca, valles centrales, sierra norte y sur el mezcal se comparte en fiestas religiosas, rituales y celebraciones, como una forma representativa de mostrar respeto a la convivencia de la comunidad^x. Esta bebida se comparte en las celebraciones de fiestas familiares, patronales, cívicas y funerarias.

El mezcal representa el vínculo que se ha generado a lo largo de distintas generaciones con la naturaleza. Uno de los rituales ancestrales de mayor tradición en la entidad consiste en derramar mezcal en la tierra para después ingerir un trago de éste antes de empezar la siembra, en señal de agradecimiento a la madre naturaleza. Así mismo es el amuleto para la protección espiritual en limpiezas y curas del mal de ojo o el susto, es parte de la práctica de medicina tradicional o remedio casero en caso de dolor de estómago, gripe o cura de la resaca, además ocupa un lugar importante en la gastronomía regional, pues esta bebida es el tónico que abre el apetito o que calma la indigestión, el mejor acompañante de los platillos oaxaqueños.

El mezcal es una bebida de origen, nativa, oriunda que legitima el simbolismo de lo silvestre y natural de su carácter, así como la identidad, ancestralidad, endemismo, etnicidad, orgullo, historia, multiculturalidad, esencia de su evolución integral mitológica, cosmogónica y de una identidad particular de su cosmovisión que trasciende; al igual que la biodiversidad de los agaves de donde se obtiene, es bebida sagrada, es medicina tradicional, es medio para la convivencia y la conversación; es linimento que calienta el cuerpo y alivia los dolores, es remedio para el alma, es ánimo para el desconsuelo, es conciliador del sueño reparador, es aperitivo y digestivo gastronómico, es símbolo de la Guelagueta, es icono y emblema del estado de Oaxaca^{xi}.

El origen mitológico del mezcal de Oaxaca se encuentra inmiscuido en diversas historias narradas por las culturas que desarrollaron los principios populares de esta bebida, por ejemplo: los Chantinos (grupo indígena del suroeste de Oaxaca), cuentan que el mezcal junto con el tabaco y el fuego son de los demonios y son traídos a la tierra por un puercoespín.

Es claro que, en Oaxaca, el misticismo del mezcal no sólo se vive en el proceso productivo, va más allá del consumo; es la transmisión de generación en generación del conocimiento de las maestras y maestros mezcaleros, de los agricultores del agave y de los curanderos de los pueblos.

El mezcal como bebida espirituosa ancestral vernácula, tradicional, nativa y de origen es identidad, dignidad, orgullo cultural para las etnias y población de las regiones, municipios, rutas y comarcas dentro del estado de Oaxaca en las tradicionalmente denominadas regiones del mezcal por ser un producto emanado de las actividades del campo, agrícolas, culturales, rurales, comunales, suburbanas aún urbanas de las etnias, los núcleos agrarios y centros urbanos; propias de un proceso de comunalidad, identidad cultural, artesanal, social, cultural, étnico, gastronómico, turístico y económico evolutivo e histórico desde siempre a lo largo de miles de años lo cual le da valor patrimonial y legitimación de su milenaria ancestralidad; por ser producto de un proceso evolutivo histórico de identidad cultural desde las antiguas civilizaciones y culturas étnicas asentadas en los valles centrales del estado de Oaxaca, pasando por el mestizaje, hasta nuestros días con los campesinos o agricultores que siembran o colectan los agaves o magueyes, artesanos mezcaleros dedicados a la actividad de producción, por lo que ahora se reconocen como: “maestros artesanos del mezcal”^{xii}.

En palabras de Eduardo Sánchez Jiménez, Director de la Escuela Campesina de Maestros Mezcaleros, dice que el mezcal es un elemento de cohesión cultural que nos identifica como seres que habitamos en una región, en un contexto, en un territorio y que nos vincula con nuestro pasado histórico, con nuestro medio ambiente, la tierra y sus recursos naturales, y con nuestro propio ser universal. **El mezcal debe ser visto como un elemento cultural más que como una mercancía, es cultura líquida de México**,^{xiii}.

El Mezcal está fuera de las tendencias mundiales de producciones volumétricas y de competitividad basada en la innovación tecnológica para reducir costos y procurar estandari-

zación, El Mezcal definido como “**La Cultura Líquida de México**”, basa su prestigio como producto artesanal y ancestral propiedad de las comunidades que nunca han dejado de elaborarlo, así como del respaldo de un Consejo Regulador que da fe de su autenticidad, calidad y trazabilidad^{xiv}.

Desde tiempos ancestrales, cada Mezcal ha desarrollado su identidad regional y estatal que los distingue, y que demuestra su diversidad y derecho de los productores a elaborarlo y proteger su propiedad intelectual. Es elaborado en pequeñas unidades de producción, localizadas en comunidades, la mayoría de ellas indígenas, generalmente remotas y de difícil acceso, las cuales preservan las condiciones que tradicionalmente las distinguen y siendo artesanales son distintos entre sí. Estos valores reconocidos son los que dan pie al reconocimiento del Mezcal, la cultura líquida de México^{xv}.

En el año 1995 el mezcal obtuvo la **Denominación de Origen**, registrada ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), para que de esta manera quedara consolidada la acreditación del mezcal como **bebida espirituosa**. Posteriormente se formó el Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal, AC. En México, fue el 28 de noviembre de 1994 cuando se otorgó por primera vez la Denominación de Origen del Mezcal en México.

La denominación de origen promueve la formación y la conservación de los recursos locales, ayuda por una parte, al desarrollo de tecnologías viables para la producción sustentable y genera capital humano especializado en la elaboración de dichos productos y por otro lado, contribuye a la transmisión de las técnicas ancestrales entre los descendientes de una familia y representa una actividad de sustento para la población que en muchos casos vive una condición de vulnerabilidad a causa de su situación económica.

Como se sabe, esta bebida se ha convertido en parte importante del desarrollo económico de algunas regiones del país, principalmente en zonas marginadas y el crecimiento y aceptación que ha tenido el mezcal ha fortalecido la identidad nacional y ha significado la revalorización de nuestras bebidas artesanales y ancestrales.

Ahora bien, con fecha 23 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) “**NORMA Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-2016, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones**” referente a la Denominación de Origen del Mezcal, establecen las características que debe

El mezcal artesanal y ancestral se caracterizan por tener procesos de producción rústicos, cada comunidad cuenta con sus propias técnicas e utensilios relacionados al contexto y ánimo del pueblo, además de obtener características especiales por el agua y la tierra del lugar donde se produce, que dan un sabor único y distinto a la bebida.

La producción artesanal consiste en la cocción del maguey a través del uso de madera y hornos de pozo o mampostería; su molienda se realiza mediante técnicas manuales, con mazo, tahona o molino egipcio; su fermentación se lleva a cabo en tinajas de piedra, cobre, madera, acero inoxidable u ollas de barro negro.

El **mezcal ancestral** mantiene una relación con su proceso de producción con el mezcal artesanal, a diferencia del mezcal artesanal la cocción del maguey solo se realiza en hornos de pozo, su molienda se realiza con mazos o tahonas; la fermentación es en oquedades en piedra, suelo o tronco, o en recipientes de madera, barro o pieles de animal y su destilación es a través del fuego directo en olla de barro.

Actualmente, se tienen referencias de la existencia de aproximadamente 211 especies de agave en todo el mundo, de las cuales, 159 se encuentran en México, lo que representa un 75% del total. El agave está distribuido particularmente en el occidente, centro y sur de nuestro país.

De conformidad con estudios realizados por el Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México^{XX}, en el Estado de Oaxaca se encuentra la zona de mayor diversidad de agave en el mundo. Al día de hoy, se han identificado 38 especies de agave en dicha entidad, de las cuales, 10 se utilizan de manera tradicional para la producción de bebidas destiladas, particularmente mezcal. En este sentido, Oaxaca representa el estado con mayor diversidad mundial de agaves, por delante de estados como Sonora, Durango y Jalisco.

Aunado a la mayor diversidad de agave en el mundo, Oaxaca cuenta con la mayor participación de producción, envasado y comercialización del destilado aportando el 90% a nivel nacional; no es sorpresa que, para los consumidores y externos de la cultura oaxaqueña, Oaxaca sea sinónimo de Mezcal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la **Secretaría de Cultura** a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción del **Mezcal: Cultura Líquida, de la Región del Mezcal del estado de Oaxaca**, en la **Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad** ante el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco).

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la **Secretaría de Cultura** a iniciar el procedimiento de identificación y definición del **Mezcal; Cultura Líquida de la Región del Mezcal del estado de Oaxaca**, a fin de ser considerada en el **Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México**.

Notas

i. Patrimonio inmaterial. Expresiones mexicanas del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Secretaría de Cultura.

https://patrimonioculturalyturismo.cultura.gob.mx/patrimonio_inmaterial/#:~:text=El%20patrimonio%20cultural%20inmaterial%20se,y%20t%C3%A9cnicas%20vinculados%20a%20la

ii. Textos Fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003. Edición 2018. UNESCO. Francia 2018. Página 6.

iii. Disponible en el sitio:

<https://sic.cultura.gob.mx/index.php?table=frpintangible>

iv. Dictamen de la Comisión Permanente de Cultura de la LXIII Legislatura Constitucional del estado Libre y Soberano de Oaxaca, de la Iniciativa con proyecto de decreto de Declaratoria de Protección, Conservación, Salvaguardas Jurídicas; y Patrimonio del Mezcal, sus agaves de origen, conocimiento tradicional, componentes procesos y red de valor; como bienes y patrimonio tangible e intangible, natural, biológico, histórico, cultural, gastronómico, turístico y económico del Estado de Oaxaca, para que se someta a la consideración del Pleno de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

v. Simposio sobre la protección internacional de las indicaciones geográficas, OMPI, 28 y 29 de noviembre 2001.

https://www.wipo.int/edocs/mdocs/geoind/es/wipo_geo_mvd_01/wipo_geo_mvd_01_7.pdf

vi. <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/bebidas-espirituosas-y-su-importancia-en-el-extranjero>

vii. Memorias del Segundo Congreso Nacional de Agave-Mezcal. Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional Unidad Oaxaca. Instituto Politécnico Nacional. Septiembre 2019.

viii. Decreto de Declaratoria 730, Gaceta del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de Juárez

https://docs64.congresooaxaca.gob.mx/gaceta/20190717b/43_2.pdf

ix. IBIDEM

x. Mezcal, Alimentos y bebidas de los pueblos indígenas Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Primera Edición, México 2015

<https://www.inpi.gob.mx/investigacion/mezcal-alimentos-bebidas-pueblos-indigenas.pdf>

xi. IBIDEM Dictamen de la Comisión Permanente de Cultura de la LXIII Legislatura Constitucional del estado Libre y Soberano de Oaxaca

xii. IBIDEM

xiii. El Mezcal: más que una bebida, la cultura líquida de México

<https://www.sinembargo.mx/08-09-2017/3295515>

xiv. RESOLUCIÓN por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, para incluir los municipios del Estado de Sinaloa que en la misma se indican. DOF 30 de septiembre de 2021.

xv. IBIDEM

xvi. NORMA Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-2016, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones.

xvii. Diagnóstico de la Cadena de Valor Mezcal en las Regiones de Oaxaca, COPLADE, 2016.

<http://www.coplade.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2017/04/Perfiles/AnexosPerfiles/6.%20CV%20MEZCAL.pdf>

xviii. Patrimonio Cultural de Oaxaca: investigaciones recientes: coord. De Joel Omar Vásquez Herrera y Patricia Martínez Lira. México: Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2020.

xix. Informe final* del Proyecto NE012. Actualización de la información de las especies y subespecies de magueyes de Oaxaca, con énfasis en las especies mezcateras. Dr. Abisai Josue García Mendoza. UNAM, Julio 2018.

<http://www.conabio.gob.mx/institucion/proyectos/resultados/Inf-NE012.pdf>

xx. Boletín UNAM-DGCS-045, Ciudad Universitaria, 26 de enero de 2018 https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2018_045.html

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputado Azael Santiago Chepi (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO DE GUANAJUATO, A IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL PARA EVITAR LAS MUERTES DE PERSONAS PEATONAS Y CICLISTAS EN LA ENTIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Guanajuato a que, en coordinación con los ayuntamientos, elabore, adopte e implemente una estrategia estatal de seguridad vial para evitar las muertes de personas peatonas y ciclistas en la entidad, a cargo del diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito diputado **Justino Eugenio Arriaga Rojas**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno, la presente proposición con punto de acuerdo; conforme a los siguientes

Antecedentes

En 2021 Guanajuato fue el estado más mortal para ciclistas.

En Guanajuato existen dos realidades: una que vende al estado como la sexta economía del país, como un estado pujante e industrial, y la otra, la que viven los habitantes de todas las ciudades de la entidad, lejos de esas noticias propagandísticas.

Entre muchas de las necesidades y carencias que padece la población en Guanajuato, se encuentra la falta de seguridad vial y la inexistente garantía del derecho a la movilidad.

Las ciudades de Guanajuato han sido diseñadas y se siguen desarrollando sin pensar en los usuarios más vulnerables de las vías. El pretexto del desarrollo económico no puede justificar la falta de calidad de vida e, incluso, las muertes, derivadas de esta falta de sensibilidad de las autoridades del Estado.

Al referirnos a la situación que viven las personas peatonas y, en especial, las personas ciclistas en la entidad, encontramos que desde hace años, Guanajuato es una zona roja, una zona de muerte en dos ruedas.

La organización civil “Ni una muerte vial” publica, desde hace algunos años, un recuento de hechos viales fatales que involucran a personas peatonas y a ciclistas, destacando que, en el año 2021, Guanajuato fue la entidad de todo el país en la que más ciclistas fallecieron: 53.¹

Este mismo estudio destaca que el municipio de León fue la segunda ciudad a nivel nacional con más atropellos fatales a ciclistas, con un total de 11 sucesos donde hubo fallecidos.²

En ese año, a nivel nacional fallecieron 4 mil 066 personas atropelladas según el estudio referido; la mayor parte de las personas fallecidas fueron peatonas con un total de 2 mil 579 víctimas, seguido por motociclistas con mil 051 casos y ciclistas con 436 personas fallecidas.³

Esto implica que, el Estado de Guanajuato tuvo el 12.15% de las muertes de ciclistas por atropellamiento a nivel nacional, lo que es inadmisiblemente en una entidad que se precia de ser un polo de desarrollo.

Desde 2019 Guanajuato lidera el índice de muertes de peatones y ciclistas a nivel nacional.

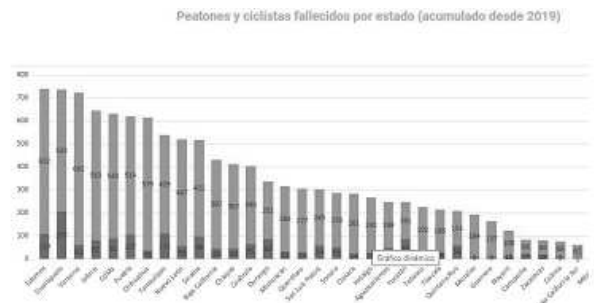
Pero si se revisan las estadísticas que han sido recopiladas por la citada organización civil, encontramos que desde el año 2019, Guanajuato es uno de las entidades líderes en materia de muertes de personas peatonas y ciclistas a nivel nacional.

Con cifras acumuladas desde el año 2019, Guanajuato es la segunda entidad a nivel nacional con más muertes de personas peatonas y ciclistas con 532 peatones fallecidos y 207 decesos de ciclistas, es decir, 739 muertes.⁴

Estas cifras colocan a la entidad, como ya se señaló, en el segundo lugar a nivel nacional, solo por debajo del Estado de México, con 742 personas fallecidas.⁵

Esto significa que Guanajuato está por encima de las muertes viales en entidades federativas con mucho mayor población, tales como Veracruz, Jalisco, Ciudad de México o Puebla.

Pero, además, si se hace el análisis desglosado, Guanajuato se ubica en una posición terrible en materia de muertes de personas ciclistas, pues con 207 fallecimientos, está muy por encima del resto de las entidades federativas, tal y como se aprecia en la siguiente gráfica:



6

Con estas cifras, las 207 personas ciclistas fallecidas en Guanajuato desde 2019, prácticamente doblan las muertes del segundo estado con mayor índice de muertes que es Tamaulipas con 111; así como del tercer lugar, el Estado de México con 110 fallecimientos; también del cuarto estado en la lista, que es Puebla, con 107 muertes y del quinto lugar, que es Sinaloa, con 98 muertes.

León e Irapuato, Guanajuato en el top cinco de las ciudades más peligrosas para peatones y ciclistas a nivel nacional.

León, es la ciudad que aparece en las estadísticas como la más peligrosa en la entidad, tanto para personas peatonas, como para ciclistas, mientras que Irapuato, con mucho menor población, también aparece entre las ciudades más peligrosas en materia vial en el país.

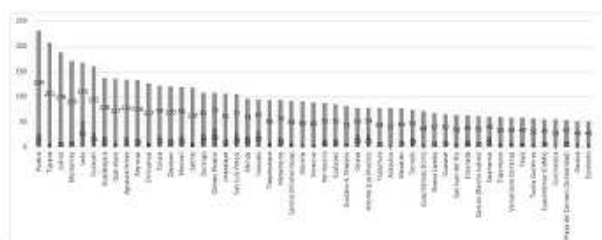
Desde 2019, León es la quinta ciudad de la República con más muertes acumuladas de personas peatonas y ciclistas, con 168, mientras que Irapuato se coloca en el lugar 21 a nivel nacional con 95 personas fallecidas.⁷

Así, León se coloca solamente detrás de Puebla (231 muertes); Tijuana (207); Ciudad Juárez (189) y Monterrey (171).⁸

Pero cuando se desglosa nuevamente las cifras, encontramos que León es la ciudad con más muertes de ciclistas a nivel nacional, en el acumulado desde el año 2019, pues en ese lapso hubo 53 ciclistas fallecidos. A León le siguen Gómez Palacio, Durango con 38; Irapuato, Guanajuato, con 33; Culiacán, Sinaloa con 29; y San Luis Potosí con 28.⁹

Así, Guanajuato tiene el nada honroso logro de ser el estado que alberga la primera y la tercera ciudad con más muertes de ciclistas en todo el territorio nacional. A continuación, puede apreciarse esta situación de manera gráfica:

Municipios con más peatones y ciclistas fallecidos (acumulados desde 2019)



10

¿Cuántas muertes más se necesitan para que el Gobierno del Estado de Guanajuato adopte medidas para prevenir y evitar las muertes de personas peatonas y ciclistas en el territorio de esa entidad federativas?

Propuesta

Para atender esta grave situación que afecta a la población del Estado de Guanajuato, es necesario que el Gobierno del

Estado, con coordinación con los de los municipios de la entidad, implementen, de manera urgente, una estrategia estatal de educación vial, especialmente dirigida a las personas automovilistas; de construcción de infraestructura que favorezca a las personas usuarias de la vía en mayor situación de vulnerabilidad; de fortalecimiento del marco jurídico que prevenga y, en su caso, sancione ejemplarmente, a las personas que causen lesiones o muertes en personas peatonas o ciclistas; que aumente las ciclovías en las ciudades y que dichas ciclovías estén debidamente señalizadas y protegidas, no solamente pintadas; que regule efectivamente la velocidad con la que circulan los automóviles; fortalezca los servicios de atención médica prehospitalaria; garantice los derechos de las víctimas directas e indirectas a una reparación integral y a atención psicológica, médica y jurídica a través de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEAIV); entre otras que se estimen urgentes en cada municipio;

De no realizar lo anterior, el Gobierno de Guanajuato seguirá siendo un mudo cómplice de las muertes de cientos de personas que no debían fallecer.

Por lo anteriormente expuesto, someto el presente instrumento parlamentario, de urgente resolución, a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados, con el siguiente resolutivo

Punto de Acuerdo

Único. El Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador del Estado de Guanajuato para que, a través de la Secretaría Gobierno y de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, en coordinación con los ayuntamientos de la entidad, de manera urgente, se elabore, adopte e implemente una estrategia estatal de seguridad vial para evitar las muertes de personas peatonas y ciclistas en el Estado de Guanajuato, que contenga, al menos, las siguientes líneas de acción:

1. Una estrategia estatal de educación vial, especialmente dirigida a las personas automovilistas;
2. Construcción de infraestructura que favorezca a las personas usuarias de la vía en mayor situación de vulnerabilidad;
3. Fortalecimiento del marco jurídico que prevenga y, en su caso, sancione ejemplarmente, a las personas que

causen lesiones o muertes en personas peatonas o ciclistas;

4. Aumentar las ciclovías en las ciudades y que dichas ciclovías estén debidamente señalizadas y protegidas, no solamente pintadas;

5. Regular efectivamente la velocidad con la que circulan los automóviles;

6. Fortalecer los servicios de atención médica prehospitalaria;

7. Garantizar los derechos de las víctimas directas e indirectas a una reparación integral y a atención psicológica, médica y jurídica a través de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas.

8. Otras que se estimen urgentes en cada municipio.

Notas

1. Guanajuato es primer lugar nacional en muertes por atropello a ciclistas. Zona Franca. Disponible en

<https://zonafranca.mx/politica-sociedad/movilidad/guanajuato-es-primero-lugar-nacional-en-muertes-por-atropello-a-ciclistas/>

2. Ídem

3. Ibidem

4. Personas y ciclistas fallecidos por estado (acumulado desde 2019). Ni una Muerte Vial. Disponible en

<https://niunamuertevial.mx/>

5. Ídem.

6. Ibidem

7. Municipios con más peatones y ciclistas fallecidos (acumulado desde 2019). Ni una Muerte Vial. Disponible en

<https://niunamuertevial.mx/>

8. Ídem

9. Ibidem

10. Ibidem

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Movilidad, para dictamen.

EXHORTO A LA SEP, AL INEA Y A LA STPS, A RECONOCER Y RESPETAR LOS DERECHOS LABORALES DE LAS FIGURAS SOLIDARIAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SEP, al INEA y a la STPS a reconocer y respetar los derechos laborales de las figuras solidarias, a cargo de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, María Eugenia Hernández Pérez, diputada a la LXV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 6, fracción I; y 79, numerales 1 y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a reconocer y respetar los derechos laborales de las Figuras Solidarias, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), cumple una importante función en materia de inclusión y equidad. Esto así, porque el objeto del INEA es promover y realizar acciones para garantizar una educación inclusiva y equitativa para personas jóvenes y adultas de 15 años o más, así como niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años, a través de la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a la población, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

De esta forma, el INEA cumple su función basándose en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva acorde con la nueva legislación educativa y la Nueva Es-

cuela Mexicana. Impulsa que las personas jóvenes y adultas que no saben leer y escribir inicien su proceso de alfabetización para la mejora de su calidad de vida, favoreciendo la continuidad educativa, a través de servicios educativos orientados a mejorar la atención de grupos prioritarios, derivado de las condiciones de desventaja social y/o discriminación en las que viven.¹

La importante función desempeñada por el INEA no sería posible sin el esfuerzo y la dedicación de todas y todos sus trabajadores, maestros y personal de apoyo. Por lo tanto, es de suma importancia que se respeten los derechos laborales de todo el personal del INEA, y que se garantice su derecho al trabajo.

Segunda. En el caso específico de las llamadas Figuras Solidarias que desde hace décadas trabajan en el INEA, así como en los Institutos estatales similares, desempeñando las funciones de promotores de plazas comunitarias, alfabetizadores, asesores educativos, orientadores educativos, aplicadores de examen, entre otras funciones; siempre se han enfrentado a condiciones sumamente precarias de trabajo, sin seguridad social, sin prestaciones, sin un contrato formal que reconozca sus derechos laborales.

Las Figuras Solidarias del INEA y sus homólogos estatales, realizan una parte significativa del proceso educativo destinado a la atención de aquellos adultos y jóvenes que, por razones de desigualdad estructural, o por motivos específicos, se han quedado rezagados en el acceso a la educación básica. Sin embargo, lo que en un principio se pudo haber implementado de forma transitoria en relación a la situación laboral de dichas Figuras Solidarias, con el paso de los años se convirtió en un modus operandi basado en la inestabilidad y la incertidumbre laboral de miles de trabajadores, que en esas condiciones han acumulado hasta 20 o 30 años de servicio.

La normatividad, los lineamientos y las reglas de operación aplicables a las Figuras Solidarias del INEA, emitidas año con año por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y otras autoridades, han normalizado de facto las condiciones de precariedad laboral de dichas Figuras Solidarias. Durante muchos años, las autoridades han establecido una relación con estas Figuras Solidarias, basada en la simulación laboral y aceptando que las trabajadoras y trabajadores presten ese servicio sin exigirles requisitos estrictos como, por ejemplo, determinados niveles de estudios académicos.

Tercera. A partir de información que nos han hecho llegar trabajadoras y trabajadores que se han desempeñado por muchos años como Figuras Solidarias del INEAⁱⁱ, resulta evidente que a partir de este año 2023, han ocurrido acciones más lesivas aún de los derechos laborales y humanos. Desde los años en que los estragos de la pandemia de Covid-19 eran más intensos, en 2020 y 2021, las Figuras Solidarias del INEA comenzaron a padecer la falta de apoyos en materia de salud, atención a los contagiados del virus, apoyos económicos, etcétera.

Sin embargo, lo más preocupante, es que en 2023 el INEA está llevando a cabo una suerte de despido masivo de Figuras Solidarias. En efecto, a partir del establecimiento de requisitos que no se establecían antes para la recontractación anual de las Figuras Solidarias, en los hechos se está llevando a cabo un despido masivo de esos trabajadores.

Por ejemplo, señalan los trabajadores afectados, para el año 2023 se establecen requisitos de grados académicos de educación media superior o incluso superior para las Figuras Solidarias; pero durante décadas se había aceptado que estos trabajadores pudieran laborar sin ese tipo de requisitos.

Cuarta. De esta forma, nos señalan los trabajadores, con el recurso de establecer requisitos que antes no se aplicaban, el INEA y la SEP están dejando sin trabajo a cientos de Figuras Solidarias que han prestado sus servicios por 19, 20 y hasta 30 años. Además, no se les está reconociendo el derecho de antigüedad que implica el derecho a una indemnización que les permita a estos trabajadores afrontar durante algunos meses la situación de desempleo.

Es importante que autoridades como la SEP, el INEA y la Secretaría del Trabajo aborden responsablemente este problema que vulnera la plena vigencia de los derechos laborales y humanos de los trabajadores que, por décadas, han prestado en condiciones de precariedad sus servicios como Figuras Solidarias en el INEA.

Con base en lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y la Secretaría del Trabajo y Previsión

Social, a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, restablezcan la normatividad de contratación de las Figuras Solidarias del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y los Institutos Estatales de Educación para los Adultos que ha prevalecido en los últimos años, con el objeto de que ningún trabajador se quede sin empleo por nuevos requisitos; y que los trabajadores que se desempeñaban como Figuras Solidarias, en su caso, reciban una indemnización acorde con la legislación laboral aplicable.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan e implementen que la relación laboral con las Figuras Solidarias del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y los Institutos Estatales de Educación para los Adultos, se formalice con pleno respeto a sus derechos laborales en materia de seguridad social, prestaciones, acceso a la salud y demás aplicables.

Referencias

i. “Nuestra filosofía INEA”, consultado el 15 de febrero de 2023, disponible en

<https://www.gob.mx/inea/acciones-y-programas/nuestra-filosofia-inea>

ii. Dialogamos con trabajadoras y trabajadores del INEA que se desempeñaban como Figuras Solidarias, y que se agrupan bajo la denominación de “Figuras Solidarias INEA Fuerza México”.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputada María Eugenia Hernández Pérez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, A CONSIDERAR INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA DE ALTO IMPACTO SOCIAL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los municipios del país a considerar invertir en infraestructura de alto impacto social, a cargo de la diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra, integrante del grupo parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de la asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los municipios del país para que en el ámbito de sus atribuciones consideren invertir al menos el 25% de su presupuesto en infraestructura de alto impacto social, a la luz de las siguientes

Consideraciones

La inversión es uno de los elementos económicos esenciales y necesarios para lograr el crecimiento, el desarrollo y la consecución del bienestar social. La que realizan los gobiernos es una de las más importantes pues esta tiene dos dimensiones fundamentales, la primera es la de satisfacer necesidades sociales y la segunda es la de impulsar el desarrollo social y económico nacional, estatal y/o local.

Lograr esto requiere identificar las distintas necesidades sociales de manera concreta y específica, a fin de entender las dimensiones multifactoriales que las detonan y darles soluciones acordes. Esto solo puede ser posible llegando al nivel más inmediato de la gente, lo cual en términos de órdenes de gobierno le corresponde a los municipios.

Los municipios son el primer contacto del ciudadano ante una demanda o solicitud de servicio, son los que integran las especificidades de cada territorio, colonia, pueblo y/o localidad en su quehacer de gobierno, son quienes tienen una mayor flexibilidad para identificar claramente elementos sociales como las zonas de marginación, los tipos de violencia más presente, los principales problemas ecológicos, sociales y/o económicos; y también son quienes identifican las potencialidades, los recursos naturales, humanos y sociales existentes, las capacidades acumuladas, los mercados más próximos o rentables, en fin, que los municipios son el orden de gobierno que tiene la mayor capacidad y flexibilidad para atender de manera más concreta, enfocada y eficiente las diferentes dimensiones del qué hacer de la política pública.

Para lograr generar y mantener las políticas y la provisión de servicios públicos eficientes se requiere de mantener funcionales la infraestructura urbana y sectorial así como sistemas de producción de bienes y servicios públicos. Es por ello que es necesario que los municipios inviertan de

manera constante y sustantiva en diferentes áreas que permitan fortalecer la seguridad pública, el medio ambiente, la educación, la salud, la capacitación, la creación de empleos, la movilidad, la cultura, etc, y no se queden solo en la pavimentación de calles y obras de relumbrón como sinónimo de inversión pública.

Culturalmente las presidencias municipales tienden a gastar sus recursos de manera prioritaria en obras de embellecimiento y revestimiento de calles, que si bien son necesarias no son sustantivas ni productivas per se, pues existen actividades y necesidades de inversión e infraestructura igual o más prioritaria por ejemplo plantas de tratamiento de agua, infraestructura y servicios de rastros municipales o centros de tratamiento de basura.

Así por ejemplo, en 2020 la inversión municipal se concentró en obra pública en bienes de dominio público que representó el 92% de total, dentro de ella dominaron la inversión en diversas obras públicas en bienes de dominio público con un 34.56% y que van desde pintura de fachadas y arreglo de parques y jardines hasta inversiones mayores; la inversión en división de terrenos y construcción de obras de urbanización con un 19.27%, así como construcción de vías de comunicación con 14.64%, estas dos últimas juntas representan más de un tercio del total de lo que se invirtió por parte de los municipios. Como se ve las inversiones se enfocan en urbanización y embellecimiento de los espacios comunes, pero no en creación de nuevos servicios o mejoramiento de los existentes.

En contraparte, para escuelas apenas se destinó 2.13% y para hospitales 0.10% de total de la inversión de ese año, de nuevo la inversión municipal no se destina a la creación o mejoramiento de servicios y bienes públicos.

Distribución de la Inversión pública municipal 2020
Porcentaje respecto al total

Obra pública en bienes de dominio público		Obra pública en bienes propios	
	92.02		6.87
Edificación habitacional	3.03	Edificación habitacional	0.16
Edificación no habitacional	9.96	Edificación no habitacional	1.67
Escuelas	2.13	Escuelas	0.16
Hospitales	0.10	Hospitales	0.00
Edificios públicos diversos	7.73	Edificios públicos diversos	1.51
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	7.73	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.28
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	19.27	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.61
Construcción de vías de comunicación	14.64	Construcción de vías de comunicación	0.35

Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	2.13	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.19
Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.36	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.01
Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.32	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.08
Diversas obras públicas en bienes de dominio público	34.56	Diversas obras públicas en bienes propios	3.53

Fuente: elaboración propia con datos de INEGI, Finanzas públicas municipales.

Así, que los municipios realicen inversión pública productiva y genere nuevos y mejores servicios públicos es fundamental para contribuir a que mejoren las comunidades, los índices de desarrollo humano, el medio ambiente, la productividad económica de las unidades privadas que operan en cada municipio y en general para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

Sin embargo, la inversión pública de todos los niveles de gobierno se ha reducido en la última década y es muy dispar entre ellos, pues la federación ha participado con el 82% del total de la inversión pública nacional, mientras que los Estados y los municipios apenas lo hacen con el 9% cada uno.

Si bien la inversión pública federal tiene efectos multiplicadores de impacto regional y de beneficio social, ella por si no tiene el alcance suficiente para llegar a todos los municipios o satisfacer las necesidades específicas de todas las personas del área de impacto pues su naturaleza es distinta, quienes deberían de cubrir estas necesidades son en particular los municipios.

La inversión municipal vista por Estados ha variado mucho, en el periodo 2013-2020 hubo municipios de Estados como Chiapas y Oaxaca que invirtieron más del 50% de sus ingresos, mientras que otros no llegaron al 10% y aun dentro de cada Estado, la inversión de cada municipio varía tanto en monto como en tiempo pues puede haber algunos que llegan a invertir más del 60% del ingreso en un año mientras que en otro año no llegan al 10%. Esto nos da cuenta de la necesidad que los municipios aumenten su participación en la inversión pública total nacional y lo realicen de manera estable, continua y sustentable.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Honorable Cámara de Diputados, en pleno respeto a la autonomía de los tres órdenes de gobierno, exhorta res-

petuosamente a los municipios del país a considerar destinar al menos el 25 por ciento de su presupuesto total a obras que tengan una influencia directa en el desarrollo de sus territorios, procurando que la misma genere infraestructura de alto impacto que permita y detone el desarrollo social, económico y productivo de sus comunidades.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Infraestructura, para dictamen.